DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 15 de Enero de 1968

TOMO 250 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17750

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL DIARIO DEL DIA 5 DE ENERO SE PUBLICO LA LEY N.o 13.637 "PRESUPUESTO NACIONAL DE RECURSOS"

21

Resolución 31|968. — Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

22

Resolución 32|968. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

23

Resolución 33|968. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

24

Resolución 34|968. — Se designa con el nombre de "Profesor Doctor Antonio Carrau" a la Sala Nº 5 de Pediatría del Hospital Pedro Visca.

25

Resolución 35|968. — Se designa Nurse Jefe del Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal".

Ministerio de Ganadería y Agricultura

26

Decreto 9|968. — Se suspende la aplicación del decreto por el que se prohibió la venta de carne determinados días de la semana y se fija el volumen de faena semanal para el abasto en todo el país.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 10|968. — Se amplía el decreto por el que se establecieron normas sobre migración selectiva, incluyéndose entre los beneficios que otorga a los extranjeros que ingresen conforme a ella la exoneración de los tributos administrativos en las respectivas gestiones de admisión permanente.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: el decreto No. 104|967 de 21 de febrero de 1967 sobre migración selectiva;

Considerando: es de interés para el mejor resultado en la aplicación de la aludida norma, incluir entre los beneficios que otorga a los extranjeros que ingresen conforme a ella, la exoneración de los tributos administrativos en las respectivas gestiones de admisión permanente, según lo aconseja el Grupo de Trabajo para la Planificación de la Política Migratoria Nacional (G.A.M.);

Atento: a lo informado por el referido Grupo de Trabajo y la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior y lo previsto en el artículo 23 inciso A) de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.) Agrégase al artículo 3o. del decreto No. 104|967 de 21 de febrero de 1967 el siguiente inciso:

"E) La exoneración de tributos administrativos a las gestiones de ingreso permanente".

Art. 2o.) Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI. — HECTOR LUISI. — MANUEL FLORES MORA. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

2

Resolución 36|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de San José.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: vacante el cargo de Jefe de 1ra. en la Jefatura de Policía de San José y habiendo vencido el plazo legal de 240 días para proveerlo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Jefe de 1a., Cód. Ab, Cat. III, Grado 12 de la Jefatura de Policía de San José, al Oficial 2do. (Cajero) Antonio Gómez Salomón; Oficial 2do. (Cajero) Código Ab, Categoría III, Grado 7, al Oficial 4o. Emilio Carbajal Navarro; Oficial 4o., Código Ab. Categoría III, Grado 5, al Auxiliar 1o., Waldemar Almirón y Auxiliar 1o., Código Ab. Categoría III, Grado 4, al Auxiliar 3o. Luis Héctor Lemes.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 37|968. — Se autoriza a la Embajada de la República en España, para contratar los servicios de un Secretario Administrativo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: la nota No. 1464|1|967, de fecha 13 de noviembre de 1967, de la Embajada de la República en España, Madrid, por la que solicita autorización para contratar los servicios del ciudadano uruguayo señor Eugenio A. Bugel, como Secretario Administrativo de la misma;

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Embajada de la República en España, a contratar al señor Eugenio A. Bugel, como Secretario Administrativo de la misma.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — HECTOR LUISI.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto 13|968. — Se establecen normas para la compensación de deudas por parte de los contribuyentes de impuestos nacionales, que sean acreedores del Frigorífico Nacional por suministros de ganado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: lo dispuesto por el artículo 392 inc. G) de la Ley de Presupuesto de 26 de diciembre de 1967, por el cual se concede al Frigorífico Nacional con destino al pago de las deudas por compra de ganado una partida de $ 201:000.000.00.

Considerando: que según el texto precitado, los pagos se efectuarán directamente por el Ministerio de Hacienda, con intervención de la Contaduría General de la Nación mediante certificado de adeudo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Los contribuyentes de impuestos nacionales que deseen imputar al pago de los mismos los créditos que tengan contra el Frigorífico Nacional por suministros de ganado efectuados con anterioridad al 30 de setiembre de 1967 se presentarán ante ese Organismo a esos efectos. El Frigorífico Nacional expedirá un certificado donde conste la deuda, el que deberá ser presentado ante el Ministerio de Hacienda. Dichos certificados serán expedidos hasta por un monto máximo de $ 201:000.000.00 (doscientos un millones de pesos).

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda, entregará a quienes justifiquen con la copia autenticada por el Frigorífico Nacional de la cuenta respectiva, ser titulares del crédito a compensar, cheques internos de compensación no negociables, que serán admitidos únicamente por las Oficinas Recaudadoras para el pago de impuestos nacionales, sus intereses, recargos y multas, a cargo de los referidos titulares. Estos cheques tendrán valor cancelatorio de las deudas mencionadas como si éstas se hubieran pagado en efectivo hasta 30 (treinta) días después de extendidos.

Art. 3o. La Contaduría General de la Nación intervendrá los cheques internos de compensación, imputándolos hasta el monto de $ 201:000.000.00 (doscientos un millones de pesos) a la partida presupuestal referida del artículo 392 inciso G) de la Ley de Presupuesto correspondiente a la Inspección General de Hacienda el contralor a posteriori del mecanismo de compensación dispuesto por este decreto.

Art. 4o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

5

Decreto 14|968. — Se establece la fecha de vigencia de las disposiciones contenidas en la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: la ley No. 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Considerando: conveniente aclarar la fecha de su vigencia.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Las disposiciones contenidas en la ley No. 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos) de 21 de diciembre de 1967, que no tuviesen fecha de vigencia específicamente fijada en dicha ley, entrarán a regir el 15 de enero de 1968.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

6

Decreto 15|968. — Se reglamenta la ley 13.637, (Presupuesto Nacional de Recursos) en lo referente al Impuesto a las Ventas y Servicios.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: el impuesto a las Ventas y Servicios creado por el artículo 58 y siguientes de la ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Considerando: la necesidad de reglamentar el mencionado impuesto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. (Sujeto Pasivo). — Son sujetos pasivos del impuesto a las Ventas y Servicios quienes, desarrollando actividades comprendidas en la Categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, realicen actos gravados por el artículo 58 de la ley que se reglamenta.

Art. 2o. (Hecho imponible). — Estarán gravados por el impuesto:

A) Las ventas de bienes ubicados en el país, independientemente del lugar en que se celebre o formalice el contrato de origen, o la negociación que da lugar a la venta.
B) Los servicios prestados en el país.
C) El arrendamiento de bienes ubicados en el país.

Art. 3o. (Aplicación de la tasa). — La tasa del 10 o|o (diez por ciento) se aplicará sobre el precio neto de ventas de mercaderías, prestación de servicios y arrendamientos gravados que consten en las facturas o documentos equivalentes emitidos por el sujeto pasivo. El importe resultante de la aplicación de la tasa se agregará al monto total de la operación gravada.

Art. 4o. (Registración contable del impuesto). — Los contribuyentes deberán llevar en su registración

contable una cuenta especialmente identificada en la que se acreditará el monto del impuesto incluído en cada documento de venta de mercaderías, prestación de servicios y arrendamiento otorgado; y se debitará el monto del impuesto que surja de los documentos de mercaderías compradas, servicios adquiridos y arrendamientos obtenidos.

Art. 5o. (Materia imponible). — El impuesto se calculará sobre el monto total de ventas realizadas, servicios prestados o arrendamientos que resulte de facturas o documentos equivalentes con la única deducción de:

A) Ventas, servicios y arrendamientos exonerados por el artículo 66 de la ley y normas reglamentarias aplicables;
B) Devoluciones de mercaderías gravadas;
C) Monto del impuesto que se reglamenta incluído en la factura;
D) Impuestos internos porcentuales incluídos en la factura;
E) Los créditos por ventas, servicios y arrendamientos gravados, que se consideren incobrables por concordato, quiebra y situaciones de análoga naturaleza, o por el transcurso de cuatro años a partir de la facturación, siempre que a juicio de la Oficina Recaudadora se acredite haber gestionado el cobro; y
F) Los recargos por financiación siempre que la misma sea por un plazo mayor de 60 días y que se discrimine en la factura. El monto a deducir por recargos no podrá superar el 2.5 o|o mensual sobre el saldo promedial impago.

Art. 6o. (Deducción). — Del monto determinado en el artículo anterior podrá deducirse el impuesto incluído en la documentación de las compras de mercaderías, adquisición de servicios y arrendamientos. Para que pueda realizarse la deducción mencionada, será necesario que el impuesto se halle discriminado en la documentación correspondiente.

Los contribuyentes que realicen a la vez ventas de mercaderías y prestación de servicios gravadas y exentas proporcionarán el impuesto que hayan pagado por compras de mercaderías y adquisición de servicios no destinados exclusivamente a unas o a otras, al monto de las operaciones gravadas y exentas.

Art. 7o. (Exportadores). — Para determinar su situación frente al impuesto, los exportadores seguirán los procedimientos indicados en los artículos anteriores, admitiéndose la deducción total del impuesto pagado por los insumos, que integren los bienes exportados.

Cuando surja un crédito a favor de exportadores, podrán éstos solicitar su devolución o imputación a cualquiera de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

La Oficina Recaudadora podrá, en casos especiales y plenamente justificados, autorizar la transferencia de créditos por este impuesto a favor de los proveedores de mercaderías o servicios que hubiesen pagado el mismo.

Art. 8o. (Regímenes de liquidación) — El impuesto será liquidado en base a las ventas realizadas, servicios prestados y arrendamientos devengados en el ejercicio.

Facúltase a la Oficina de Recaudación a conceder, en casos plenamente justificados, regímenes especiales de liquidación del impuesto determinando su fecha de vigencia. Los ajustes que surjan de las modificaciones de régimen serán computados en la forma que establezca la Oficina. El procedimiento adoptado para computar el importe de las operaciones gravadas deberá aplicarse también para la liquidación del impuesto a las Entradas Brutas.

Art. 9o. (Pago de cuotas a cuenta del impuesto). — Los obligados al pago del impuesto pagarán a cuenta del mismo, cuotas mensuales, iguales y consecutivas; debiendo pagarse cada una dentro del mes, a que corresponda, en el lugar y forma que determine la Oficina Recaudadora. Esta podrá imputar todo pago que se efectúe por concepto del impuesto a las Ventas y Servicios a la cancelación de la deuda más antigua.

En el caso de iniciación de actividades gravadas, la primer cuota deberá pagarse en el mes siguiente al del comienzo de las mismas.

Art. 10 (Declaración jurada y plazo de presentación) — Los obligados al pago del impuesto deberán presentar una declaración jurada en la forma que determine la Oficina de Recaudación, en la que liquidarán el impuesto devengado en su ejercicio económico, el que no podrá ser mayor de doce meses y determinarán el importe de la cuota mensual. Se incluirá, además, el monto de las operaciones gravadas y exentas.

La declaración jurada deberá presentarse dentro del mes siguiente al de terminación del ejercicio, debiéndose exhibir en ese acto los comprobantes de las cuotas pagadas, la copia de la declaración jurada anterior intervenida por la Oficina y la boleta de pago del ajuste que hubiera resultado.

Los contribuyentes que no realicen balance anual tendrán en cuenta, para la determinación del ejercicio económico, la cifra en que termine su número de inscripción en la Oficina de Impuesto a la Renta, de acuerdo al siguiente orden:

Contr. con N.o de Inscrip. terminado en	El ejerc. estará comprendido entre las siguientes fechas
0	1o. de feb. al 31 de enero
1	1o. " Mar. " 28 " febr.
2	1o. " Abr. " 31 " mar.
3	1o. " May. " 30 " abr.
4	1o. " Jun. " 31 " may.
5	1o. " Agos. " 31 " Jul.
6	1o. " Set. " 31 " Ag.
7	1o. " Oct. " 30 " Set.
8	1o. " Nov. " 31 " Oct.
9	1o. " Dic. " 30 " Nov

Art. 11. (Importe de la cuota mensual). — El importe de la cuota mensual será un duodécimo del impuesto del ejercicio inmediato anterior, incrementado en el 50 o|o (cincuenta por ciento).

Los que inicien actividad gravada estimarán el importe de la cuota en base al monto de las operaciones previstas hasta el cierre de su primer ejercicio, el que no podrá ser mayor de doce meses. A tales efectos, presentarán declaración jurada estimando el monto de la cuota dentro del mes siguiente al de la iniciación de actividades.

Igual estimación formularán quienes, por aplicación del artículo 121 de la ley que se reglamenta, queden gravados por este impuesto.

Art. 12. (Liquidación y ajuste del impuesto y pago del mismo). — El impuesto se liquidará anualmente de acuerdo al procedimiento dispuesto por este decreto. Del importe así obtenido se deducirá el monto total de las cuotas correspondientes a dicho período y pagos a cuenta que puedan surgir. Si resultara

diferencia a favor del fisco, la misma deberá abonarse dentro de los tres meses siguientes al de terminación del ejercicio a que corresponda. Si la diferencia fuera a favor del contribuyente, ésta se imputará al pago de sus obligaciones futuras por este impuesto, salvo que solicite a la Oficina que le sea acreditada al pago de cualquiera de los impuestos por ella recaudados.

Cométese a la Oficina de Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva, la recaudación y contralor del impuesto creado por el artículo 58 de la ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 13. (Determinación de oficio de la cuota y del impuesto). — La no presentación de la declaración jurada dará lugar a que la Oficina liquide el impuesto de oficio y determine el importe de la cuota con los datos que obtenga de la inspección o en base a los antecedentes que posea.

Art. 14. (Modificación del importe de la cuota). — Autorízase a la Oficina a modificar a solicitud del interesado o de oficio, el importe de la cuota mensual que deban satisfacer los contribuyentes y que se considere inadecuado a la realidad de sus operaciones. Para que opere ésta modificación será necesario que la cuota difiera en más de un 30 o|o de la que correspondería abonar de acuerdo a las operaciones que se realicen en el correr del ejercicio, para lo cual deberá considerarse el promedio de las mismas correspondiente a un período mínimo de seis meses, salvo circunstancias especiales debidamente justificadas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley y artículo 29 de este decreto.

Art. 15. (Clausura de empresas). — Dentro del mes de la clausura del establecimiento, el contribuyente deberá presentar declaración jurada en la que liquidará el impuesto comprendido entre el comienzo del ejercicio y la fecha de la clausura.

Deberá, además, presentar en un plazo de tres meses de la fecha de clausura, un inventario detallado de las mercaderías gravadas y pagar el 10 o|o sobre el valor de costo del mismo, a menos que opte por liquidar el impuesto sobre las ventas reales, en cuyo caso el certificado prescripto por el artículo 70 de la ley será otorgado una vez vendida toda la existencia a la fecha de clausura.

Art. 16. (Transferencia de empresa). — Dentro del mes de transferencia de una empresa, deberá el vendedor presentar declaración jurada en la que liquidará el impuesto del período comprendido entre el comienzo del ejercicio económico y la fecha de la entrega efectiva del establecimiento incluyendo las mercaderías gravadas transferidas. Si hubiera mercaderías gravadas en existencia que quedaran en poder del enajenante, se aplicarán las normas contenidas en el artículo anterior.

La declaración jurada que deba presentar el vendedor deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a la empresa sucesora. No se dará trámite a la solicitud de los certificados prescritos por el artículo 70 de la ley que se reglamenta ni del artículo 68 de la ley No. 13.241, del 31 de enero de 1964, sin la exhibición de la copia de las declaraciones juradas a que se refiere este artículo debidamente intervenida por la Oficina.

La empresa sucesora deberá inscribirse en el registro de contribuyentes previamente a la toma de posesión del establecimiento y presentará la declaración jurada dentro del mes siguiente al de iniciación de actividades a los efectos de fijar la cuota mensual, la que no podrá ser inferior a la que tenía la antecesora.

La empresa sucesora continuará liquidando el impuesto con el mismo régimen que venía aplicando la antecesora.

Art. 17. (Inscripción en el registro de contribuyentes). — Los obligados al pago del impuesto deberán inscribirse en el registro de contribuyentes que a esos efectos llevará la Oficina Recaudadora.

No regirá esta obligación para quienes se encuentren inscriptos por los impuestos a las Ventas y Transacciones o a las Entradas Brutas.

Art. 18. (Eliminaciones del registro de contribuyentes). — La Oficina eliminará del registro, previa inspección si lo considerara necesario, a los contribuyentes que lo soliciten por haber cesado en su condición de tales, y siempre que hubieran cumplido con todas las obligaciones relativas al impuesto.

Art. 19. (Cambios de domicilio). — Los obligados al pago del impuesto deberán comunicar a la Oficina de Recaudación los cambios de domicilio dentro del mes siguiente a aquel en que se realizó el cambio. El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las sanciones legales.

Art. 20. (Ventas, servicios o arrendamientos en moneda extranjera). — Cuando el importe de las operaciones gravadas se facture en moneda extranjera, la conversión a moneda nacional se realizará en base a su cotización tipo comprador al cierre del último día hábil del mes anterior en el mercado interbancario

Art. 21. (Ingresos por créditos incobrables). — En caso de percibirse sumas provenientes de créditos deducidos por haber sido considerados incobrables, éstas se agregarán al monto de las operaciones gravadas del ejercicio en que se hubieran cobrado.

Art. 22. (Operaciones de permuta). — A los fines de avaluar los bienes, servicios y arrendamientos recibidos en cambio se aplicarán las siguientes normas:

a) Los títulos y acciones se avaluarán de acuerdo a la cotización en la Bolsa de Valores de Montevideo en el día de la permuta, o al cierre del último día hábil del mes anterior cuando no sea posible determinar la fecha cierta de la operación. En defecto de los anteriores se tomará, salvo prueba en contrario, el valor nominal.

b) Los inmuebles se tomarán por su valor imponible para la liquidación del impuesto al Patrimonio.

c) Las mercaderías y demás valores mobiliarios se tomarán por su precio de venta en plaza, determinada por perito, en el día de la operación o al último día hábil del mes anterior cuando no sea posible determinar la fecha cierta de la misma; el que podrá ser impugnado por la Oficina. En tal caso, se estará al valor que ésta determine.

d) En los casos no previstos en los apartados anteriores, se tomarán los valores corrientes en plaza.

Art. 23. (Pagos por cuenta de terceros). — Cuando se efectúen pagos por cuenta de terceros, originados por prestación de servicios o arrendamiento de bienes, los adelantos o reintegros que se facturen no integrarán el monto imponible, siempre que dichos pagos estén debidamente documentados y hasta la concurrencia con el monto del pago realizado por cuenta ajena.

Art. 24. (Documentación). — Los sujetos pasivos de este impuesto deberán documentar sus opera-

ciones mediante facturas o boletas numeradas correlativamente, que deberán contener el nombre comercial, razón social, domicilio y número de inscripción en la Oficina Recaudadora. Dichos documentos deberán contener además el nombre y domicilio del adquirente, detalle de las mercaderías o servicios con indicación de las cantidades físicas, precio unitario y total con discriminación del impuesto que se reglamenta.

La individualización del comprador podrá omitirse en las operaciones de contado al detalle; también podrá omitirse la discriminación del impuesto en las ventas realizadas por los minoristas.

Cuando a juicio de la Oficina Recaudadora el giro o la naturaleza de las actividades haga imposible la aplicación de la documentación establecida en el inciso 1.o, podrá ésta aceptar, en las condiciones que fije para cada caso, su sustitución por cintas impresas de máquinas registradoras de caja. A tales efectos, se faculta a la Oficina Recaudadora a dictar las normas generales necesarias para el contralor de las empresas gravadas.

Art. 25. (Defraudación). — El incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 64 de la ley y sus normas reglamentarias o disposiciones de la Oficina Recaudadora dictadas en cumplimiento de lo dispuesto por el inc. 3.o de dicho artículo configurará defraudación, salvo prueba en contrario.

Art. 26. (Exoneraciones). — Exonérase las ventas de los siguientes bienes previstos en los apartados 2, 3 y 7 del artículo 66 de la ley que se reglamenta:

A) Aceites comestibles (líquidos y sólidos) con exclusión del puro de oliva; arroz; carne fresca; harina de cerales y subproductos de su molienda; leche fresca; pan; galleta común; pastas y fideos; vinagre; pescado fresco; sal para uso doméstico; azúcar; café; yerba; jabón común; frutas, legumbres y verduras frescas; boniatos; papas; huevos; aves; grasas comestibles; quesos; agua; gas; supergás; electricidad; leña; carbón vegetal; carbonilla; queroseno.

B) Madera de pino Brasil; maderas nacionales; piedras; pedregullo; arena; cemento; portland; cales; barras redondas de hierro para hormigón armado; ladrillos; bloques; bovedillas; ticholos; tejuelas; tejas; plaquetas; tierra; escombro para relleno; ventanas, puertas, cerramientos exteriores, pisos, placards embutidos, cerchas y ductos (carpintería de obra en madera, hierro y aluminio); hidrófugos; asfaltos; tela alfáltica; chapas planas y tanques de fibrocemento; chapas acanaladas para cubierta de techos, de hierro, zinc, aluminio, fibrocemento y de otros materiales; canalones, cumbreras, sombreretes y similares; aparatos y artículos sanitarios para cuartos de baños y cocinas; artículos prefabricados de cemento, de hormigón y de yeso para la construcción, grifería y llaves de paso; caños de hierro galvanizado, hierro fundido, plomo, cobre, gres, hormigón, fibrocemento y sus accesorios; vidrio plano de uso corriente en la construcción; piques, postes y tejidos de alambre para cercas; alambre de hierro galvanizado blando; alambre de púas y el alambre ovalado de acero; hierro en barras para carpintería metálica; hierro en barras tes; hierro en barras ángulo; tirantes de hierro; mosaicos, baldosas y azulejos.

C) Bebidas sin alcohol elaboradas a base de jugos de frutas uruguayas que contengan como mínimo 10 o|o (diez por ciento) de jugos de frutas, jugos de frutas uruguayas naturales concentradas o sometidas a proceso industrial.

Estarán exoneradas las ventas de las especialidades farmacéuticas cuyos costos y precios sean controlados por la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos.

Se entenderá por productos agrícolas, ganaderos y frutos del país, los bienes primarios, animales y vegetales tal como se obtienen en los establecimientos productores. Consecuentemente, quedan excluídos de la exoneración los bienes que hayan sufrido manipulaciones o transformaciones que importen un proceso industrial, excepto cuando sean necesarios para su conservación.

Las cooperativas cuyas ventas se encuentren exoneradas de acuerdo a la legislación vigente, deberán detallar el nombre y número de afiliado a quien vendieran bienes o prestaren servicios a los efectos de hacer efectiva dicha exención.

Art. 27. (Vigencia). — Las exoneraciones de ventas de los bienes enumerados en los apartados A, B y C, del inc. 1.o del artículo anterior regirán a partir del 1.o de enero de 1968.

La exoneración a la venta de las especialidades farmacéuticas, establecida en el inciso 2.o del artículo 26 de este decreto regirá a partir del 15 de enero de 1968.

Las operaciones que al 31 de diciembre de 1967 no estuvieran gravadas por el impuesto a las ventas y transacciones y pasaren a estar gravadas por el impuesto que se reglamenta, tributarán el impuesto a partir del 15 de enero de 1968, salvo que se hubiere facturado y percibido de su adquirente.

Art. 28. (Contribuyentes del Tributo Unificado). — Los contribuyentes de los impuestos a las Ventas y Transacciones y Entradas Brutas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 116 de la ley que se reglamenta pasarán a estar gravados por el Tributo Unificado, deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes a los Impuestos de Entradas Brutas y Ventas y Servicios mientras no justifiquen que han pasado a ser contribuyentes del Tributo Unificado. Cumplida la justificación podrán solicitar que los pagos efectuados a cuenta sean imputados al último de los gravámenes mencionados.

Art. 29. (Fijación de cuota para el año 1968). — Los contribuyentes que desde el mes de enero de 1968 sean sujetos pasivos del impuesto que se reglamenta, abonarán a cuenta del gravamen, a partir de esa fecha y hasta el cierre de sus respectivos ejercicios económicos, una cuota igual a la que les correspondió abonar por el Impuesto a las Ventas y Transacciones en diciembre de 1967 y cuádruplo de la que debieron pagar en el mismo mes por el Impuesto a las Entradas Brutas. Los contribuyentes que continuaran siendo obligados al pago del Impuesto a las Entradas Brutas, deberán presentarse a la Oficina para justificar su calidad de tales y seguirán abonando las cuotas que les correspondan por ese impuesto.

Para los ejercicios terminados durante el año 1968 la cuota a pagar, a partir del mes siguiente al de cierre del ejercicio será el equivalente al impuesto resultante de la declaración jurada dividido el número de meses transcurridos entre el 1.o de enero de 1968 y el cierre del ejercicio incrementado en el 50 o|o.

La cuota determinada de acuerdo al procedimiento establecido en este artículo, no podrá ser inferior para el año civil 1968 a la vigente en diciembre de 1967 para el Impuesto a las Ventas y Transacciones para

los contribuyentes que hubieran sido sujetos pasivos de ese gravamen.

Art. 30. (Contribuyentes del Impuesto a las Ventas y Transacciones). — Los contribuyentes del Impuesto a las Ventas y Transacciones y al de Entradas Brutas que dejaran de serlo, deberán presentar declaración jurada y ajuste por los mencionados gravámenes al 31 de diciembre de 1967, dentro del mes siguiente al de la terminación del ejercicio económico que comprenda esa fecha; disponiendo de un plazo de tres meses para abonar el saldo que resultara a favor del fisco. Si el saldo fuera a favor del contribuyente se imputará al pago de sus obligaciones futuras por el impuesto que se reglamenta, salvo que solicite a la Oficina que le sea acreditado a cualquiera de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

Los contribuyentes mencionados que liquidaban dichos impuestos en base al régimen de ingresos de caja, deberán incluir el monto de las ventas no cobradas al 31 de diciembre de 1967 en la declaración jurada a que se refiere este artículo.

Facúltase a la Oficina Recaudadora a establecer las normas de ajuste para los contribuyentes del impuesto derogado que determinaban el monto imponible de acuerdo a regímenes especiales, así como a quienes dejen de estar gravados por el Impuesto de las Entradas Brutas.

Art. 31. (Crédito por existencias). — El crédito por existencias a que se refiere el Art. 71 de la ley que se reglamenta será aplicado sobre el stock de mercaderías, materias primas y materiales gravados adquiridos en plaza para revender o procesar, valuados con el mismo criterio que el utilizado para la liquidación del Impuesto a la Renta.

El crédito será deducido en oportunidad de formularse las dos primeras declaraciones juradas de ajustes a que se refiere el Art. 10 de este decreto, por mitades en cada una de ellas.

Cuando se optara por calcular el crédito sobre la existencia al 31 de diciembre de 1967 para empresas que cerraran su ejercicio en otra fecha, deberán detallarse en el libro de Inventarios los bienes que originan dicho crédito y su avalúo.

En este caso, si el contribuyente realizara devoluciones de bienes en existencia al 31 de diciembre de 1967, deberá incrementar el monto de las operaciones gravadas en el valor de las devoluciones efectuadas a partir del 1.o de enero de 1968.

Art. 32. (Bonificación). — Los contribuyentes que cumplan dentro de los plazos legales y reglamentarios con todas las obligaciones que impone este tributo, tendrán una bonificación del 10 o|o sobre el monto del impuesto pagado en plazo.

Art. 33. Comunquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

7

Resolución 40|968. — Se adjudica la titularidad de la Agencia de Quinielas No. 93

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: la gestión promovida por los señores Felipe Ruiz y Marcelino Guillermo Ruiz, titular y copartícipe de la Agencia de Quinielas No. 93, por la que solicitan la titularidad de la misma, atribuyéndola a la nominación de Felipe y Marcelino Guillermo Ruiz.

Resultando: que por resolución de fecha 22 de noviembre de 1956, el Poder Ejecutivo autorizó al señor Marcelino Guillermo Ruiz para desempeñar la coparticipación con el titular, señor Felipe Ruiz.

Considerando: que las normas para la atribución de Agencias de Quinielas están contenidas en el decreto del 10 de marzo de 1960, reglamentario del Art. 82 de la ley No. 11.923 de 27 de marzo de 1953, y como consecuencia de las mismas, nada obsta a que el Poder Ejecutivo, si lo cree conveniente, pueda autorizar la incorporación a la titularidad de la Agencia No. 93 del señor Marcelino Guillermo Ruiz, copartícipe hasta la fecha en la ejecución del servicio, conjuntamente con el Sr. Felipe Ruiz.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorízase a incorporación de la titularidad de la Agencia de Quinielas No. 93 del Sr. Marcelino Guillermo Ruiz, copartícipe en la ejecución del Servicio, la que se denominará en lo sucesivo Felipe y Marcelino Guillermo Ruiz.

2o.) Comuníquese y pase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 11|968. — Se aprueba el Reglamento de Actividades de Buceo Amateur, estructurado por la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Prefectura General Marítima eleva a consideración superior un proyecto de Reglamento de Actividades de Buceo Amateur.

Considerando: que el referido proyecto tiene por objeto reglamentar las actividades de buceo amateur, en consideración al incremento experimentado en nuestro país y al creciente interés por parte de instituciones deportivas en el desarrollo de las mismas.

Atento: al informe favorable de la Inspección General de Marina y dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento de Actividades de Buceo Amateur, que figura redactado en papel administrativo Serie C. t. N.o 930125.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE BUCEO AMATEUR

1) La práctica deportiva del buceo estará controlada por la Prefectura General Marítima.

2) El desarrollo de dicha actividad, estará condicionada a los siguientes requerimientos:

a) Comprobar aptitud física para la práctica de la natación, mediante ficha médica expedida por la Comisión Nacional de Educación Física.
b) Obtener brevet de Buceador Amateur de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

3) El brevet de Buceador Amateur será expedido por intermedio de la Oficina de Registro de Personal de la Prefectura General Marítima y Servicio de Seguridad Portuaria, debiendo además ser refrendado por el eJfe del Centro de Instrucción de la Marina.

4) Para la obtención del brevet mencionado, deberá aprobarse previamente un examen de aptitud, rendido en mar abierto ante un Tribunal Examinador integrado por tres buceadores calificados de la Armada y un delegado de la Prefectura General Marítima.

5) El brevet de Buceador Amateur, tendrá una válidez de dos años, exigiéndose para su renovación, el rendimiento de una nueva prueba de suficiencia.

6) La ficha médica establecida en el Art. 2, Inc. a), deberá ser renovada anualmente, debiendo ser exhibida junto con el brevet, siempre que este sea solicitado.

9

Decreto 12|968. — Se aprueba el Reglamento General de Abreviaturas y Símbolos Militares, estructurado por la Inspección General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército eleva a consideración superior un proyecto de Reglamento General de Abreviaturas y Símbolos Militares (RC-23-6).

Considerando: que de acuerdo a la experiencia recogida, es necesario disponer de un Manual que establezca precisiones a los efectos de uniformar el uso de abreviaturas y símbolos militares para el Ejército.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento General de Abreviaturas y Símbolos Militares (RC-23-6), que figura redactado en papeles administrativos Serie C.v. N.o 747251, Serie C.u. N.os 555976, 555979, 555978, 555980, 555981, y 555982, Serie C.v. N.os 747027, 747028, 747029, 747030, 747031, 747032 y 747033, Serie C.u. N.os 555955, 555956, 555961 y 555957, Serie C.v. N.o 747254, Serie C.u. N.os 555958, 555972, 555954, 555953, 555952, 555951, 555950, 555944, 555943, 555942, 555947, 555946, 555970, 555965, 555939, 555969, 555966, 555941, 555964, 555967 y 555949, Serie C.v. N.os 747238, 747240, 747241, 747242, 747243, 747244, 747246, 747247, 747248 y 747249.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como el Reglamento aprobado y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

10

Resolución 38|968. — Se designan Ministros de la Suprema Corte de Justicia, para conocer, resolver o calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión, instaurados contra sentencia de la Justicia Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: que con fecha 29 de diciembre de 1967, la Comisión Permanente, ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar al señor General en situación de retiro don Héctor Bascou y Contralmirante en situación de retiro don Alfredo Aguiar Carrasco, Ministros de la Suprema Corte de Justicia, para conocer, resolver o calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión, instaurados contra sentencia de la Justicia Militar.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a los señores General en situación de retiro don Héctor Bascou y Contralmirante en situación de retiro don Alfredo Aguiar Carrasco, Ministros de la Suprema Corte de Justicia, para conocer, resolver o calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión instaurados contra sentencia de la Justicia Militar.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

11

Resolución 39|968. — Se designa Ministro del Supremo Tribunal Militar, en calidad de Letrado Civil.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: que con fecha 29 de diciembre de 1967, la Comisión Permanente ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar al señor Doctor don Alberto Migliaro, Ministro del Supremo Tribunal Militar, en calidad de Letrado Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Doctor don Alberto Migliaro, Ministro del Supremo Tribunal Militar, en calidad de Letrado Civil.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 22|968. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, a contratar los servicios de un Ingeniero, con destino en la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la contratación de un Ingeniero para los estudios de las obras a cargo de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: I) Que el personal técnico existente en la actualidad en la referida Oficina es insuficiente para atender el estudio de las distintas obras incluídas o a incluirse en los Planes Anuales de Obras Públicas que formula el citado Ministerio;

II) Que, a esos efectos, se estima conveniente contratar los servicios del Ingeniero Civil, Sr. José Adolfo Gallero Schenk, en razón de que dentro del Programa 10.05 — Dirección de Hidrografía no existen cargos vacantes en la actualidad;

III) Que a Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete;

Considerando: que, en razón de lo expresado, corresponde efectuar la contratación referida;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta el 31 de diciembre de 1968, los servicios del Ingeniero José Adolfo Gallero Schenk, credencial cívica I.A.C. No. 23.625, enrolado, en calidad de Ingeniero, para la Dirección de Hidrografía con una asignación mensual de $ 18.000.00 (diez y ocho mil pesos).

La suma de $ 432.000.00 importe total de la referida contratación, —incluído el 20 o|o del Aporte Patronal— se atenderá con cargo a la ley No. 13.483 de 12|7|966, Cap. II, Apart. "G", Nal 61, Crédito de $ 3:000.000.00, año 1968, al amparo de lo establecido por el Art. 65 de la ley No. 13.608 de 8|9|67.

2o.) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

13

Resolución 23|968. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para contratar los servicios de un Ingeniero, con destino en la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas,

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión de la Dirección de Hidrografía a efectos de que se contrate un Ingeniero para los estudios de las obras a cargo de la citada Oficina;

Resultando: 1) Que el personal técnico existente en la actualidad en la misma es insuficiente para atender el estudio de las distintas obras incluídas o a incluirse en los Planes Anuales de Obras Públicas que formula el citado Ministerio;

II) Que, a esos efectos, se estima conveniente contratar los servicios del Ingeniero Civil, señor Jorge Wáshington Sommer Camargo, en razón de que dentro del Programa 10.15, Dirección de Hidrografía no existen cargos vacantes en la actualidad;

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete;

Considerando: que, en razón de lo expresado, corresponde efectuar la contratación referida;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta el 31 de diciembre de 1968, los servicios del Ingeniero Jorge Wáshington Sommer Camargo, credencial cívica K.B.A. No. 11.231, enrolado en calidad de Ingeniero para la Dirección de Hidrografía con una asignación mensual de $ 18.000.00, (diez y ocho mil pesos).

La suma de $ 432.000.00 importe total de la referída contratación incluído el 20 o|o del Aporte Patronal, se atenderá con cargo a la ley No. 13.483, de 12|7|966, Cap. II, Apart. G, Nal. 61, Crédito de pesos 3:000.000.00 año 1968, al amparo de lo establecido por el artículo 65 de la ley No. 13.608 de 8|9|67.

2o.) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

14

Resolución 24|968. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para contratar los servicios de un Auxiliar, con destino en la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la ex-funcionaria de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, señorita María Esther Méndez, gestionando su reintegro a la citada Oficina;

Resultando: I) Que la Dirección mencionada tiene escasez de personal administrativo en razón de las renuncias, jubilaciones y fallecimientos producidos entre sus funcionarios;

II) Que la peticionante, —que tuvo prolongada actuación dentro de los cuadros administrativos de la misma—, cuenta con una experiencia que puede resultar beneficiosa para las tareas a cargo de dicha Oficina;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

Considerando: que, en razón de lo expresado, sería conveniente contratar, por el término de un año, los servicios de la peticionante.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta el 31 de diciembre de 1968, los servicios de la señorita María Esther Méndez, Credencial Cívica A.I.A. N.o 2943, en calidad de Auxiliar de la Dirección de Hidrografía, con una asignación mensual de $ 8.000.00 (ocho mil pesos).

La suma de $ 112.640.00, importe total de la referida contratación (incluído el 20 o|o de Aporte Patronal), se atenderá con cargo a la ley N.o 13.483 de 12|7|66, Art. 1.o, Cap. II, Apart. "G", Nal. 61, Crédito de $ 3.000.000.00, año 1968, habilitado al amparo de lo establecido por el Art. 65 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

2.o) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución 25|968. — Se designa una Partera en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del concurso de méritos y pruebas realizado para la provisión de un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Flores;

Considerando que el Tribunal que intervino en el Concurso de la referencia adjudica dicho cargo a la señorita Hilda Delia Llanes, quien tiene su título de Partera inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 659, F.o 220, L.o 11, de fecha 27 de mayo de 1963;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita Hilda Delia Llanes (Credencial Cívica P.B.A. 10989), de acuerdo al resultado del concurso de méritos y pruebas realizado, para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Programa 12.04, Esc. AaB, G. 2, (Ex-Item 10.10. P. 16, N.o de orden 17).

2.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANICELLI.

16

Resolución 26|968. — Se designa un Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Instituto de Endocrinología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del concurso de méritos para la provisión de un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Instituto de Endocrinología;

Considerando que el Tribunal que intervino en el concurso de la referencia adjudica dicho cargo a la señora Gladys Dorgans de Came;

Considerando que la Contaduría General de la Nación informa que dicho cargo puede proveerse, ya que tratándose de uno de carácter asistencial, se encuentra excluído de lo dispuesto por el Art. 136 de la ley N.o 12.802 del 30 de noviembre de 1960 y por el Art. 6.o de la ley N.o 13.350 de 4 de Agosto de 1965;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señora Gladys Dorgans de Came (Credencial Cívica B.C.A. 12472), de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Instituto de Endocrinología (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 6, (Ex-Item 10.57, P. 43, N.o de Orden 67).

2.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANICELLI.

17

Resolución 27|968. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de junio próximo pasado, (resolución interna No. 281), se revocaron, por no ajustarse a derecho, las designaciones efectuadas por resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 21 y 28 de diciembre de 1966 14 y 27 de febrero de 1967, (resoluciones internas Nos. 54.582, 54.483, 54.590, 54.777, 54.778, 54.779, 54.780 54.782, 54.812 y 54.824, respectivamente) para ocupar diversos cargos en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que la provisión interina de esos cargos, con personal habilitado con los certificados de capacitación correspondiente, permite contemplar de inmediato necesidades imprescindibles de distintos servicios, dando tiempo a que se completen las exigencias que la ley establece para seleccionar a quienes han de ocupar los cargos en forma definitiva;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, con carácter interino, hasta la provisión definitiva de cada cargo con el titular respectivo:

A) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Pabellón TBC del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, (ex-Item 10.13, P. 43, Nº de orden 111) a la señorita Mabel Norma Garrido (Credencial Cívica AQA 10198) que posee Certificado habilitante N.o 735, inscripto a F. 245 del libro 12 en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

B) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.13, P. 40, Nº de orden 87) a la señorita María Rosa Tellechea (Credencial Cívica SIE 15341) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio Nº 4320.

C) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, (ex-Item 10.18, P. 45, Nº de orden 89) a la señorita Blanca Nelly González Rodríguez (Credencial Cívica EBC 915) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio Nº 6788.

D) Para un cargo de Enfermero 2.o en Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi' (Programa 12'05, Esc. Ac, G' 5, (ex-Item 10.40, P. 48, Nº de orden 189) al señor Armando Eugenio Santi Cruz (Credencial Cívica BRA 15116) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería Nº 2461.

E) Para un cargo de Guardián en Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 4, (ex-Item 10.40, P. 48, Nº de orden 596) al señor Máximo Rodríguez Pereira (Credencial Cívica CBA 17711) que posee Certificado de Guardián Nº 6812.

F) Para un cargo de Oficial 1.o Peluquero en el Hospital Maciel (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 6, (ex-Item 10.43, P. 103, Nº de orden 498) al señor Juan Adelino Castro Cáceres (Credencial Cívica AHA 6841) que posee Certificado de Peluquero N.o 6684.

G) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato (Programa 1204, Esc. Ad, G. 4, (ex-Item 10.59, P. 16, Nº de orden 33) a la señorita Ana Luisa Cabrera Brum (Credencial Cívica SIE 5188) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio Nº 6105.

H) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal" (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4 (ex-Item 10.82, P. 23, número de orden 53) a la señora Maribel González de Rodríguez (Credencial Cívica DAA 15433) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio Nº 6074.

I) Para un cargo de Enfermero 2º en la División Higiene (Programa 12.05, Esc. Ac, G. 5, (ex-Item 10.60, P. 61, Nº de orden 126) a la señorita Mirta Mabel González Falero (Credencial Cívica CMC 2192 que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería número 4656.

J) Para un cargo de Cuidadora en el S.A.P.A. Preventorio Infantil del Cerro (Programa 12.05, Esc. Ad, G. 3 (ex-Item 10.71, P. 7, Nº de orden 11) a la señora María Teresa Ibarra de Cadenasso (Credencial Cívica AUB 3231) que posee Certificado de Cuidadora Nº 6820.

K) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, (ex-Item 10.16, P. 79, Nº de orden 190) a la señorita Ethel Salas (Credencial Cívica MCA 13894) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio Nº 2743.

L) Para un cargo de Guardián en Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Carlos Rossi" (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 4, (ex-Item 10.40, P. 49, Nº de orden 190) al señor Clorindo Ceferino Stefan Britos (Credencial Cívica GBA 9173) que posee Certificado de Guardián Nº 6845.

N) Para un cargo de Enfermero 2º en el Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 5 (ex-Item 10.47, P. 84, Nº de orden 290) a la señora Zulma Desena de Cestino (Credencial Cívica BZA 5105) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería Nº 4625.

O) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el S.A.P.A. Preventorio Infantil del Cerro (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, (ex-Item 10.71, P. 21, Nº de orden 33) a la señorita Esmeralda Señoris Vieites (Credencial Cívica CBA 17114) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio Nº 6905.

P) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, (ex-Item 10.19, P. 75, Nº de orden 198) a la señorita Libertad Teresa Correa (Credencial Cívica JCA 2925) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio Nº 3953.

2º Comuníquese. — **PACHECO ARECO. — RICARDO YANNICELLI.**

18

Resolución 28|968. — Se designa Encargado de Depósito de la División Arquitectura, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Encargado de Depósito en la División Arquitectura el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del servicio.

Considerando que el señor Nelson Ramón Domínguez Capeluto se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Encargado de Depósito en la División Arquitectura (Programa 12.02, Esc. Ad, G. 3, (ex-Item 10.05, P. 20, Nº de orden 34) al señor Nelson Ramón Domínguez Capeluto (Credencial Cívica AVA 4520).

2º Comuníquese. — **PACHECO ARECO. — RICARDO YANNICELLI.**

19

Resolución 29|968. — Se designa un Dietista, en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Dietista en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mismo.

Considerando que la Dirección del mencionado establecimiento propone a la señorita Ana María Borba Barla, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 87, F.o 19, L.o 10|2, de fecha 28 de febrero de 1966, y que ha desempeñado funciones en esa dependencia con anterioridad.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Dietista en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 7, (ex-Item 10.19, P. 47, Nº de orden 59) a la señorita Ana María Borba Barla (Credencial Cívica JAE 3022), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

20

Resolución 30|968. — Se designa una Partera en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la necesidad de destacar una Partera para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión, por considerarse imprescindible para el normal funcionamiento de esa Dependencia.

Considerando que la señorita Gloria Mabel Gómez Dutra se encuentra en condiciones para desempeñar dicho cargo, teniendo el título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el Nº 411, F.o 137, L.o 12 de fecha 25 de mayo de 1965.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase a la Obstétrica señorita Gloria Mabel Gómez Dutra (Credencial Cívica BZB 28633), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

2º Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

21

Resolución 31|968. — Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968

Visto: la gestión formulada por la señora Justa Nelis Techera de Villamonte por la que solicita su inscripción en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa:

Considerando: que la señora de Villamonte tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 590, F.o 198, L.o 10 de fecha 10 de junio de 1959:

Atento: a lo informado por la División Asistencia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la Obstétrica señora Justa Nelis Techera de Villamonte (Credencial Cívica BGB 3948) para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

2.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

22

Resolución 32|968. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos;

Considerando: que la provisión interina de esos cargos, con personal habilitado con los certificados de capacitación correspondiente, permite contemplar de inmediato necesidades impostergables de distintos servicios, dando tiempo a que se completen las exigencias que la ley establece para seleccionar a quienes han de ocupar los cargos en forma definitiva;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, que se mencionan seguidamente con carácter interino, hasta la provisión definitiva de cada cargo con el titular respectivo:

a) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.44, P. 146, N.o de orden 515) al señor Francisco Hugo Marti Pérez (Credencial Cívica AMB 3646) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 6795.

b) Para un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.44, P. 145, N.o de orden 530) a la señora Nilda Núñez de Imbriago (Credencial Cívica AJB 4919) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6849.

c) Para un cargo de Portero en el Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.46, P. 103, N.o de orden 477) al señor Yamandú Amorin (Credencial Cívica BAB 18.956) que posee Certificado de Portero N.o 6824.

d) Para un cargo de Portero en el S.A.P.A. Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 4, ex-Item 10.76, P 105, N.o de orden 464) al señor Tomás Edison Caraballo Ramirez (Credencial Cívica BQB 11.563) que posee Certificado de Portero N.o 6907.

e) Para un cargo de Foguista en el Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Esc. Ad, G. 5, ex-Item 10.45, P. 151, N.o de orden 759) al señor Elbio Eduardo Balbuena Sosa (Credencial Cívica CBA 12.115) que posee Certificado habilitante expedido por la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria y Trabajo.

f) Para un cargo de Enfermero 2.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 5, ex-Item 10.19, P. 59, N.o de orden 129) a la señorita Eneir Blanca Martínez Rinaldi (Credencial Cívica JAD 3470) que posee Certificado habilitante inscripto con el N.o 248 en L.o 12 a F.o 83 de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

23

Resolución 33|968. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968

Visto que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los mismos.

Atento a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del 1965 y N.o 221|966 de 12 de mayo de 1966, Asunto N.o 6331, inciso 19;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, a las siguientes personas, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, o nueva resolución:

A) A la señorita María Elia Cabiro (Credencial Cívica ASA 6107) para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio (Bacteriología y Parasitología) en el Instituto de Endocrinología (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 8, (ex-Item 10.57, P. 42, Nº de orden 65).

B) A la señorita Silvia Menéndez (Credencial Cívica PAA 9662) para ocupar un cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio en el Instituto de Endocrinología (Programa 12.04, Esc. Ac, G. 5, (ex-Item 10.57, P. 45, Nº de orden 73).

2º Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

24

Resolución 34|968. — Se designa con el nombre de "Profesor Doctor Antonio Carrau" a la Sala Nº 5 de Pediatría del Hospital Pedro Visca.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Sociedad Uruguaya de Pediatría, para que se rinda un homenaje recordatorio al extinto Profesor doctor Antonio Carrau, consistente en la colocación de una placa y la designación de una Sala del Hospital "Doctor Pedro Visca" con su nombre.

Resultando que la Dirección del precitado establecimiento comparte la iniciativa proyectada, por tratarse de un profesional que durante su dilatada actuación en Salud Pública, brindó todos sus conocimientos y dedicación a la asistencia y la enseñanza en el precitado nosocomio, por lo que sugiere que se designe con su nombre a la Sala 5 de Pediatría.

Considerando que por las altas cualidades morales y profesionales demostradas por el distinguido profesor desaparecido, a través de más de 30 años de actividad en la materia de su especialización, se ha hecho acreedor al reconocimiento público para ejemplo de las generaciones presentes y futuras.

Atento a lo informado por la División Asistencia.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase a la Sala N.o 5 de Pediatría del Hospital "Doctor Pedro Visca" con el nombre de "Profesor Doctor Antonio Carrau", autorizándose a la Sociedad Uruguaya de Pediatría a colocar una placa recordatoria.

2º Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

25

Resolución 35|968. — Se designa Nurse Jefe del Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de enero de 1968

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del concurso de méritos para la provisión de un cargo de Nurse Jefe del Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal";

Considerando: que el Tribunal que intervino en el concurso de la referencia adjudica dicho cargo a la Nurse señora Elma Martínez de Viola, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 204, L.o 1, F.o 102 de 20 de julio de 1961;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación informa que dicho cargo puede proveerse, ya que tratándose de un cargo de carácter asistencial, se encuentra excluído de lo dispuesto por el Art. 136 de la ley N.o 12.802 del 30 de noviembre de 1960 y por el Art. 6.o de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señora Elma Martínez de Viola (Credencial Cívica AVA 11.321), de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado, para ocupar un cargo de Nurse Jefe del Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal" (Programa 12.04, Esc. AaB, G. 3, ex-Item 10.82, P. 14, N.o de Orden 14).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

26

Decreto 9|968. — Se suspende la aplicación del decreto por el que se prohibió la venta de carne determinados días de la semana y se fija el volumen de faena semanal para el abasto en todo el país.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de enero de 1968.

Visto: el decreto Nº 770|967, de 27 de noviembre de 1967, que establece normas para regular el abasto de carne en todo el país.

Resultando: I) La aplicación de las normas contenidas en el decreto Nº 770|967 ha contribuído a delinear una política clara y firme de carnes, conducente a regular la comercialización de haciendas y acrecentar nuestros saldos exportables. Ha proporcionado asimismo, garantías en la documentación de las operaciones y en el oportuno cobro del precio del ganado por parte de los productores rurales.

II) En lo que respecta a la ciudad de Montevideo, el régimen de faena de ganado bovino, establecido por el mencionado decreto, ha sido plenamente exitoso en su aplicación, por cuanto ha significado prácticamente la supresión del mercado negro de la carne y la regularización del abasto de la capital, dentro de las disposiciones legales vigentes.

III) Por otra parte, dicho régimen ha permitido demostrar la capacidad del Frigorífico Nacional para abastecer Montevideo, al realizar faenas diarias a total plenitud; que superan todo lo actuado en años anteriores, tan pronto se adoptaron medidas contra el mercado negro y un sistema operativo de pagos a los productores rurales, a 30 días de plazo.

IV) Finalmente, cabe destacar que está funcionando, con plena eficacia respecto al Frigorífico Nacional, el sistema de pagos de haciendas, a través de la garantía del Banco de la República y con el apoyo y confianza que han demostrado los productores al régimen en vigencia.

Considerando: I) Acontecimientos internacionales, de pública notoriedad y posteriores a la fecha de vigencia del decreto 770|967, han traído como consecuencia dificultades en la colocación de carnes en el exterior, con grave perjuicio en la venta de haciendas por parte del productor rural y con las consiguientes repercusiones desfavorables para la economía nacional.

II) Existe actualmente en el país un apreciable volumen de ganados aptos para la faena, para lo cual el Gobierno está estudiando soluciones de colocación exportable, cuya concreción exige un período de tiempo prudencial.

III) A los problemas expuestos se suma un fenómeno climático adverso, como la actual sequía que padece el país; que hace imprescindible adoptar rápidas medidas para evitar pérdidas irreparables.

IV) Frente a las circunstancias enunciadas, y mientras no se regularice la transitoria retracción en las exportaciones de carne, se impone la adopción de medidas de emergencia, que, sin perjuicio de mantener los objetivos básicos del decreto Nº 770|967, se adapten a la actual realidad nacional.

V) En ese sentido, se estima conveniente regular esa mayor oferta de ganado con un margen más amplio para el consumo, comprendiendo especialmente la atención fundamental al turismo cuya afluencia viene superando sensiblemente las cifras registradas en temporadas anteriores.

Atento: a lo preceptuado por las leyes número 12.118, N.o 12.120, de 6 de julio de 1954 y N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndase, hasta el día 3 de febrero próximo inclusive, la aplicación de las normas contenidas en los artículos 1.o y 2.o del decreto N.o 770|967, de 27 de noviembre de 1967.

Art. 2º Desde la fecha de este decreto hasta el 2 de febrero del presente año, inclusive, autorízase la venta de carne vacuna al público, en las carnicerías y expendios habilitados, todos los días de la semana, excepto los días domingos, que permanecerán cerrados.

Durante el mismo período, queda permitida la faena de bovinos para el abasto en todo el territorio nacional de lunes a viernes, inclusive.

Art. 3º Fíjase, para el abasto en todo el país un volumen de faena semanal de 15.895 (quince mil ochocientos noventa y cinco) reses vacunas, cuya distribución, previsto un margen más amplio para los departamentos con mayor afluencia de turismo, será en número de cabezas por semana, las siguientes:

Artigas, 250 (doscientas cincuenta).
Canelones, 1.500 (mil quinientas).
Cerro Largo, 345 (trescientas cuarenta y cinco).
Colonia, 500 (quinientas).
Durazno, 260 (doscientas sesenta).
Flores, 115 (ciento quince).
Florida, 305 (trescientas cinco).
Lavalleja, 315 (trescientas quince).
Maldonado, 700 (setecientas).
Montevideo, 8.500 (ocho mil quinientas).
Paysandú, 420 (cuatrocientas veinte).
Río Negro, 225 (doscientas veinticinco).
Rivera, 375 (trescientas setenta y cinco).
Rocha, 300 (trescientas).
Salto, 450 (cuatrocientas cincuenta).
Soriano, 375 (trescientas setenta y cinco).
San José, 375 (trescientas setenta y cinco).
Tacuarembó, 375 (trescientas setenta y cinco).
Treinta y Tres, 210 (doscientas diez).

Las cuotas fijadas precedentemente regirán por el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Facúltase al Frigorífico Nacional para convenir, con frigoríficos privados, la adquisición de los complementos de carne que le fueren requeridos por el consumo para el caso eventual de que su capacidad de faena fuere superada por la demanda.

En tal circunstancia, será de aplicación para los frigoríficos proveedores, el régimen de pagos convenido por el Frigorífico Nacional con el Banco de la República para el ganado correspondiente, al volumen de carne entregado.

Art. 5º El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 6º Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 7º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — MANUEL FLORES MORA. — HORACIO ABADIE SANTOS. — CESAR CHARLONE. — AUGUSTO LEGNANI. — General ANTONIO FRANCESE.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1967.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la Ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Colonia

1.a Sección. —

Román Hernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mari Pereira, 20 años, soltera, oriental.

Aldo Chevalier, 37 años, soltero, albañil, oriental y Modesta Magerovich, 22 años, soltera, oriental.

Raúl Arellano, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Manita Medina, 18 años, soltera, oriental.

Rubens González, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Pérez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Daghero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gerda Kramer, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Rodolfo Díaz, 23 años, soltero, albañil, oriental y María Duarte, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Sacra, 31 años, divorciado, empleado, oriental y María Rivas, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Quintero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elida Bulffo, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Lorenzi, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alida González, 19 años, soltera, oriental.

Carlos A. Díaz, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Andreoli, 28 años, soltera, oriental.

Luis Larrosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rivas, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

José Antonio Guerrero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Magdalena Justa Bidart, 24 años, soltera, oriental.

José Octavio Burgos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Isabel Cristoforone, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Homero Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Norma Susana Mediza 23 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Severino Marcero, 23 años, soltero, músico, oriental y Marina Teresita Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Daniel Frache, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Raquel Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Víctor Grant, 27 años, soltero, empleado, oriental y Flor de María Viera, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Euclides Vera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gelcy Renée Vera, 19 años, soltera, oriental.

Humberto Laudelino Vera, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Blanco, 25 años, soltera, oriental.

Víctor Vázquez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Liliana Ivonne Bevilacqua, 22 años, soltera, oriental.

Vuilman Bertinat, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Eleodora Montaña, 18 años, soltera, oriental.

Roberto Jontaz, 35 años, divorciado, empleado, oriental y María Sofía Báez, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Nelson Nicolás Echarte, 22 años, soltero, empleado, oriental y Susana Blanca Aguilar, 16 años, soltera, oriental.

Juan María Rodríguez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Esther Grau, 18 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Fermín Riva, 48 años, soltero, empleado, oriental y Sabina Gasco, 39 años, soltera, oriental.

Héctor Borrat, 39 años, soltero, abogado, oriental y Margarita Zelmira Terra, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Agustín Alvarez, 50 años, soltero, albañil, oriental y Salustiana Sanguinet, 49 años, soltera, oriental.

Ramón Artemio Núñez, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Carmen Cristobal, 38 años, soltera, oriental.

Erwin Ainar Aranda, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nora Loreley Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Hernández, 48 años, viudo, jornalero, oriental y Elcira Irigoita, 34 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Leo Ferreira Schrott, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Aída Dorta Ferreira, 16 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Tomás Maydana, 62 años, soltero, empleado, oriental y Verónica Elena Caquia. 39 años, soltera, oriental.

Waldimiro Estali Ferreira, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresita Morossino, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Máximo Silva, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Leonor Quirín, 41 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Alcides Rolando Pons, 27 años, soltero. jornalero, oriental y Gladys Teresa Salvagno, 17 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Carlos María Hernández, 29 años, soltero, empleado, oriental y Teodora Margarita Suárez, 25 años, soltera, oriental.

Augusto Manuel Silva, 24 años, soltero, tornero, oriental y Ethel Nerymar Halter, 22 años, soltera, oriental.

Juan Hugo Lemes, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Graciela Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Rúben Leonel Fuentes, 23 años, soltero, albañil, oriental y Mary Blanca Armand Ugón, 18 años, soltera, oriental.

Alex Hugo Schlneb, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Raquel Miner, 18 años, soltera, oriental.

Alcides Horacio Castro, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Emilia Mabel Trimner, 28 años, soltera, modista, oriental.

11a. Sección —

Antonio Constancio Castillo, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Orfilia Zabala, 27 años, soltera, oriental.

Hilde María Curbelo. 22 años, soltero, jornalero, oriental y Maris Mabel Cepeda, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Mario Torres, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Amanda Grosso, 20 años, soltera, oriental.

Natan Jacobsohn, 29 años, soltero, ingeniero, oriental y Luisa Wolvovich, 19 años, soltera, oriental.

Donaldo Arturo Combe, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Castro, 20 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

José María Jorcín, 68 años, viudo, jubilado, oriental y Laura Julia Dalmás, 54 años, divorciada, jubilada, oriental.

Juan Carlos Yoset, 23 años, soltero, empleado, oriental y Clelis Teresa Gayol, 25 años, soltera, oriental.

Horacio Rafael Torres. 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Alicia Mayo, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Roberto Ahaied, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mafalda Teresita González, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Waldemar Luis Rodríguez, 37 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Miriam Domínguez, 24 años, soltera, oriental.

Luis Oscar José, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lidya Esther Costabel, 22 años, soltera, obrera, oriental.

Oscar Omar Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Iris Medina, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Alvarez, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Lustanberg, 27 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Rodolfo Nin, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Elena, 30 años, soltera, oriental.

Juan José Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Archuento, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Susana Mirian Binardi, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Castro, 31 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Yolanda Cejas, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Domingo Everjisto Lallanes, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Wilsa Noris Fernández, 27 años, soltera, oriental.

Omar Albérico Valiente, 37 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elina Fariello, 39 años, soltera, oriental.

Santos Isabelino López, 21 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Silva, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Elbio Narciso Zapata, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Curbelo, 27 años, soltera, oriental.
Armando Ramón González, 47 años, soltero, comercio, oriental y Delmira Beatriz Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.
Omar Bautista Robatto, 36 años, soltero, empleado, oriental y Milda Abellano, 33 años, soltera, oriental.
Omar Emilio Grassi, 26 años, soltero, escribano, oriental y Elsa Rosa Pastor, 25 años, soltera, transfucionista, oriental.
Juan Gervacio Delgado, 24 años, soltero, chapista, oriental y Carmen Luján Viera, 19 años, soltera, oriental.
Leandro Bonifacio Marenco, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Norma Gladis Castillo, 22 años, soltera, oriental

3.a Sección —

Aurelio Ferreira, 32 años, soltero, obrero rural, oriental y María Agustina Moreira, 27 años, soltera, oriental.
Celestino Peralta, 29 años, soltero, obrero rural, oriental y Alba Gladys Olveira, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Julio César Giménez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Gladys Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Mónico Antolín Machado, 51 años, divorciado, jornalero, oriental y Eracelia Godoy, 34 años, soltera, oriental.
Hernan Francisco Fuentes, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Sosa, 28 años, soltera, oriental.
Haroldo Augusto Deschenaux, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba Estrella Rodríguez, 26 años, soltera, modista, oriental.

10.a Sección —

Luis Alberto Mendieta, 28 años, soltero, peón rural, oriental y Nelly Zulma Castillo, 18 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Luis Eduardo Bomba Caloff, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Stella Marys Recuero, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Federico Donato Paolino, 3 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Nahir Meila, 21 años, soltera, oriental.
Emiliano Osbel Pérez, 31 años, soltero, camionero, oriental y Ester Ramona Lanausi, 27 años, soltera, oriental.
Alfredo Helvético Bueno, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Susana Márquez, 20 años, soltera, oriental.
Hugo Guillermo Roberto Fideiman, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Elsa Reyes, 18 años, soltera, oriental.
Juan José Moreira, 22 años, soltero, pintor, oriental y Enilda Raquel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Humberto Ramón Ramírez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Esther Curbelo, 19 años, soltera, oriental.
Juan Alcides Castro, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Angela Trucido, 19 años, soltera, oriental.
Justino Ismael Rodríguez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Zulima Raquel Etchichuri, 23 años, soltera, oriental.
Juan Miguel Scarpa, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Fones, 22 años, soltera, oriental.

Wilthon Ruben Gómez, 25 años, soltero, militar, oriental y Reina Violeta Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Federico Nelson Sosa, 33 años, soltero, compositor oriental y Alva Villarreal, 23 años, soltera, oriental.
Julio César Olivares, 24 años, soltero, militar, oriental y María Teresita Caballero, 23 años, maestra, oriental.
Héctor Raúl Pírez 23 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Raquel Bentancor, 20 años, soltera, oriental.
Julio Alberto Cabrera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Angela López, 20 años soltera, oriental.
Ramón Raúl López, 44 años, divorciado, empleado, oriental y María Angélica García, 41 años, soltera, jubilada, oriental.
Feliciano Alejandro Reretría, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Ramos, 19 años, soltera, oriental.
Luis Norberto Umpiérrez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Lilian López, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan A. Viazzo Puyol, 33 años, soltero, educacionista, oriental y Norma Iris Barretto, 21 años, soltera, oriental.
Ulises Fernández, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Nélida Olga Banega, 23 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Wáshington Luján Gallo, 24 años, soltero, peluquero, oriental y Mirtha Teresa Mercadal, 23 años, soltera, oriental.
Juan Isidro Rodríguez, 39 años, divorciado, oriental y Sara Faliana Ramírez, 34 años, divorciada, empleada, oriental.
José Rulilian Barreiro, 31 años, soltero, albañil, oriental y Olga Petrona Barceló, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Wáshington López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Laitano, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Ramón Sarla, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Patrone, 26 años, soltera, protésico dental, oriental.
José María Méndez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Teresita García, 23 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Cabrera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Delia Inés Cabrera, 23 años, divorciada, oriental.
José Luis Pérez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Alba Raquel Osorio, 18 años, soltera, oriental.
Ademar Gregorio de Souza Escoutto, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Azucena Cuadro, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Machado, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Susana Neves, 16 años, soltera, oriental.
Albérico Turnes, 22 años, soltero, militar, oriental y Escolástica Pereira, 20 años soltera, oriental.
Nelson Humberto Benítez, 23 años, soltero, industrial, oriental, y Nelsa Yolanda Falero, 17 años, soltera, oriental.
Hugo Martínez, 24 años, soltero, docente, oriental y Teresita Mobel Ruétalo, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Hugo Franquez, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Doris Natividad Souza, 23 años, soltera, oriental.
José Marcelo De Carlo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Mireya Pérez, 17 años, soltera oriental.
Oscar Eustaquio Fontes, 28 años, soltero, industrial, oriental y Elsa Lilián Castellini, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Angel Ferreyra, 22 años, soltero, obrero, oriental y Agnnabel Latorre, 20 años, soltera, oriental.
Wellington María Alsina, 28 años, soltero, empleado, oriental y Angeles María Sansenero, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Alberto Guillén Gutiérrez, 30 años, soltero, vidriero, oriental y María Iride Miguel De León, 24 años, soltera, oriental.
Wilfredo Roque Abi-Saab Caime, 30 años, soltero, empleado, oriental y Florentina Carlota Delgado Ferreira, 22 años, soltera, prof. idiomas, oriental.
Amalio Martínez González, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Lesme Collazo Morales, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ruben Agustín Morales, 31 años, soltero, empleado, oriental y Sadis María Angela Benoit, 38 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Hugo Lauria Ríos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Raquel Sosa González, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Wáshington Cono López, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María del Huerto Alvarez, 15 años, soltera, oriental

8.a Sección —

Alberto Piqueras Ramos, 22 años, soltero, empleado, español y Ana María Roqueta Sintas, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección. —

Alcibíades Angelo, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Violeta Molina, 24 años soltera, oriental.

10.a Sección. —

Ramón Angel Lauz, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Nilda Albina Sastre, 32 años, soltera, oriental.
Félix Barcos, 53 años, divorciado, empleado, oriental y Margarita Hortemia Celeste Morales, 41 años, soltera, oriental.
José María Gereda, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Margarita Soca, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección. —

Víctor Hugo Martini Oliveira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Norma Mabel Cravea, 26 años, soltera, tejedora, oriental.
Carlos Ramón Milán, 27 años, soltero, electricista, oriental y Blanca Esther Gil, 18 años, soltera, oriental.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

73ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

y la SEÑORA SENADOR DOCTORA ALBA ROBALLO
(2do. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ADBALA Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1—Texto de la citación.

2—Asistencia.

3—Asuntos entrados.

4—Discursos parlamentarios del señor senador doctor Martín R. Echegoyen.
—El señor Presidente, Doctor Alberto E. Abdala presenta un proyecto de resolución por el que se compilará y editará una selección de los mismos, reforzándose el rubro de gastos de Secretaría y Sala, en la cantidad necesaria para el cumplimiento de esta resolución. (Carp. 556).
—El señor senador Guadalupe mociona para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—El señor senador Lepro propone que la recopilación sea precedida por un estudio de la personalidad del homenajeado.
—Se resuelve declarar grave y urgente el proyecto presentado.
—En discusión el proyecto de resolución. Aprobado en primera discusión general.
—La Presidencia designará la persona que hará la biografía propuesta por el señor senador Lepro.
—El señor senador Ubillos mociona para que se publiquen los discursos pronunciados en Sala.
—En discusión particular. Se vota afirmativamente el artículo primero.
—Se vota el artículo segundo propuesto por el señor senador Lepro: **Afirmativa.**
—Se vota el artículo tercero: **Afirmativa.** El artículo siguiente es de orden.
—Aprobado el proyecto en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. **Sancionado.** Se comunicará.
—Se vota afirmativamente la moción del señor senador Ubillos.
(18) **El señor senador Vaz adhiere al homenaje votado.**

5—El Congreso Nacional de Ecuador, la Cámara de Diputados de Bolivia, el Presidente del Senado de Perú y el Encargado de Negocios a.i. de la República Arabe Unida remiten telegramas de condolencia por el fallecimiento del señor Presidente de la República, General Oscar D. Gestido.
—El señor senador Fleitas mociona para que se incluyan en la versión taquigráfica.
—Se vota: **Afirmativa.**

6—Asunto entrado.

7—Solicitud de licencia. La formula el señor senador Wilson Ferreira Aldunate por el día de hoy.
—Concedida.

8—Proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación en la industria frigorífica. (Carp. 551).
—La señora senadora Doctora Roballo, solicita se declare grave y urgente y se coloque en segundo término de la orden del día.
(10) **El señor senador Rodríguez mociona para que se trate sobre tablas.**
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota: **Afirmativa.**
(22) **En consideración el proyecto de ley.**

—Se aprueba en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

9—**Proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en el artículo 6º de la Ley Nº 13.350, los cargos del Consejo del Niño estableciéndose normas para la designación de ex-funcionarios de dicho Organismo.** (Carp. 531).
—Manifestaciones del señor senador Caputi.
(19) **En consideración el proyecto de ley.**
—Intervención de varios señores senadores.
(21) **Continúa la deliberación.** Se resuelve suspender el debate.
(23) **Continúa la deliberación.**
—Aprobado en primera discusión general.
—Moción del señor senador Caputi para que la versión taquigráfica pase al Consejo del Niño, por la vía correspondiente.
—Se vota: **Afirmativa.**
—Se aprueba el proyecto en primera discusión particular. Supresión de la segunda discusión.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

11—**Pedido de informes formulado por el señor senador Pereyra al Ministerio de Hacienda, el 18 de octubre ppdo. sobre el conjunto económico "Indagro".**
—El referido señor senador solicita que el Cuerpo lo haga suyo.
—Se vota: **Afirmativa.**

12—**Publicación informativa. Confección del "Diario de Sesiones".**
—El señor senador Caputi solicita se inserten la totalidad de los antecedentes en la primer publicación a fin de ser aprovechados para la impresión definitiva.
—Se vota: **Afirmativa.**

13—**Venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo.**
—El señor senador Zorrilla de San Martín solicita se pase a sesión secreta, después de tratarse el segundo asunto de la orden del día, a fin de considerarlas.
—Manifestaciones de los señores senadores Guadalupe y Blixen.
(17) Se vota: **Afirmativa.**

14—**Proyecto de ley por el que se declara aplicable la Ley Nº 13.158, sobre suspensión de sentencias judiciales en Los casos de préstamos de consolidación.** (Carp. 532).
—El señor senador Ubillos solicita se incluya en quinto lugar de la orden del día.
(15) Se vota: **Afirmativa.**

15—**Proyecto de resolución por el que se incluye en los beneficios establecidos en la resolución de 13 de octubre de 1966, a varias viudas de ex-funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.**
—El señor senador Zorrilla de San Martín solicita se incluya en sexto término de la orden del día.
—Se vota: **Afirmativa.**

16—**Pedido de informes formulado por el señor senador Rodríguez Camusso y reiterado por el Cuerpo al Ministerio de Salud Pública, sobre el llamado a concurso para la provisión del cargo de "Médico Cirujano Pediatra", Jefe de Servicios del Hospital Pedro Visca.**
—Manifestaciones del referido señor senador quien solicita que el Senado lo reitere.
—Se vota: **Afirmativa.**

20—**Prórroga del término de la sesión.**
—Moción del señor senador Fleitas.
—Se vota: **Afirmativa.**

24—**Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 21 y 14 minutos.**

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de diciembre de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 12, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en el Art. 6º de la Ley Nº 13.350, los cargos del Consejo del Niño, estableciéndose normas para la designación de ex-funcionarios de dicho organismo. Carp. 531. Rep. 663.

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la explotación de nuevos Casinos. Carp. 492. Rep. 568.

3º Primera discusión general y particular de los proyectos de Resolución por los que se fijan los presupuestos del Senado y de la Comisión Administradora del Poder Legislativo.

4º Exposición del señor senador don Enrique Blixen relacionada con el S.O.D.R.E.

5º Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor Senador Carlos W. Cigliuti.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6º Se crean recursos para la Unión Industrial Uruguaya o entidades similares. Carp. 327. Rep. 376.

7º Se declara zona turística de interés nacional el Parque de las Instrucciones. Carp. 226. Rep. 442.

8º Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". Carp. 554/963. Rep. 457/967.

9º Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Carp. 1282/957. Rep. 458/967.

10. Informes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, relativos a los siguientes proyectos de ley por los que:

a) Se modifican los artículos 85 y 86 de la Ley Nº 13.318, relacionados con la fijación de las pensiones a la vejez. Carp. 368. Rep. 518.

b) Se aumentan las retribuciones de los pensionistas a la vejez, amparados por la Ley Nº 6.784. Carp. 412. Rep. 519.

c) Se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 12.133, a los operarios del Departamento de Proveeduría de A.F.E., Sección Inflamables. Carp. 324. Rep. 520.

ch) Se crea el Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para los trabajadores arroceros. Carp. 1709/966. Rep. 521/967.

d) Se prorroga por dos años los beneficios del Seguro General de Paro a los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 13.485. Carp. 256. Rep. 522.

e) Se instituye la "Prima a la mujer ama de casa". Carp. 1591/961. Rep. 517/967.

11. Informe de la Comisión de Presupuesto relativo al proyecto de ley que modifica el Art. 90 de la Ley Nº 13.032, sobre Beneficio por Hogar Constituído. Carp. 366. Rep. 544.

12. Primera discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda una contribución del Estado a la Intendencia Municipal de Rivera, adhiriendo a la conmemoración del centenario de su Capital. Carp. 380. Rep. 545.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

13. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1967). Carp. 429. Rep. 612.

b) Oficial 4to. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1967). Carp. 431. Rep. 613.

c) Jefe de 2da. de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1967). Carp. 178. Rep. 614.

ch) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1967). Carp. 1417/965. Rep. 619/967.

d) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1967). Carp. 437. Rep. 615.

e) Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1967). Carp. 438. Rep. 616.

f) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1967). Carp. 439. Rep. 617.

g) Oficial 1ro. Electricista del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 19 de diciembre de 1967). Carp. 220. Rep. 618.

h) Medio Oficial de 1ra. del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1967). Carp. 193. Rep. 620.

i) Portero del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1967). Carp. 458. Rep. 621.

j) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 28 de diciembre de 1967). Carp. 463. Rep. 622.

k) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1968). Carp. 476. Rep. 623.

l) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1968). Carp. 481. Rep. 624.

ll) Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Florida. (El plazo constitucional vence el 16 de enero de 1968). Carp. 490. Rep. 625.

m) Capataz de 3ra. del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 18 de enero de 1967). Carp. 493. Rep. 626.

n) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". Carp. 1681/966. Rep. 627/967.

ñ) Enfermera 2da. de la Policlínica de Fray Marcos del Centro Departamental de Salud Pública de Florida. (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1968). Carp. 498. Rep. 631.

o) Guardiana de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1968). Carp. 499. Rep. 632.

p) Auxiliar 2do. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1968). Carp. 500. Rep. 633.

q) Funcionario de la Dirección de Economía Agraria del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1968). Carp. 501. Rep. 634.

r) Oficial 3ro. del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 25 de enero de 1968). Carp. 502. Rep. 635.

rr) Lavandera-Planchadora de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1968). Carp. 508. Rep. 636.

s) Encargado Electricista de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1968). Carp. 509. Rep. 637.

t) Director del Dispensario de Profilaxis Femenina de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1968). Carp. 510. Rep. 638.

u) Oficial 1ro. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1968). Carp. 511. Rep. 639.

v) Oficial 4to. del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 1º de febrero de 1968). Carp. 512. Rep. 640.

w) Sereno de la Sección Zoonosis de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (El plazo constitucional vence el 5 de febrero de 1968). Carp. 513. Rep. 641.

y) Peón Práctico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 13 de febrero de 1968). Carp. 516. Rep. 642.

z) Peón Práctico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 13 de febrero de 1968). Carp. 517. Rep. 643.

z1) Oficial 2do. de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 13 de febrero de 1968). Carp. 518. Rep. 644.

z2) Enfermero 2do. del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 13 de febrero de 1968). Carp. 519. Rep. 645.

z3) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 13 de febrero de 1968). Carp. 520. Rep. 646.

z4) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 20 de febrero de 1968). Carp. 528. Rep. 647.

z5) Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. (El plazo constitucional vence el 20 de febrero de 1968). Carp. 529. Rep. 648.

z6) Contador del Ministerio de Cultura. (El plazo constitucional vence el 15 de febrero de 1968). Carp. 523. Rep. 649.

z7) Maestro de 1ra. de la Inspección General del Ejército. (El plazo constitucional vence el 20 de febrero de 1968). Carp. 530. Rep. 650.

z8) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 15 de febrero de 1968). Carp. 524. Rep. 651.

z9) Medio Oficial de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 20 de febrero de 1968). Carp. 527. Rep. 652.

z10) Enfermero Jefe del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1968). Carp. 148. Rep. 653.

z11) Oficial 4to. del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1968). Carp. 537. Rep. 654.

z12) Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1968). Carp. 538. Rep. 655.

z13) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1968). Carp. 539. Rep. 656.

z14) Enfermero 2do. del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1968). Carp. 540. Rep. 657.

z15) Guardiana de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1968). Carp. 546. Rep. 658.

z16) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 29 de febrero de 1968). Carp. 543. Rep. 659.

z17) Funcionarios de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 29 de febrero de 1968). Carp. 544. Rep. 660.

z18) Funcionaria de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 5 de marzo de 1968). Carp. 548. Rep. 661.

z19) Sub Jefe de la Secretaría del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 5 de marzo de 1968). Carp. 549. Rep. 662.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Fabini, Fernández de Borges, Ferrandis, Fleitas, Gil, Guadalupe, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pisani, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz, Viera y Zorrilla de San Martín.**

FALTAN:

Con licencia, los señores senadores **Ferreira Aldunate, Grauert, Guelman, Michelini y Vasconcellos.**

Con aviso, el señor senador **Echegoyen.**

Sin aviso, el señor senador **Zabalza.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 47 minutos.)

3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Junta Departamental de Paysandú remite una nota, por la que pone en conocimiento de que ha resuelto acusar ante el Senado al señor Intendente Municipal, arquitecto Oscar M. Garrasino, y que oportunamente elevará los antecedentes necesarios para la tramitación del juicio político. (Carp. 554).

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Varios señores senadores presentan proyectos de resolución, por los que se otorgan préstamos, con cargo al rubro "Viviendas" del presupuesto del Senado, a los funcionarios señora Blanca C. de Estefanell y señores Juan Antonio Blegio y Walter Gazzano. (Carps. 553 y 552).

A la Comisión de Presupuesto.

4

El señor Presidente del Senado, doctor Alberto E. Abdala, presenta un proyecto de resolución, por el que se establece que el Senado compilará y editará los discursos parlamentarios del señor senador doctor Martín R. Echegoyen, y se refuerza el rubro de Gastos de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria, para el cumplimiento de esta resolución. (Carp. 556).

A la Comisión de Instrucción Pública.

(Texto del proyecto de Resolución presentado:)

(Carpeta 556 de 1967)

"PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º. — El Senado de la República compilará y editará los discursos parlamentarios del señor senador doctor Martín R. Echegoyen.

ARTICULO 2º. — Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala hasta la cantidad necesaria para el cumplimiento de esta resolución.

La Mesa dará cuenta oportunamente al Cuerpo de dicha erogación.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, etc.

Alberto E. Abdala
Presidente"

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Se acaba de leer, por Secretaría, un proyecto de resolución, a los efectos de que el Senado haga la publicación de los discursos del doctor Martín R. Echegoyen. El proyecto es obra del señor Presidente del Senado.

Mociono para que se le declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar la moción del señor senador Guadalupe y vamos a hacerlo entendiendo que éste es un honor y un homenaje para el señor senador doctor Echegoyen.

Creemos que los homenajes a los hombres importantes de nuestro país no deben ser póstumos, ni siquiera al fin de una vida, sino que deben tributarse cuando estos están en toda su plenitud, para que tengan el aliento de aún proyectarse mejor y seguir sirviendo al país.

Todo el mundo conoce que desde nuestro modesto lugar hemos tenido discrepancias fundamentales con las posiciones que el doctor Echegoyen ha tenido frente a los poblemas nacionales y partidarios, a lo largo de la vida; pero entendemos que es una figura extraordinaria, relevante, proceral, un intelectual que honra a la cultura nacional. Creemos, además, que su pensamiento enjundioso y trascendente, erudito, notablemente expuesto, con elegancia idiomática, va a honrar a este Parlamento, al dársele un documento que va a ser testimonio de su presencia en este país y en el Parlamento uruguayo.

Con verdadera emoción votamos la moción, para que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, y se tenga nuestra posición como un homenaje sereno y decidido a la personalidad extraordinaria de este gran uruguayo.

(Apoyados.)

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Quiero adelantar que voy a votar de manera afirmativa, con verdadero entusiasmo, el proyecto del señor Presidente del Senado.

Me parece que es una iniciativa digna de aplauso, no sólo por tratarse de la inmensa figura intelectual y política del doctor Martín R. Echegoyen, sino, también, por tratarse de una figura de inmenso prestigio del Partido Nacional.

En estos momentos en que el país vive una dura situación económica, tremendamente difícil, nosotros tenemos la esperanza de que hemos de lograr su recuperación con el esfuerzo mancomunado de blancos y colorados.

Me parece un ejemplo el gesto del señor Presidente del Senado, al proponer un homenaje, nada menos que a la figura del doctor Martín R. Echegoyen, a quien todos escuchamos, no sólo desde que estamos en este Senado, sino desde mucho antes, con inmenso respeto y admiración, cada vez que hace uso de la palabra. Cada vez que el doctor Echegoyen interviene, hace verdadera docencia parlamentaria; quienes somos nuevos en este Cuerpo, lo admiramos y escuchamos con inmenso respeto y, por eso, me parece que ha sido de gran oportunidad el proyecto del señor Presidente, que votaremos con inmenso gusto, porque entendemos que es de estricta justicia.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: vamos a adherir a la iniciativa del señor Presidente porque me parece que el Cuerpo se honra con el homenaje que se va a tributar al doctor Echegoyen.

Es innecesario recalcar la jerarquía intelectual del señor senador Echegoyen y lo que ha significado en la vida del Partido Nacional y del país. Nos honramos nosotros, legisladores del Partido Colorado, que somos mayoría en el Senado, en ser los primeros en adherir corporativamente a este homenaje que a través de este Cuerpo rinde el país a un hombre que tiene a su favor los rasgos tan eminentes del señor senador Echegoyen.

Como decía muy bien el señor senador Pintos, cuando el señor senador Echegoyen habla, hay siempre para él una atención peculiar por la fineza de su estilo, por la jerarquía de su pensamiento y por la profunda erudición, ganada en años de meditado trabajo, que honra al Cuerpo.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: la verdad sea dicha que casi agradecería al señor senador Guadalupe, la oportunidad que nos da de hacer determinadas manifestaciones, aunque un poco sentimos que nos comprenden las generales de la ley, por que el señor senador Echegoyen, es notorio, es objeto de nuestra particular simpatía, aparte del respeto, la consideración y admiración que se le puede tener y se merece.

Es muy fácil, señor Presidente, votar con las dos manos, un homenaje de este tipo. Creo que al señor Presidente le ocurre lo mismo que a mí. No creo pecar de atrevido al afirmar que muy pocos o ninguno, en este Senado, pueden no reconocer los méritos y valimiento de todo lo que el señor senador Echegoyen nos ha brindado, generosamente, a lo largo de su trayectoria; lo que hemos podido extraer de sus enseñanzas, de su manera de ser, de su amabilidad, no ya digo de su erudición, pero de todo ese señorío que preside cada uno de sus actos e intervenciones.

Nosotros, señor Presidente, pocas veces tenemos oportunidad de manifestarnos públicamente sobre un hombre que es adversario político y, sobre todo, un hombre, con una expresividad que no nos cause rubor —de ninguna manera, sino todo lo contrario— este sentimiento que nos provoca el hecho de que la Cámara se apreste a reconocer en el señor senador Echegoyen, a un valor, no solamente intelectual, sino parlamentario en el más amplio sentido del vocablo. Lo hemos reconocido así desde el primer día que llegamos a esta Sala, y hoy, cuando se nos permite, cuando se nos brinda la oportunidad de decirlo, aunque las palabras no alcanzan, es bueno que él sepa que el sentimiento va más allá de nuestra capacidad de expresión.

En ese sentido, señor Presidente, creemos que la sensibilidad, la exquisitez, —para usar un término afecto al doctor Echegoyen— de su espíritu, le permitirán captar lo que nosotros hoy no sepamos decir.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: lamento que un acto del Senado, de tanta trascendencia como es el que se refiere a este reconocimiento de la labor parlamentaria del Doctor Echegoyen, sea traído a la consideración del Cuerpo sin que los senadores hayan tenido el tiempo necesario para dejar constancias que estén en relación con el valimiento de este ciudadano, como parlamentario, porque por encima de los sentimientos afectivos que puede despertar su interesante personalidad, entendemos que esta iniciativa es, principalmente, un homenaje al Parlamento nacional y al civismo del país.

(Muy bien. Apoyados.)

Quiero decir, señor Presidente, que para prologar, diríamos, de alguna manera esta recopilación hubiera sido más grato para todos nosotros, haber podido establecer una constancia más exacta de esa obra parlamentaria. Pero, de cualquier manera, es grato al espíritu de los que como nosotros creemos en esta democracia representativa y en este diálogo —como se dice ahora— entre los hombres de todas las tendencias políticas, del cual ha sido el doctor Echegoyen un brillante expositor, brindarle este homenaje.

No sólo porque él signifique ya una tradición en la vida parlamentaria uruguaya, sino porque la plasticidad de su espíritu y la vivacidad de su talento, la frescura de

su mente, la agilidad y el humor de su espíritu, han hecho que el doctor Echegoyen pase siempre, en la vanguardia de la capacidad dialéctica y del pensamiento parlamentario, por distintas épocas y modos de la vida parlamentaria, por la profundidad de conceptos, la riqueza de erudición, la elegancia en el decir y del agrado con que se le oye, a veces en las más duras críticas y ataques a los que son sus adversarios políticos.

Precisamente, el día que se escriba la historia de nuestro Parlamento, que no es sino la historia de nuestro civismo, aparecerá ese estilo del doctor Echegoyen, como la síntesis de lo que podríamos llamar el alma nacional de la política; es decir, una dura intransigencia en la defensa de las posiciones que se adoptan, pero una gran elegancia en la expresión y, sobre todo, un inalterable respeto por la personalidad de quienes son ocasionalmente sus contendores.

Vaya dicho esto a manera de anticipo, porque nos es profundamente grato hablar de este modo de un hombre cuyos valores intelectuales corren parejos con los humanos.

Hay un viejo dicho que expresa: Quien fue rey siempre es majestad. Y el doctor Echegoyen, en el acierto o en el error, es decir, en el reinado de la razón o en la abdicación del error, siempre ha sido para nosotros la majestad de la palabra ilustrada, la elegancia de estilo y la fineza caballeresca.

Sugiero, señor Presidente, que esta recopilación de la actuación parlamentaria del doctor Echegoyen sea precedida por un estudio de su personalidad, porque, repito, lo que se estaría haciendo en su figura —por su tradición, por el derecho de antigüedad, al parlamentario por antonomasia, —dentro de los lineamientos que marca este homenaje, es fundar debidamente un excepcional y honroso tributo al Parlamento oriental.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: para expresar la adhesión de los senadores de la Unión Colorada y Batllista a la iniciativa del señor Presidente del Senado, por la cual se dispone la recopilación de los textos parlamentarios del doctor Echegoyen.

Queríamos decir, señor Presidente, que no puede atribuirse a simple cortesía personal o parlamentaria la adhesión que el Senado tributa a la iniciativa de su Presidente. Se trata del cumplimiento de un deber que constituye, asimismo, para este Senado, un título honroso, porque el doctor Echegoyen continúa dando muestras, desde su banca parlamentaria, de sus condiciones sobresalientes como polemista, dialéctico, expositor y ardoroso defensor de sus ideas.

En los anales del Parlamento uruguayo el nombre del doctor Echegoyen ocupa un sitio distinguido. Si el siglo XIX tuvo, para citar a los más relevantes, a Santiago Vázquez, a Julio Herrera y Obes y a Carlos María Ramírez, el XX tuvo a José Espalter y a Julio María Sosa, —citando a los que ya no están— y a Emilio Frugoni y Martín Echegoyen para citar a los que todavía brindan sus servicios a la República.

Entre ellos, por su información técnica completa, por su inspiración de educador, por su capacidad profesional, por su destreza retórica, por su manejo de la ironía, que muchas veces constituye la intervención del doctor Echegoyen en el debate y aún el debate mismo, y por la envidiable oportunidad de la interrupción, el doctor Echegoyen ocupa posición de privilegio.

De cualquier manera, como ironista o como expositor, como polémico, como defensor de sus principios y de su partido, en los planos del derecho y en la historia, en muchos años ha ejercido un sacerdocio incomparable en el Parlamento uruguayo.

Por eso, en estos momentos en que el Senado rinde al doctor Echegoyen el homenaje de recopilar sus obras, como ya lo hizo antes con otros parlamentarios distinguidos, realiza un acto que constituye una importante contribución a la cultura nacional, y lo digo a pesar de que el contenido de estos discursos no condice con mis propias ideas, sino que, al contrario, generalmente mi opinión disiente con la del eminente parlamentario, pero la cultura se forma con la opinión y el pensamiento de todos, y aquellos que más han descollado en la exposición de los propios son los que tienen que permanecer en contacto constante con las nuevas generaciones, a través del libro, para que de ese modo estas refresquen y actualicen las épocas, tomen posición y pulan y afirmen sus propios conceptos, que jamás serán puros si no están apoyados en un concepto tradicional, en una inquisición profunda de los antecedentes, en un conocimiento cabal de la historia y, especialmente, en el caso que comentamos, de la historia parlamentaria.

El doctor Echegoyen suele decir, refiriéndose a personas que vivieron con él en la vida política y en el Parlamento, durante tantos años: "Sus discursos son de antología", o suele decir: "Sus discursos ilustraron el debate.".

Los discursos del señor senador Echegoyen, en el acierto o en el error, ilustraron el debate, y son de antología; no se pueden perder. El rescate que el señor Presidente propone de ellos, es un hallazgo feliz que contribuye grandemente a forjar la civilidad nacional.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: ya mi ilustrado compañero, el señor senador Cigliuti, ha manifestado la adhesión de nuestro sector a este homenaje que con tanto acierto ha propuesto el señor Presidente del Senado.

Quería, simplemente, agregar a las conceptuosas expresiones de mi compañero y demás señores senadores, el recuerdo de algo que para mí tiene mucho valor espiritual.

Conocí, hace ya unos cuantos años, en Santa Lucía, al que fuera maestro del doctor Echegoyen, don Enrique Requesens, ya en edad provecta. Este viejo maestro me contaba siempre, en nuestros paseos por las calles y plazas de Santa Lucía, del sacrificio del doctor Echegoyen, el joven Echegoyen, el niño Echegoyen, hace muchos años, cuando concurría a una escuela particular situada en un barrio de Montevideo, donde ejercía la docencia don Enrique. Era su alumno preferido, no porque fuera el que más pagaba para recibir instrucción, porque era el que pagaba menos —no podía pagar más— y este recuerdo lo traigo porque tiene un sentido vivo de lo que es nuestra democracia. El niño Echegoyen era poseedor de clara inteligencia y de una firme y ejemplar voluntad.

Don Martín Echegoyen siempre recordó luego, a través de toda su vida política, magnífica desde el punto de vista de su posición filosófica y política, con cariño y con fervor a aquel viejo amigo que fue don Enrique Requesens. Yo creo que estas son las cosas que tienen valor en la vida, y ese homenaje inalterable del doctor Martín Echegoyen a su viejo maestro, lo mantuvo siempre. Periódicamente, llegaba la carta afectuosa de don Martín a aquel hombre que, —aunque estaba rodeado de los mejores afectos entre los que se encontraba el de su yerno, distinguido médico amigo, de Santa Lucía, doctor Irazoqui— luego perdió a su señora esposa, por lo que estoy seguro que cada carta le traía, además de la palabra afectuosa de don Martín Echegoyen, la posibilidad de enriquecer su colección de sellos, que cultivaba a pesar de sus 90 años.

Este recuerdo lo traigo como un homenaje más al espíritu generoso de aquel que nunca olvida a aquellos que supieron abrirle paso en la vida siendo muchacho, y que hoy es una brillante figura de nuestra política y de nuestra intelectualidad.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — En nombre del Partido Nacional expreso mi más profundo agradecimiento al señor Presidente y a los señores senadores que se han expresado con tan hermosas palabras sobre la personalidad del doctor Echegoyen. Quería ser el primer nacionalista en adherir a ellas —no sé si algún otro lo hará— porque mantuvimos no hace mucho, en ocasión de la reforma constitucional, discrepancias fundamentales con el doctor Echegoyen. Pero declaro hoy aquí que mantengo por él la misma admiración y el aprecio de siempre. Agradezco, pues, en nombre del Partido Nacional, las palabras pronunciadas que son muy merecidas, con motivo de la iniciativa presentada por el señor Presidente para que se publiquen los discursos parlamentarios del doctor Echegoyen que, sin lugar a dudas, sentarán jurisprudencia.

Quería hacer estas manifestaciones, precisamente porque nadie más que yo las podía formular, en primer término, y porque, además, nos hemos mantenido unidos al Partido Nacional y al sector herrerista durante tantos años, que esas pequeñas discrepancias políticas, seguramente el tiempo las borrará y encarrilará por el sendero de la concordia y unidad partidaria.

Dejo así expresado mi total adhesión a las manifestaciones que se han formulado en Sala.

SEÑOR PISANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PISANI. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector deseo adherir a las sugerencias que ha formulado el señor senador Lepro, con mucha oportunidad.

Me uno a todos los que reconocen en el doctor Echegoyen a un hombre que sale fuera de su partido y de su grupo político para ser un hombre de su país. Me liga a él el afecto nacido de haber sido su discípulo en la escuela y en el liceo; le sigo considerando mi maestro en esta Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de resolución y se considera sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
23 en 23. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
23 en 23. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Presidencia tomará las providencias del caso, a efectos de indicar la persona que hará la biografía a que ha hecho referencias el señor senador Lepro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero dejar constancia expresa de que he votado afirmativamente: no voy a cometer la hipocresía de decir que al apoyar la publicación de los discursos del señor senador Echegoyen estoy expresando o admitiendo que en el momento de los homenajes se acaban o acallan las discrepancias, que son muchas y, en cierto aspecto, son radicales y de concepción; y a la edad que hemos llegado, tanto el doctor Echegoyen como el que habla, debemos presumir que seguirán existiendo. Tampoco voy a decir que lo hago en un gesto de caballerosidad, porque me gusta más la expresión directa y franca de las discrepancias, que la caballerosidad mal entendida que las hace atenuar o suprimir.

He votado afirmativamente, porque creo que efectivamente el esfuerzo parlamentario del doctor Echegoyen —no hago aquí mención a su actuación, cuando la ha tenido, en el Poder Ejecutivo— tiene una real calidad que todos pudimos y podemos observar; cuando presidió este Cuerpo, no fue precisamente la armonía permanente lo que caracterizó las relaciones entre él y el senador que habla; muchas veces, el signo fue el de la polémica y la discrepancia. Ahora desde su banca parlamentaria, en el estudio de los problemas y la jerarquización del trabajo parlamentario. Nadie puede discutirlas.

Eso y la proverbial atención que el señor senador Echegoyen pone en discursos que no tienen la calidad estilística que poseen los que él pronuncia, y de tratar de entender los temas que él no comparte y son planteados en forma polémica —cosa que hemos podido observar, también, en nuestra actuación junto a él— hacen que votemos sin ningún resquemor y, por el contrario, con amplio agrado la publicación de esto que ya es historia en nuestro país y que nada perdemos (por el contrario mucho ganamos) al hacerlo posible para que tenga su expresión en una compilación que, en definitiva, puede servir para calibrar, en su totalidad, el pensamiento político del doctor Echegoyen, que más allá de las discrepancias, algunas muy profundas, que podamos tener con él, nadie puede negar que es alguien en la vida política de nuestra nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés, para fundar el voto.

SEÑOR PENADES. — Después de las expresiones que hemos oído, señor Presidente, parecería que las manifestaciones que podamos hacer, para quienes nos consideramos sus amigos, o los más modestos de sus discípulos, estarían de más.

Conocí al doctor Echegoyen siendo su Sub-secretario cuando ocupaba la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social hace más de 30 años. No quiero dar la fecha exacta por razones de discreción en cuanto a la expresión de nuestra propia edad. Desde ese entonces me consideré su amigo y discípulo.

En el correr de los años he sabido de su actuación como maestro, como profesor, como funcionarios excepcional, —fue Secretario de esta Cámara— como legislador y como gobernante. Desde todos esos cargos, puede ser que sea el afecto, pero las expresiones que acabo de oir me inducen a creer que estoy en la verdad, ha desarrollado una actuación de excepción.

Está vinculado a este Parlamento desde hace más de 40 años, como su Secretario, como senador, como Presidente. Fue senador durante un lapso de 30 años, con algún paréntesis menor.

Siempre lo he visto actuar con una gran discreción, con gran elocuencia y con una preparación jurídica de gran relieve.

Mantiene, a través de los años, el vigor y el entusiasmo de sus actuaciones juveniles. Por eso, con emoción, adhiero a todo lo que se ha manifestado. Agradezco las palabras generosas que se han expresado que me alcanzan porque me considero muy identificado con él en el aspecto personal, aunque en política hemos discrepado en algunas oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: deseamos fundar nuestro voto en representación del sector que integramos.

Hemos votado por la afirmativa, no solamente cumpliendo un acto formal que nos impone la condición de integrantes de este Cuerpo, sino que lo hemos hecho con profunda convicción y con gran gusto.

Por encima de las discrepencias que en el orden interno, partidario, hemos mantenido y mantenemos con el doctor Echegoyen, tenemos la certeza de que se trata, como aquí se ha señalado, de un hombre de excepcional versación, de un parlamentario brillante, de un maestro en las disciplinas del derecho que ha honrado al Parlamento Nacional y al partido que representa.

Señor Presidente: por provenir la proposición del homenaje, además, de un integrante del partido adversario, entendemos que este hecho tiene una gran significación cívica, porque es además revelador de la cultura que ha alcanzado nuestro país así como de su madurez cívica y de la altura con que se encara la vida parlametaria.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: las palabras de reconocimiento, en nombre del sector a este ejemplo cívico, entiendo que las ha de pronunciar el propio doctor Echegoyen por sí y por quienes nos encontramos consustanciados con su pensamiento y con su acción.

Quería agregar, sin perjuicio de la moción que acaba de formular el señor senador Lepro, de que podrían además, imprimirse los discursos pronunciados en Sala, los marcarían, que en esencia es el sentido de la publicación propuesta.

Es la moción que quería dejar formulada.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrandis.

SEÑOR FERRANDIS. — Señor Presidente: me quería adherir al homenaje tributado al señor senador Echegoyen.

En oportunidad en que desempeñaba un puesto en el Consejo Nacional de Gobierno discrepamos con él, siendo yo Presidente del Concejo Departamental de Artigas, por problemas derivados de impuestos aplicados al latifundio de ese departamento.

En esa ocasión, el doctor Echegoyen, siendo yo el único Presidente Colorado de un Concejo Departamental, me trató con ecuanimidad y en forma bondadosa.

En el doctor Echegoyen quiero tributar un homenaje al Partido Nacional por esas consideraciones que tuvo conmigo en ese momento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: recién llego a Sala. No tuve oportunidad de votar la moción que se presentara. Ahora me he enterado de ella y sirvan estas palabras a modo de tardía adhesión a la misma, con una brevísima fundamentación.

Con seguridad que el señor Presidente ha de haber recibido de parte de los compañeros del Cuerpo la congratulación por su feliz iniciativa; feliz iniciativa en un doble aspecto.

Evidentemente, la personalidad intelectual del doctor Echegoyen está fuera de toda controversia.

Los anales parlamentarios guardan sus discursos que son páginas magistrales en la materia y tengo la certeza de que en el día de mañana serán centro obligado de consulta, de cita y de estudio, de legisladores, universitarios y políticos.

El segundo motivo de congratulación ante la iniciativa del señor Presidente ,también debe haberse apuntado acá dado que poco nuevo puede expresarse en la materia Esto es un índice del grado maravilloso de madurez cívica que ha alcanzado el pueblo uruguayo. Días pasados, creo que hemos dado una demostración de ello; hoy la reiteramos. Nos combatimos ásperamente en el terreno ideológico, pero respetamos las opiniones y valoramos la sinceridad de pensamiento.

Pienso, señor Presidente, que mientras podamos seguir moviéndonos en la dinámica de nuestra democracia en este plano de respeto y de consideración para el adversario, no habrá encrucijada que no superemos ni dificultad que no podamos vencer.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono en el sentido de que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
22 en 22. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
22 en 22. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º sugerido por el señor senador Lepro.

Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º — La recopilación estará precedida de una biografía del referido señor senador".

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
22 en 22. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
22 en 22. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
22 en 22. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ubillos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
22 en 22. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la Resolución aprobada:)

"ARTICULO 1º. — El Senado de la República compilará y editará una selección de los discursos parlamentarios del señor senador doctor Martín R. Echegoyen.

ARTICULO 2º — La recopilación estará precedida de una biografía del referido señor senador.

ARTICULO 3º. — Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala hasta la cantidad necesaria para el cumplimiento de esta resolución.

La Mesa dará cuenta oportunamente al Cuerpo de dicha erogación.

ARTICULO 4º. — Comuníquese, etc."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de darle la palabra a los señores senadores Rodríguez y Caputi hay que dar cuenta de varios asuntos entrados.

SEÑORA ROBALLO. — Hice llegar un pedido a la Mesa, con respecto a un asunto de orden interno, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señora senador, si usted lo pospone por un minuto y me deja dar cuenta de unos asuntos entrados, inmediatamente, le doy el uso de la palabra.

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Congreso Nacional de Ecuador, la Cámara de Diputados de Bolivia, el Presidente del Senado de Perú y el Encargado de Negocios a. i. de la República Arabe Unida remiten telegramas de condolencia por el fallecimiento del señor Presidente de la República, General Oscar Gestido. Carp. 555.

—Correspondería leerlos o, de lo contrario, votar su inclusión en la versión taquigráfica.

SEÑOR FLEITAS. — Mociono para que se incluyan en la versión taquigráfica.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
21 en 21. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió incluír, son los siguientes:)

"Excmo. Señor Vice Presidente de la República Doctor Don Alberto Abdala. Montevideo. Expreso a su Excelencia y por su intermedio a la Honorable Asamblea General mi más profundo pesar por el fallecimiento del Excmo. Señor Presidente de la República General Don Oscar D. Gestido. Mohamed Fadel Weheba. Encargado de Negocios a. i. de la República Arabe Unida".

"Excmo. Señor Presidente Honorable Señor Alberto Abdala. Montevideo, Uruguay. Profundamente emocionado hónrome presentar Honorable Senado República Uruguay expresiones condolencia de los senadores del Perú por sensible fallecimiento excelentísimo Presidente Oscar D. Gestido cuyo deceso enluta a esa noble nación hermana. Presento a vuestra Excelencia el testimonio de mi alta distinguida consideración. David Aguilar Cornejo. Presidente del Senado Perú".

"Presidente Asamblea Nacional Montevideo. Cámara de Diputados se asocia duelo aflige nación uruguaya por sensible desaparición ilustre Presidente esa República hermana. Jorge Ríos Gamarra, Presidente Cámara de Diputados de Bolivia".

"Presidente Congreso Uruguay, Montevideo. A nombre Congreso ecuatoriano conmovido por sensible fallecimiento Presidente Uruguay, General Oscar Gestido presento a usted y por su intermedio toda su ilustre nación sincera nota de pesar por lamentable deceso priva a América de uno de sus más preclaros conductores. Atento. Gonzalo Cordero Creelo. Presidente del Congreso Nacional de Ecuador".

6

El Ministerio de Industria y Comercio remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Zorrilla de San Martín sobre comercialización de la papa extranjera. Carp. 89.

A disposición del señor senador Zorrilla de San Martín.

7

El señor senador Ferreira Aldunate solicita licencia por el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)
21 en 21. — **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una información a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Desearía saber si el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados que se refiere al aumento de las compensaciones a los trabajadores de la carne ha entrado al Cuerpo. De ser así, haría moción para que se trate como grave y urgente y se coloque en segundo término de la orden del día, en virtud de que el que figura en el primero tiene igual interés y se refiere a la regularización de los trabajadores despedidos del Consejo del Niño.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senador.

9

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — La Comisión de Presupuesto estuvo reunida esta tarde y pensaba que el proyecto de ley que figura en primer término de la orden del día iba a ser destinado a esa Comisión. Sin embargo, nos enteramos que se radicó en la Comisión de Constitución y Legislación, que no ha producido informe alguno, según me acaban de expresar.

Sobre el problema debo decir que, personalmente, pienso que esos funcionarios deben ser amparados. Tenemos el propósito de debatir el problema, también, en torno a la situación de los contratados del mismo instituto. Por eso pretendíamos que fuera a la Comisión de Presupuesto, o que, por lo menos, la de Constitución y Legislación se integrara con algunos miembros de la de Presupuesto, a los efectos de buscarle una rápida solución a este asunto.

Repito que el ánimo de quien habla, así como el de toda la Comisión de Persupuesto, es el de amparar, definitivamente, a estos 125 funcionarios.

SEÑOR BELTRAN. — Ya estaban amparados; lo que pasa es que el gobierno desconoció sus derechos.

SEÑOR CAPUTI. — Si va a tomar por ese camino, le voy a decir que estaban nombrados contra derecho.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no permite dialogados.

Ruego que, en lo posible, se eviten. Hace poco rato, acabamos de dar una lección de cultura cívica. Podemos discutir, con acritud, incluso, estos temas; pero vamos a hacerlo en orden.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR CAPUTI. — Estoy yo en el uso de la palabra, señor Presidente, y estoy hablando en nombre de la Comisión de Presupuesto.

La Comisión solicitó que para este asunto la Comisión de Constitución y Legislación se integre con la de Presupuesto y se fije una sesión para el martes próximo con este asunto en primer término de la orden del día.

Cumplo con una resolución de la Comisión de Presupuesto, y no con un parecer mío.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de la señora senador Roballo, que no tiene nada que ver con el primer punto de la orden del día, a los efectos de incluír un asunto en ella; no está en discusión el que figura en primer término.

SEÑORA ROBALLO. — Mi moción ya fue votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo fue.

En momentos en que se estaba anunciando la votación, el señor senador Caputi pidió la palabra. La Mesa piensa que, previamente, debe votarse dicha moción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De paso, el señor Presidente me puede borrar de la lista de oradores, porque estaba anotado para hablar de este asunto. La señora senador Roballo, tan sensible a estos problemas, y con el prestigio de ser una senadora del gobierno, ha planteado el problema.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Qué quiere decir con sus palabras?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que surge de su texto literal: que me alegro de que una senadora del gobierno propicie una ley tan justiciera.

Quería expresar, señor Presidente, que puesto que se está cuestionando el problema que figura en primer término, propondría que el asunto a que se refiere la señora senador, se trate sobre tablas, para después ocuparnos del otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la señora senador Roballo?

SEÑORA ROBALLO. — Acepto, pero dejo constancia de que voy a defender la situación de los funcionarios del Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senador Roballo con el alcance que le ha dado el señor senador Rodríguez, para que se considere inmediatamente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Si la moción es para que se coloque el asunto en segundo término, yo la voy a votar. No veo la razón de darle preferencia a este asunto. El señor senador Cigliuti ha anunciado que va a hacer una proposición de postergación. En su oportunidad, la trataremos. Pero me parece que las dos situaciones se refieren a trabajadores que deben ser contemplados.

Asimismo, hago notar que para colocar en primer término este asunto, se necesitan dos tercios de votos y hay muchos senadores que entendemos que el primero es un asunto que está en la orden del día desde hace nueve o diez meses —porque yo lo planteé en el mes de marzo— y no debe ser desplazado. En cambio el otro acaba de llegar.

SEÑOR RODRIGUEZ. ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quería hacerle notar al señor senador que yo iba a votar la moción de la señora senador; pero el anuncio que formuló el señor senador Caputi, con todo derecho, porque es un tema discutible, me hizo pensar que, tal vez, sobre el primer asunto que figura en la orden del día, habría un largo debate; en cambio, sobre este, no.

Como pienso que estamos muy cerca del 15 de diciembre y como se tratan de leyes de carácter social que vienen siendo muy postergadas, entendía conveniente tratar en primer término —ya que no daría lugar a discusión— el asunto planteado por la señora senador Roballo. Por esa razón es que me permití solicitar la prioridad del tema, pero no con el ánimo de desplazar el otro.

SEÑOR PENADES. — Yo tampoco tengo ánimo de desplazar ningún tema. Lo que creo es que se debe seguir un orden lógico. El otro asunto, incluso, hasta entró primero en el Senado; este acaba de ser repartido y fue aprobado el 5 de este mes en la Cámara de Representantes.

El período ordinario de sesiones termina mañana; después, seguramente, como se ha hecho en tantas oportunidades, el Senado resolverá continuar sesionando.

Pienso que se puede votar la moción de la señora senadora para colocar el problema en segundo término, con el compromiso de que, si el que figura en el primero da lugar a un largo debate, no tengo inconveniente de votar la alteración de la orden del día.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — No tengo inconveniente en regresar a la posición original señalada por la señora senador.

Lo que quiero es aclarar que el asunto referente a los cargos del Consejo del Niño recién entró al Senado, porque fue votado el 22 de noviembre en la Cámara de Diputados. De manera que, no tiene meses y meses. Esta es la primera oportunidad en que se puede considerar y figura en primer término de la orden del día; no tenemos ningún deseo de desplazarlo de ese lugar.

Votaremos la moción de la señora senador Roballo, sin perjuicio de aclarar que, con respecto a ese tema tan debatido del Consejo del Niño, conversaremos mucho y con placer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
23 en 25. — **Afirmativa.**

Se incluye en segundo término de la orden del día el asunto solicitado por la señora senador Roballo.

Ruego a la señora senador Roballo, tenga a bien ocupar la Presidencia porque debo retirarme por algunos minutos.

11

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: con fecha 18 de octubre solicité informes al Ministerio de Hacienda referente a la firma Indagro, y pese al tiempo transcurrido, aún no han sido contestados, motivo por el cual solicito que el Cuerpo lo haga suyo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
22 en 25. — **Afirmativa.**

12

(Ocupa la Presidencia la señora senador Roballo)

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Quiero referirme, señora Presidente, a la conveniencia de publicar los boletines informativos del Senado y Asamblea General, con la totalidad de los antecedentes y sugerimos que así se resuelva por el Cuerpo en el futuro.

También deseamos que se autorice a la Secretaría para que convenga, con la firma que los imprime, el aprovechamiento de las mismas planchas de plomo para la confección del "Diario de Sesiones", mediante la reimpresión del material corregido, para anexar, una parte al "Diario Oficial" y editar, por otra parte, tomos con índices. Ello resultaría más económico que el régimen actual. Es la consecuencia de los estudios realizados por la Secretaría, con lo que también se evitaría el atraso en las publicaciones.

Es mucho lo que se ha hablado aquí de este tema, pero este sistema que ha estudiado la Secretaría, va a permitir la publicación sin atraso, de todos los antecedentes de los debates parlamentarios.

Además, se haría la economía correspondiente al convenir con la misma firma que prepara los diarios de sesiones la retención de las planchas de plomo a los efectos de abaratar el costo de la impresión definitiva. Lo que habría que hacer, es autorizar a la Secretaría para que utilice este procedimiento.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar...

SEÑOR PENADES. — ¿Qué es lo que se vota, señora Presidente?

SEÑOR CAPUTI. — Se autoriza a la Secretaría para que pueda utilizar, mediante un convenio con la empresa que imprime los boletines informativos, las planchas de plomo para preparar, después, la versión definitiva y los tomos correspondientes. Se hace una economía y de esta manera se consigue publicar en tiempo todos los debates del Senado, Asamblea General y en la forma que corresponda, de la Comisión Permanente para que los senadores tengan en tiempo todos los antecedentes. Facilita las tareas, hay mejor información y, en cierto modo, es el procedimiento que se viene utilizando en la Cámara Baja. Aquí no se trata de eliminar las versiones del "Diario Oficial" que seguirá publicándose tal como hasta ahora y, seguramente, con mayor puntualidad, pues se anexará al mismo una vez corregido el material que sirvió para la primera publicación.

Se trata de crear el dispositivo para que todas estas publicaciones salgan con tiempo y con todos los antecedentes.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar la moción del señor senador Caputi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
20 en 21. — **Afirmativa.**

13

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN.— Señora Presidente: voy a mocionar para que, luego del segundo tema de la orden del día, es decir, aumento de las compensaciones a la industria frigorífica, el Senado pase a sesión secreta para considerar 45 solicitudes de venias de destitución, con objeto —como mañana es la última sesión ordinaria —de dejar a la Comisión Permanente libre de este problema.

De esas 45 venias, solamente la Comisión pide el rechazo de una.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — En principio, no me opongo a la moción del señor senador, pero veo que en cuarto lugar figura una exposición del señor senador Blixen relacionada con el SODRE. Como se trata de un tema de palpitante actualidad, y sé que el señor senador Blixen tiene la documentación y los antecedentes necesarios, me temo que incrustar una sesión secreta en medio de la exposición del señor senador, pueda perturbarla.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No tengo inconveniente en que oigamos primero al señor senador Blixen y luego pasemos a sesión secreta.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señora Presidente?

Agradezco al señor senador Guadalupe su deferencia, pero como se trata de venias, no quisiera que algunas de ellas pudieran vencer y que por mi exposición no se trataran.

El señor senador Zorrilla de San Martín me hace señas de que no tiene inconvenientes.

En ese caso, le agradezco, porque es más importante el tema del SODRE, por más que sea yo quien lo trate. Pero reitero; si hubiera alguna de esas venias que vencieran hoy, postergaría mi exposición.

14

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señora Presidente: si hubiera llegado de la Cámara de Representantes la comunicación correspondiente de un proyecto sancionado en aquel Cuerpo sobre préstamos de consolidación y suspensión de sentencias judiciales, que creo que es urgente, y que no daría lugar a discusión, solicitaría que se incorporara en tercer término.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — La Mesa, viendo que los señores senadores no van a compartir su punto de vista, pide permiso para ocuparse de la moción del señor senador Ubillos.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿A qué se refiere, el señor senador?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Significa traer un nuevo asunto a la orden del día desplazando el problema de los Casinos, para el cual fue citado el Cuerpo en el día de hoy.

SEÑOR UBILLOS. — Sin desplazar ese asunto. No tengo ese interés.

Como se estaban votando preferencias, supuse que se habían desplazado algunos asuntos de la orden del día. De lo que tengo interés, si no lo podemos tratar hoy, es que este tema se incluya en la orden del día de mañana, porque es urgente y muy importante. Préstamos de consolidación; suspensión de sentencia judicial; nuevos plazos para la consolidación de deudas. Se aprobó en la Cámara de Representantes. Son dos artículos muy breves, que no darán lugar a discusión. Si no es posible hoy, que se incluya mañana en el lugar correspondiente.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — De acuerdo con las preferencias votadas, la moción del señor senador Ubillos, quedaría en quinto lugar y podría ser tratada hoy o mañana.

15

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señora Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señora Presidente: voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Ubillos, pero pediría, si fuera posible agregar un asunto que no va a tener discusión.

El 13 de octubre de 1966, se acordó un préstamo a los funcionarios del Senado. Como había dificultades de orden económico, se pagó en cuotas. Pero ocurre que en ese lapso que insumió el pago de las cuotas, fallecieron cinco funcionarios. Las causahabientes, las viudas, piden, de ser posible, que se les abone el saldo pendiente. Me parece un problema de humanidad, que no va a dar lugar a discusión.

Pediría que en sexto término de la orden del día se incluya este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PENADES. — Está informado por la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se van a votar las mociones de los señores senadores Ubillos y Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
15 en 19. — **Afirmativa.**

16

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señora Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. —Siento alguna violencia ante el planteamiento que me veo obligado a formular, pero declaro que lo hago, fundamentalmente, más que por lo que pueda involucrarme personalmente, por lo que tiene relación con la desconsideración, de que, en mi concepto, ha sido objeto el Cuerpo que integro.

El 4 de octubre último, —a raíz de una incidencia planteada en Sala, que yo no introduje— formulé un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, consistente en un solo punto y que, por lo tanto, obviamente, podía ser contestado en un lapso brevísimo. No obstante ello, no recibí respuesta alguna. Ante esta circunstancia, el 31 de octubre último, reiteré mi planteamiento ante el Cuerpo, que hizo suyo, por unanimidad, mi requerimiento.

Me limitaba —en ese pedido de informes— a preguntarle al Ministerio de Salud Pública, si se había llamado (o no), a concurso, de acuerdo a las disposiciones en vigor en la materia, para proveer un cargo que era, precisamente, el que ocupaba el actual señor Ministro de Salud Pública, antes de serlo. Simplemente era esto: un sólo punto, que se contestaba con sí o no, con el agregado, en este último eventual caso, de las causas por las cuales no se había procedido en esa forma.

Reitero: el 4 de octubre hice el primer planteamiento; el 31 del mismo mes, lo repetí, haciéndolo suyo el Senado; y hoy, 12 de diciembre, se me informa por la Mesa que no ha llegado respuesta. Tengo derecho a suponer, entonces, que se espera a que termine el período para que, en definitiva, esta respuesta no llegue más al Senado.

No creo, señora Presidente, que este sea el procedimiento adecuado en lo que tiene que ver con las relaciones entre Poderes, fundamentalmente cuando, como en este caso, no se trataba de juzgar lo actuado por el Ministro de Salud Pública, sino, simplemente, de informarse con respecto a si se había procedido de determinada manera y, en caso contrario, a cuáles habían sido las razones para que sucediera así.

Es, por lo tanto, un hecho absolutamente sencillo.

Entiendo que el Cuerpo que integro está siendo objeto de una desconsideración que no puede ser pasada por alto.

De acuerdo con las circunstancias actuales es evidente que el Senado tendrá que realizar algunas sesiones extraordinarias. Entre otras cosas, va a haber necesidad de resolver el tema referido a alquileres, sobre el cual, como es notorio, está rigiendo una prórroga hasta el 20 de este mes.

Tengo, por consiguiente, la esperanza —el optimismo debe ser mantenido, pese a todo— de que la respuesta llegue. Lo deseo por el país y por la normalidad de las relaciones entre los Poderes. Aspiro, por lo tanto, a que esa información —que, además involucra aspectos que han sido manejados en otra oportunidad y sobre los que no quiero volver— venga al Senado en el más breve término posible.

He hecho otros pedidos de informes —bastantes más complejos que éste— que han sido objeto de rápida y pormenorizada respuesta; al respecto, puedo señalar trámites concretados, entre otros, ante los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores.

Se podrá o no estar de acuerdo con el contenido de la contestación, pero en los casos referidos se nos ha respondido sobre puntos mucho más complicados por el que fue motivo del pedido de informes a que me estoy refiriendo.

Ante la situación creada, señora Presidente, tengo que pensar que el expediente se perdió y no fue ubicado, o que, simplemente, no se quiere contestar.

En el día de hoy, voy a solicitar, por esta vía, que el Senado reitere la solicitud de informes, dejando expresa constancia de mi profundo desagrado por la desconsideración que el Cuerpo —no ya el que habla como legislador, individualmente— está siendo objeto por parte del Ministro de Salud Pública.

(Apoyados.)

—Nada más.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
22 en 23. — **Afirmativa.**

17

El señor senador Zorrilla de San Martín, había propuesto que se pasara a sesión secreta, a continuación de la exposición del señor senador Blixen, y de los asuntos propuestos, para considerar las solicitudes de venia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
18 en 23. — **Afirmativa.**

18

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Al votarse el homenaje —que estimo muy merecido— al señor senador Echegoyen, no me encontraba en Sala. Por dicha razón, no pude adherir, con mi voto afirmativo, en tal circunstancia.

Señora Presidente: pido que se deje constancia de mi adhesión a los homenajes que, repito, muy justicieramente, se le tributaron al señor senador Echegoyen; de haber estado presente en Sala, hubiera sido un verdadero honor para mí unir mi voto al de los ilustrados colegas que acompañaron, en esa instancia, a tan destacada personalidad.

Nada más.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Así se hará.

19

Se entra a considerar el primer punto de la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en el Artículo 6º de la Ley Nº 13.350, los cargos del Consejo del Niño, estableciéndose normas para la designación de ex funcionarios de dicho organismo. (Carp. 531).

(Antecedentes:)

(Carpeta 531 de 1967 - Rep. 663)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º. — Declárase que los cargos del Consejo del Niño se hallan comprendidos en la excepción de la parte final del artículo 6º, inciso 1º de la Ley Nº 13.350, de 4 de agosto de 1965.

ART. 2º. — Declárase que los ex funcionarios del Consejo del Niño que habían sido designados en cargos de personal secundario y de servicio, serán nombrados nuevamente sin otro requisito que justificar su conducta moral y mediante prueba de suficiencia las aptitudes requeridas para el cargo a que acceden.

ART. 3º. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de noviembre de 1967.

Nelson D. Costanzo, Presidente; **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

Cámara de Senadores
Comisión de Constitución y Legislación

Montevideo, 30 de noviembre de 1967.

Señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores.

Dr. Carlos M. Fleitas.

De nuestra mayor consideración:

Los ex funcionarios del Consejo del Niño, se dirigen a usted con el ánimo de ver solucionada la afligente situación que los afecta desde hace ya ocho largos meses a la fecha.

Para su mejor ubicación en el problema le haremos a continuación una síntesis de los hechos y expondremos las razones que mueven este petitorio.

El día 16 de febrero del presente año, fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo, entonces Consejo Nacional de Gobierno las promociones y designaciones en el Consejo del Niño. En las mismas se designaban con distintos cargos en los respectivos escalafones a 125 funcionarios, salvo en el escalafón administrativo en el que no se efectuaron designaciones.

Con fecha 9 de marzo de 1967, el Poder Ejecutivo, emite un decreto por el que se revocan las promociones y designaciones anteriormente mencionadas.

Desde ese momento quedan sin su fuente de ingreso casi 125 hogares. Comienza entonces la lucha de esos funcionarios en pos de su restitución.

Seguidamente y debido a las dudas que surgieron en el accionamiento destitutorio, el propio Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Enrique Véscovi, nombra una Comisión de estudio para las designaciones en el Organismo de referencia.

Al simple estudio primario la referida Comisión, entrevé una tremenda injusticia, y es así que el propio Ministro Véscovi elabora un proyecto de ley por el que se restituye a estos 125 funcionarios.

Este proyecto de ley que cuenta con el apoyo de la Presidenta del Consejo del Niño, doctora Adela Reta, lo hace suyo el actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Ing. Guzmán Acosta y Lara quien lo envía a la Comisión de Legislación del Trabajo de Diputados como Mensaje del Poder Ejecutivo.

La Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, la aprueba en forma unánime y lo informa en forma favorable. Pasa entonces a consideración de la Cámara de Diputados quien también lo aprueba con la casi totalidad de los miembros presentes en Sala.

El curso de este proyecto de ley lo lleva a la Comisión a la que tenemos el honor de dirigirnos.

Sin entrar a considerar el aspecto legal del problema, asunto que escapa a nuestras condiciones, sabemos sí, el hondo problema humano que estas destituciones han creado en personas que ya parcial ya totalmente habían visto solucionado su problema económico.

Toda la secuela de consecuencias imaginables a aquellos que se ven privados de su fuente de trabajo, han afectado a estas 125 personas.

Para un mayor abundamiento sobre el tema deseamos, señor Senador, nos sea concedida por esa Comisión una audiencia, a la que sabemos desde ya con la mejor intención de solucionar este angustioso problema.

Los funcionarios destituidos: **Luis R. González, Carlos Rena Alonso.**"

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — En primera discusión general.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Yo formulé moción en nombre de la Comisión de Presupuesto y corresponde votarla. Cumplí, con esta actitud, con un mandato de la misma Comisión, planteado en el sentido de que este asunto sea estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Presupuesto.

A tal efecto, proponemos, igualmente, que se fije una sesión extraordinaria para el próximo martes 19, a fin de considerar en primer término este tema y, en segundo lugar, los proyectos de presupuesto de la Casa.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — En primer lugar, creo que nosotros, desde ya, no podemos levantar el receso. Para hacerlo, es necesario, obviamente, que éste se haya iniciado, lo que ocurrirá a partir del próximo 15 de diciembre, oportunidad desde la cual podrá pedirse la realización de sesiones extraordinarias.

Además, entiendo que el Cuerpo está, ya, en condiciones de resolver este asunto, que fue planteado en marzo o abril —lo hice yo, en esta Cámara— haciendo referencia a la situación en que se encontraban funcionarios del Consejo del Niño que habían sido designados y con respecto a los cuales el Ministro entendía que habían sido mal nombrados. Naturalmente que no voy a entrar, ahora, a polemizar sobre esto, porque no tendría sentido que tal cosa ocurriera.

El propio señor Ministro, que dejó sin efecto estas designaciones, propone que se admita que la existencia de los cargos, precisamente, para que los funcionarios que habían sido designados en ellos, sean confirmados.

Este tema fue estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación, a cuyo seno concurrió el propio señor Ministro.

Se señalaban dos razones fundamentales, para eliminar las designaciones.

Una, la de que no se había cumplido un decreto que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, entendía que no estaba obligado a ejecutar, porque no lo había firmado.

Otra, que no se habían hecho los ascensos correspondientes en función de las vacantes que quedaban y que iban a ocupar estos funcionarios que habían sido designados. Se agregaba que los puestos habían sido suprimidos al vacar.

De lo primero, creo que el argumento es falaz.

En cuanto a lo segundo, según conozco, se nombró un tribunal que no sé la suerte que ha corrido, pero con relación al cual entiendo que ha habido pronunciamiento, admitiendo que las promociones que había hecho el anterior Consejo Nacional de Gobierno estaban bien.

De cualquier manera, es un problema que este Poder Ejecutivo, el de ahora, todavía no ha resuelto. Entonces, para evitar la situación de que se proveyeran vacantes que no resultaran del movimiento de los funcionarios del Consejo del Niño, el ex Ministro, doctor Enrique Véscovi —que era el que había hecho la observación— admitió que se les reintegrara a su cargo, creando los puestos correspondientes a través de este proyecto de ley, que está a estudio del Cuerpo.

Esta solución cuenta, también, con la aprobación de la señorita Presidenta del Consejo del Niño, doctora Adela Reta.

El problema de los contratados, viene a interferir. No tenemos ningún inconveniente, cuando corresponda, en votar la resolución a que se refiere el señor senador. Pero, para ello, se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo. No hay, por lo tanto, ninguna razón para no contemplar la situación de estos funcionarios —hay de por medio, fundamentalmente, razones de humanidad— con el objeto de resolver la de otros. Está presente la expectativa de estos hombres que, desde varios meses, deambulan de un lado a otro, sin que se les resuelva su situación.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — ¿El proyecto de ley se refiere solamente a los funcionarios cuyas designaciones fueron dejadas sin efecto o también a las promociones que se habían hecho?

SEÑOR PENADES. — A las promociones, no se refiere.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador se refirió a las promociones.

SEÑOR PENADES. — Dije que se había nombrado un Tribunal que había emitido su dictamen.

SEÑOR BELTRAN. — Y el Poder Ejecutivo se pronunció también.

SEÑOR PENADES. — De modo que no veo que, por una razón de competencia, —creo que se ha pasado a la Comisión de Constitución y Legislación, porque estuvo a estudio de esta Comisión la actitud del Poder Ejecutivo al dejar sin efecto estas designaciones— tengamos 10 o 12 días a los funcionarios corriendo la suerte que han tenido hasta ahora.

Entiendo que el Senado está en condiciones de votar esta iniciativa, que es muy simple, porque se limita a ratificar, en mi concepto, o por lo menos a crear una situación respecto de estos funcionarios, que ya creían tener resuelto su problema.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Hago presente que, para ocuparse de este tema, han solicitado la palabra los señores senadores Rodríguez Camusso, Fleitas y Cigliuti.

SEÑOR BLIXEN. — Le solicito una interrupción al señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — Le quería señalar al señor senador Penadés, cuya preocupación entiendo y comparto en gran manera, que habemos legisladores en el Partido Colorado que tenemos cierto problema en este tema y esa era la razón por la cual pensábamos estudiarlo en Comisión.

El señor senador comprenderá que esta situación no no es nueva, es decir, hemos tenido que enfrentar otros casos. Personalmente, en la Comisión de Presupuesto han habido situaciones similares, señor senador, a las cuales no he podido dar satisfacción, aún en el convencimiento de que los interesados eran víctimas no intencionales en su actitud, sino simples víctimas de los acontecimientos, como posiblemente son en este caso.

Se daban las mismas condicionantes: nombramiento por el anterior Gobierno, destitución por este Gobierno, y luego quedaban totalmente desamparados, con el antecedente, señor senador, de que había algunos que trabajaron sin cobrar nunca.

Nosotros, —lo dijeron el señor senador Cigliuti y el señor senador Caputi—, no estamos dispuestos a rechazar esto; simplemente a estudiarlo, a tratar de conciliar situaciones de manera tal que no nos dejen frente a otras totalmente en situación dispar. Pero desde ya le adelanto que la buena voluntad está totalmente en el sentido que manifiesta el señor senador, y el señor senador sabe que si decimos esto, es un adelanto de algo que va a ser ratificado, por lo menos, de parte nuestra.

Pero queremos poderlo estudiar en Comisión de manera tal de vestirlo, de no tratarlo así sobre tablas y después encontrarnos con que no podemos contestarle a nadie con respecto a otras situaciones.

Le agradezco la interrupción, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señora Presidente: de buenas intenciones está empedrado el infierno. La verdad de las cosas es que, en este caso, se da un extremo que no se da en otros, pues con respecto a la situación de estos funcionarios, hay mensaje, existe iniciativa del Poder Ejecutivo, circunstancia que no se da con otros funcionarios que, seguramente, han padecido, en el concepto, la misma injusticia que éstos. He sostenido en este Senado, largamente, —y no voy a repetir mis conceptos—, que las designaciones, una vez hechas por el Poder Ejecutivo y comunicadas al nombrado, si no padecen de radicales defectos, no se pueden dejar sin efecto de oficio, sin incurrir en responsabilidad. Pero dejemos de lado ese tema, que puede ser polémico.

En este caso, hay iniciativa del Poder Ejecutivo; en los demás a que se refiere el señor senador, no sé si la hay, y si no la hay comprenderá el señor senador que sería tomar de rehenes a estos cien y tantos funcionarios, para exigir otro mensaje del Poder Ejecutivo, para resolver diversas situaciones, que nada tienen que ver con la planteada.

El señor senador, por razones obvias, está en mejores condiciones que yo para obtener la iniciativa, saliendo de la regular función del legislador. Si el Poder Ejecutivo...

SEÑOR BLIXEN. — No puede pensar el señor senador que yo voy a tomar de rehén a nadie.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — El señor senador debe solicitar las interrupciones.

SEÑOR PENADES. — En este caso hay iniciativa del Poder Ejecutivo y en los otros no la hay. Entonces, ¿cómo se van a comparar situaciones tan disímiles, por lo menos en la forma, como éstas? En un caso, el Poder Ejecutivo ha contemporizado, ha contemplado la situación de los ex funcionarios y, en los otros, las estará estudiando. Evidentemente, que si usted dice al Poder Ejecutivo que este proyecto no se estudia hasta que no se resuelvan las otras situaciones, —y si molesta al señor senador, retiro el concepto de rehén— evidentemente, hay una condicionante absolutamente ilógica.

Ni se puede decir, siquiera, que este asunto es nuevo en el Senado, porque, como digo, lleva en la Comisión de Constitución y Legislación tres meses sin que lo haya tratado, en razón de los temas que absorbieron la atención del Senado y a los cuales se les prestó preferente dedicación.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador ha llegado a conclusiones muy personales y particulares. Quizá yo nunca las hubiera sacado con respecto a él. En primer término, jamás hubiera sido capaz de tomar de rehén a nadie.

SEÑOR PENADES. — Ya rectifiqué el concepto.

SEÑOR BLIXEN. — En segundo término, y tal vez no fui lo suficientemente claro, no iba a pedir que el Poder Ejecutivo mande el mensaje para los restantes. No lo dije en ningún momento.

SEÑOR PENADES. — Usted dijo que había que estudiar otras situaciones semejantes, y esto...

SEÑOR BLIXEN. — No; me expresé mal, entonces. Yo no dije eso, sino que quería votar esta situación de manera tal que pudiera decirle a otros que no tienen esperanza, que esto es un caso especial, que lo habíamos considerado de manera especial. Pero eso no quiere decir, señor senador, que no lo voy a votar.

SEÑOR PENADES. — En eso es ilógico el señor senador, porque votado este asunto, ya sirve de precedente para los otros, y les da más fuerza.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — La Mesa ruega que no se dialogue y que se solicite la palabra.

Está en uso de una interrupción el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador no se coloca en mi posición; se coloca en la de él. Lo comprendo, pero yo me coloco en la suya, también. Comprendo su inquietud, pero entienda usted que nosotros no podemos actuar en forma diferente ante dos casos iguales, porque el simple mensaje del Poder Ejecutivo no cambia el fondo del problema.

SEÑOR PENADES. — Sí, lo cambia.

SEÑOR BLIXEN. — Son iguales exactamente; hay una diferencia de procedimiento que podríamos cuestionar o no, pero, en justicia, no lo cambia.

Yo estoy dispuesto a defender a aquéllos y a defender a éstos y no pongo de rehén a nadie. Lo único que quiero es estudiarlo y, fundamentalmente, traerlo a Sala a la brevedad para que el señor senador y yo podamos levantar la mano y lo votemos con la misma tranquilidad.

SEÑOR PENADES. — A ver si nos ponemos de acuerdo y llegamos a la misma conclusión.

El señor senador admite que esta situación puede votarse.

SEÑOR BLIXEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Admite, también, que hay otras situaciones semejantes a ésta que deberían ser contempladas. Yo le digo que el Senado, la única que puede votar, es ésta y quedar a la expectativa, o decirle que otros funcionarios están en la misma situación que éstos, para lo cual éste será un antecedente valioso. Entiendo que no debemos demorar una resolución que ha cumplido todos los trámites constitucionales, en mérito a que puede haber otros funcionarios en una situación semejante. Allí es donde encuentro que el señor senador...

SEÑOR CAPUTI. — Eso de trámites constitucionales va por cuenta del señor senador Penadés, pero no es la opinión...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me siento en la obligación de hacer alguna precisión respecto al tema en debate.

En primer lugar, este tema —deseo recordarlo— fue planteado por mí en el Senado e inclusive solicité su inclusión en primer término de la orden del día de la sesión de hoy, pues, ante la posibilidad de que fuera tratado como grave y urgente, surgieron algunas observaciones por parte del señor senador Fleitas y de otros señores senadores, que adelantaron la seguridad de que esto iba a dar lugar a un debate, en virtud de lo cual nos avinimos a solicitar su inclusión en la orden del día de la sesión de hoy.

En el día de hoy sesionó la Comisión de Presupuesto, y sus componentes entendimos que ella debía integrar la Comisión que estudiara este asunto y, además, hemos sido informados de que no existe informe al respecto.

Esta es la razón por la cual el señor senador Caputi en nombre de la Comisión ha solicitado la determinación de otra fecha para considerar el punto. Las dificultades de procedimiento que anota el señor senador Penadés pueden conducir a que se modifique la fecha y que, por ejemplo, en vez de después del 15, pueda ser tratado en primer término del orden del día de la sesión de mañana, si se desea tratar con informe de la Comisión.

SEÑOR CAPUTI. — No hay ningún inconveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero expresar, señora Presidente, que sin perjuicio de que el asunto pueda ser considerado con informe de la Comisión, —sobre el punto tengo opinión, ya lo adelanté— estoy dispuesto a votar el proyecto que aprobó la Cámara de Representantes.

Por otra parte, no creo de recibo, en este caso, la vinculación directa de la situación de los contratados con estos funcionarios. Tan es así, que la solución la ha dado el Poder Ejecutivo por dos vías: cuando envió un mensaje que posibilita esta solución para estos funcionarios, y cuando se negó a enviar un mensaje posibilitando la presupuestación de los otros.

Recuerdo que en la Comisión de Presupuesto, cuando vino el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y la señorita Directora del Consejo del Niño, algunos miembros de la Comisión de Presupuesto reclamamos la inclusión en el mensaje complementario de una disposición que permitiera la presupuestación de los funcionarios contratados. La Presidente del Consejo del Niño indicó su opinión favorable y el señor Ministro también; pero en el mensaje complementario, por razones que son del Poder Ejecutivo, no nuestras, esto no se recogió.

Ahora bien; es otro tema. Yo creo que de lo que

debemos dejar constancia, para tranquilidad de todos los funcionarios comprendidos en este proyecto, y de los otros, es de que seguramente no va a quedar nadie sin trabajo. Considero que no es propósito de nadie dejar a alguien sin ocupación; pero aunque tengo personalmente opinión formada sobre el proyecto y lo voy a votar, en los términos que lo hizo la Cámara de Diputados, —personalmente dispongo de los elementos de juicio para ello— creo que no quita en absoluto a la legitimidad del procedimiento parlamentario, por el contrario, lo robustece, que lo podamos tratar en la sesión de mañana u otro día, dentro de este período, naturalmente, con el informe correspondiente de la Comisión, e incluso invitando a su seno al señor Ministro respectivo y a la señorita Presidenta del Consejo del Niño.

De esto hablamos en la Comisión de Presupuesto todos sus miembros, y esto lo mantenemos, sin perjuicio de compartir el criterio expuesto con relación a la justicia del proyecto, que nosotros mismos hemos pedido que se incluyera en primer término de la orden del día de la sesión de hoy, lo que no está en contradicción con el hecho de que habiendo otras instancias, dentro de este período, hábiles para que pueda ser votado con informe de Comisión, y esperar en condiciones tales que faciliten su más rápida aprobación, abramos estas instancias, justamente, para facilitar la consideración del tema.

Me temo —quiero decirlo con toda claridad— que la intención o propósito de sacarlo rápidamente, sin informe, pueda hacer que el proyecto encalle y tengo una gran preocupación porque, en definitiva, la situación de esta gente pueda ser adecuadamente contemplada. Por esa razón me avengo —habíamos pensado en otra fecha, pero los inconvenientes de orden formal planteados son importantes, y puede ser tratado en el día de mañana o el jueves— a que pueda ser tratado con informe de la Comisión. Tengo la esperanza de que la solución pueda ser la que todos queremos para estos funcionarios que yo también considero que fueron legítimamente designados.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señora Presidente: me parece que este asunto no necesita informe alguno para ser tratado; debe ser uno de los asuntos que tiene más tiempo en el Senado. Quiero hacer un poco la historia porque, de otra manera, no nos vamos a poder poner de acuerdo.

Cuando el Poder Ejecutivo dejó sin efecto estas designaciones, sostuvimos en la Comisión que nos parecía un temperamento totalmente equivocado. Los señores senadores Penadés y Echegoyen son testigos de nuestra preocupación porque el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ese entonces el Dr. Véscovi, encontrara un procedimiento para reintegrar a estos funcionarios a sus cargos. Me preocupé personalmente de hacer venir al señor Ministro para que conversara con los dos señores senadores del Partido Nacional, en la medida que esto significaba una preocupación, porque las cosas se hicieran en el nivel que nosotros estimábamos conveniente. El Poder Ejecutivo insistió en su temperamento de dejar a estos funcionarios cesantes. Era un criterio, un temperamento, aunque naturalmente no era el nuestro.

Posteriormente a eso, el Poder Ejecutivo envía un mensaje y proyecto de ley que no entiendo. Este mensaje y este proyecto no se necesitan. Con leer el artículo segundo, lo podemos ver, porque dice: "Declárase que los ex funcionarios del Consejo del Niño que habían sido designados en cargos de personal secundario, que serán nombrados nuevamente...". Quiere decir que el Poder Ejecutivo se arroga la facultad que tiene ahora, que nadie le ha quitado, que no se necesita, ni reclama por nadie. Mandar esto a Comisión, es una manera de perder el tiempo, por lo que yo tendría que decir que esto es un mamarracho, con los respetos debidos. Se trata de encubrir un procedimiento que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos. Nunca entendí cómo el Poder Ejecutivo manda un mensaje interpretando un texto legal que ya interpreta de esa manera, o que lo manda como interpretación suya, para hacer una cosa que ya puede hacer; si dejó sin efecto esas designaciones puede revocar el acto y reintegrar los funcionarios a sus cargos, y no dar al Parlamento este dolor de cabeza absolutamente innecesario.

En mi concepto, en esto no hay ningún problema de fondo, grave y mucho menos de presupuesto. Si se resuelve por la vía presupuestal, no se puede hacer en este momento, sería un absurdo. ¿Qué competencia tenemos nosotros para introducir una modificación presupuestal cuando el Presupuesto tiene un trámite perfectamente definido en la Constitución?

Este problema fue planteado en Sala por los señores senadores del Partido Nacional con el apoyo de algunos senadores del Partido Colorado, que entendimos que no era conveniente esta forma de proceder con relación a funcionarios que no tenían ninguna responsabilidad en lo que estaba sucediendo y, como dice muy bien el señor senador Blixen, con otras situaciones que también han sucedido, en las cuales teníamos discrepancias con respecto a cómo se ha manejado.

Si esto es un problema presupuestal, no lo podemos aprobar. Además, esto vino por cuerda separada, como un problema estricto de interpretación de una ley, no es un problema presupuestal, con los respetos debidos a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto que así han opinado; si es un problema presupuestal, no se puede tratar, están cerradas las vías para ello. Pero yo creo que reintegrar a funcionarios que destituyó el Poder Ejecutivo, que estaban cumpliendo tareas, no es un asunto tan complicado. Pacíficamente admitimos que todos tenemos buena voluntad para corregir un error resolviendo el problema de gente modesta que está esperando trabajar con una expectativa creada con toda legitimidad, no complicando más las cosas, señora Presidente.

Soy partidario de votar esto hoy, tal como lo hicieron todos los sectores de la otra Cámara. Podemos tener discrepancias desde el punto de vista institucional que nos lleven a decir que está bien o está mal; pero resolvamos la situación de fondo, que es de justicia. En el caso nuestro, no defendemos siquiera amigos políticos, sino una situación institucional que consideramos legítima.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo tampoco hago de esto un problema político. Si fuera a pronunciarme exclusivamente por razones políticas, votaba de inmediato este proyecto, aunque estuviera muy mal escrito, y aunque fuera jurídicamente inoportuno. Participo de la opinión que se dice de que nadie va a quedar sin trabajo y, por consecuencia, me apena saber que estas personas hace tiempo que están sin trabajar y, por tanto, sin cobrar sus sueldos; pero eso es una cosa y, otra, son las obligaciones que surgen de las normas constitucionales y de la conducta de los hombres políticos. Aunque lo quiera negar el señor senador Fleitas, este es un problema estrictamente presupuestal y, como tal, no puede negarse que está permitida la instancia constitucional para su consideración, porque ya nosotros aprobamos el presupuesto.

Que esto es materia presupuestal no puede negarse porque significa, nada menos que derogar una ley que establece que las vacantes no pueden ser provistas, lo que significa una sustancial economía del punto de vista financiero que además nosotros, sistemáticamente, en la Comisión de Presupuesto, nos negamos a admitir, de modo que la ley no se modificó para ningún otro servicio público. Ningún organismo del Estado se benefició con las excepciones de la ley que prohibe proveer las vacantes. El Poder Ejecutivo, sin esta ley, no puede cumplir

el artículo segundo, porque no tiene dónde ubicar a los funcionarios destituídos, porque los cargos fueron suprimidos, y no existe en el escalafón del Consejo del Niño. Es necesario una ley que restablezca los cargos en el escalafón para que puedan ser provistos con estas personas. Si no es esto, materia presupuestal, nada hay que pueda llamarse así, y cualquier cosa podría ser permitida, después de los plazos fijados por los artículos constitucionales pertinentes.

Ese es un aspecto de carácter jurídico previo, que debe ser examinado por el Senado.

Hay otro y es que la presupuestación de funcionarios no se hizo, salvo para los técnicos, en determinados Ministerios, en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, por cuya razón en ese proyecto de ley que está ahora a consideración de la Cámara de Diputados nos negamos a atender los reclamos igualmente legítimos de muchísimos funcionarios, no sin ninguna antigüedad como éstos sino con muchos años de antigüedad en cargos no eventuales o no presupuestados, a los cuales no se les otorgó ese beneficio no obstante que se estableció la presupuestación de las partidas globales necesarias para pagar la presupuestación pertinente a efectos de que pudieran continuar prestando servicios con las garantías y la seguridad mínima necesaria, con la confianza de que van a continuar en los cargos.

La aprobación de este proyecto constituye, por consecuencia, desde el punto de vista jurídico un acto que puede ser tachado de inconstitucional y, desde el punto de vista político un acto evidentemente de inconsecuencia de los senadores del Partido Colorado, si lo votáramos.

No digo que no lo votemos. Digo que esos son aspectos que obligan a meditar. Hay un hecho esencial y es que todos deseamos que estos funcionarios vuelvan al trabajo y pronto.

Hay un antecedente, los funcionarios de la Oficina de Estadísticas y Censo fueron declarados cesantes por falta de rubros; se produjo en el Parlamento, en la Cámara de Diputados primero y en la de Senadores después, distintos planteamientos, realizados por diferentes señores legisladores y, finalmente, se votó una ley que otorgaba los recursos necesarios para establecer la permanencia por medio de la contratación de esos funcionarios.

Un procedimiento similar siempre es posible y sería pertinente y adecuado a esta situación para poder garantizar que estos ciento y pico de funcionarios puedan ingresar a los cargos, si no con el carácter de cargos presupuestados sí con el de eventuales y la seguridad de su permanencia en las funciones.

Para el caso de que este proyecto de ley se rechazara por parte del Senado, eventualidad que no tiene porqué desecharse, porque el punto debe ser estudiado con todo cuidado, tenemos un problema muy serio, de carácter moral a resolver y es que conocemos cientos de personas que hace años están trabajando en la función pública, que tienen todo el derecho de ser presupuestadas y que no lo fueron por razones de política económica cumplida por el Partido Colorado. Ahora, presupuestamos, después de haber sido declarados cesantes, sin haber trabajado, a 125 funcionarios, que no tienen aquellos antecedentes.

No digo que no lo hagamos, pero digo que es un problema que no se puede resolver así, de un momento para otro, sin un estudio previo.

Es muy violento tener que decir estas cosas, señora Presidente, porque se trata de gente modesta y humilde y si los que cobran todos los meses viven mal, me hago cargo de cómo viven los que no cobran o los que están detrás de los legisladores para poder cobrar. Lo comprendo. Por eso repito que mi impulso es levantar una y otra mano para votar afirmativamente este proyecto.

Pero es que hay deberes, obligaciones y compromisos que cumplir.

Que la Comisión de Constitución y Legislación pueda pronunciarse, no daña a nadie. Un pronunciamiento de la misma con respecto al aspecto previo, si esto es o no materia presupuestal, lo reputo indispensable.

La participación de integrantes o representantes de la Comisión de Presupuesto en la de Constitución y Legislación para considerar todo el texto, también creo que es pertinente. No me parece que el Senado se haga daño pasando esto a Comisión y esperando un informe.

Soy miembro de la Comisión de Constitución y Legislación y para esta segunda instancia no sé que haya sido citada la misma. Es decir, que cuando vino este proyecto de la Cámara de Diputados, quiero suponer que llegó en los primeros días de diciembre, pasó a la Comisión de Constitución y Legislación, porque allí tendrá que haber sido destinado, según entiendo, por la Presidencia del Senado y dicha Comisión no se reunió.

No puede haber ningún inconveniente en que lo haga. Creo, hasta ahora estoy convencido de ello, que este es un proyecto de ley que adolece de defectos muy serios; pero espero que le encontremos explicación y solución por ésta u otra vía. Alguna tiene que haber.

Lo que se debe decir, y en eso sí coincidimos todos, es que estamos dispuestos a solucionar la situación de estos funcionarios, de modo que puedan trabajar, pero no puede ser que ello ocurra con violación de la norma escrita o de posiciones muy respetables mantenidas por parte de legisladores del Partido Colorado.

Por ello, apoyo la moción del señor senador Caputi en el sentido de que este asunto se incluya en la orden del día de una sesión especial de la semana próxima y que, mientras tanto, la Comisión de Constitución y Legislación se integre con la de Presupuesto, para producir informe al respecto.

Nada más.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señora Presidente: se ha dicho, al comenzar la deliberación sobre este asunto, que era un tema sencillo, de muy fácil interpretación, que no daría lugar a discusión. Los hechos están demostrando justamente lo contrario. Han sido varios los señores senadores que han hecho uso de la palabra manifestando posiciones contradictorias sobre el tema, sobre la interpretación jurídica del mismo, aunque no sobre el fondo del asunto y, naturalmente, todos mencionamos buscar una solución a este problema. Incluso, el señor senador Fleitas, apartándose del tema de la interpretación de la norma propuesta, señaló que ni siquiera era necesaria la ley, por cuanto el Poder Ejecutivo contaba con los resortes indicados para, por contrario imperio, devolver la efectividad a los nombramientos que antes había anulado.

Eso está demostrando que el punto, desde el ángulo de su consideración jurídica, no es tan sencillo como se dice, sino que ofrece flancos a la consideración y estudio.

No integro la Comisión de Constitución y Legislación, que tiene a su cargo producir el informe sobre este punto. Esperaba, para poder pronunciarse sobre el tema, el informe correspondiente, para manejarme con un mínimo de argumentos y de elementos de juicio. Ese informe no se ha producido y, por lo tanto, como no integro esa Comisión carezco de esos elementos de juicio. Me parece que todo legislador tiene derecho a contar con ese mínimo asesoramiento, sobre todo tratándose de un tema de interpretación legal o constitucional que ya ha sido visto, por la breve deliberación mantenida aquí, que da motivo a sostener puntos de vista encontrados.

Creo, de acuerdo con el señor senador Cigliuti, que será menester buscar algún mecanismo, ya sea el que se propone, con la redacción que tiene, o por la vía propia del Poder Ejecutivo o cualquier otro conducto, que regu-

larice, que de solución al problema, porque, como se señalaba con razón, si los funcionarios fueron designados en contravención de las normas de derechos, no son responsables ellos de ese hecho y están amparados en una legítima expectativa que el legislador o el Poder Ejecutivo deben contemplar, pero también conforme a derecho.

Declaro, señora Presidente, que en estos momentos, por la carencia del informe que esperaba para poder pronunciarse sobre el tema, no estoy en condiciones de dar una opinión y creo que el Senado debe ser sensible ante este tema.

Muchas veces hemos escuchado, partiendo de las propias bancas de la oposición, su negativa a considerar temas que no contaran con el debido informe, por no estar preparados para hacerlo.

Me encuentro, en estos momentos, en esa situación y, por lo tanto, no abro juicio, ni a favor ni en contra en el aspecto jurídico. Me inclino, desde luego por la faz humanitaria del problema que aconseja buscarle una solución. Pero creo que lo prudente, que lo lógico, es hacerlo sin apresuramientos indebidos, que como bien se señalaba pueden resultar, en definitiva, contraproducentes. Que la Comisión se expida, que analice todos los alcances jurídicos del tema y que, buscando una solución armónica, se nos permita a todos pronunciarnos con tranquilidad al respecto. Seguramente en el correr de una semana más podamos hacerlo sin violentarnos espiritualmente y sin estar levantando la mano por algo que, en definitiva, no conocemos en su esencia, y naturaleza.

Por estas razones, creo prudente que el Senado haga suya la moción del señor senador Caputi, que la acompañe con su voto y traslademos, para una instancia inmediata la votación sobre este tema. Entonces sí, lo haremos con elementos de juicio de que ahora carecemos.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero decir, señora Presidenta, algunas cosas con respecto a lo que ha manifestado el señor senador Cigliuti.

No se trata de una ley que derogue nada; es una ley interpretativa, declarativa y no la redacté yo sino que la envió el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Deroga...

SEÑOR FLEITAS. — No, señor senador; porque la tesis del artículo 1º fue la que sostuvo el Poder Ejecutivo para hacer los nombramientos en su oportunidad. El texto no dice que derogue nada. La ley 13 350 tendrá excepciones, dice. El Poder Ejecutivo de la época entendió que estos nombramientos estaban comprendidos entre las excepciones y esto es lo que se dice hoy que dando razón el Poder Ejecutivo de la época. Como lo dice el Poder Ejecutivo, me parece que no podemos ser más realistas que el rey.

Lo que sostengo es que en este problema, tengo que ajustame a una conducta que no me la impuse yo, sino que es la del Poder Ejecutivo.

Cuando se está tramitando el Presupuesto, el Poder Ejecutivo, con Mensaje aparte, con la firma del Ministro correspondiente y el Presidente de la República, envía este texto, en el cual se declara una determinada cosa, que consiste en decir que lo que hizo el Poder Ejecutivo anterior estaba correctamente hecho, porque estos funcionarios se encontraban en la excepción prevista en el inciso 1º de la ley 13.350. Es lo que dice el texto legal, que está aquí.

Personalmente, en este punto no me duelen prendas, porque siempre tengo la misma posición. Si hay que esperar un informe...

(Interrupción del señor senador Cigliuti).

—No, el Poder Ejecutivo no ha tenido la misma posición en este problema. Lo que pasa es que la cabeza de este proceso la inició el Poder Ejecutivo. Nosotros nos encontramos en su trámite, como Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, con un problema que siempre tratamos de resolvérselo al Poder Ejecutivo y a quienes tenían un derecho al acto del nombramiento, de la manera más razonable posible. Estamos atados a ese compromiso, y me parece que no vamos a adelantar mucho más con el informe de la Comisión. El señor senador Cigliuti no formaba parte de la Comisión en aquel momento, de manera que comprendo que puede no haber estado en todos esos trámites, que fueron bastante largos, y la verdad sea dicha que el señor senador Penadés ha sido generoso, al no traer esto a Sala, porque ha estado esperando que se encontrara una solución, y no porque no se encontrara madura para traerlo, y para evitar una cantidad de cosas que en el ánimo de nadie estaba traerlas a Sala.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Como parece haberse insinuado algún cargo a la Comisión de Constitución y Legislación, digo que este asunto pasó a ella la semana pasada; y es obvio que en esos momentos la Comisión no se podía reunir. Lo saben perfectamente bien los señores senadores. Yo no hice objeción cuando pasó a la Comisión de Constitución y Legislación; iba a proponer que se tratara sobre tablas, porque creí que el asunto era sencillo; pero sabía ya de antemano, que la Comisión no estaba en condiciones de reunirse en la semana en que, precisamente, había que considerar el Presupuesto.

Digo estas palabras en descargo del señor senador que está en uso de la palabra, que es Presidente de la mencionada Comisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Como parecería que las palabras del señor senador Penadés iban dirigidas a una afirmación que yo he hecho, quiero declarar que, por lo menos en mi intención, no había ningún ánimo de cargo contra la Comisión, porque todos sabemos que estábamos abocados al estudio del Presupuesto. Manifesté un hecho objetivo, que es, la falta de informe, sin el cual era difícil, para quienes integramos la Comisión y que no hemos tenido oportunidad de entrar al estudio del tema, pronunciarnos esta noche.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Fui yo quien dijo que la Comisión no se había reunido; y no se reunió. No hago, tampoco, ningún cargo. Lo que dije fue que la Comisión podía haberse reunido ayer, que no había Presupuesto, u hoy, como se reunieron las comisiones de Presupuesto y de Instrucción Pública. La Comisión de Constitución y Legislación también pudo haberse reunido.

No es un reproche, porque se consideró, por parte de sus miembros, que no era necesaria la reunión de la Comisión ya que para ellos este asunto es claro. Pero esta no es una ley declarativa o interpretativa, sino una ley que modifica otra, porque el inciso 1 del artículo 6º de la ley mencionada dice que no se pueden llenar los cargos vacantes, que quedarán suprimidos de las planillas una vez efectuadas las promociones. Dice que se exceptúan los cargos comprendidos en los escalafones docentes, militar, policial y técnico-profesional, así como los cargos especializados y de servicio, relativos a la salud pública. Como los cargos que pueden ser mencionados para que comprendan los del Consejo del Niño son los relativos a la salud pública, es necesario decir otra cosa: que

esos cargos del Consejo del Niño tienen relación con la salud pública; y hay que decirlo por ley, no por vía de declaración, porque si no fuera así, y los cargos del Consejo del Niño fueran de salud pública, no se precisaba ninguna ley; y el Consejo del Niño podía llenar todos los cargos que tuviera en su Presupuesto, sin ninguna excepción. ¿Por qué viene la ley? Porque el Consejo del Niño no es un organismo de la salud pública; depende de otro Ministerio, que es el de Trabajo y Seguridad Social. Y decir por una ley que se declara que estos cargos del Consejo del Niño están comprendidos en tal o cual ley, no es nada más que un subterfugio o un artilugio que, en los hechos, importa incluir entre las excepciones para no proveer las vacantes a otro organismo más, que en esa ley no están incluidos.

Lo que yo no digo es que esté mal, porque de repente está muy bien. Lo que digo es otra cosa: que esto plantea un problema jurídico, que tiene que ser examinado por la Comisión y por el Senado, sin pensar simplemente que vamos a votar una ley interpretativa que interfiere directamente con el Presupuesto, porque da al Consejo del Niño 55 cargos más, que en este momento no tiene, porque ya pasó la instancia constitucional del Presupuesto.

Por eso interrumpo al señor senador Fleitas, para aclararle los puntos; y con respecto a este último, porque considero más que nunca que es necesario informe previo de la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — Yo le quiero hacer una sola puntualización al señor senador Fleitas, que me parece tiene cierta importancia.

El señor senador dice que no podemos ser más realistas que el rey; es decir, que, cuando el Poder Ejecutivo anuncia que el acto del otro Poder Ejecutivo es válido, nosotros no podemos asumir la responsabilidad de enmendar. Yo digo que sí, que podemos, porque lo hemos hecho con este Poder Ejecutivo. El señor senador Fleitas ha sido de los más severos en ese sentido, y le hemos rebanado a este Poder Ejecutivo, con Mensaje, una cantidad infinita de cargos, y en las últimas revisiones también hemos hecho uso de esa potestad que el señor senador Fleitas ahora dice que no tenemos y que yo digo que hemos ejercido efectiva y saludablemente. Pero lo hemos hecho, y lo que podemos hacer con este Poder Ejecutivo, creo que lo podemos hacer también con el anterior. Eso no quiere decir —y puntualizo, por lo que puede interpretar el señor senador Penadés—...

(Interrupción del señor senador Penadés).

—No, porque yo le dije a usted una cosa que mantengo: que comparto su posición en determinado aspecto. Pero quiero señalar que no estamos impedidos de rechazar todos estos nombramientos, que los vamos a contemplar por otra razón, si es que los contemplamos; pero que hemos hecho cortes mucho más grandes con gente propuesta por este Poder Ejecutivo, en uso de nuestras potestades innegables.

SEÑOR FLEITAS. — Continúo, señora Presidente.

Cuando yo dije que hay que tener sentido realista, me refería a que este es un acto que se relaciona con una actitud del Poder Ejecutivo, que tomó por sí y ante sí, y que ahora manda al Parlamento para que se la enmiende, cuando la podía enmendar él.

Como no es mi ánimo entrar en polémica sobre el Poder Ejecutivo, hay que seguir un temperamento realista. Si el Poder Ejecutivo encontró una salida para un temperamento que considera equivocado, se la damos. No es un problema de fondo, sino de procedimiento. Esta es una ley declarativa, y como tal, no se le puede cambiar ni su texto ni su estructura. Las leyes declarativas tienen una estructura formal, y hay que obedecer a su texto. Declara una cosa, y en consecuencia, el Poder Ejecutivo lo que hace es reconocer que el temperamento del Poder Ejecutivo anterior era incorrecto, porque de ninguna manera podía el Poder Ejecutivo actual incluir en el inciso 1º excepciones que no estuvieran, porque para eso sí no tendría facultades; tendría que ir por una vía presupuestal. Por eso supongo que discutir esta ley en la Comisión, se puede hacer, si los señores senadores quieren, porque están en su derecho; pero es evidente que en la medida que se sostenga que esta es una ley que se vincula con el Presupuesto, no podrá salir del Parlamento. Como mi ánimo es contribuir a un acto que, desde que me senté aquí he tratado de que se corrija, porque lo entendía prudente del punto de vista del Poder Ejecutivo, y cuando el Poder Ejecutivo nos ha querido dar la facultad que tiene de nombrar directamente frente a un mandato legal, estoy dispuesto a votarlo de inmediato, como salida, aunque creo que el Poder Ejecutivo puede resolverlo por sí.

El otro punto consiste en creer que estos funcionarios van a tener un estatuto distinto; van a tener el mismo, en la medida que es declarativo; eso no es culpa nuestra.

Con respecto a los funcionarios del Consejo del Niño y su presupuestación, —soy el primero que he defendido a ese organismo y lo seguiré defendiendo— creo que si ha habido una omisión se podrá corregir en la Rendición de Cuentas, para lo cual no hay ningún obstáculo.

Esto lo digo, fundamentalmente, porque pienso —como se ha dicho muy bien por otros señores senadores— que nadie va a quedar sin trabajo y, en esa medida, si los funcionarios del Consejo del Niño tienen que ser presupuestados, me parece muy bien que se presupuesten.

La ley en sí misma...

SEÑOR PENADES. — Tan es así que esto vale para el futuro.

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

La ley, en sí misma, no altera —esa es otra confusión— pues el derecho de los funcionarios, que estaban al 28 de febrero en cargos en el Consejo del Niño, a reclamar contra estas designaciones que lesionan sus derechos, porque eso, evidentemente, lo siguen manteniendo como derecho personal. En la medida en que los funcionarios que ingresaron hubieran lesionado su derecho, ese derecho sigue vigente, una vez que se cumpla esta ley.

De modo que como no se lesiona a nadie, se corrige una situación que no fue tomada con la debida madurez, como lo prueba el Mensaje posterior y es un acto que da un contenido positivo a una actitud del Poder Ejecutivo que me parece, ahora sí, prudente, no creo sea sensato esperar más para resolver.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señora Presidente: voy a insistir para que se considere hoy este proyecto sin pasarlo a Comisión.

Acá se ha sugerido, por parte de algunos señores senadores, la realización de una sesión extraordinaria, dentro de dos días, el jueves. A pesar de que estamos al final del período, tengo miedo acerca del éxito de esta sesión a efectuarse en un fin de semana.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señora Presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Le quisiera informar que la Mesa cree entender que hay 3 mociones, que podrán ponerse a votación. Una sería considerar el asunto en el día de hoy; otra considerarlo en el día de mañana y una tercera considerarlo en una reunión extraordinaria para la semana que viene.

SEÑOR CAPUTI. — No, el jueves.

SEÑOR BELTRAN. — Si la moción fuera de considerar el tema en el día de mañana, las manifestaciones que pienso hacer las reservaría para esa oportunidad; pero si la moción fuera dejar por una semana el tratamiento de este asunto, me opondría radicalmente.

Acá estamos dispuestos a votar el aumento de compensación de los obreros de la Industria Frigorífica, simplemente, porque entendemos que las retribuciones que perciben en este instante son bajas y hay que ajustarlas al índice de costo de vida. Si algún legislador propusiera una demora de una semana en este aspecto, nos parecería mal.

Pero estos 125 funcionarios del Consejo del Niño están en peor situación que los obreros de la Industria Frigorífica, pues ni siquiera tienen derecho a una pequeña compensación. De modo que, hacerlos esperar una semana, es condenarlos a pasar una semana de hambre.

Es decir, que no acompañaría la moción, pero silenciaría las manifestaciones que debo formular, si fuera la de considerar esto mañana como primer punto de la orden del día, con o sin informe de la Comisión.

Es lo que tenía que manifestar, pero reservándome el derecho de hacer uso de la palabra si se aprueba la otra moción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señora Presidente: encuentro un poco confusa la discusión y sobre todo injustificada.

No voy a entrar a polemizar acerca de cómo en medio de esta situación, tan poco clara, están pendientes casos tan angustiosos como el de estos 125 funcionarios, que son los únicos que no tienen culpa de todo esto y son los que lo están pagando con una zozobra que se está prolongando y debe mover la sensibilidad de los señores senadores.

En definitiva, si el propio Poder Ejecutivo, por el peso de los argumentos que se dieron desde diversos sectores de la opinión pública y del Parlamento sobre este problema, trata de restablecer la situación anterior, reconociendo en la práctica la inmadurez de algunas resoluciones tomadas, y todo esto ha corrido el trámite largo y discutido ardorosamente en la Cámara de Representantes, por parte de los dos partidos tradicionales que están interesados, desde el punto de vista político, en que esto se solucione, por un lado con la inclusión de estos trabajadores en el Presupuesto y, por otro, con la justificación de la medida anteriormente tomada, me parece que esto debería terminar hoy.

Existe pleno acuerdo del Poder Ejecutivo y de los partidos tradicionales; no hay ningún señor senador que se pronuncie en contra. Me parece que si hay alguna cuestión interpretativa que queda un poco deshilachada, se podrá tener en consideración cuando venga la Rendición de Cuentas o, incluso, cuando se discuta otra ley parecida, pero no podemos prolongar una situación de este tipo, habiendo pleno acuerdo y no habiéndose escuchado una sola opinión en el sentido de que esto no haya que revisarlo.

Dado que no se han opuesto ni aún los senadores más radicales en cuanto a poner en duda la legitimidad y la legalidad del acto dispuesto por el gobierno anterior, me parece que es un exceso de jurisdicidad que no va a beneficiar al tema y va a postergar otros que están en la orden del día, no resolver esto hoy, puesto que en definitiva, en otra oportunidad lo vamos a hacer en la misma forma, pues no hay otra manera de dilucidarlo.

Pienso que aquí no queda por el suelo el honor de nadie ni queda la Constitución, tampoco, en el bolsillo de nadie, pues si fuéramos a mirar eso tendríamos que apreciar cosas más profundas que son las que promueven este simple hecho de los 125 funcionarios; pero me parece que todos han tratado de hacer la vista gorda sobre esas aristas para resolver el aspecto humano que es el que está latente.

Me pronuncio por la discusión inmediata del asunto.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señora Presidente: he escuchado atentamente las diversas manifestaciones que se han formulado en pro y en contra de la consideración de este proyecto de ley en la tarde de hoy. Si fuera consecuente, desde el punto de vista formal, con lo que he sostenido reiteradamente en esta Sala, en cuanto a qué, en mi concepto, basta que un señor senador solicite el pase a Comisión de un proyecto, para que así se proceda, me inclinaría, ahora, porque así se procediera.

En el caso, sin embargo, voy a hacer un apartamiento de ese criterio formal, por razones de fondo.

Esas razones de fondo son las que con abundante argumentación han sido sostenidas por legisladores de todos los sectores, que han participado en este debate, en el sentido de que, sin discrepancias, este proyecto de ley está orientado a la reparación de una situación que, injusta o no, es profundamente dolorosa y todos queremos que cuanto antes sea subsanada.

La segunda circunstancia, señora Presidente, radica en lo siguiente: si este proyecto de ley pasa a Comisión y merece observaciones, volverá nuevamente a la Cámara de Representantes y seguirá un trámite parlamentario que no sabemos quá lapso pueda llevar.

Estando de acuerdo en el fondo, aunque tengamos objeciones de carácter formal, que las tenemos, —subrayo sin ninguna reserva los conceptos emitidos por el señor senador Fleitas en cuanto a los defectos formales del artículo segundo de ese texto legal— debemos aprobar el proyecto, porque el artículo 1º, eso sí, simplemente procura incluir, por vía declarativa en la parte final del artículo 6º del Inciso 1º de la Ley Nº 13.350, de 4 de agosto de 1965 a los cargos del Consejo del Niño y por esa vía, posibilitar un nuevo nombramiento.

Por estas consideraciones, profundamente humanas, cosa que ha sido puesta de manifiesto por los senadores que han hecho uso de la palabra, me voy a inclinar por entrar a considerar el proyecto ahora.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — En realidad, para nosotros el problema es muy simple y se ha complicado inútilmente.

El Poder Ejecutivo dejó sin efecto un acto del gobierno anterior. Posteriormente rectificó su resolución enviando este proyecto de ley.

Quiere decir que lo único que estamos haciendo noso-

tros hoy es convalidar una posición del propio Poder Ejecutivo que rectificó su proceder.

Por lo tanto, si hay defectos de orden formal, —como decía el señor senador Vaz— creo que están superados por la situación que estamos resolviendo hoy, que es de angustia para un grupo de funcionarios que no tienen para nada la culpa de todo el proceso que se ha formado alrededor de este nombramiento y de la resolución posterior del Poder Ejecutivo, dejando sin efecto esa designación. Esos son aspectos que están al margen completamente de la voluntad de los propios funcionarios y, con esto, lo único que se hace es reparar una injusticia.

Además, señora Presidente, el votar esto hoy —nuestro sector en ese sentido declara que está dispuesto a votarlo hoy— para nosotros, senadores Colorados, no significa un acto de inconsecuencia política, porque si hemos aprobado el Presupuesto evitando que se resolvieran situaciones para el futuro, lo hemos hecho precisamente para el futuro, no para situaciones del pasado como en este caso. Incluso, en la propia resolución, cuando se faculta a tomar personal, llenar las vacantes, con el personal de la bolsa de disponibilidad, también se faculta a llenar los cargos con el personal ya contratado al 31 de octubre.

Quiere decir que cuando resolvemos esta situación, somos consecuentes con la misma posición que adoptamos cuando solucionamos en la ley presupuestal, el problema de como se llenaban las vacantes que allí habían.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estoy asombrado de las cosas que oigo.

El pase a Comisión sigue siendo la opinión que yo tengo con respecto a este asunto, y las reservas que he formulado, las mantengo.

Debo interrumpir a mi querido amigo para significarle que es exacto lo que él dice; pero la solución de esos problemas se hace por la vía de la contratación y no de la presupuestación. Aquí se trata, por vía interpretativa, de ampliar la nómina de los organismos que pueden llenar sus vacantes, incluyendo al Consejo del Niño, y no al Consejo del Niño para solucionar la situación de 125 funcionarios, sino a ese organismo "in eternum". Por consiguiente, éste, de aquí en adelante, puede llenar todas las vacantes que se produzcan.

El artículo 2º es el simplemente contingente, porque se refiere a estos 125 funcionarios que han actuado y fueron destituídos. El artículo 1º tiene carácter de permanencia y el Consejo del Niño, en el futuro, puede llenar todas sus vacantes. Pero cada vez que nosotros solucionamos las situaciones, fue por la vía de la contratación.

Cuando yo dije que nadie desea que ninguna persona quede sin trabajo si lo puede tener, y que habían soluciones para este caso, confieso que no me refería a la presupuestación sino a la contratación, como se hizo en muchísimos organismos, para mantener trabajando, al dia 31 de octubre, —como bien lo recordará el señor senador— a cientos y cientos de funcionarios eventuales de la Administración Pública.

SEÑOR MASTALLI. — Acepto la observación en cuanto a que el artículo 1º es una norma de carácter permanente. Tal como lo señalaba el señor senador Cigliuti, sólo por ley se puede establecer si estos cargos se pueden llenar o no, porque tienen relación con la salud pública. Esto lo determina y lo resuelve; si puede discutir o no, pero lo resuelve. Todos estamos de acuerdo en que así sea.

En cuanto a la otra posición de que nosotros resolvimos en el presupuesto el problema de los contratados, no es así. Nosotros resolvimos que aquellos contratados al 31 de octubre puedan ingresar al presupuesto, es decir, a los cargos vacantes, así como también aquellos que estaban en comisión y el personal de las planillas de disponibilidad. Eso es lo que surge.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero no en el presupuesto. Se votó, expresamente, una prohibición de proveer las vacantes. El señor senador Rodríguez Camusso se debe acordar.

SEÑOR MASTALLI. — Excepto tres situaciones: personal de la planilla de disponibilidad, personal en comisión, y personal contratado el 31 de octubre. Esas son las tres excepciones que ingresan al presupuesto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero se votó una prohibición, salvo casos concretos, de proveer las vacantes.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Rogamos a los señores senadores que no dialoguen para no hacer más difícil la tarea de la Mesa.

SEÑOR MASTALLI. — No vemos, señora Presidente, ninguna consecuencia política ni mayor violencia en votar hoy el proyecto, tal como vino de la Cámara de Diputados. En ese sentido, vamos a dar nuestro voto si así lo resuelve el Senado.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Se ha hecho una pulsación entre los miembros de la Comisión de Presupuesto sobre este asunto. Habíamos contraído el compromiso de que este tema pasara a Comisión, en el más breve plazo. Sin embargo, no tengo ningún inconveniente en que se considere hoy; no se si lo habrá por parte de algún integrante de ella.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Traje aquí una decisión de la Comisión y, también dije honradamente mi opinión personal sobre la situación de estos 125 funcionarios.

Lo único que solicitamos —no pensamos en el receso, como lo señaló el señor senador Penadés— fue un compás de espera, para que se integrara la Comisión para estudiar este asunto, para que éste sirviera, incluso, de antecedente, para otros casos y, también, para discutirlo a fondo, porque tengo la seguridad de que este proyecto, teniendo en cuenta el sentido humanista, está bien; pero desde el punto de vista jurídico, es un tremendo disparate, porque viola la Constitución.

No soy hombre de leyes, pero puedo demostrarlo con solo leer el artículo 6º, de la Ley 13.350, y con referirme a este voluminoso ejemplar del Diario Oficial, en donde se advierte que el cierre de las actividades del anterior Director General del Consejo del Niño, no pudo ser más desdichado.

Desde el punto de vista humano, lo comprendo; pero señalo, categóricamente, que esto, en su tiempo, fue un disparate jurídico. Me cuesta votar, como no. No soy de los hombres capaces de dejar, a nadie, en la estacada, esperando que haya una decisión de los señores senadores para que puedan acceder a los puestos que se les prometió y que se les dió, violando la ley, reclamándolos ahora.

Yo pregunto qué antecedente, qué precedente se deja cuando una Comisión, sus cinco miembros, dos nacionalistas y tres del Partido Colorado batllista, solicitan que este asunto se posponga para una sesión posterior, no ya para el martes, como habíamos convenido con el señor senador Rodríguez Camusso, sino para el jueves, es decir, dentro de cuarenta y ocho horas, para atender la observación del señor senador Penadés? ¿Cómo se le niega, no

al senador Caputi sino a toda la Comisión, la posibilidad de estudiar un tema? ¿Desde cuándo en este Senado, en casos en que un senador solicita que un asunto pase a Comisión, o se coloque en tal lugar de la orden del día, se le dice que no? ¿Cómo se le puede negar a una Comisión el derecho de estudiar los asuntos?

No quiero colocarme en la situación de aparecer yo como degollando, desde el punto de vista presupuestal, a estos 125 ciudadanos de la República que fueron engañados cuando se les dio sus puestos; tampoco el Senado puede ponernos en tal situación, en la que apareceríamos como contrarios a un sentimientos de humanidad en este caso, que yo comparto.

El Senado resolverá. En principio, solicitábamos que este asunto, no ya el martes sino el jueves, luego de una sesión —que podría ser mañana— con la señorita Presidente del Consejo del Niño y con el señor Ministro, fuera considerado por el Senado. Si fuera por mi voluntad, tendría esa resolución.

Hay que resolver este asunto hoy, porque los señores senadores están apurados y no dejan que él sea debidamente considerado. Ello debe hacerse, no por los 125 funcionarios, sino por otras cosas que contiene el Decreto del 16 de febrero, doce días antes de terminar un mandato de gobierno, en el que se designan siete médicos sin concurso, un abogado sin concurso, cinco maestros, mientras existen otros contratados que ganan la mitad de lo que perciben los maestros presupuestados. En este decreto, el Director General del Consejo del Niño y el gobierno, se olvidaron de que había decenas de maestros contratados ganando $ 1.500.00 o $ 2.000.00 y designaron maestros, de afuera, percibiendo $ 6.000.00.

¿Y las promociones? Afirmo, categóricamente, que estas promociones están hechas con criterio absolutamente político...

SEÑOR PENADES. — No es exacto.

SEÑOR CAPUTI. — ...que se violaron los derechos de decenas de funcionarios del Consejo del Niño.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — Tengo las pruebas.

El señor senador me dice "no apoyado". Sin embargo, yo tengo las pruebas de que en estas promociones que realizó el Consejo del Niño y que aprobó el 16 de febrero el ex-Consejo Nacional de Gobierno, se hizo burla de los derechos de los funcionarios de los distintos escalafones.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — Tengo pruebas fehacientes, claras y categóricas. Era para eso que deseaba que la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con la de Presupuesto, en presencia de la señora Directora del Consejo del Niño y el señor Ministro, pudiera comprobar lo que estoy afirmando.

Puedo traer las pruebas. Puedo afirmar el caso de un funcionario que está cumpliendo la función de intendente de una Casa Maternal desde hace 13 ó 14 años, y sigue con el cargo de cocinero de tercera, mientras acá se nombran, pasando por encima de esos funcionarios, a otros que no tienen los mismos derechos.

Tengo muchos casos como ese para probar —no sólo por los 125 funcionarios que están mal designados, porque hay un impedimento legal en función del artículo 6º de la Ley Nº 13.350, sino por todo lo demás— lo que este decreto del 16 de febrero significa.

Nosotros, por razones de humanidad y no por otras, vamos a votar este proyecto de ley; pero quisiéramos poner muchas cosas en claro.

El 19 de febrero de 1959, más de 600 funcionarios presupuestados en diciembre de 1958, por el anterior Concejo Departamental de Canelones, por un decreto que firmó el Presidente del Concejo recién instalado, quedaron en la calle, pese a que muchos de ellos tenían más de 10 y 15 años de antigüedad. No se respetaron sus derechos. Algunos que no pudieron ser engañados, tuvieron la valentía de reclamar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

20

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señora Presidente, para una cuestión de orden?

Hago moción para que se prorrogue el término de la sesión, ya que está por llegar la hora 20.

(Apoyados.)

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—23 en 24: **Afirmativa.**

21

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Recién en junio de este año pasado —cuando se acercaba el final del Gobierno Nacionalista en Canelones— el Tribunal de lo Contencioso Administrativo falló (como no podía ser de otra manera), en favor de esos funcionarios.

¿Y qué ocurre ahora?

Que es el Gobierno actual, Colorado, el que tiene que pagar, por lo que significó una tremenda burla a los derechos de 600 y pico de funcionarios, cometida por el gobierno comunal blanco.

En ese momento, el problema lo planteó en el Senado, mi querido e inolvidable amigo, el doctor Luis Alberto Brause, desde esta banca; y nosotros hicimos lo mismo en la Cámara de Representantes. Y no hubo, señora Presidente, conmiseración para esos 600 pobres obreros, a los cuales el Gobierno de la época les negó todo derecho. Y recién, en junio de 1966, se le hizo justicia a unas pocas decenas de los mismos.

Por eso, tenemos derecho a estudiar este asunto; y si lo que se quiere es tratarlo hoy, lo seguiremos considerando y yo voy a decir muchas cosas sobre la nefasta actuación, en todos los sentidos, del anterior Consejo del Niño, que convirtió lo que debiera ser un templo sagrado para la protección del niño pobre de la República, en un verdadero centro politiquero. Y, señora Presidente, ofrezco las pruebas de todo esto.

Por ello, es que me amarga y duele que el Senado no quiera dar la oportunidad de poner las cosas en claro, ya que estos nombramientos han sido mal hechos y porque, al mismo tiempo, decenas de nombramientos en Salud Pública, merecen igual calificación. Sin embargo, a pesar de esto, el Gobierno de este momento ha reintegrado a una gran cantidad de funcionarios a sus cargos, dándoles la oportunidad, ahora, de hacer el curso que corresponde en la Escuela de Sanidad, requisito sin el cual no podían haber sido designados; justamente porque hay sentido humano en este Gobierno es que, a pesar de eso, estos funcionarios van a quedar en su cargo.

Señora Presidente: tenemos, pues, muchas razones, no para oponernos al reingreso de estos funcionarios, sino para ocuparnos de otros aspectos.

Yo podría dar la nómina de las designaciones efectuadas.

El decreto es de fecha 16 de febrero; fue dictado en pleno verano con muchas reparticiones del Consejo del Niño cerradas y con una situación económica del país tremendamente grave, tanto dentro como fuera de él. Y en este momento, precisamente, no sólo se hicieron promociones violando los derechos de funcionarios, que fueron traspasados por otros que tenían menos que ellos, sino que se proveyeron estos cargos al margen del artículo 6º de la Ley número 13.350. Y estimo que aquí no se puede manejar esa interpretación que acaba de señalarse de que se trata de cargos relativos a la salud pública, en función —y se maneja el argumento casi con sentido humano— de que el Poder Ejecutivo entiende que estos cargos se hallan comprendidos en la excepción de la parte final del inciso 1º del artículo 6º. No es así. Y para que se compruebe, doy cuenta de la nómina correspondiente.

Los cargos son estos: un asistente social; dos enfermeras diplomadas, un asistente en psicología, 8 asistentes sociales de cuarta, 18 asistentes sociales de quinta, un ayudante del Consultorio Odontológico, un albañil de tercera, tres cocineros de tercera, ocho cocineros de cuarta, un granjero de primera, una costurera de primera, un costurero de cuarta, 9 institutrices o instructores de quinta, 10 institutrices o instructores de sexta, 31 ayudantes de servicio de cuarta, 24 ayudantes de servicio de cuarta, un peón de tercera, 5 vigilantes amovibles. Esta es la nómina.

Yo no estoy contra las personas que van a ir en esos cargos. Digo, sí, que no había ni tiempo ni plata para pagar a estos funcionarios en el momento en que fueron nombrados, ya que, a 12 días de fenecer aquel Gobierno, no era posible llenar estos cargos, porque no había con qué pagarlos, debido a que el erario público estaba totalmente sin recursos.

Además, estos cargos se llenaron sin concurso y aquí veo, entre los médicos, un ex-legislador. Cito: 7 cargos de médicos, uno de abogado, 5 de maestras presupuestadas, pasando por encima de decenas de docentes del Consejo del Niño que, como contratadas están, desde hace años, cobrando sueldos miserables, con la obligación de trabajar permanentemente, ya que, en su condición, ni siquiera se les permite faltar un día sin descontárselo, mientras que las presupuestadas faltan, simplemente, o consiguen un certificado, por lo cual no trabajan y cobran igual.

De esta situación queríamos hablar, señora Presidente, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Estoy en uso de una interrupción; el dueño de la palabra es el señor senador Passadore.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Passadore?

SEÑOR PASSADORE. — Yo se la daría con mucho gusto, pero antes me habían pedido, ya, una interrupción, los señores senadores Penadés y Beltrán. Si ellos no tienen inconveniente, le concedo la interrupción.

SEÑOR PENADES. — De acuerdo.

SEÑOR BELTRAN. — De acuerdo.

SEÑOR PASSADORE. — Le concepto la interrupción, señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muchas gracias y perdón.

Quería interrumpir al señor senador Caputi para decir lo siguiente.

Es evidente que el planteo que se está realizando, no debe estarle vedado al Senado...

SEÑOR PENADES. — No tiene que ver con el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No: yo no me atrevería a tanto.

Como se sabe, cuando yo debo promover temas polémicos, lo hago y entiendo, en consecuencia, que debo respetar, totalmente, el derecho del señor senador Caputi a adoptar igual actitud; pero, lo que es evidente —volviendo, un poco, a cierto compromiso tácito que había cuando la señora senador Roballo hizo el primero y definitivo planteo— es que no podemos olvidar otro tema.

Más allá de la intención del señor senador Caputi —que tiene todo el derecho a plantear todo lo que piensa sobre estos nombramientos, que, a la vez, traerán a la memoria lo ocurrido con otros, originando, por consiguiente, una extensa discusión— creo que corresponde recordar que, en cierta medida, nos habíamos comprometido a no entrar en este análisis antes de haber sancionado el Proyecto de Ley relativo a Compensaciones en la Industria Frigorífica; por ello, pediría que postergáramos, momentáneamente, esta discusión, hasta que aprobáramos (si no hay debate, será cuestión de pocos minutos) la iniciativa a que hago referencia. Si este otro tema tiene que seguirse discutiendo hoy, lo haremos; y si se concretan otras propuestas tendientes a que se dé un plazo de un par de días para que se discuta en Comisión, también lo apoyaremos, porque, de todas maneras, lograremos un clima de cierta tranquilidad y de menos tensión que el que se origina, sabiendo que estamos posponiendo un tema que, este sí, puede traer problemas que todos queremos resolver.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por consiguiente, haríamos moción para que se suspendiera, momentáneamente, esta discusión y pasáramos a considerar el asunto que figura en el numeral 2º de la orden del día, de acuerdo a lo propuesto por la señora Presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — De acuerdo a lo que entiende la Mesa, continúa en uso de su interrupción el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señalo que me parece injusto que sobre un tema de esta importancia, cuando una Comisión, no un senador, da su opinión de que debe ser estudiado en la Comisión Integrada, y pide un plazo perentorio para ello, término que hemos reducido en la propuesta original del martes 19 al jueves próximo, dentro de 44 horas, me parece injusto, digo, el tratamiento que se le da.

Es necesario aclarar, en este caso, que no importa solo que la ley salga, sino que es indispensable, también, que los que tenemos algo que decir lo podamos expresar. En este sentido, creemos que es inevitable la presencia de la señorita Directora del Consejo del Niño, como se ha dicho aquí. Muy bien; yo quiero escuchar el planteo de la señorita Directora del Consejo del Niño, quiero referirme a estas situaciones y deseo, fundamentalmente, preservar el derecho, por lo menos de aquí en adelante, de los que están trabajando en el Consejo del Niño.

Estoy seguro que con la doctora Reta no va a ocurrir lo que pasó antes, porque sé que en materia de cargos técnicos, docentes y otros, no va a llenar ningún cargo sin previo concurso, como lo hicieron abundantemente en el período anterior. Pero será necesario aclarar, será indispensable que podamos decir allí por qué, en esta frondosa lista de promociones, no fueron atendidos funcionarios de méritos probados en el Consejo del Niño, llamando la atención para que, en la primera ocasión que se presente, sean contemplados.

Además, no era, en definitiva, limitarse a expresar que, de estos 250 contratados que reclamaron sin suerte su presupuestación, ponemos 125. Pero teníamos la necesidad de ese planteo, de ese contacto con la jerarca del servicio para

que en el futuro no se haga lo que se realizó el 16 de febrero y que, antes de llenar una vacante de servicio o de cargos de salud pública, como ahora se le ha dado esa interpretación y que servirá, como dice el señor senador Penadés, como antecedente, antes de traer de afuera como los trajeron el 16 de febrero, haciendo cuotas, se lleven a los cargos presupuestados, por orden de antigüedad, a los meritorios y hoy desesperanzados 250 contratados.

Para eso queríamos la reunión; de eso queríamos conversar. Pero el Senado, seguramente influído por cosas que uno comprende, parecería que en forma mayoritaria está dispuesto a negarnos la oportunidad de mantener esa conversación, que sería tan útil, de todos los senadores con la señorita Directora del Consejo del Niño.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero aclarar algo que me parece importante.

El señor senador Caputi no está obligado a conocer lo que ha ocurrido en relación a este asunto en la Comisión y no tengo más remedio que decirlo.

El Ministro Véscovi y el doctor Martínez Moreno vinieron al seno de la Comisión a expresar lo que dijo el señor senador de las promociones y muchas cosas más. Este tema ha sido largamente debatido. El error consiste en creer que no ha sido considerado.

Entiendo que el señor senador Caputi, en la medida que no integra la Comisión, no tiene por qué estar informado, pero los señores senadores componentes de la Comisión de Constitución y Legislación, saben bien que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de entonces, doctor Véscovi y el doctor Carlos Martínez Moreno, en representación del Consejo del Niño, hicieron este debate en Comisión, expresaron sus puntos de vista e, inclusive, indicaron que habían nombrado un Tribunal integrado por el doctor Odriozola, para examinar reclamación por reclamación. En ese entendido se dejó el tema al nivel del Poder Ejecutivo.

Acá no ha quedado un debate escamoteado, porque la Comisión no haya estudiado el tema. Por otra parte, el problema de las promociones del Consejo del Niño no está involucrado en este tema, pero fue considerado en la Comisión de Constitución y Legislación, varias veces, con la presencia del señor Ministro y el entonces representante del Consejo del Niño, Interventor, doctor Carlos Martínez Moreno. En una extensa exposición, el doctor Véscovi expuso, una por una, las observaciones del Poder Ejecutivo respecto de las promociones y designaciones.

Los que tenemos que aclarar no somos nosotros ni la Comisión. Quien ha enviado este mensaje ha sido el Poder Ejecutivo, con la firma del actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social y del ex-Presidente Gestido y ha venido al Senado votado por la Cámara de Representantes. Interpretamos esto no como un acto jurídico, sino como un acto del Poder Ejecutivo que quiere darle salida a la situación y, en ese sentido, lo votamos. Si se nos pone en el compromiso de discutir esto como ley, naturalmente, tendríamos que hacer toda clase de reparos. Si esto es una ley, que baje Dios y lo diga!

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Aquí estamos para votar leyes.

SEÑOR FLEITAS. — He visto tantas posiciones del Poder Ejecutivo en este asunto, que no sé cuál es la que tiene en definitiva. Me afilio a una sola: si hay que resolver una situación humana, lo hacemos. El examen exhaustivo del problema legal, el Poder Ejecutivo ha tenido tiempo suficiente para haberlo hecho.

El Poder Ejecutivo dice, por boca del Ministro Véscovi una cosa y, por la del Ministro actual, otra. En el desconcierto, explico mi posición y tomo una sola. Estoy diciendo que sí, que reparemos esta situación humana.

SEÑOR PENADES. — Las nueve décimas partes de lo dicho por el señor senador Caputi, nada tiene que ver con este tema. El se ha referido, exclusivamente, a las promociones y acá no se trata de resolver ninguna promoción.

Los problemas que ha planteado —no es la primera vez que habla de ellos— han tenido condigna respuesta. No puedo permitir que quede en la versión taquigráfica, en silencio, que el Consejo Nacional de Gobierno hizo no sé qué arbitrariedades y enormidades. La verdad de las cosas es que, en términos generales, fue aquél, el Poder Ejecutivo que hizo menos designaciones. Se ha hablado de que en el período de los dos últimos años se ahorraron alrededor de 500 millones de pesos en no provisión de vacantes. Creo que para este Presupuesto se ha calculado, en los 5 años, por ese concepto, 1.500 millones de pesos. Se ve que la proporción es absolutamente favorable al gobierno anterior.

Se ha dicho que no existían recursos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No es exacto.

SEÑOR PENADES. — Acá se ha aprobado un Presupuesto con un déficit de no sé cuántos miles de millones de pesos y seguimos tan campantes.

Se ha dicho que las promociones se hicieron arbitrariamente y eso es absolutamente inexacto.

SEÑOR CAPUTI. — Es exacto.

SEÑOR PENADES. — Por primera vez, por decreto, se estableció un régimen regular de promociones y el Consejo Nacional de Gobierno se atuvo a las disposiciones de ese decreto para realizar las promociones correspondientes.

De lo demás, no sé qué queda de todo. Lo que se dice ocurrió en el Municipio de Canelones, de ninguna manera le doy mi asentimiento. Nosotros no procedimos así, en el Consejo Nacional de Gobierno, donde se ha respetado, en la generalidad de los casos, los derechos de los funcionarios, y no digo en la totalidad, porque siempre hay discusiones que son recogidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La afirmación no es absoluta porque nosotros también hemos recibido bastantes sentencias del Tribunal de lo Contencioso con respecto a actos de gobernantes colorados. Evidentemente, las leyes son motivo de distintas interpretaciones y quizá, muchas veces, ocurre que los gobernantes se equivocan aún dentro de la más absoluta buena fe.

Insisto en lo que dije al principio: para estudiar la regularidad de las promociones, se ha designado un tribunal presidido por un magistrado, como acabo de decir recientemente, y será el que se pronunciará en definitiva si se hicieron con arreglo a derecho o no; pero la verdad de las cosas es que cuando se trajeron las promociones al Consejo Nacional de Gobierno, fue en función de un decreto que el Consejo había dictado autolimitando sus potestades. Tengo entendido que el Consejo presidido por el señor Alamberry no hizo las cosas en esta forma; pero sin perjuicio de querer entrar en un debate porque reconozco que esto no tiene nada que ver con el tema, vuelvo a decir que hay un tribunal que juzgará o ya ha juzgado la regularidad de promociones, tan duramente criticadas.

El señor senador Caputi ha tocado una serie de temas que no tienen absolutamente nada que ver con este proyecto de ley, en el cual se contempla exclusivamente al personal secundario y de servicio. Si hubo promociones mal hechas, se corregirán; pero lo exacto es que a nosotros se nos llevaron determinadas promociones hechas de acuerdo con normas impersonales que nosotros mismos habíamos establecido. Las otras acusaciones contra el Consejo del Niño, fueron tratadas en el Poder Ejecutivo y uno de los miembros, que actualmente es Ministro del Interior se hizo eco de ellas al entonces Ministro de Instrucción Pú-

blica señor Pivel Devoto, elogiado muchas veces por integrantes de la bancada del Partido Colorado, que respondió con singular acierto levantándolas en su totalidad. Respaldó asimismo íntegramente las promociones que se habían propuesto.

De todas maneras, es un tema que queda abierto a la discusión, no lo rehuímos, no hemos venido preparados para enfrentarla; pero no tiene absolutamente nada que ver con este proyecto de ley.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señora Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PASSADORE. — Voy a conceder una interrupción al señor senador Beltrán y luego al señor senador Paz Aguirre, porque me las han solicitado en ese orden.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a acompañar la moción de orden presentada por el señor senador Rodríguez, por los fundamentos que voy a dar.

Habíamos demorado entrar al fondo del asunto para cuando empezara a considerarse el mismo; porque ahora lo que se discute es un pase a Comisión. Pero el señor senador Caputi, evidentemente con exceso en el lenguaje —creo que su intención fue traicionada por sus palabras— formuló una serie de apreciaciones que nos rozan directamente. Por cierto que no nos quita el sueño la circunstancia de que para su criterio, nosotros hayamos cometido un disparate jurídico. Pero no admito que se diga que hay 125 funcionarios que fueron engañados, porque no fue el Director del Consejo del Niño sólo el que engañó a esos 125 funcionarios. Si hubo fraude o engaño, los responsables de ello fueron también, el entonces Ministro de Instrucción Pública Pivel Devoto, que llevó el decreto al Consejo de Gobierno y los 6 Consejeros de la mayoría que lo votamos. Y no estoy dispuesto a aceptar que se diga que he engañado a nadie.

En cuanto a las promociones del Consejo del Niño el señor senador Caputi pronunció un discurso que estaría bien para vísperas electorales; pero se ha quedado unos folletines atrasados. Cuando habla de politiquería, y se lo voy a demostrar, sin entrar a la revisión del pasado, que un día la vamos a hacer en gran extensión, como ya lo hemos anunciado, —el momento era cuando se consideró el presupuesto, pero ya llegará otro— y veremos que es lo que había de la tasa de la desocupación bajo el gobierno del Partido Colorado y bajo el del Partido Nacional, que es lo que había de arbitrariedad en el gobierno del Partido Colorado, y qué es lo que ha habido en el del Partido Nacional, y qué es lo que ha habido de persecuciones bajo el gobierno del Partido Colorado, y qué es lo que hubo bajo el del Partido Nacional. Y así sobre todos los puntos de confrontarnos.

En materia de promociones, es evidente que habría que realizar un debate largo, hay cosas que no podemos silenciar, que estamos dispuestos a aclarar. Por ello pienso que lo más conveniente es hacer una pausa en la discusión para considerar de inmediato el otro problema, dejando aquel debate para el final.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR PASSADORE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador Penadés dijo que no me había referido estrictamente al tema, sin embargo, estas 125 designaciones fueron hechas al margen de la ley, y fue necesario, por una razón de orden humano, que el actual Poder Ejecutivo enviara mensaje con un proyecto que en su artículo 1º dice: "Declárase que los cargos del Consejo del Niño se hayan comprendidos en la excepción de la parte final...". ¿Qué quiere decir esto? Que no estaban comprendidos. Y ahí está justificado lo que afirmé: es un disparate jurídico.

He dicho una verdad irrefutable, afirmo categóricamente, que estos nombramientos fueron mal hechos y que quien engañó a estos funcionarios fue el Director del Consejo del Niño, y no el distinguido Ministro que tuvo el anterior Gobierno, que fue el señor Pivel Devoto.

Yo sé cómo se hacen estos nombramientos, lo sabemos todos los que actuamos en política, se hacen en el Servicio, se llevan, y el señor Ministro, que no estaba para esos menesteres de entrar a estudiar si se le había puesto gato por liebre, como estilamos decir nosotros, los presentaba. No se trata de que se tengan que sentir ofendidos ni el que fuera ejemplar Ministro, señor Pivel Devoto, ni tampoco quienes integraban el Consejo Nacional de Gobierno que tampoco tenían tiempo, con los apurones de los últimos doce días, entre tantos nombramientos que se hicieron, de estudiar detenidamente esto; pero la verdad es que, como digo, estos nombramientos fueron realizados contra derecho. Basta con leer la interpretación del artículo 1º de este proyecto que hoy se considera, y resulta categórico. Aquí no dice que los del Consejo del Niño estén integrando los servicios de Salud Pública. Por razones de humanidad, fue necesario hacer esto, para contemplar a gente que fue engañada cuando fue designada.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Concedo una interrupción al señor senador Rodríguez Camusso, ya que no se encuentra en Sala el señor senador Paz Aguirre, que también me había solicitado una con anticipación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero hacer algunas precisiones. No soy, según es notorio, experto en interpretaciones jurídicas; pero creo que no se necesita serlo para advertir que si la ley es declarativa, justamente, alude a un término que no está excluído por la ley que interpreta, si estuviera excluído e introdujera un elemento nuevo, no sería una interpretación, sino una nueva ley.

Eso, en primer lugar; pero fundamentalmente quiero referirme a algunas expresiones que al pasar formuló en su entusiasta discurso el señor senador Caputi.

En lo que expresó el señor senador puede haber estado, en algunos casos en el acierto y, en otros, en el error; pero lo evidente es que mezcló cosas distintas, y cuando se hace referencia a cosas que no son iguales, y ellas van seguidas de una serie de calificativos, y cuando éstos no son objeto de una precisión adecuada con respecto a la proyección que alcanzan, las conclusiones son equívocas y ello nos obliga a hacer algunas precisiones.

Como el señor senador Caputi al pasar hizo alguna alusión a Salud Pública, no sólo porque las excepciones que prevé el artículo tuvieran que ver con Salud Pública y se hubiera incorporado el Consejo del Niño a Salud Pública, sino que dijo, "además, se hicieron..."

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No puedo concederle porque yo estoy en uso de una.

SEÑOR CAPUTI. — Para 97 guardianes de la colonia de alienados que designó el Gobierno anterior, creo que el 14 de febrero, de ellos, sólo 11 tenían el certificado habilitante.

El señor senador sabe bien, porque fue Ministro, que existe una ley del 64 y una reglamentación del año 1965 que obligan al Poder Ejecutivo a exigir de aquel funcionario de servicio que vaya a un hospital en carácter de enfermero, de guardián, etc., que tenga antes el certificado habilitante, expedido por la Escuela de Sanidad.

Esos funcionarios que están trabajando, han hecho ahora el curso y creo que casi todos, sin excepción están por obtener, en estos días, el certificado habilitante y serán amparados, como es lógico, porque no se les podía dejar en la calle después de haber ingresado y trabajado durante casi un año.

Esas son las situaciones a que me he referido y no es culpa del señor senador, ex-Ministro, que le hayan lle-

vado candidatos para los cargos que no tuvieran, al presentarse, el certificado habilitante.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a terminar, señora Presidente, lo que estaba diciendo, señalando algunas cosas.

Me alegra oír al señor senador Caputi en sus manifestaciones porque, justamente creo que la serenidad y la precisión son buenas consejeras en temas en los cuales se intenta atribuir responsabilidades.

El señor senador Caputi introdujo distintos elementos en su exposición anterior; habló de recursos y de economías, de promociones, de concurso, de politiquería y de Salud Pública.

Quiero decir, entonces, en primer lugar, que en casi 3 años que tuve la responsabilidad de estar al frente del Ministerio de Salud Pública, no modifiqué, jamás, en un solo expediente, una sola proposición de promoción. Todas las que llevé a consideración del Consejo Nacional de Gobierno, absolutamente todas, lo fueron recogiendo lo que aconsejaban los tribunales oportunamente designados a ese fin, según las reglamentaciones en vigor, sin que interviniera yo personalmente y con puntajes que por lo demás, constaban en los expedientes que adjuntábamos.

En lo que se refiere a los concursos para los cargos, ojalá se puedan examinar y hacer comparaciones de números. En ningún período de gobierno se llamó a tantos concursos para llenar cargos como en el último. Ningún Ministro de Salud Pública en similar período, llamó proporcionalmente a tantos concursos para llenar cargos como lo hice yo. Por si alguno se me hubiera escapado, antes de terminar mi gestión, firmé un decreto, que después quedó sin efecto, para que todos los cargos fueran provistos por concurso, en aquellos casos en que no lo habían sido todavía.

En lo que se refiere a economías, también se puede demostrar que al amparo de un decreto de 1959 —y también allí están juntos Salud Pública y el Consejo del Niño— que permite que las economías por no provisión de vacantes puedan ser vertidas en el ejercicio siguiente en rubros de gastos, las realizamos. Gracias a eso Salud Pública se pudo permitir enfrentar sus gastos, porque durante dos ejercicios economizamos casi 100 millones de pesos, de los pesos de antes, de los blancos, no de los de ahora, por no provisión de vacantes.

Naturalmente que en alguna etapa se habrán deslizado algunos errores; somos humanos, nos podemos equivocar y lo hemos reconocido. Pero una cosa son los errores que en algunos casos aislados puedan haberse escapado y otras las interpretaciones jurídicas diversas.

Termino recogiendo la última expresión del señor senador Caputi. Da una interpretación jurídica que es la que sostiene el actual Poder Ejecutivo, que respeto. No digo que sea absurda ni disparatada. Es una interpretación jurídica; pero no es la única. Asegura que para designar guardianes o costureras o cualquier funcionario de servicio de Salud Pública es previa la exigencia del certificado habilitante.

Yo digo que hay otra interpretación jurídica igualmente respetable según la cual esa exigencia rige solamente para los auxiliares de servicio y no para los guardianes, costureras, choferes, peones, etc.

Y ¿por qué digo esto? Porque la disposición legal incluída en el Presupuesto del año 1964, que exige que el certificado habilitante sea previo, se refiere a los auxiliares de servicio, expresamente. Está separada de las otras disposiciones.

Y digo esto, porque, además, desde muchos años atrás, señora Presidente, desde antes de que yo fuera Ministro, o que el Partido Nacional llegara al Poder, se aplicaba en la materia la disposición de 1943 que establece que todas las designaciones son provisorias durante los primeros seis meses.

Es decir, que justamente en nuestro período se disminuyó considerablemente la potestad del Poder Ejecutivo y la libertad de designación del mismo.

Puede, naturalmente, discreparse con esta interpretación, pero no creo que nadie, en esta materia, es el dueño absoluto de la verdad. No quiero, tampoco, admitir que se mezclen, sin diferenciación cabal, la posibilidad de errores por insuficiencia de información, que en algunos casos se haya padecido, con la sistematización de politiquería o de arbitrariedad.

Termino, —pido disculpas al señor senador Passadore por la longitud de la interrupción— diciendo que puedo, naturalmente, en el ejercicio del cargo haber acertado y haberme equivocado, como a todos nos ocurre. Es posible que me haya equivocado mucho. Pero si hay una cosa de la que me enorgullezco y estoy absolutamente seguro que nadie podría rectificarme, es de no haber hecho persecuciones o politiquería.

No hay un solo funcionario, no hay un solo técnico o no técnico, de Salud Pública, por militante político que sea, por adversario del Partido que integro que fuere, que pueda decir que fue desplazado, relegado o perseguido por sus convicciones políticas mientras yo ocupé el Ministerio de Salud Pública.

Me honré con la colaboración de funcionarios de todos los Partidos políticos. Además, y lo sabe perfectamente el señor senador Caputi por actuar en la zona en la que lo hace, que en el establecimiento asistencial más importante del país, en aquel que asila a mayor cantidad de enfermos, la Colonia Etchepare y Santín Rossi, me encontré con una situación de caos y abandono y elegí para poner a su frente a un técnico de extensa y destacada actuación política y que, si por algo se caracteriza en ella, es por ser un implacable enemigo del Partido Nacional. Sin embargo, lo pusimos en el cargo porque entendimos que era, técnicamente, el hombre indicado para ocuparlo. Cuando hubo que llevar un Administrador elegimos a un antiguo funcionario del Ministerio que nadie ignora que pertenece al Partido Colorado. Cuando se me hizo notar, incluso, que iba a ir al frente del sector administrativo de la Colonia Etchepare, nada menos, un funcionario que había sido edil por una de las listas coloradas, no nos importó y también respaldamos ese nombramiento.

Quiere decir que tenemos la conciencia absolutamente tranquila en este, como en todos los temas, aunque, naturalmente, si se examinan microscópicamente cada uno de los miles de decretos y resoluciones que hemos firmado en el curso de casi 3 años en el Ministerio, por supuesto que se podrán encontrar errores u omisiones.

Lo que de ninguna manera puedo admitir es que al pasar —seguramente yendo más allá de la intención del señor senador Caputi— cuando se hace todo un proceso como el que el señor senador hizo sobre promociones, politiquería y tantas otras cosas, se pueda, en el correr de un parrafito, incluir a otro servicio del Estado a cuyo frente me tocó estar y que estoy seguro no puede ser incluído en ninguna de esas calificaciones.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, antes, señor senador?

SEÑOR PASSADORE. — Con mucho gusto, señora senador.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Disculpe que lo interrumpa, señor senador.

Señora Presidente: luego del largo debate que se ha realizado creo que podemos llegar a algunas conclusiones muy claras y terminantes.

La primera de todas, que el Cuerpo, en forma unánime, está dispuesto a considerar la situación de estos 125 funcionarios del Consejo del Niño.

Otra consideración es que los juristas del Cuerpo, frente a este proyecto de ley, han manifestado que es inconstitucional.

Y por último, otra afirmación, muy atendible, es aquella de que la Comisión de Presupuesto solicita un plazo de días para estudiar este proyecto y ser asesorada con los técnicos correspondientes.

Estimo que para terminar este debate, para ser positivo y continuar avanzando en la consideración de la orden del día, podríamos ponernos de acuerdo en aceptar la proposición de realizar una sesión el jueves próximo y que, mientras tanto, la Comisión estudie el proyecto. Nos reuniríamos, en definitiva, para considerarlo y votarlo el día jueves, porque si vamos a seguir hablando, este proyecto no será aprobado en la noche de hoy ni lo serán ninguno de los otros que integran la orden del día.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — La Mesa quiere informar a los señores senadores, que se manejan las siguientes posibilidades: suspender momentáneamente el debate, de acuerdo a la moción del señor senador Beltrán; pase a Comisión, lo que entiendo que es de orden, y debe ser la primera moción puesta a consideración del Cuerpo, para una fecha que puede ser mañana o el jueves; y además, si fueran votadas estas mociones negativamente, habría que entrar a la consideración inmediata del asunto que la Mesa estima ha sido debatido extensamente.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PASSADORE. — Permítame, porque a lo mejor su moción de orden coincide con la que yo voy a formular.

Al retomar el uso de la palabra quisiera agilitar el transcurso de esta sesión, y voy a proponer tratar inmediatamente el proyecto, de acuerdo a lo que ha dicho la señora Presidente, o de lo contrario, pedir el pase a Comisión, en forma rápida, de este asunto. Si no pasa a Comisión, por no tener los votos necesarios, pediría se vote de inmediato.

La proposición del señor senador Rodríguez, apoyada por el señor senador Beltrán, creo que corresponde. Se puede considerar este asunto, que no va a merecer mayor discusión, y luego se votaría el pase a la Comisión o el tratamiento directo del proyecto en el Senado, en el día de hoy.

No hago más consideraciones para contestar algunos de los argumentos aquí expuestos y en homenaje a la consideración del tema, que creo que no va a merecer discusión, referente a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, propuesto por el señor senador Rodríguez y apoyado por los señores senadores Beltrán y Fernández de Borges, hago mía la moción de la señora Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tien la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente para decir que lo que había que considerar concretamente era la moción de orden que había formulado el señor senador Rodríguez, sin consideraciones de otra naturaleza. La moción de orden no puede estar condicionada a esto o lo otro; si el Cuerpo entiende que debe suspender la consideración de un asunto para tratar de inmediato otro, quiere decir, sencillamente, que apenas resuelto éste, se vuelve a la consideración del primero, sin adelantar ninguna clase de resolución.

De manera que lo que corresponde es, simplemente, poner a votación la moción de orden de suspender la discusión de este asunto y entrar de inmediato a considerar lo que había propuesto la señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — La Mesa hace suya la moción del señor senador Lepro, y pone a votación la suspensión momentánea de este debate, pasando al segundo punto de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

—20 en 22: **Afirmativa.**

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, para fundar el voto?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señora Presidente: he votado afirmativamente la moción propuesta, pero quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que cuando llegué esta tarde a Sala, no tenía la más remota idea respecto a los problemas relacionados con la situación de los funcionarios del Consejo del Niño. Veo que en el Senado hay senadores que están en antecedentes sobre el tema; algunos un poco, otros un poco más, y hasta aparecieron verdaderos eruditos. Yo el tema no lo conocía; todo lo que tuve a mi disposición cuando llegué acá, fue la copia de una nota presentada el 30 de noviembre de 1967 por los funcionarios damnificados; ni siquiera el proyecto de ley y, desde luego, tampoco había informe de Comisión.

Tampoco sé absolutamente nada del segundo tema que se menciona, relacionado con los intereses de los empleados y obreros de la industria frigorífica. Quiero dejar constancia de ésto, porque en su oportunidad tendré que hacer una exposición sobre los métodos de trabajo del Senado. Tanto los intereses de los funcionarios del Consejo del Niño como los de los obreros y empleados de la industria frigorífica son muy respetables y, precisamente por ello, merecen la debida consideración del Cuerpo; pero la consideración consiste en el estudio por parte del Cuerpo, y no en la improvisación. Como estamos en el fin del período parlamentario, veo que se reincide en prácticas que considero absolutamente inadecuadas. Deberá admitirse que el Senado haga en esta ocasión lo que ha hecho otras veces; pero se advierte que no es ésta la forma de trabajar.

Otro tanto puedo decir con respecto a otras sugerencias que se han formulado para incluir temas que caen como paracaídas en la orden del día. Bueno es recordar que la orden del día no se formula arbitrariamente; supongo que cuando se confecciona una nómina de temas, y se les da una determinada ubicación y jerarquía, por alguna razón debe ser. Pero veo que ese orden, esa jerarquía, ese trabajo de elaboración previo, quedan totalmente desbaratados a lo largo de las sesiones.

(Apoyados.)

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — El debate está cerrado.

22

En discusión el proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica (Carpeta 551).

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—23 en 23: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

(Carpeta Nº 551)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 27 de noviembre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Jorge Pacheco Areco

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General proponiendo el adjunto proyecto de ley de aumento a las Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Es por todos conocida la alta finalidad social que cumple el Estado a través de las Cajas de Compensaciones por Desocupación. Y esa finalidad se destaca y adquiere relevancia en industrias como la frigorífica en la que una serie de factores también por todos conocidos inciden en la seguridad del trabajador.

De ahí que el aumento de las compensaciones que preconiza el presente proyecto que tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, no necesite mayores fundamentos y más si consideramos los montos actuales de las mismas.

Por Ley Nº 13.576 de fecha 1º de noviembre de 1966 se fijó a partir del 1º de junio de ese mismo año el monto de las compensaciones en $ 2.282.00 para los obreros con hogar constituído y en $ 2.102.00 para los sin él. Este es el monto que se mantiene a casi un año y medio de vigencia y obvio es formular comentarios que fundamenten su actual exigüidad. Con las sumas mencionadas no puede hoy mantener ningún trabajador y si bien se parte de la base de que un seguro de paro no debe sino cubrir necesidades mínimas so pena de correr el riesgo de convertirse en un nocivo aliciente del deseo de no trabajar, no debe dejar de considerarse que los montos actuales de las compensaciones fijadas como se dijo hace un año y medio, están lejos de cubrir esas mínimas necesidades.

De ahí que la duplicación que se propone habida cuenta de los índices de aumento del costo de vida, haya parecido al Poder Ejecutivo lo más ajustado a cubrir las necesidades más imperiosas del trabajador dentro de las posibilidades del Erario.

Cabe consignar el carácter de transitoriedad que surge del art. 3º del proyecto. Estando abocado el Poder Ejecutivo al estudio de soluciones de fondo sobre el problema de la carne en todos sus aspectos, el problema laboral como es de suponer tendrá el lugar preponderante que merece. Con soluciones de trabajo más asiduo, más permanente, el problema de las compensaciones por desocupación perderá relevancia. Esta sería la meta ideal. No obstante la esperanzada decisión de lograrla, está a estudio un proyecto formulado por la Caja que el Poder Ejecutivo a breve plazo remitirá al Parlamento estableciendo el monto definitivo de las compensaciones y su financiación. Como ello llevará algún tiempo, sensibles a las urgencias de los trabajadores de la industria frigorífica casi paralizada totalmente, recogemos la inquietud obrera y remitimos el adjunto proyecto en la seguridad de que entre todos los señores legisladores encontrará el debido eco.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

OSCAR D. GESTIDO, Guzmán F. Acosta y Lara, César Charlone.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

ARTICULO 1º. — Auméntanse a partir del 1º de diciembre de 1967, a $ 4.564.00 y $ 4.204.00 mensuales las compensaciones por desocupación que sirve la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Ley Nº 10.562), que actualmente están fijadas en $ 2.282.00 y $ 2.102.00 respectivamente.

ARTICULO 2º. — A esos efectos, el Poder Ejecutivo dentro de los primeros quince (15) días de cada mes y a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, vertirá de los fondos de Rentas Generales la suma de $ 10:500.000.- (diez millones quinientos mil pesos) mensuales en la cuenta que el citado Organismo posee en el Banco de la República.

ARTICULO 3º. — La obligación que se establece precedentemente cesará cuando entre en vigencia la ley que fije el monto definitivo de las compensaciones. En esa oportunidad la Caja deberá rendir cuentas al Poder Ejecutivo de la inversión de las sumas que haya recibido procediéndose a efectuar los ajustes que correspondan.

ARTICULO 4º. — El Consejo Directivo de la Caja agotará los contralores tendientes a hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 14 y 15 de la Ley Nº 10 562 de 12 de diciembre de 1944, modificados por el art. 1º de la Ley Nº 12.493 de 16 de enero de 1958, debiendo informar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de las 48 horas, de las irregularidades constatadas.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, etc.

Guzmán F. Acosta y Lara, César Charlone

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º. — Auméntanse a partir del 1º de diciembre de 1967, a $ 4.564.00 (cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos) y $ 4.204.00 (cuatro mil doscientos cuatro pesos) mensuales las compensaciones por desocupación que sirve la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Ley Nº 10.562), que actualmente están fijadas en $ 2.282.00 (dos mil doscientos ochenta y dos pesos) y $ 2.102.00 (dos mil ciento dos pesos) respectivamente.

ARTICULO 2º. — A esos efectos, el Poder Ejecutivo dentro de los primeros quince días de cada mes y a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, verterá de los Fondos de Rentas Generales la suma de $ 10:500.000.00 (diez millones quinientos mil pesos) mensuales en la cuenta que el citado Organismo posee en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 3º. — La obligación que se establece precedentemente cesará cuando entre en vigencia la ley que fije el monto definitivo de las compensaciones. En esa oportunidad la Caja deberá rendir cuentas al Poder Ejecutivo de la inversión de las sumas que haya recibido procediéndose a efectuar los ajustes que correspondan.

ARTICULO 4º. — El Consejo Directivo de la Caja agotará los contralores tendientes a hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, modificados por el artículo 1º de la Ley 12.493, de 16 de enero de 1958, debiendo informar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de las cuarenta y ocho horas, de las irregularidades constatadas.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 1967.

NELSON D. COSTANZO
Presidente

G. COLLAZO MORATORIO
Secretario."

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Empiezo por decir que comparto, en general, las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador Gil. Yo he dicho lo mismo, naturalmente a mi modo, muchas veces. Considero, y lo he reclamado de todas maneras, que hace mucho tiempo ya que el Senado no tiene nada que ver con la orden del día; pero ese es un problema de la reglamentación, y nada más. De manera que estamos frente a un hecho.

En mi condición de Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que tendría que ser la Comisión encargada de estudiar este asunto, informo que he hecho consultas con todos los integrantes de la misma, a los efectos de declarar que no tenemos inconveniente en que se trate el asunto. Eso, en cuanto a mi condición de Presidente de la Comisión.

En mi condición de senador del Partido Colorado, solidario con el Gobierno, debo declarar que teniendo este proyecto la iniciativa del Poder Ejecutivo, que es, con nuestro consenso, responsable de la política económica en el país, si éste ha considerado del caso promover estas mejoras para este tipo de asignaciones, nuestro deber es apoyarlas.

En esas condiciones, pues, vamos a votar este proyecto de ley, señalando que viene de la Cámara de Representantes, en la que han intervenido, también los diputados solidarios con el Gobierno. Yo no quiero decir que esto no pueda ser objeto de una discusión en el concierto general de una política financiera; pero adelanto que tiene que haber sido considerado por el Poder Ejecutivo también en ese concierto, desde que, como es notorio, el Poder Ejecutivo se apresta a realizar un ajuste de la política general en esta materia.

De manera que con toda tranquilidad de conciencia vamos a dar nuestro voto favorable a este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—23 en 23: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º — Auméntanse a partir del 1º de diciembre de 1967, a $ 4.564.00 y $ 4.204.00 mensuales las compensaciones por desocupación que sirve la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Ley Nº 10.562), que actualmente están fijadas en $ 2.282.00 y $ 2.102.00 respectivamente."

—En discusión.

Si no observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—23 en 23: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º —A esos efectos, el Poder Ejecutivo dentro de los primeros quince (15) días de cada mes y a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, verterá de los fondos de Rentas Generales la suma de $ 10:500.000 (diez millones quinientos mil pesos) mensuales en la cuenta que el citado Organismo posee en el Banco de la República."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—23 en 23: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—23 en 24: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—23 en 23: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

"ARTICULO 1º. — Auméntanse a partir del 1º de diciembre de 1967, a $ 4.564.00 (cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos) y $ 4.204.00 (cuatro mil doscientos cuatro pesos) mensuales las compensaciones por desocupación que sirve la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Ley Nº 10.562), que actualmente están fijadas en $ 2.282.00 (dos mil doscientos ochenta y dos pesos) y $ 2.102.00 (dos mil ciento dos pesos) respectivamente.

ART. 2º. — A esos efectos, el Poder Ejecutivo dentro de los primeros quince días de cada mes y a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, verterá de los fondos de Rentas Generales la suma de pesos 10:500.000.00 (diez millones quinientos mil pesos) mensuales en la cuenta que el citado Organismo posee en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

ART. 3º. — La obligación que se establece precedentemente cesará cuando entre en vigencia la ley que fije el monto definitivo de las compensaciones. En esa oportunidad la Caja deberá rendir cuentas al Poder Ejecutivo de la inversión de las sumas que haya recibido procediéndose a efectuar los ajustes que correspondan.

ART. 4º. — El Consejo Directivo de la Caja agotará los contralores tendientes a hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, modificados por el artículo 1º de la Ley Nº 12.493, de 16 de enero de 1958, debiendo informar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de las cuarenta y ocho horas, de las irregularidades constatadas.

ART. 5º. — Comuníquese, etc."

23

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Continúa la consideración del proyecto relacionado con los ex funcionarios del Consejo del Niño.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señora Presidente: nosotros tuvimos una posición con respecto al tema en debate, hasta este momento. Creo que con un mínimo de realismo tenemos que enfrentar la situación actual y vamos a proponer, concretamente, que se vote el proyecto tal como viene, porque creemos que es la actitud mas franca y más de acuerdo con el sentir de la mayoría del Senado y que va a solucionar una cantidad de problemas. Dejando de lado las objeciones que hicimos, formulo, para someternos a la realidad, moción concreta en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Cuando se suspendió la discusión, había pedido la palabra el señor senador Beltrán.

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Me llamaron por teléfono. ¿Cuál era la moción concreta del señor senador Blixen?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Que se tratara, inmediatamente, sin pase a Comisión.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Evidentemente, se ha perdido el mandato que yo tenía. Quedó diluído. Me doy por satisfecho y lo voy a votar. Pero voy a pedir, ya que no pude tener la fortuna de juntar en una sesión a las Comisiones de Constitución y Legislación y de Presupuesto con la señorita Presidenta del Consejo del Niño y con el Ministro del ramo, que toda la versión taquigráfica del debate sobre este tema se envíe expresamente a la señorita Presidenta del Consejo del Niño, porque estoy seguro que con su fina sensibilidad humana y sus altos valores jurídicos, van a tener resultados prácticos los planteamientos que yo quería hacer, principalmente en lo que tiene que ver con el futuro de los contratados, es decir, darles la oportunidad de que, a medida que vayan quedando cargos vacantes, se puedan llenar, de acuerdo con esta disposición, para el futuro, —digo que no será solo para 125 y punto y aparte y volvemos otra vez al impedimento de la ley— porque creo que será de carácter general y permanente esa disposición.

Quisiera que se tomara esto en cuenta y, además, esto es totalmente ajeno a toda demagogia, es decir que se tengan en cuenta, en los cargos vacantes que se produzcan, a estas personas, a los contratados, de acuerdo a la antigüedad, aquellos que en este último presupuesto no pudieron ser incluídos.

Esa era la finalidad fundamental de mis observaciones, pues se trata de personas que hace ocho, diez, o quince anos, que están esperando que los presupuesten sin que hayan podido tener la suerte de lograrlo, mientras que otros, por distintos arbitrios, han logrado entrar directamente al Presupuesto.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señora Présidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Tengo que reparar una involuntarísima omisión.

No quise, de ninguna manera, dejar de lado al Presidente de la Comisión de Presupuesto, mi amigo el señor senador Caputi, con el cual habíamos conversado anteriormente y habíamos, de acuerdo con él, y con los otros integrantes de la Comisión, resuelto deponer nuestra actitud. Olvidé mencionarlo y por eso le pido excusas, porque no fue para nada mi intención. Me hago totalmente solidario con las palabras por él pronunciadas en estos momentos y le reitero que no fue mi intención, en absoluto, olvidar esa posición solidaria de la Comisión, que nosotros habíamos tenido.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Aquí hay una cuestión que debe ser aclarada.

Cuando se hizo moción para entrar a votar, de inmediato, este asunto, estaba anotado para hablar, el señor senador Beltrán.

Yo me resisto a votar ningún tipo de moción mientras haya un senador que desea hacer uso de la palabra sobre el tema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La moción es en desestimiento del aplazamiento.

SEÑOR CAPUTI. — Era para votar hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero mientras haya oradores anotados, el debate continúa.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hay una confusión que aclarar.

A nombre de la Comisión de Presupuesto, el señor senador Caputi formuló una moción de aplazamiento. Ahora, el señor senador Blixen, aparentemente de acuerdo con el señor senador Caputi y con toda la Comisión, deja sin efecto la moción de aplazamiento. Por consecuencia, ahora, el Senado no tiene que votar nada. Estamos discutiendo el asunto.

(Apoyados.)

—Para discutir el asunto, se ha anotado el señor senador Beltrán.

Yo pido la palabra para que, después que él termine, me toque a mí.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador Cigliuti ha estado preciso en el pensamiento que emitió, así como en los conceptos que expuso.

El tema éste, es el que está a nuestra consideración. Solo puede ser detenida su consideración por una moción de pase a Comisión o de suspensión de aquella. Desde el momento que quienes formularon la moción de pase a Comisión la retiran, no hay por qué poner a votación la consideración de un asunto que ya está en el ámbito natural del Cuerpo. Al retirarse la moción, siguen las cosas su trámite normal.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — El asunto está en discusión general.

SEÑOR BELTRAN. — En discusión general, señora Presidente.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador y señora Presidente?

(Murmullos. Interrupciones.)

—Mi moción fue mal interpretada y creo que fue mal votada.

Yo mocionaba para que votáramos, porque consideraba que el tema está prácticamente agotado en su discusión. Bastante se ha hablado ya de él. Mi intención era evitar un debate que considero estéril. Si los que estábamos en posición contraria, nos mostrábamos dispuestos a votarlo, entonces, ha muerto el perro y se acabó la rabia. Pero si continuamos debatiendo este tema, los que estamos en esa posición dudosa, lo más probable es que nos vayamos para casa.

SEÑOR CAPUTI. — No se le puede impedir al señor senador Beltrán...

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador Beltrán sabe el alto concepto que le tengo y el placer con que lo oigo.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Los señores senadores deben hablar por su orden y cuando se les otorgue la palabra.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Comprendo la inquietud del señor senador Blixen. Trataré en mis manifestaciones, de no provocar reacciones polémicas, pero tengo que decir algunas cosas, evidentemente, porque no puedo olvidarme que si hoy soy senador, ayer fui integrante de un Poder Ejecutivo cuyos actos resultan cuestionados por resolución de este Senado, y algunas cosas, para defender actitudes anteriores, tengo que decir.

Confieso que, inicialmente, tuve mis dudas de si iba a votar en contra de este proyecto de ley.

SEÑOR BLIXEN. — Yo también.

SEÑOR BELTRAN. — Pero las consideraciones que hacen los funcionarios en su solicitud, cuando dicen: "Sin entrar al análisis del aspecto legal del problema, estas destituciones han creado en personas que ya parcialmente han visto solucionados sus problemas económicos, grandes problemas humanos...", a mí me han convencido, pero con un alcance absolutamente distinto. Ellos no analizaban la resolución original que admiten que podía cuestionarse. Lo que yo en cambio cuestiono es este proyecto. Aunque el cuestionamiento sea superado por la consideración del problema humano que se trata de resolver, debo expresar las razones de ese cuestionamiento.

El Poder Ejecutivo anterior, el 16 de febrero de este año, hizo designaciones de cargos técnicos, profesionales, docentes y funcionarios del Consejo del Niño. El 27 de febrero hizo designaciones, —puede ser que las fechas estén trastocadas— de funcionarios del Consejo Nacional de Educación Física. ¿Cómo hizo esas designaciones? ¿Por qué las hizo?

Entendiendo que el artículo 6º de la Ley Nº 13.350 lo habilitaba, cuando decía que se podían llenar "los cargos de servicios relativos a la salud pública".

Fíjese, señora Presidente, que "salud pública" no aparece escrito con mayúscula sino con minúscula. Es un concepto extensivo amplio de la salud pública, que no se limita únicamente al Ministerio del ramo. Tanto es así, que algún senador y algún diputado lo destacó cuando se discutió ese artículo en el recinto parlamentario.

Pero voy más allá. No fue el apuro de los últimos días lo que podía hacer que un Ministro de la jerarquía del Profesor Pivel Devoto, llevara el asunto mal informado. Este concepto extensivo del artículo 6º que comprendía a los funcionarios de Educación Física pero también a los del Consejo del Niño, tuvo 5 informes de asesores letrados a su favor.

El que lo planteó inicialmente (no tiene camiseta política) fue el doctor De Vega, integrante del Tribunal de Apelaciones y representante ante el Consejo del Niño, de la Suprema Corte de Justicia. El fue el que dio ese concepto extensivo al artículo 6º de la Ley 13.350, diciendo que la salud pública comprendía también los servicios del Consejo del Niño. Además, hay 4 informes letrados, de abogados del Consejo del Niño, del Ministerio de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social que admiten esta interpretación como rigurosamente exacta.

Es decir, son 5 opiniones de distinguidos profesionales que están abonando una tesis jurídica, que sirve de base a la interpretación del Consejo Nacional de Gobierno que no se mueve en el plano de la improvisación y de la ligereza.

Tan es así, señora Presidente, que este Poder Ejecutivo que suspendió las designaciones de Educación Física por no compartir este criterio extensivo, hace 3 meses, —en el Diario Oficial de 8 de agosto está la resolución— dejó sin efecto la suspensión, lo que quiere decir que entendía que, sin necesidad de ley, por simple decisión administrativa, interpretando como lo interpretamos nosotros el texto legal, podía validar con ese criterio extensivo de "salud pública", las designaciones que se habían hecho anteriormente y que él cuestionó en su momento inicial. Pero incluso las designaciones, acá duramente calificadas de profesionales, de técnicos y de docentes del Consejo del Niño, que fueron suspendidas y dejadas sin efecto, decretos posteriores de este Poder Ejecutivo, sin necesidad de texto legal las rehabilitaron, las validaron. Esos funcionarios están trabajando ahora.

Se ha hablado también acá de las promociones del Consejo del Niño y de los errores que contenían, de la politiquería en que habíamos incurrido al hacerlas.

Le dije a mi estimado amigo, senador Caputi, —que por la vehemencia que pone en el debate sé que a veces sus palabras traicionan su pensamiento— que estaba un poquito atrasado, porque para esas promociones que fueron suspendidas, se nombró una Comisión presidida nada menos que por el doctor Odriozola, quien, para los que somos abogados, es toda una garantía, en cuanto a condiciones intelectuales y dominio de las disciplinas jurídicas, a efectos de estudiar la pertinencia de las mismas. Esa Comisión se pronunció y, en el "Diario Oficial" del 30 de noviembre aparece el pronunciamiento, y la resolución del Poder Ejecutivo.

Dice así: "Visto: la nota de la Comisión encargada de estudiar las promociones a realizarse en el Consejo del Niño...".

"Resultando: la Comisión que "ha quedado en los últimos grados del escalafón administrativo cierto número de vacantes que el decreto revocado el 16 de febrero de 1967 cubrió con funcionarios de los escalafones de Personal Especializado y de Servicio en razón de que aquellos venían desempeñando de hecho, desde tiempo atrás, las funciones relativas a los referidos cargos;"

"Que "examinar esta solución estima que el mencionado criterio de regularización responde, tanto a razones de justicia como de superior interés del servicio por lo que cree del caso recomendar su adopción".

Después habla de un informe de la Contaduría que hace observaciones, de las cuales el Poder Ejecutivo sólo recoge una, relativa a dos funcionarios que han sido promovidos de un escalafón a otro.

El Poder Ejecutivo confirma, de 105, 103 promociones, que están hechas de acuerdo con una Comisión presidida por el doctor Odriozola, con razón o criterio de justicia y de interés de servicio. Hubo un error de dos que por cierto no es, en la magnitud de las promociones, algo que pueda ser de entidad, porque sabemos que a cualquier jerarca del Servicio, un porcentaje de esa naturaleza se le escapa.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Ya por lo menos hay dos. Espero que al ser notificados como corresponde los funcionarios, van a aparecer unos cuantos más.

Tengo la seguridad que esas reclamaciones las va a atender la doctora Reta, como corresponde, y, si no, esa gente acudirá al Tribunal de lo Contencioso Administrativo que, después de 5 o 6 años, como ocurre generalmente, le dará la razón al funcionario, después de haber perdido ese tiempo en procura de la promoción que le correspondía.

Le puedo asegurar y le puedo traer las pruebas, señor senador Beltrán, que han quedado al margen de esas promociones funcionarios con mayores derechos que los que fueron promovidos.

Por otra parte, le quería formular esta pregunta. Usted se refiere a los 125 funcionarios que designaron, según usted, de acuerdo a derecho. Entonces, yo digo, el Director General del Consejo del Niño, antes de proponer la designación presupuestal de 125 funcionarios de afuera, ¿estuvo bien? Se lo pregunto al senador, al hombre justiciero que es el doctor Beltrán. ¿Estuvo bien, repito, en no seleccionar primero 125 de esos contratados que hace años lo están, pasándolos al Presupuesto y a estos que se querían nombrar darles cargos contratados? Sé que, en cierto modo, en el orden administrativo la contratación no da derecho para la presupuestación, pero yo hablo del sentido de justicia con que debe actuar un organismo y pregunto: ¿no habría sido justo, al designar 125 funcionarios más presupuestados, colocar a la mitad de los contratados y darle entrada, por la vía de la contratación, a estos mismos 125? ¿No habría sido más justo y más humano?

SEÑOR BELTRAN. — Eso nos llevaría a una discusión acerca de si en semejantes circunstancias otros gobiernos anteriores adoptaron ese criterio, aunque debo decir que en los cargos docentes se nombraron a muchos que estaban en la situación a que alude el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — No me interprete mal, señor senador, si no le concedo la interrupción, pero me he dado cuenta de que somos 17 senadores en Sala, y nos estamos quedando sin número.

Lo único que quiero decir, para terminar —y concluyo abruptamente para evitar problemas— es que la reserva que tenía era que saliera una ley que diera la sensación de que se estaba legalizando algo acerca de lo cual nosotros habíamos actuado en contra de las normas jurídicas.

Voy a formular pues, la siguiente constancia: voto la ley por razones de humanidad; pero entiendo que nuestro proceder, en aquellas circunstancias, se ciño, estrictamente, al ordenamiento jurídico. Y que este problema, como el de Educación Física, pudo resolverlo por simple decreto.

Y no abuso más de la palabra, a los efectos de que se apruebe el proyecto de inmediato.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señora Presidente: yo estaba de acuerdo con que este asunto se pasara a Comisión. Se retiró la moción que en ese sentido se había formulado y el Senado va a tomar resolución esta noche. Voto el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, y lo hago, así como los demás compañeros, por razones estrictamente de humanidad.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Advierto la limitación grande que tiene este proyecto.

Los funcionarios contratados ese día por ese decreto, cuyas designaciones se dejaron sin efecto, alcanzaron a la suma de 125, según se ha dicho y repetido. Pero el artículo 2º de este proyecto se refiere, exclusivamente, al personal secundario y de servicio, que son 62 funcionarios.

De manera que nosotros hacemos justicia, digamos así, por razones de humanidad, con 62 funcionarios del personal secundario y de servicio. Las promociones a que se ha referido el señor senador Beltrán no son todas las que han tenido que hacerse. La Comisión nombrada por el Consejo del Niño para estudiarlas, se pronunció sobre algunas, y todavía no lo ha hecho sobre otras que afectan el interés de muchos de estos ciudadanos a los que nos estamos refiriendo.

La Comisión aconsejó, con un criterio estrictamente legalista, que se tomaran como definitivas las designaciones de los médicos y que se designara a los maestros en carácter de interinos; que también a dos enfermeras diplomadas se les diera designación definitiva y que, con el mismo carácter, se designara al asistente social.

Con respecto a las promociones que darán lugar a las vacantes, que dan lugar a los nombramientos, la Comisión recién se pronunciará el jueves. Pero siguiendo el criterio que ella ha fijado en este organismo para situaciones similares, es seguro que la Comisión va a aconsejar el procedimiento del concurso y no la designación directa en los ascensos. Lo que quiere decir que este proceso va a continuar y que, en consecuencia, tendrá bastante tiempo el Senado para estudiar debidamente el asunto en Comisión, como se había propuesto en una primera instancia y que nosotros habíamos apoyado por las evidentes irregularidades de carácter formal que tenía el proyecto de ley y por las indudables contradicciones de carácter esencial a que estamos conducidos por razones de humanidad, los senadores del Partido Colorado.

No me basta para ello haber podido apoyar la exposición del señor senador Caputi, que no fue controvertida y que reitera argumentos similares y hechos iguales expuestos en la Comisión de Constitución y Legislación por funcionarios del Consejo del Niño, reiteradamente repetidas en Comisión por la doctora Reta que son, por otra parte, expresiones auténticas de la verdad.

En esta oportunidad, voto este proyecto de ley dejando expresa constancia de que me siento violentado al hacerlo por esas dos consideraciones y porque me parece totalmente injusto que funcionarios del Consejo del Niño que prestan servicio en ese organismo desde hace años, mantengan su condición de eventuales cuando, en cambio, ingresan directamente al Presupuesto muchos otros que podrían haber realizado, primero el ejercicio de la función a través de la contratación eventual, como existe en otros organismos públicos.

Además, en la presente circunstancia, esto revela el criterio con que procedió el Poder Ejecutivo, que buscó solucionar una situación de carácter personal que se había planteado. En estos términos, siguiendo ese criterio y con estas aclaraciones, nosotros vamos a votar, afirmativamente, este proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señora Presidente: es apenas un fundamento de voto a que me veo obligado dado el curso del debate.

Voy a votar favorablemente el proyecto pero quiero dejar una muy pequeña constancia.

Es menester tener en cuenta que, en el momento en que se procedió a estas designaciones, no era posible para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de la época, efectuar contrataciones, porque la ley, que por su artículo 6º había hecho posible la vía de la excepción para designar, en cargos relativos a la salud pública —no del Ministerio de Salud Pública solamente, y la ley lo dice así: relativos a la salud pública— por su artículo 7º prohibió hacer nuevas contrataciones. Es decir que si el Poder Ejecutivo consideraba que había necesidad de proceder a estas designaciones, si nombraba los contratados, no podía sustituirlos con otros, situación que se dio en éste y en otros organismos.

Esta es la puntualización que quería hacer: no eran sustituíbles ni homologables unas y otras situaciones.

Además, quiero señalar que si existe la preocupación por presupuestar a esos funcionarios contratados de antaño, la oportunidad existió ahora al considerarse el Presupuesto. La Presidenta del Consejo del Niño estuvo de acuerdo y así lo manifestó; el señor Ministro también lo estaba y así lo expresó; pero el mensaje complementario no lo hizo posible y no por razones de economía, porque los sueldos en calidad de contratados, ya se están pagando.

Estas son las dos contradicciones que quería anotar, antes de dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
19 en 19: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CAPUTI. — Solicito que en la sesión que se había propuesto para el día jueves a fin de tratar este asunto, se consideren los presupuestos de la Casa, citándose para las 17 y 30 horas.

Asimismo, solicito que se vote el pase a la Dirección General del Consejo del Niño, de toda la discusión promovida alrededor del tratamiento de este proyecto.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — La Mesa le ruega al señor senador que especifique qué jueves.

SEÑOR CAPUTI. — El jueves próximo.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Veo al señor senador algo alarmado, seguramente, por las palabras que pronuncié en cuanto a que no se podían fijar sesiones antes de iniciado el receso. Este se puede interrumpir por una solicitud de citación del Senado con las firmas correspondientes.

El jueves finaliza el período ordinario y no sé si los señores senadores vendrán. Además, tampoco sabemos si la Comisión producirá informe. El día 16, ya se puede solicitar la citación del Senado, y pienso que no habría inconveniente en hacerlo así.

SEÑOR CAPUTI. — Entonces, habría que votar el pase de las palabras al Consejo del Niño. ¿No votamos la sesión?

SEÑOR CIGLIUTI. — La sesión la pedimos en el momento oportuno.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — La Mesa desea informar que la Comisión Administrativa del Palacio todavía no está en condiciones de traer el Presupuesto para el jueves. Por lo tanto, pienso que sería conveniente fijar el día en otro momento.

SEÑOR CAPUTI. — Entonces, solicito que se vote el pase de las palabras al Consejo del Niño.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar la moción del señor senador Caputi en el sentido de que pase todo este debate a los jerarcas del Consejo del Niño.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, para fundar el voto?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Voto con mucho gusto este proyecto y manifiesto que desearía que se complementara, lo más rápidamente posible, las promociones generales que el Consejo del Niño tiene establecidas, ya que hay muchos funcionarios que están esperándolas, entre ellos, el Inspector Berro, y que son de estricta justicia.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 1º

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señora Presidente: como fundamento de voto, nos adherimos a las palabras pronunciadas por el señor senador Cigliuti, que compartimos íntegramente.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

"ARTICULO 1º — Declárase que los cargos del Consejo del Niño se hallan comprendidos en la excepción de la parte final del artículo 6º, inciso 1º de la Ley número 13.350, de 4 de agosto de 1965.

ART. 2º — Declárase que los ex funcionarios del Consejo del Niño que habían sido designados en cargos de personal secundario y de servicio, serán nombrados nuevamente sin otro requisito que justificar su conducta moral y mediante prueba de suficiencia las aptitudes requeridas para el cargo a que acceden.

ART. 3º — Comuníquese, etc.".

24

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar si el Senado pasa a sesión secreta.

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 14 minutos, presidiendo la señora senador **Roballo** estando presentes los señores senadores: **Armstrong Brum, Blixen, Caputi, Cigliuti, Ferrandis, Lepro, Passadore, Pintos, Pisani, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz y Zorrilla de San Martín**).

Dr. Alberto E. Abdala
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 250 — Montevideo, Lunes 15 de Enero de 1968 — Núm. 17750

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:

(Decreto 464/967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139/967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 430.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464/967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464/967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 94 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IGLESIAS y SAMPEDRO o IGLESIAS SAMPEDRO, (494 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria, adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26878 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE o JOSE o VICENTE PINI PESCIO o PESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 26882 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTIARENA de CAPRIOLI, (S 674 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 26680 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER FRENER o BRENER de MELAMED (58-450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —25 de Mayo 523, sexto piso.— habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963 — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26073 Dic.20-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ o PEREZ LOPEZ, (64 - 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 231 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA SUFFERN ARTEAGA de ILLA MORENO, Ficha A. 368|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 381 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LARRIERA VELAZCO de MONTERO NUÑEZ, (F. 843), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 3 de Enero de 1968. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 232 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGO, (F. 822), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 3 de Enero de 1968. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 450 En.11-v.en.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN, (A. 456 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 276 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALO ARRARTE CORBO (Ficha E-1416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 26870 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ MENDARO (Ficha E - 1413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 380 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LONGHI FONTANA (Ficha 67|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 379 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANASTASIO PITTAMIGLIO MAGLIANO (Ficha 103|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 378 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AMANDA o AMANDA PRATO ROSSI de VITALI (S. - 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 233 En.8-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tales efectos, la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 173 En.5-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA GIMENEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1967. — Emma M Marceló de Quagliatta, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26766 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBIERI DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1967 — Emma M Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26767 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 28 de Diciembre de 1967. — Emma M Barceló de Quagliata, Actuaria

1) $ 750.00 10|pub. 26768 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ZIPITRIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayo ral solo efecto de estas publicaciones — Canelones, 27 de Diciembre de 1967. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26769 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LACRUZ o LA CRUZ MARTINEZ de PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 26 de Diciembre de 1967. — Emma M. Barceló de Quagliatta, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26544 En.3-v.en.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANCHEZ, (Ficha 94, Letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. Conste. — Pando, Diciembre 28, de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 123 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ZA_RAGOZA RODRIGUEZ. Sucesión, (Ficha 81, letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Conste. — Pando, Diciembre 12 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26622 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAFFARELLI CARENA. Sucesión, (Ficha 93, letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor, a esos efectos. — Pando, Diciembre 20 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26621 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA SCORDAMAGLIA de CAMPAGNA. Sucesión (Ficha 84, letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Pando, Diciembre 11 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26620 En.2-v.en.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCLIDES BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 260 En.3-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 258 En.3-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRIZ o IRIS APOLINARIO de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 257 En.3-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO LAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 259 En.3-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO URBANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de Diciembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 254 En.3-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 27 de 1967. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 241 En.3-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA IGLESIAS CASTELLANOS de ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de esta publicación. — Trinidad, 22 de Diciembre de 1967. — Esc. Raúl Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26893 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA PROSPERO LATASTE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1966 — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 368 En.10-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ISABELINO FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 369 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARRIETA TABEIRA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 26 de 1967. — A. Roberto Borges Actuario Adhoc.
1) $ 750.00 10|pub. 89 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GOICOECHEA CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 26 de 1967. — A. Roberto Borges Actuario Adhoc.
1) $ 750.00 10|pub. 78 En.4-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETIMIO FIORITO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 555 En.12-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HORNOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 212 En.3-v.en.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña JUANA CRISTINA o JUANA CRISTINA LEONIDA NOCETTI de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 91 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO BURAKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26848 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA GAYTE de OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26850 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA REYES PINO de BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú 15 de Diciembre de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26849 En.3-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSTON o ROSTOM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 59 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1967.
1) $ 750.00 10|pub. 26851 En.3-v.en.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 255 En.3-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES RODRIGUEZ INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a doña Gladys Josefa Rodríguez De León o Deleón para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que les represente en este trámite aceptando la herencia a beneficio de inventario, y en los procedimientos de partición de los bienes dejados por esta causante y por Joaquina Insúa de Rodríguez, cuyo curador administrará lo que se le adjudique en ella. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, 24 de Noviembre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 3.750.00 30|pub. 26468 Dic.27-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PIÑEYRO de SILVEYRA, emplazándose citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 101 En.4-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RICARDO LARROSA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 366 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BELMIRIO CARDOZO o BELMIRIO CARDOZO o FLORENCIO DELMIRIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 292 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO OLAVERA o EUGENIO OLIVERA BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 293 En.9-v.en.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA LA COLINA

Fraccionamiento Villa La Colina, 16.a Sección Judicial de Canelones, hace saber a los siguientes promitentes compradores de los solares del fraccionamiento Villa La Colina, padrones originarios N.os 764 y 27.579 y planos del Agr. Francisco Lanfranconi, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habrán caducado los derechos respectivos:

Padrón 764: Mauricio Duberlin, solar 1, manzana D.

Amabello Zeballos, solar 14, manzana F.

Iris Olga Gorga de Silva, solar 2, manzana H.

Padrón 27.579: Victor Basualdo, solar 2, manzana A.

2) $ 2.400.00 15|pub. 248 En.8-v.en.26.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a las facultades conferidas a los promitentes vendedores de terrenos a plazos por la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Agustín Antonio Sastre Feltrero, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho al inmueble que se describirá, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado la promesa de compra-venta a plazos del solar sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Punta Ballena, fraccionamiento Oeste, padrón N.o 15 en mayor área, señalado con el N.o 382 de la manzana 19 en el plano de los Agrimensores Asuaga, Cassiani, Luis A. Llambías y Suárez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 4 de Diciembre de 1959 con el N.o 2589, compuesto de una superficie de 1.549 metros 41 decímetros. La promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 4944 al folio 9848 del libro 124. — Banco del Este, 25 de Mayo, 521, Montevideo.

2) $ 4.200.00 15|pub. 225 En.8-v.en.26.

PEDRO COHEN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compra-venta a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terrenos ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones con el N.o 8147 el 12 de Febrero de 1954, con el N.o 8317, el 5 de Mayo de 1955, con el N.o 9583, el 7 de Marzo de 1957, según plano del Agrimensor Danilo Boggio; con el N.o 7575, el 27 de Enero de 1953, según plano del Agrimensor José S. Meier; con el N.o 112, el 23 de Mayo de 1950, según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis y que se individualizan de la siguiente manera:

Solar 15, manzana 10, padrón 6633; Comprador: Jacinto Hipólito González Pressa.

Solar 64, padrón 5392 m|a.; Comprador: Alsuman Rodríguez Pereira.

Solar 25, manzana 12, padrones 7462 y 7463 m|a.; Comprador: Antonio Vicente D'Ottone Savastano.

Solar 23, manzana 10, padrón 12.520; Comprador: Samuel Sánchez Arena.

Solar 12, manzana "D", padrón 4843; Comprador: Zoilo Carmelo Delgado Cabrera.

Solar 51, padrón 26.914; Comprador: Santos Trinidad Escoto.

Solar 75, padrón 26.931; Comprador: Santos Trinidad Escoto.

Solar 2, manzana 1, padrón 5033; Comprador: Ponciano Acevedo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre los citados solares. — Pedro Cohen y otros.

2) $ 4.800.00 15|pub. 220 En.8-v.en.26.

PASCUAL PROTTO

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de Junio de 1931 y artículo 10 ley N.o 9099 del 20|3|1933 se avisa al señor Hugo Eduardo Gatti, a sus herederos o causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles por los solares del 1 al 22, de la manzana 21, con una superficie total de 11.988 metros correspondientes al padrón 1009 en mayor área del Balneario Santa Rita en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha del fraccionamiento efectuado por el agrimensor señor Roberto Bertolini, registrado en la Oficina de Catastro de Rocha, con el N.o 69 en fecha Abril 4 de 1949. — Pascual Protto, Julio Herrera y Obes 1240.

2) $ 3.600.00 15|pub. 26415 Dic.27-v.en.17.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes-compradores Andrés Fuertes y Victorio Maurente, solar 3 manzana 520; Orlando Juvenal Picciotano Cabrera, solar 4 manzana 552; Elsa Blanca Barcos Ayala, sol. 2 manz. 502; María Teresa y Mario Raúl Domínguez Sánchez, solar 15 manzana 393; a Nicolás Nicita Bizzi y a los que resulten ser sus herederos universales o sucesores a cualquier título, solares 17 manzana 81; 14 manzana 125; 7 manzana 267; 15 manzana 276; 10 manzana 277; 16 y 17 manzana 281; 2 manzana 318; a Carlos Aguirre Alqueira, y a los que resulten ser sus herederos universales o sucesores a cualquier título, solar 13 manzana 487 todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No. 840 Lo. 74; 197 Lo. 83; 2104 Lo. 117; 69 Lo. 106; 1943 Lo. 40; 1341 Lo. 40; 1340 Lo. 40; 1339 Lo. 40; 1338 Lo. 40; 1337 Lo. 40; 1336 Lo. 40; 1335 Lo. 40 y 346 Lo. 74; a José Santiago Viotti, solar 29 manzana 43, Balneario "Costa Azul", 8a. sección judicial de Canelones, promesa inscripta con el No. 324 Lo. 78; y a Telmo Antonio Palumbo Mongabure, solar 9 manzana 5, 5a sección judicial de San José, plano inscripto en la Dirección General de Catastro de San José con el No. 847 el 9 Diciembre 1955, promesa inscripta con el No. 19 del Lo 18 y se hace saber también a Agustín Massa Sakland solar 1 manzana 518; a Gladys Imperiales de Cammarosano, Walter Imperiales Sedales y Dante Cammarosano Díaz, solar 14 manzana 455 del Balneario Parque del Plata y a Bruno García García, solar 25 manzana 5, 6a. sección judicial de San José, plano inscripto en la Dirección de Catastro de San José con el número 847 el 9 de Diciembre de 1955 que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referente a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 9.000.00 15|pub. 26483 Dic.28-v.en.18.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO INTERNACIONAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo autorizado por el artículo 14 de los estatutos del Banco Internacional, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de la Institución para una asamblea extraordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de enero del presente año, a la hora 11.00 en la sede de la Casa Central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Venta de Sucursales; 2) Reforma de estatutos: aumento de capital.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo enero de 1968. — El Directorio.

3) $2.000.00 8|pub. 48 En.4-v.en.15.

JOSE J. VALLARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de José J. Vallarino S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Enero de 1968, a las 11 y 30 horas, en la Avda. 8 de Octubre 2720|22 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de 1967 y memoria del Directorio y Sindicatura; 2.o) Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1967|68; 3.o). Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2720|22 con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma oficina. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.800.00 6|pub. 294 En.9-v.en.16.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de "Ultramares S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 25 de Enero de 1968, a las 15 horas, en el loca de cR—falsa etoinnsrdu 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356 piso 1 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $2.500.00 10|pub. 362 En.10-v.en.23.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uru- a las 12 horas para considerar el siguiente ordinaria, que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el 26 de Enero de 1968 a las 12 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1967; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo ejercicio; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 2.800.00 8|pub. 499 En.11-v.en.22.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Dpto. de Canelones el 26 de Enero de 1968 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1967; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo período; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 2.800.00 8|pub. 500 En.11-v.en.22.

PROFAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Profar S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1968 a las 19 horas, en el local social de la Avda. Rivera [illegible] ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1967; 2.o) Destino a darse a las utilidades; 3.o) Designación de tres titulares y sus suplentes para el Directorio por el período de tres años; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad no menos de 72 horas antes a la fijada para la reunión, las acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 443 En.11-v.en.15.

CARYL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Caryl S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Enero de 1968, a las 20 horas en el local social de la Avda. Rivera 2321, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 31 de Mayo d 1967; 2.o) Destino a darse a las utilidades; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio por el término de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — Montevideo, Enero de 1968. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 442 En.11-v.en.15.

LA TOTORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de Enero de 1968, a las 15 horas, en Misiones 1371, Esc. 41, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance y estados de resultados de los ejercicios cerrados el 31|12|62, 31|12|63, 31|12|64, 31|12|65 y 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar las acciones en las oficinas sociales con una antelación de 48 horas. — El Directorio.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 19 de Enero de 1968, a las 15.30 horas, en Misiones 1371, Esc. 41, para tratar:

1.o) Cambio de las acciones al portador en acciones nominativas; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar las acciones en las oficinas sociales con una antelación de 48 horas. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 543 En.12-v.en.16.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor Walter Arístides Scalcaferro en su carácter de usuario del nicho N.o 335 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Basilisa Alanis de Gamarra, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.

4) $4.800.00 90|pub. 18847 Set.22-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo), la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 302 En.9-v.may.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges ROGELIO BRACERAS y MARIA TERESA CHEDIAC, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|7241), dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub 26343 Dic.26-v.en.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges OMAR O. VILLADEAMIGO y CONCEPCION QUINTANA BORONAT y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (C. 491), dentro de sesenta días habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26076 Dic.20-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por resolución dictada el 27|XII|967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EFRAIN NUÑEZ y CAROLINA ESTHER NUÑEZ, (Ficha N.o 389); citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley 10.783. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de diciembre de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario Adhoc.

5) $2.000.00 20|pub. 93 En.4-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, (Ficha 229|967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER ARNO LABORDE OLIVER y EDITH VIDAL ROSSI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, habiéndose habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26226 Dic. 22-v.en.22.

6—Disoluciones de Sociedades

Por documento privado del 20 de Noviembre de 1967 se resolvió la disolución de la sociedad colectiva ENRIQUE G. OTERO y Cía. Artículo 402 del Código de Comercio.

6) $ 800.00 20|pub 25912 Dic. 19-v.en.17.

Resuelta el 31 de Agosto de 1967, la disolución de la sociedad Mecano Sociedad Colectiva, ramo de taller mecánico automotriz, se cita a acreedores de acuerdo a la ley. Presentar: Villardebó 1554.

6) $ 800.00 20|pub. 26168 Dic.21-v.en.19.

Comunicamos de acuerdo a la Ley 8992 y art. 492 C. de C. haber disuelto la sociedad que en ramo de taller mecánico y venta de repuestos teníamos instalada en esta ciudad de Mercedes que giraba bajo la firma Trujillo y González Limitada. — Acreedores presentar justificativos del crédito al Señor Jesús M. Sierra en el domicilio de la sociedad, calle Herrero y Espinoza N.o 322. — JUAN FRANCISCO TRUJILLO. — ROGELIO GONZALEZ.

6) $2.400.00 20|pub. 103 En.4-v.en.31.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado dictada en los autos caratulados: "Raquel Mandiola de Rodríguez contra ZOROBABEL RODRIGUEZ. Divorcio (F B N.o 719|67)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zorobabel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $ 3.000.00 30|pub. 25971 Dic.12-v.en.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Figoni Pablo Pedro contra WANDA MARIA MELANIA ANTONIA VIO PRODAM. Divorcio" (F N.o 30|967) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wanda María Melania Antonia Vio Prodam, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 6 de 1967. — Celina F. de Macedra, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.000.00 30|pub. 25859 Dic.18-v.en.30.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Miguel Diab y otros contra ROSA DIAB y otros. Cesación de condominio F. A. N.o 895. Año 1967 se cita, llama y emplaza a los condóminos Rosa, Mijail, Diab y Ana Diab o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 25396 Dic.18-v.en.28.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado con destino al trazado de la calle 20 de Febrero, los inmuebles siguientes:

Padrón 74:623, Propietario José Marciscano y Señora, Superficie aproximada 509 m. c. 40 ter.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto Ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967.

9) (C. C.) 8|pub. 30002 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación de un Centro de Barrio los inmuebles siguientes:

Padrón 93.860, Propietario Pedro O. Gutierrez, Superficie aproximada 3.074 m. c. 79.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 Piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. 5 de Diciembre de 1967.

9) (C. C.) 8|pub. 30003 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la calle Felipe Cardozo y ampliación del Parque Gral. Fructuoso Rivera, los inmuebles siguientes:

Padrón 95.298. — Propietario: Suc. Federico Nario. — Sup. aprox. 2 Hás. 1.015.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30004 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de 5 metros de la Avda. 18 de Julio esquina D. Terra, los inmuebles siguientes:

Padrón: 21.516. — Propietario: Eduardo Miranda. — Sup. aproximada: 64 metros cuadrados 00.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Diciembre 20 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30005 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Abisbones, los inmuebles siguientes:

Padrón: 130.066. — Propietario: Suc. Francisco Piria. — Sup. aproximada 1.035 metros cuadrados Aprox.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios, mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30006 En.4-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia, para expropiar con destino al amanzanamiento oficial espacios libres entre la calle Charry, Avenida Italia, Bolivia y Parque Rivera, los inmuebles siguientes:

Padrón 65233; Propietario Ramón Añón y otros; superficie aproximada 15:017.3042.

Con arreglo a los dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30057 En.10-v.en.19.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental DANIEL OSCAR ARENA ECHEVERRIA, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 570, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando por el título de Escribano solicito se reciba información de vida y costumbres, proponiendo como testigos al señor Esc. Eladio Fernández Menéndez y don Félix Pezzolano Di Paula, librándose los edictos correspondientes con habilitación de la feria mayor y previa vista del señor Fiscal, se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. Daniel Arena Echeverría. J. González Albistur. Abogado" Se habilitó el feriado. — San José. Diciembre 20 de 1967. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.500.00 10|pub. 26668 En.2-v.en.15.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 34|67. — Aceite de lino.
Apertura 1er. llamado: 30 de Enero de 1968, hora 11.
Apertura 2do. llamado: 6 de Febrero de 1968, hora 11.
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).

N.o 48|67. — 28 ficheros metálicos, de bandeja, con sus respectivas fichas, tiras indicadoras y señales verticales.
Apertura 1er. llamado: 24 de Enero de 1968, hora 11.
Apertura 2do. llamado: 26 de Enero de 1968, hora 11.
Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, en los días y horas señalados, pudiéndose también adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas.

Por más información: teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30028 En.8-v.en.19.

N.o 24|67. — Bulones para vía, agujas, corazones, etc
Apertura primer llamado: 24 de Enero de 1968, hora 10.
Apertura segundo llamado: 30 de Enero de 1968, hora 10.
Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).

N.o 46|67. — Una máquina copiadora de cartas para oficina.
Apertura primer llamado: 16 de Enero de 1968, hora 10.
Apertura segundo llamado: 23 de Enero de 1968, hora 10.
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, pudiéndose también adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas.

Por más información, teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33010 En.2-v.en.15.

A. N. C. A. P.

6.112. Segundo llamado. Lamparillas eléctricas.
Apertura: 2|2|68, 17 horas.
6.120. Tercer llamado. Cargadores de baterías.
Apertura: 31|1|68, 17 horas.
6.204. Puente grúa nuevo o usado.
Apertura: 2|2|68, 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30081 En.11-v.en.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.553
(Segundo llamado)

Adquisición de "Pinturas de uso terrestre".
Apertura: 5 de Febrero de 1968. Hora: 9.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30092 En.12-v.en.16.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones

N.o 28.166. — Adq. de (seis) 6 sillas tapizadas en cuero o plástico similar a los sillones existentes en la Sala de Sesiones del Directorio.
Primer llamado: 24|1|1968, hora 9.
Segundo Llamado: 24|1|1968, hora 10.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 33004 En.2-v.en.15.

Primer y Segundo Llamado

N.o 28.165. — Construcción de un entrepiso en el edificio central del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Dante N.o 1851.
Primer Llamado: lunes 29|1|1968, hora 9.
Segundo Llamado: lunes 29|1|1968, hora 10.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 33003 En.2-v.en.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública No. 72|9
Segundo llamado

Suministro de lámparas eléctricas.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 22 de Enero de 1968, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1968.

12) (C.C.) 5|pub. 30071 En.11-v.en.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Licitación pública No. 1|68
Primer y segundo llamado

Adquisición de 5.000 hasta 10.000 toneladas de papas de procedencia extranjera.

Apertura: 13 de Enero de 1968, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de Enero de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 cada uno.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30079 En.11-v.en.15.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

N.o 214. — segundo llamado. — Cubiertos.
Apertura: 16 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 216. segundo llamado. — Muebles metálicos.
Apertura: 16 de Enero, hora 11 y 30.
N.o 217. segundo llamado. — Aceite.
Apertura: 17 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 218. segundo llamado. — Harinas y fideos.
Apertura: 17 de Enero, hora 11 y 30.
N.o 219. segundo llamado. — Víveres.
Apertura: 18 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 220. segundo llamado. — Arroz.
Apertura: 18 de Enero, hora 11 y 30.
N.o 221. segundo llamado. — Legumbres secas.
Apertura: 19 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 222. primer llamado. — Vestuario para jóvenes varones.
Apertura: 19 de Enero, hora 11 y 30.
N.o 223. primer llamado. — Material e instrumental para clínicas dentales.
Apertura: 23 de Enero, hora 9 y 30.
N.o 224. primer llamado. — Hilado de algodón 14|1.
Apertura: 23 de Enero, hora 11 y 30.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 30052 En.9-v.en.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Año 1967
Segundo llamado

Licitación N.o 101.67.
Adquisición de Té.
Apertura: 23 de Enero de 1968, a las 9 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compra del Consejo, calle Cerro Largo No. 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30056 En.10-v.en.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Lic. N.o 345. — Primer Llamado. — Productos y material de química.
Apertura: 17 de Enero de 1968, hora 8.
Lic. N.o 343. — Segundo Llamado. — Carpintería de madera.
Apertura: 17 de Enero de 1968, hora 9.
Lic. N.o 344. — Segundo Llamado. — Impresos especiales.
Apertura: 17 de Enero de 1968, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 38018 En.3-v.en.16.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
IMPRESION TIPOGRAFICA DE 30.000 JUEGOS DE FORMULARIOS
Licitación Pública N.o 76
Primer llamado

El Instituto Nacional de Colonización, llama a licitación pública para la confección de 30 mil juegos de formularios impresos a una sola tinta, los que deberán ajustarse a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados, al igual que el pliego de condiciones, en la Sección Compras del Departamento de Servicios y Abastecimientos (Cerrito 488, de 14 a 18 horas).
Apertura de propuestas: 22 de Enero de 1968 a la hora 17. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30082 En.11-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 30. — Cazuelas y aros de madera, para cilindros de mesas de ruleta.
2do. llamado. — Hora: 10. — Pliegos: $ 51.00.
Apertura: 19|1|1968. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30091 En.12-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 30 de Enero de 1968.
Hora 8. Lic. N.o 606. Lavado y planchado de ropas (Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa) S. A. P. A. Periódica. Plaza. Primer llamado
Hora 8 y 30. Lic. N.o 607. Lavado y planchado de ropas (Escuela de Nurses). Periódica. Plaza. Primer llamado.
Aclaración: en caso de que a dicho acto no se presentaran por lo menos tres proponentes los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 9. Lic. N.o 606.
Hora 9 y 30. Lic. N.o 607.
Martes 6 de Febrero de 1968:
Hora 8. Lic. N.o 608. Tejidos. Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 30. Lic. N.o 609. Materiales y herramientas Plaza. Primer llamado.
Aclaración: en caso de que a dicho acto no se presentaran por lo menos tres proponentes los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 9. Lic. N.o 608.
Hora 10. Lic. N.o 609.
Pedido de precios del día miércoles 31 de Enero de 1968.
Hora 9. P. P. N.o 345. Construcción de la Policlínica a realizarse en Miguez (Dpto. de Canelones). Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 30. P. P. N.o 346. Venta líquido fijador agotado. Plaza. Primer llamado.
Aclaración: en caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 10. P. P. N.o 345.
Hora 10 y 30. P. P. N.o 346.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 9 de Enero de 1968.
12) (C.G.) 2|pub. 30093 En.12-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
(Primer llamado)

Artículo: Leña en rolos de eucaliptus.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 23 de Enero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 30033 En.8-v.en.19.

Licitación Pública N.o 3
(Primer llamado)

Artículo: Harina de trigo para el Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 24 de Enero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 3 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 30032 En.8-v.en.19.

U. T. E.

N.o 5984. — 2.670 resmas de papel: obra 1.a, blanco y de color; diario; mimeógrafo; medio hilo; 1.500 kgs. embalaje; 1.000 hojas fantasía; 502 remas cartulina blanca, color, etc.; 800 metros tela kalikó y plastificada; 3.500 kgs. cartón gris y 180.000 sobres carta azul y oficio blancos. — Apertura: 6 de Febrero de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 14 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 5979. — 215.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 230 W. y de 40 a 50 W. — Apertura: 13 de Febrero de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 20 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 5998. — 1.000 kgs. de metal blanco antifricción para cojinetes de bancada, bielas y pernos. — Apertura: 23 de Febrero de 1968, hora 10. — Segundo llamado: 7 de Marzo, hora 10. Precio del ejemplar: $ 70.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de La Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.G.) 10|pub. 30030 En.8-v.en.19.

N.o 5984. — 2.670 resmas papel obra 1a., blanco, de color, diario, mimeógrafo copia, medio hilo; 1.500 kgs. embalaje; 1.000 hojas fantasía; 502 resmas cartulina blanca, color, etc.; 800 metros tela kaliko plastificada; 3.500 kilogramos cartulina gris y 180.000 sobres carta azul y oficio blancos.
Ap. 6 de Febrero de 1968, hora 10 y segundo lamado 14 de Febrero, hora 10.
Precio del ejemplar $ 100.00.
N.o 5979. — 215.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 230 V. y de 40 a 500 W.
Apertura: 13 de Febrero de 1968, hora 10 y segundo llamado 20 de Febrero, hora 9.
Precio del ejemplar $ 100.00.
N.o 5998. — 1.000 kilogramos de metal blanco antifricción para cojinetes de bancada, bielas y pernos.
Ap. 23 de Febrero de 1968, hora 10 y segundo llamado 7 de Marzo hora 10.
Precio del ejemplar $ 70.00.
De acuerdo con las condiciones estabecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30012 En.5-v.en.18.

U. T. E.

N.o 5999. — 37.400 metros cuadrados de baldosas para veredas de diversos colores, diseños y dimensiones.
Apertura: 7 de Febrero de 1968, hora 10.
Segundo llamado: 12 de Febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
N.o 5987. — 50.000 kilos de hierro en lingotes para fundición.
Apertura: 12 de Marzo de 1968, hora 10.
Segundo llamado: 18 de Marzo, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 60.00.
N.o 5993. — Dos (2) vehículos automotores con equipo para localización de defectos en cables armados.
Apertura: 26 de Marzo de 1968, hora 15.
Segundo llamado: 1.o de Abril, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 120.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30087 En.12-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Primer llamado a licitación pública

Primer llamado a licitación pública.
Apertura 22 de Enero de 1968, hora 8, en el local de la Administración Delegada.
Toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo y de la Asamblea del Claustro, período Enero-Diciembre de 1968.
En caso de no reunirse el número necesario de oferentes se convoca a presentación de ofertas en 2.o llamado, para el día 31 de Enero de 1968, a la misma hora.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, se encuentran a disposición de los interesados en la Avenida General E. Garzón 780, en el horario de 8 a 12 horas. — Montevideo Enero de 1968. — Eugenio E. Suárez, Jefe Interino de Administración.
12) (C.C.) 2|pub. 30069 En.10-v.en.11.

13—Llamados a Acreedores

LA INDUSTRIAL

Llamado a acreedores de la Panadería La Industrial, de la calle Cerrito 824, por ajuste de cuenta, ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, 22 de Diciembre de 1967. — ENIDE PAULINO Y ANGEL BERTOLOTTI. — Presentarse en C.O.D.E.C.C.O. Blanes 153.
13) $ 1.600.00 20|pub. 26757. En.3-v.en.30
Montevideo, Enero 11 de 1968

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Enero de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con la

que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906).

1.a Sección

ALFREDO CEFERINO ARISTEGUIETA, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 1530, apto. 13 y MARIA INES BORZANI, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530, apto. 13.

2.a Sección

JORGE CARLOS FORTUNATI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 862, piso 7 y MILENA AMELIA MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 862, piso 7.

4.a Sección

JUAN RAMON ZEBALLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1282 y GLADYS MABEL MILAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1182.

JORGE HORACIO CESAR OLIVER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1264 y ALICIA BEATRIZ SALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1264.

BASILIO CIRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1234 e HILDA RENEE NICOLICH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 671.

RUBEN DANIEL SGUIGLIA, 25 años, soltero, docente, argentino, domiciliado 18 de Julio 1105 y TERESA DE JESUS MORIN, 29 años, soltera, docente, argentina, domiciliada 18 de Julio 1105.

5.a Sección

EDUARDO SILVA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salto 1027 ap. 18 y BEATRIZ GISELDA PERI, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Salto 1027, apartamento 12.

JOSE LUIS PEREYRA, 31 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado P. de María 1204 e ISNAY CHARLOTTE ISABELIA ROBINSON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. de María 1204.

CARLOS ABDON ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1777 y ELECTRA NAHIR TORRENS, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1688.

RUBEN DARIO RUIZ DIAZ, 21 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Encina 1613 y NORMA DUBAL MILESI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Encina 1613.

6.a Sección

JUAN CARLOS IBAÑEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2287 y AMALIA DE LEON, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Brandzen 2287.

7.a Sección

JUAN ANTONIO DIAZ PORTO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1231, ap. 1 y ADILES BRENDA TRICOT, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Porongos 2631, Ap. 2.

ESTEPAN DEMIRDJIAN, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Justicia 2344 y NILDA NELLY PEREIRA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2344.

8.a Sección

ELBIO AGUSTIN FERNANDEZ DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1160 ap. 2 y ETHEL NORA NOGUERA MENDIONDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1160 ap. 2.

14.a Sección

RUBEN ANTONIO KMAID, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3558 y MARTHA ERMINDA RUSCONI, 28 años, soltera, ayudante - técnico, oriental, domiciliada Agraciada 2965.

15.a Sección

ISTVAN GYULA BRAUSZ, 40 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Fco. Araúcho 1244 y NELLY MILICH NUÑES PIEGAS, 40 años, soltera, profesora E. Cívica, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1244.

JORGE OSVALDO ROBERTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2715 y ELIZABETH GUTIERREZ, 19 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Bulevar España 2715.

18.a Sección

RODOLFO SOBRINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2480 y MARIA DOLORES DEL RIO, 19 años, soltera, modista, española, domiciliada Rivera 2500.

20.a Sección

ANASTASIO MORENO 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tampico 515 y MARIA DOLORES ROMERO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 515.

NESTOR JULIO ROCHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Canabal 781 e ILMA TAROCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Canabal 781.

22.a Sección

LUIS ALBERTO LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3863 y MARIA DEL CARMEN BALBI, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Francisco Plá 3863.

23.a Sección

RUBEN ARTURO ALVEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1776 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 4628.

SERGIO OMAR NICOLI, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3711, Ap. 2 y AMANDA RAQUEL CALVO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3657.

EDUARDO JORGE IROLDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3928 y NELDA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3928.

24.a Sección

NICOLAS UNIVASO, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Anzani 1714 bis y ELENA PERERA, 73 años, viuda, oriental, domiciliada Anzani 1714 bis.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.16.

Montevideo, Enero 11.

1.a Sección

JOSE ENRIQUE CUNEO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1387, ap. 102 y MARINA GRANESE 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 1387, ap. 102.

3.a Sección

ATILIO EDUARDO LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guaraní 1380 y EDITH PERFILIA MARTINATTO, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaraní 1380, ap. 2.

MAXIMO JULIO ALTEZ, 25 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Misiones 1267 y NANCY MARIA TOSCANO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 469.

MANUEL MUÑIZ, 58 años soltero, comercio, español, domiciliado Guaraní 1512 y ELODINA QUINTINA EGUREN 53 años, divorciada oriental, domiciliada Guaraní 1512.

ELIAS ISAAC LONDINSKY, 28 años, soltero, profesional, oriental, domiciliado Sarandí 342 ap. 203 y CLARA YEDWABSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 342, ap. 203.

JUAN PEDRO FUBINI, 26 años, soltero, químico, italiano, domiciliado Sarandí 756 y EVA SPEIER, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Sarandí 756.

5.a Sección

JORGE DE CASTRO 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Yaro 907, piso 8, ap. 803 y LYDIA DEMICHELI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Yaro 907, piso 8, ap. 803.

PEDRO MAXIMO KALBERMANN 33 años, soltero, comercio, ciudadano legal uruguayo, domiciliado Ejido 1209, ap. 6 y EVA SONDERMANN 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1209, ap. 6.

7.a Sección

LEON LEV, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Emilio Reus 2411 y FELICIA KNASTER 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Reus 2411.

8.a Sección

JOSE CASTRO FREIJO, 26 años, soltero, comercio, oriental domiciliado San Fructuoso 1229 y MARTA RITA CALVI BRUNETTO 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1229.

ANTONIO HUGO VAZQUEZ GARCIA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2872 y GLADIS ELENA PAGANI BALESTRA 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2872.

10.a Sección

WILSON OTTONE ARAUJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2233 y ELENA ETHEL VICTORIA 13 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2233.

JORGE MARTIN AMARO, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado María S. de Munar 2287 y MABEL GAMBONE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irlanda 2078.

JORGE JOSE GOMEZ FOSSATI 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Baicurú 1337 y CRISTINA MARIELA PERCIAVALLE, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Baicurú 1337.

12.a Sección

JOSE LUIS LOPES, 20 años, soltero, empleado español, domiciliado Pando 2865 y AMANDA DEL CARMEN FERNANDEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Pando 2865.

JULIO CESAR SILVA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3653 ap. 4 y MARIA LIDIA CORTINES, 19 años, soltera modista, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3655.

JOSE BENTANCUR, 55 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado M. Soler 3289 y ESTHER JUSTINA SASTRE 38 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3289.

JUAN CARLOS SIAZARO, 28 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Sosa 2379 y ALBA GONZALEZ 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Sosa 2379.

LUIS WALTER ATIENZA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Burgues 3660 y GRACIELA RUTH BARBOZA 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3660.

15.a Sección

BASILIO GOMEZ, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1839 y MARIA JOSE GADEA, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1839.

ANTONIO RAYMUNDO FUENTES, 39 años divorciado, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Br. España 2566 y JULIA MYRIAM ODELLA, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Br. España 2566.

17.a Sección

MANUEL RUBEN CAMACHO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle A 4875 y MARIA EMA SANJURJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 4875.

18.a Sección

CAMILO AMADO SCHIRMER, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3317, Apto. 4 y MABEL TERESITA MARIÑO, 18 años, soltera, estudiante, oriental; domiciliada J. P. Laguna 3317, Apto. 4.

DANIEL JORGE BERETERVIDE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1780 y ELSA LILIA ZINOLA SORDELLI, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3030.

AGAPITO LUCINDO ALVAREZ, 37 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Mendiyu 2471 y ANA MARIA CETRULO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mendiyu 2471.

CARLOS IMBRIAGO, 21 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3110 y MARIA DORILDES RODRIGUEZ 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3110.

DANTE FONTES, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado B. del Pino 1224 y ELDA FUENTES 37 años, divorciada, oriental domiciliada B. del Pino 1224.

CARLOS DANIEL MARGENAT 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Costa 3381 y NORA ABRAMBIDE, 20 años soltera orental domiciliada A. Costa 3381.

JUAN CARLOS CHOLLET BORGES, 25 años soltero, mecánico oriental, domiciliado A. Díaz 1035 y BLANCA DORIS ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1035.

MARCOS ANTONIO KELLER 25 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Luis de la Torre 574 y ANGELA GRAZIELLA PEROTTI, 25 años, soltera empleada, italiana, domiciliada Luis de la Torre 574.

ALFONSO GUZMAN VARGAS GARMENDIA, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo oriental, domiciliado L. B. Cavia 2873 y MARIA LUISA CUADRADO GUEVANET, 19 años, soltera, argentina, domiciliada L. B. Cavia 2873.

NELSON MORA 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1163 y CATALINA BUSKO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Araúcho 1103

GIOVANNI FARACE 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado J. Martí 3106 y MARIE CLAUDE ANNE CLAIRE TILLIER, 23 años soltera, francesa, domiciliada J. Martí 3106

JORGE GARDERES, 54 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Y. Bosch 2538 y ELENA NATIVIDAD PESCE, 42 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Y. Bosch 2538.

MARIO JOSE SILVA, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3190 y ALBA PIOVANO, 40 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3190.

19.a Sección

HUGO MIRANDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2291 ap. 2 y RAMONA ELSA DE LEON 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2291, ap. 2.

RAUL JORGE MAGARIÑOS, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2345 y RENNE LOPEZ, 28 años, soltera oriental, domiciliada Constitución 2345.

FELIPE ROMANELLI, 21 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Br. Artigas 1850 y HERMINIA GRACIELA CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1850.

GUILINDOS OREJUELA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3091 y CARMEN PALUMBO, 28 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3091.

FIDIAS JORGE PLA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2578, ap. 2 y MARIA EDUVIGES HUERTAS 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2578 ap. 2.

MARIO HOMERO BERTO 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2830 y MARIA ESTHER AMESTOY, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 2830.

JUAN ANTONIO COLOMBI, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2821 e IVONNE SECCO, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2821.

NILO COITIÑO, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2481 y SONIA MERIDA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2481.

JESUS MARIA SENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2844 y MARIA ELBA CASTIÑEIRA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2844.

MARX ADRIAN VIDAL, 36 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3102 y ANGELA CARDONI 36 años, divorciada oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3102.

RICARDO CANO, 25 años soltero, mosaiquista, oriental, domiciliado Cardal 3176 ap. 6 y ESTHER ZULLY RAMIREZ, 18 años, soltera empleada, oriental domiciliada Cardal 3176 ap. 6.

Oscar ALEMetaon shrld ucmfywpp SBdododo

OSCAR ALEM MACHADO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2060 y ELISA MARFY DEL CARMEN RECALDE, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2060.

ENRIQUE OSCAR GARCIA, 23 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Garibaldi 2712 y NYDIA MABEL FERNANDEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2712.

MARTIN GONZALEZ, 41 años, divorciado, pleado oriental, domiciliado Dulcinea 3071. y NANCY GONZALEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Dulcinea 301.

20.a Sección

HECTOR DIEGO LUZARDO, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado C. de la Vega 4204 y MARINA GONZALEZ, 45 años, viuda, oriental domiciliada C. de la Vega 4204.

JOSE MACIAS LERMA, 55 años, soltero, electricista, español domiciliado Julián Alvarez 21, ap. 3 y ASUNCION MELIAN ROMERO, 54 años, soltera, española domiciliada Julián Alvarez 21, ap. 3.

21.a Sección

JUAN CARLOS REYES NOGELLI, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4943 y NORMA VIEYTES PANDIANI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4943.

HEBERT RAUL PEÑA, 21 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Cno. Chimenea 6566 y BEATRIZ ANGELICA BURMIDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 6679.

22.a Sección

ADHEMAR LOPEZ, 46 años, divorciado, foguista, oriental, domiciliado Tobas 3530, Apto. 3 y DIOLANDA PEREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3530, Apto. 3.

SILVIO LEONEL POSSE MARICHAL, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4037 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ FERRACANO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4037.

EVER ALBERTO ZABALA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santa Ana 3662 y MIRTHA ELER LAGARDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3662.

ROBERTO RODRIGUEZ PADILLA, 24 años soltero, mueblero, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2834 y ZULEMA MAZLOUMIAN KEHIAYAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2830.

23.a Sección

ALEJANDRO CANEDO, 37 años, soltero, panadero, español, domiciliado Dionisio López 2191, bis y PETRONA MARINA OCAÑO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2191, bis.

24.a Sección

HERNAN HERNANI GOUGEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Lucas 1312, Apto. 2 y ANGELA SUSANA EXPOSITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3124, Apto. 4.

14) $ 80.00 3|pub. En.15.

15-Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1967, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — El Secretario.

15) $ 450.00 3|pub. 458 En.11-v.en.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES, iniciando prescripción de un terreno en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 48.703 y que según resulta del plano del agrimensor José De Luca, de Febrero de 1964, inscripto en Catastro con el N.o 48.361, tiene un área de 572 metros 10 decímetros cuadrados, con 30 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Caldeiro.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los linderos, Carlos y Mercedes Bosch o sus herederos, propietarios del padrón 48.704 y a la Asociación de Misioneros, propietarios del padrón 48.718 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se tentará también la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 462 En.11-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO, HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, Prescripciónn adquisitiva, (L.o 12, F.o 567 N.o 369)"; se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que, se deslinda así: al N. E. 43 metros 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts. 65 decms. de frente a la calle Ecuador, entre ambas línea ochava de 5 mts. de frente al E., al N. 43 metros 6 centímetros con el bien padrón N.o 1662, y al S 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665 3559 y 1667. — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 267 En.8-v.feb.16.

JUSGADO DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLIMENTI CASQUIZO de VALDEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 54 del empadronamiento de la Ciudad de San Ramón, once sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 387, la que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Leonel Lema en Agosto de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 1884, el 27 del mismo mes, está señalado con el N.o 1 y encierra una superficie de 2.500 metros, que lindan: al Norte en 50 metros con los padrones Nos. 388 y 389 de Mario Camín y Anselmo Trías; al Sur, en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela; al Este, en 50 metros, con el solar N.o 2 del mismo plano; y al Oeste, en igual extensión con frente a la calle Recreo — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — A los fines de esta publicación, se habilitó la Feria Mayor. — San Ramón, Noviembre 12 de 1967. — José Ourthé Cabalé Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 210 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CASAS de DACHS, JULIA DOMINGA y otros. Prescripción adquisitiva (21.1201)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derechos a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles empadronados con los Nos. 729 y 730, ubicados en la Primera Sección de Rocha, compuestos de 1.049 metros 04 y 1.107 metros 10, respectivamente, que lindan el primero 31 metros de frente al S. O. a calle Doctor José Pedro Ramírez y el último en 32 metros al S O frente a la misma calle y por ser esquinero por otro lado a calle Piedras, bajo apercibimiento de desgnárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado le próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, 26 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario

16) $5.250.00 30|pub. 256 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "JUAN LA ROSA, Prescripción treintenaria. (L.o 20, F.o 418)",

emplaza a los sucesores de María Clementina Mouglia de Tourn, a Juan P. Tourn o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con la casa y demás mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto, padrón N.o 1166, manzana Catastral N.o 77 y Municipal N.o 133, con frente al Oeste a calle Juncal entre las calles 19 de Abril y Agraciada, en una extensión de 42.25 metros; al Norte tres líneas quebradas que la separan de Carmen P. de Boiani, Luis Boiani y Carlos Bernardi y M. R. de Bernardi; al Este recta de 26.30 metros lindando con Casimiro Silva y al Sur línea recta de 54.27 metros la separa de Rosa B. de Llantada, Gregorio Cardozo, Pastora Cesarini y Esteban Rivaldo; encerrando una superficie de 2.108 metros 6.307 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 106 el 18 de Junio de 1953; a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 77 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: BETARTE de ARRIZABALAGA, ELVIRA. Prescripción. (L.o A, N.o 219) se hace saber que se ha iniciado el juicio de autos, en cuanto a un campo ubicado en Bañado, Séptima Sección de San José, padrón 3.284, de 22 Hás. 1.364 metros, 80 decímetros que linda al S. O. en 258 metros, 10 centímetros con calle vecinal y al N. E. con el arroyo Castellanos, que saliera del dominio municipal el 10|6|875, a nombre de Irene Bringas, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 24974 Dic.4-v.en.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Gente como uno" y "Ahí viene el tranvía" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 283 En.9-v.en.22.

FABRICA MODELO PESCE Y CERINI S. A., solicita la inscripción del modelo de envase de fantasía, del cual se declara autora. — Montevideo, 5 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 358 En.10-v.en.23.

KURKEN DIDIZIAN solicita la inscripción de la obra: "Julio César Grauert, discípulo de Batlle", de la que es recopilador. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 26592 Dic.29-v.en.12.

HYALMAR BLIXEN solicita la inscripción de la obra titulada "Bajo los 13 cielos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 26900 En.3-v.en.16.

AGADU, registra obras de sus asociados:

ANTONIO ANDRADE: "Tradición Española". Paso Doble.

JESUS ANDRADE: "Llegó Andrade" y "Pepa la Cotorra", plenas.

JUAN BOVEDA: "Mallorca", Paso Doble. "Asturias", Canción. "Santander", Bolero. "Barcelona", Vals.

LAURA CERBASI: "Lamento de Almendro". Canción.

LUIS AMENGUAL y HOLANDA C. de Rótulo por Suc. José Rótulo: "Rumor de cuna", Canción.

CARLOS A. Podestá: "Chinita", Paso Doble.

HUGO W. DI YORIO: "En ningún lugar del mundo", Canción.

HUGO W. DI YORIO y ALFREDO DE TORRES BOSCH: "No quiero más noches...". Fox Trot.

MIGUEL A. GONZALEZ: "A Instrucciones". Cumbia.

MARCOS O. GALUP: "Cerrazón". Tango.

PANCHITO NOLE y JOSE PEDRO VOIRO: "Me llamo papá". Canción.

PANCHITO NOLE: "Papá". Canción.

FRANCISCO BARTOLOME: "Te podés ir". Zamba.

RUBEN ZARATE y HUGO ZUNINO: "Viejo amigo... Bodegón". Tango.

MARIO NICOLI y CARLOS ANSELMO VARGAS: "Volta". Zamba.

ADDA NERY: "Ilusión". Milonga tangueada.

PEDRO ZALKIND y RICARDO BEBKES: "Soledad". Balada.

ALFREDO GUERRA y LIBERTAD MANTERO: "Será lo más sensato". Tango.

SAUL QUIROGA: "Viejo Mercado Central". Tango.

JUAN FARALDO: "Plena para tres" y "Dime que sí". Plena.

CARMELO FUMO: "Blanco y negro". Album Musical.

ARMANDO H. BIA: "La Negra". Album musical.

RICARDO MAÑAY: "Mercedes". Album musical.

JOSE PEDRO VOIRO: "El show del Río de la Plata" y "El show de los Ejecutivos". Títulos para programa T. V.

BERNARDO E. BERGERET: "Show para Ejecutivos" y "Almuerzo para Ejecutivos", "Cena para Ejecutivos", "Música Beat", "Festival de la canción beat" "Festival beat", "Festival de la música beat", "Gente menuda", "Sólo para snobs", "Solo para ejecutivos", "Solamente para ejecutivos". Títulos para teatro, radio y T.V.

JUAN GONZALEZ URTIAGA: "El parque de Pim - Pí - Rim - Pim". Teatro para niños en dos actos.

SAUL QUIROGA: "Bochita". Album musical.

ALEGRIS ANDREOLI: "Rancho Eterno". Album musical.

ANDRES GUFFANTI: "Sin tarjeta de invitación". Programa de T.V.

NANCY SAN NICOLA ROSATTI: "Luz y sombra". Album de poesías.

DOLACIO SANCHEZ: "Rebelión lírica". Libro de poesías.

MIGUEL ANGEL ALBANO: "Mis nardos". Album de poemas.

PEDRO LARRIQUE: "Malambo indio". Album musical.

WALTER M. BONFIGLIO: "Ideología tanguera". Album musical.

JOSE Ma. CARBAJAL: "Si vieras tú". Album musical. "El sabalero". Registro de Seudónimo.

ALFREDO PAGLIARI: "María Lucero". Album de versos.

ROSA AMALIA VAZQUEZ: "Laura Rosa". Album musical. Y "Laura Rosa". Seudónimo.

LUIS A. VIDIELLA: "Fiesta Criolla N.o 1". Album musical.

RICKY SILVANI: "Música Moderna". Album musical.

ANGELITA PARODI de FIERRO y LUIS BATTISTONI: "El raterillo". Versión autorizada.

JACQUES DESPRES: "Adorables inconscientes". Traducción autorizada.

DANTE ORTIZ: "La cantina deportiva". Programa de radio.

ODIN VALDO: "El cuento del mudo" o "El vivo vive del zonzo". Sketch cómico.

HENNY TRAILES, ENRIQUE ALMADA, EDUARDO D'ANGELO, RICARDO ESPALTER, HEBER H. CARAMBULA, ANDRES REDONDO, ED. REY KELLY: "Jaujarana" (Título para programa de radio y T.V.). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 5.250.00 10|pub. 26880 En.3-v.en.16.

EDUARDO OLIVERA BARRIOS, solicita la inscripción de los planos de un bungalow, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 250.00 10|pub. 115 En.4-v.en.17.

CLAUDINET GANDUGLIA, solicita la inscripción de cajas de ahorro réplicas de "Libra Esterlina"; "Brújula"; "Nivel"; "Yunque y Martillo"; "Timón"; "Veleta"; "Tranvía"; "Bolillero"; "Disco, alcancía musical Monedero" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 111 En.4-v.en.17.

ROBERTO G. AMATO solicita la inscripción de la obra titulada "La Construcción del Sol", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 148 En.5-v.en.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se han presentado don EUGENIO ERNALDO DORNELLES y doña VICTORIA TERESA GALLEGOS de DORNELLES, (L.o 23, F.o 54, N.o 919), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VICTORIA DORNELLES en el sentido de que donde dice Eugenio Eduardo Dornelles, debe decir Eugenio Ernaldo Dornelles; y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la Feria Mayor. — Salto, 27 de Diciembre de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 96 En.4-v.en.24.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Angenscheidt Héctor R. contra BLANCA BARIDON. Pieza: Cesación de condominio, (L.o 59, F.o 536)", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo venidero, a las 10.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y sobre la base de pesos 916.666.66, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 64.017 y 64.029 compuesto de una superficie en conjunto de 2487 metros 4850 centímetros, con 30 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Costa Rica y 36 metros 77 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Ciudad de Saint Gobain.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador que será del 3 o|o y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 426 En.12-v.feb.1.o.

JEREMIAS ELMASIAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: El Duraznal S. A. contra AMILCAR G. RIOS SUANES Ejecución de hipoteca. (F.A. No. 835 Año, 1967), se hace saber al público, que el día 8 de Febrero del año 1968 a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Jeremías Elmasián, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos y mejoras que contienen, contiguas, señaladas con los Nros 3 y 5, en el plano del Agr. Ildefonso P. Estévez, inscripto con el No. 2918, año 1965, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. Ambas fracciones están sitas en la segunda sección judicial del departamento de Tacuarembó, antes tercera sección judicial, y forman parte de los padrones Nros. 373 y 579.

Fracción No. 3: Tiene una superficie de 396 Hás. 1.720 metros cuadrados, dando frente, al oeste, a la Ruta Nacional No. 5.

Fracción No. 5: Tiene una superficie de 248 Hás. 667 metros cuadrados, dando frente, al oeste, a la Ruta Nacional No. 5.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2o.) Que serán de cargo del comprador, los gastos e impuestos que le correspondan abonar como comprador: la comisión del martillero en el mismo acto

del remate, y los certificados y honorarios de la escritura que correspondan a su parte. 3o.) Que la documentación relativa de los bienes referidos, títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Se habilitó la Feria Judicial pvda. al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 10.850.00 31|pub. 24390 Nov.30-v.en.18.

JEREMIAS ELMASIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: El Duraznal S. A. contra OSCAR RIOS SUANES. Ejecución de hipoteca. (F. A. No. 839 Año 1967), se hace saber al público, que el día 8 de Febrero del año 1968 a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Jeremías Elmasián, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos y mejoras que contienen, contiguas, señaladas con los Nros. 4 y 6, en el plano del Agr. Ildefonso P. Estévez, inscripto con el No. 2918, año 1965, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. Ambas fracciones forman parte del padrón No. 372.

Fracción No. 4: Está ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó (ex tercera sección). Tiene una superficie de 463 hectáreas 4.200 metros cuadrados, dando frente, al sur, al Camino Departamental a San Gregorio.

Fracción No. 6: Está ubicada en la décimo primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Tiene una superficie de 241 hectáreas 2.800 metros cuadrados, dando frente, al norte, al Camino Departamental a San Gregorio.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2o.) Que serán de cargo del comprador, los gastos e impuestos que le correspondan abonar como comprador; la comisión del martillero en el mismo acto del remate, y los certificados y honorarios de la escritura que correspondan a su parte. 3o.) Que la documentación relativa de los bienes referidos, títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Se habilitó la Feria Judicial pvda. al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 11.625.00 31|pub. 24392 Dic.27-v.en.15.

JEREMIAS ELMASIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: El Duraznal S. A. contra SOLANO RIOS SUANES. Ejecución de hipoteca (F. A. No. 837 Año 1967) se hace saber al público que el día 8 de Febrero del año 1968, a las 10 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Jeremías Elmasián, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, sita en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, antes tercera sección judicial, que forma parte de los padrones Nros 372 y 579, la que está señalada con el No. 1, en el plano del Agr. Ildefonso P. Estéves, inscripto con el No. 2918, año 1965, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. Tiene una superficie de 1.064 hectáreas 5.070 metros cuadrados, de frente al oeste a la Ruta Nacional No. 5.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos e impuestos que le correspondan abonar como comprador; la comisión del martillero en el mismo acto del remate, y los certificados y honorarios de la escrituración que correspondan a su parte. 3) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Se habilitó la Feria Judicial pvda. al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 10.075.00 31|pub. 24391 Nov.27-v.en.15

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE. Como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta pública, (L.o 15, F.o 469, N.o 860)", se hace saber al público: Que el día 12 de Febrero de 1968, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1186 (altos), y por intermedio del Rematador señor Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 10.000.00, (diez mil pesos), la cuota correspondiente al incapaz Enrique Adrián Arralde Rodríguez, en el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rocha, Balneario "La Paloma", empadronado actualmente con el N.o 360 que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 73 el 3 de Julio de 1939 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, está señalado como solar N.o 60 de la manzana "P", con una superficie de 800 metros cuadrados con 15 metros de frente al Nor-este sobre Senda para Peatones e igual frente al Sur-oeste sobre calle N.o 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 29 de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 92 En.4-v.en.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DUBLIN LIMITADA

Ramo: Importación, exportación y anexos. Capital: $ 50.000.00 por mitades. Socios: MARIO O. y MOISES MIZRAJI. Domicilio: Montevideo. Administración: indistinta. Plazo: 2 años con prórrogas de un año automáticas. Contrato privado, inscrito con el No. 488 Fo. 1755 Lo. 2 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 26641 En.2-v.en.15.

PEDELE S. RESP. LTDA.
PUNTA DEL ESTE

Contrato día 9 de Diciembre de 1967, inscripto Registro Público y Departamental de Maldonado, 12 de Diciembre de 1967, N.o 74, F.o 580.

Socios: Nicasio Corte y Rubén García Rodríguez.

Capital: $ 50.000.00. Aportado: $ 30.000.00 y $ 20.000.00, respectivamente.

Domicilio: Punta del Este. — Objeto: Supermercados; Duración: un año prorrogable otro. — Administrador: señor Nicasio Corte.

22) $ 1.000.00 10|pub. 465 En.11-v.en.24.

O.N.D.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado del 1.o de Agosto de 1967, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 2 de Octubre de 1967 con el N.o 356 F.o 1313 L.o 2 de Contratos. Socios: CUAUHTEMOC MEXICO CAMBLOR LANDA; EDUARDO JOSE LATTANZIO CONSENTINO y NELSON DUMAS QUIJANO ACOSTA. Capital: $ 15.000.00, en cuotas de pesos 5.000.00 c|u. Plazo: 5 años prorrogables. Objeto: Operaciones comerciales con envíos de correspondencia y encomiendas en general, por cuenta propia o de terceros. Administración: indistintamente cualquiera de los socios. Domicilio: Yí 1260 Montevideo. Balance: 31 de Julio. Marcial Luciano Marín, Escribano.

22) $ 2.000.00 10|pub. 228 En.11-v.en.24.

ANTON RONN Y CIA. LTDA.

Por documento privado otorgado el 19 de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 467 al F.o 1706 del L.o N.o 1 de Contratos, ANTON RONN CHRISTIENSEN, MARIO BOLIOLI MURDOCH, ALCIRA ESTELA HOFFMANN TORRES y MARIO WALTER NANDES MEDINA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: negocios de proveeduría marítima y despachos de mercaderías en tránsito, ejercer representaciones, consignaciones, distribuciones, comisiones y cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías y materias primas.

Denominación: "Anton Ronn y Cía. Ltda".

Plazo: un año prorrogable automáticamente por treinta períodos iguales.

Capital: $ 100.000.00, correspondiendo: pesos 40.000.00 al señor Anton Ronn Christiensen; $ 30.000.00 al señor Mario Bolioli Murdoch; $ 17.000.00 a la señorita Alcira Estela Hoffmann Torres y $ 13.000.00 al señor Mario Walter Nandes Medina, integrado totalmente a la fecha del contrato.

Domicilio: En Montevideo.

Administración: indistintamente por dos cualesquiera de los señores Anton Ronn Christiensen, Mario Bolioli Murdoch y Alcira Estela Hoffmann Torres.

Ejercicio económico y balance anual: del 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

Ganancias y pérdidas: se distribuirán y serán soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas sociales.

22) $ 4.500.00 10|pub. 26847 En.3-v.en.16.

BEFIL S. R. L.

Contrato privado 1.o de Diciembre de 1967, inscripto el 13 de Diciembre de 1967 en el Registro de Comercio con el N.o 443, F.o 1611, L.o 1 de Contratos; Socios: JORGE FILARDI; LUIS PRAIS, LIDIA CARDOZO y VICENTE R. FERNANDEZ; Capital: $ 300.000.00, (Jorge Filardi y Luis Prais, $ 135.000.00 cada uno); Lidia Cardozo y Vicente R. Fernández, $ 15.000.00 cada uno); Domicilio: Garibaldi 2177, Montevideo; Plazo: 30 años; Objeto: Compra, venta, fabricación o armado de artículos para bazar, confecciones, tienda y artículos para el hogar; Administrador: Jorge Filardi.

22) $ 2.000.00 10|pub. 116 En.4-v.en.17.

LUAR LIMITADA

Por contrato del 21 de Diciembre de 1967, inscripto el 26 de Diciembre de 1967, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 32 del folio 127 al folio 132 del libro XXXVIII, los señores ANSELMO CESARCO, LUIS MARIA CASELLI, WALTER ARTURO SCHAFER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Luar Ltda."; Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación; Domicilio: Departamento de Paysandú; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años; Capital: $ 600.000.00 m|n.; Administración y uso de la firma: A cargo de dos socios; Balances: 31 de Diciembre pudiendo modificar fechas; Distribución utilidades: Cinco por ciento Fondo Reserva, resto proporción capital. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro.

22) $ 1.250.00 10|pub 61 En.4-v.en.17.

TAPICERIA PLAZA S. R. LIMITADA

Por contrato del 26 de Diciembre de 1967, inscripto el 27 de Diciembre de 1967 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 34 del folio 142 al folio 149 del libro XXXVIII, los señores EDUARDO ISMAEL JAITOV, ANSELMO CESARCO, LUIS MARIA CASELLI, WALTER ARTURO SCHAFER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de Tapicería Plaza Sociedad de Responsabilidad Limitada; Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, consignaciones, importaciones, exportación; Domicilio: Departamento de Paysandú; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años; Capital: $ 100.000.00 m|n.; Administración y uso de la firma: A cargo de dos socios; Balances: 31 de Diciembre, pudiendo modificar fechas; Distribución utilidades: Cinco por ciento Fondo Reserva, resto proporción capital. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro.

22) $ 1.500.00 10|pub. 60 En.4-v.en.17.

ANGRES MOTOR LIMITADA

Por documento de fecha 1.o de Diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 458 al F.o 1.672 del libro N.o 1 de Contratos los señores Moisés Syrowicz y Naum Merlinski, cedieron sus partes sociales al señor Tomás Miguel Angres, modificándose también el contrato social, como sigue:

Capital: $ 750.000.00, correspondiendo pesos 600.000.00, al señor Gunter Angres y pesos 150.000.00 al señor Tomás Miguel Angres, estando totalmente aportado.
Administración y uso de la firma social: Sr. Gunter Angres.
Socios: Gunter Angres y Tomás Miguel Angres.
Plazo: tres años con prórroga automática por períodos sucesivos de igual duración.
Domicilio: Montevideo, actualmente calle Cerro Largo N.os 1032|36.
22) $ 2.500.00 10|pub. 163 En.5-v.en.18.

INDARPOL LTDA.

El 20 de Abril de 1967, Simón Samman Adba y Víctor Adba Asclipiades constituyeron la sociedad "INDARPOL LTDA.".
Objeto: Fabricación, distribución, importación y exportación de artículos sintéticos y plásticos.
Domicilio: Montevideo — Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 300.000.00. — Administración: Víctor Adba Asclipiades.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 168, al F.o 602 del libro N.o 1 de Contratos el 10 de Mayo de 1967.
22) $ 1.500.00 10|pub. 150 En.5-v.en.18.

1376 — S. R. L.

Contrato privado 15|12|67, inscripto el 19|12|67, en Registro de Comercio con el N.o 456, F.o 1.663, libro 1 de Contratos.
Socios: León García de León, Telma Larrosa de García, Anímia García de Zito, Cristina Leguizamo, María Esperanza Sesperez, Norma Alonso, Beatriz Varalli.
Capital: $ 600.000.00 (León García de León $ 420.000.00 los demás $ 30.000.00 cada uno).
Domicilio: calle Yí 1376, Montevideo.
Plazo: 30 años. — Objeto: importación, fabricación, compra y venta perfumes, cosméticos, artículos tocador y bisutería.
Administrador: León García de León.
22) $ 2.000.00 10|pub. 145 En.5-v.en.18.

LUMITRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de Noviembre 16 de 1967, Carlos Alberto Ferreira, Adriana María Tosi Belloni y Cofer Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyeron LUMITRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Domicilio: Arenal Grande 1829, Montevideo.
Plazo: 9 años 6 meses.
Objeto: comercialización y explotación de artefactos eléctricos para uso familiar e instalaciones de alumbrado.
Capital: $ 200.000.00 aportado: Ferreira, pesos 40.000.00, Tosi Belloni y Cofer $ 80.000.00 cada una.
Administración: Adriana María Tosi Belloni.
Inscripción en Registro de Comercio N.o 452; F.o 1.649, L.o 1.
22) $ 1.500.00 10|pub. 127 En.5-v.en.18.

IREFEL LIMITADA

Por documento privado del 28 de Noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 466, F.o 1701, L.o 1, se constituyó la sociedad mencionada.
Socios: FELIPE IRVIÑO, FELIPE H. IRVIÑO y PINKUS FELDER.
Objeto: Elaboración de raciones balanceadas.
Plazo: 5 años prorrogables. Domicilio: Montevideo, Pedro Viera, 2492 bis.
Capital: 420.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Felipe H. Irviño.
22) $1.500.00 10|pub. 224 En.8-v.en.18.

CREDITO HISPANO URUGUAYO DEL LIBRO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

Contrato privado de 21 de Setiembre de 1967 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de Diciembre de 1967 con el N.o 525, F.o 1882, L.o 2 de Contratos. YAMANDU ELOY ADDIEGO ALLIONCA y BARBARA MERCEDES RODRIGO de ADDIEGO cedieron a JESUS MARTIN SAMOS 99 cuotas de capital de $ 1.000.00 c|u. y a FLORA ESTHER CERESA MARQUES una cuota de $ 1.000.00.
Se modifica cláusula 6a. contrato social de 23 de Junio de 1967 inscripto Registro Público de Comercio N.o 254, F.o 959, L.o 2 Contratos.
Administración y uso firma exclusivamente Jesús Martín Samos.
22) $ 2.000.00 10|pub 309 En.9-v.en.22.

PONCE DE LEON S. R. L.

El 15 de Diciembre de 1967 ALVARO PONCE DE LEON y VALERIANO TOME constituyen esta sociedad.
Inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 464, F.o 1693 Libro N.o 1 de Contratos.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: haciendas, campos, consignaciones, frutos del país.
Administración: Alvaro Ponce de León.
Capital $ 10.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 299 En.9-v.en.22.

AVICOLA EL PICOTON LIMITADA

Por contrato de fecha 17|9|67, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 325, F.o 1.199 del libro N.o 2 de Contratos, Camilo Walter Vicente, Omar González, Víctor Darío Olivera y Juan Antonio Iglesias, constituyeron la sociedad AVICOLA EL PICOTON LIMITADA, con domicilio en Montevideo.
Capital: $ 200.000.00, aportando $ 50.000.00 cada uno.
Objeto: crianza, venta, industrialización de aves y productos avícolas con sus accesorios y derivados, etc.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: el socio Camilo Walter Vicente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 559 En.12-v.en.25.

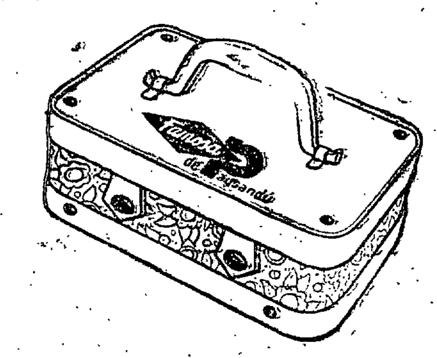
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Sorocabana S. A. Montevideo, solicita marca de servicio SOL ROCABANA, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 207 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.473. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Con esta fecha, Ricardo Tabaré y Walter Gutiérrez (Uruguay), solicitan registrar marca CONTACT para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 52 En.4-v.en.17.

ACTA No. 116 520. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima (Paysandú), solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 26730 En.2-en.15.

ACTA No. 116.492. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Hunt Wesson Foods, Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 26729 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.497. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Finadiet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca GLUCOMYCINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26728 En.2-v.en.15.

ACTA No 159. — Montevideo, Enero 8 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Izeta López S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio YATAY, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 453 En.11-v.en.24.

ACTA No. 116.496. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Finadiet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), solicita la marca SALURET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26727 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.495. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Finadiet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca PILOAZINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26726 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.494. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Finadiet Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca PASMOVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26725 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.378. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Madison Electronics S. A. (Montevideo), solicita marca MADISON, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26611 En.2-v.en.15.

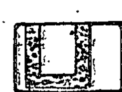
ACTA No 116.836 — Montevideo, Enero 9 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Varian Associates, (EUA), solicita registrar la marca

VACION

clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 542 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.790. — Montevideo, Enero 8 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, (Suecia), solicita la renovación de la marca: STJARN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 507 En.12-v.en.25.

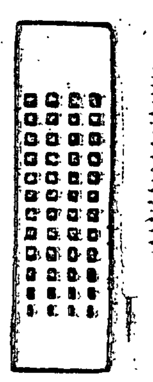
ACTA N.o 116.827. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, solicita la marca



clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.00[illegible] 10|pub. 520 En.12-v.en.25.

ACTA. N.o 116.826. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Altai Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, solicita la marca

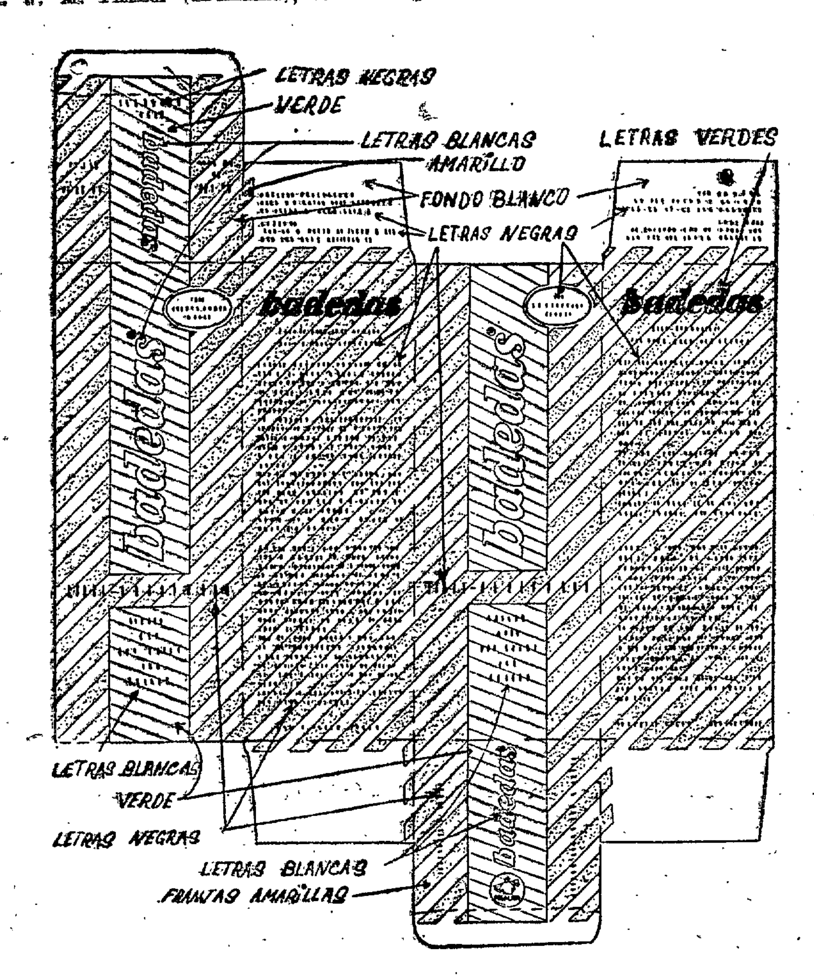
SENSACION



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 509 En.12-v.en.25.

ACTA No 116.795. — Montevideo, Enero 8 de 1968, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca SUPER LAY, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 506 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.825. — Montevideo, Enero 9 de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Ubu Werk E. U. M. Fischer (Alemania), solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 14.000.00 10|pub. 541 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.825. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Altal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Argentina, solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 508 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.794. — Montevideo, Enero 8 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca ANOFEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 505 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.834. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Udal Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca CHARLESTON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 512 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 116.833. — Montevideo, Enero 9 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita la marca SURE-CURD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 511 En.12-v.en.25.

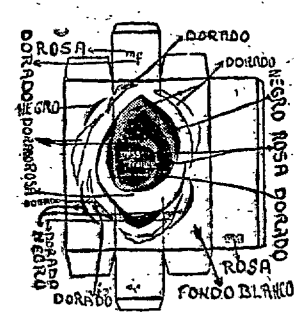
ACTA N.o 116.656 — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Con esta fecha Walter Jones por Jaime Losch (Lavalleja) solicita registrar la marca: "MAGNESON", para clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 224 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 116.612. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



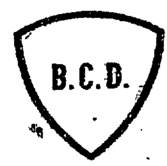
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 44 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.615. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca.



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 263 En.8-v.en.19.

ACTA No. 116.436. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Gilberto Carreira y Juan D'Andrea (Montevideo), solicitan la marca



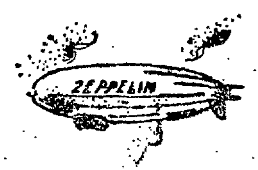
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 26610 En.2-v.en.15.

ACTA 116.424. — Montevideo 21 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Arricar, Labat, Oddone Sociedad Anónima (ALOSA), de Montevideo, solicita renovar la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 26652 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.423. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Arricar, Labat, Oddone Sociedad Anónima (ALOSA) de Montevideo, solicita la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub 26651 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.522. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Roha-Werk Walter Buhner y Co., solicita la marca



clases 1, 2 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 26650 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.515. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Juan Guyer, por J. S. Staedtler (Alemania), solicita registrar la marca



para clase 15 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub 26664 En.2-v.en.15

ACTA No. 116.516. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Juan Guyer, por Ken Scott, de Italia, solicita registrar la marca

Ken Scott

para clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 1.500.00 10|pub 26665 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 116.661. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha por N. V. Sigarettenfabriek Ed. Laurens "Le Khedive", de Holanda, solicita la marca



CABALLERO
CIGARETTES

clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 158 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.814. — Montevideo, Enero 8 de 1968, Alberto Torrieri e hijo, (Uruguay), solicita registrar la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 452 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.816. — Montevideo, Enero 8 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Schlumberger Limited, (Schlumberger N. V.), (E.U.A.), solicita registrar la marca



clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 456 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.691. — Montevideo, Enero 8 de 1968, con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., (Montevideo) solicita la marca BUTAZIMAL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 467 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.752. — Montevideo, Enero 4 de 1968, con esta fecha Carlos Domingo Becco y Walter Francisco Mesa, (Argentina), solicita la marca QUIT-A-OND, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 468 En.11v.en.24.

ACTA N.o 116.757. — Montevideo, Enero 5 de 1968, con esta fecha Carlos Ribeca, (Uruguay), solicita la marca ELECTROGAS, para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 469 En.11-v.en.24.

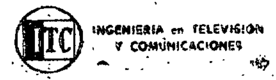
ACTA N.o 116.692. — Montevideo, Enero 3 de 1968, con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., (Montevideo), solicita la marca AGRUVIT, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 470 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.788. — Montevideo, Enero 5 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca PREDMICIN ALLERGAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 455 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.815. — Montevideo, Enero 8 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Izeta López S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca ILSALARM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 454 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 116.666. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por The British Drug Houses Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca ARISTAR, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 178 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 133. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ing. Dante Giannattasio, Apolo Romano y Sabino Obelar, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio



para la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 26778 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.653. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Societe Agricole les Fermiers Reunis des Flandres, Francia, solicita la marca



clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 161 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.662. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Juan Hinterschidt, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Bs. As., solicita la marca

Perfecta

clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 159 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.543. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Productos Frumtost S. A., (España), solicita la marca



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 160 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.545. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, Arpu S. A. Montevideo, solicita la marca



clases 16 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 164 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 130. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Abravol S. A. Montevideo, solicita marca de servicio PIZERIA LA BOCA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 206 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.544. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Bracco Industria Chimica S. p. A., Italia, solicita la marca TIBUTOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 152 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 148. — Montevideo, Enero 3 de 1968, con esta fecha Lidia Alonso de Serodio, Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca de servicio: SAVOY, para distinguir artículos de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 194 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. Montevideo, solicita la marca MELODY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 174 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 135. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Sperry Rand Corporation (EE. UU.), solicita la marca REMINGTON, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 175 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.593. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967, Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita marca ULTRASAN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 165 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.674. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Hugo Francisco Aulisio, Montevideo, solicita la marca CARLO BELMONTE COSMETICI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 153 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.673. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Hugo Francisco Aulisio, Montevideo, solicita la marca COSMETICS ROSTCHILD, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 154 En.5-v.en.18

ACTA N.o 116.676. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Carpasa S. A., Montevideo, solicita la marca ROGER VIVIER, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 155 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.675. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Carpasa S. A., de Montevideo, solicita la marca ROGER JEAN PIERRE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 156 En.5-v.en.18.

ACTA No. 116.487. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Pedro Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca

BELLA BOHME

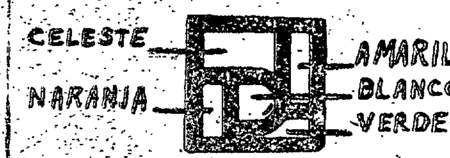
clase 10. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 26609 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.635. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha León Kasouto Bragas, de Montevideo, solicita la marca FI - FI - FI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 157 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.718. — Montevideo, Enero 4 de 1968, Proctor Lda. (Montevideo) solicita la marca HELP, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 348 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 149. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Proctor Lda. (Montevideo) solicita la marca de servicio HELP, para las clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 349 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 155. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita marca de servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 347 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 116.614. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



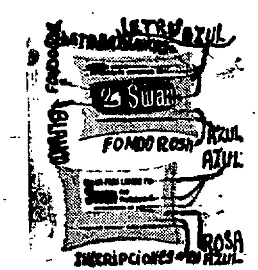
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 46 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.616. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por A. y F. Pears Limited, (Inglaterra), solicita marca



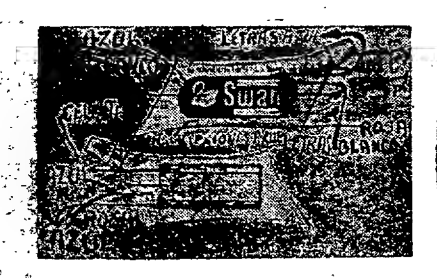
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 47 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.532. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 34 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.533. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 35 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.386. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ovsey Rozenblum, Montevideo solicita registrar la marca KAZBEK, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26542 En.4-v.en.17.

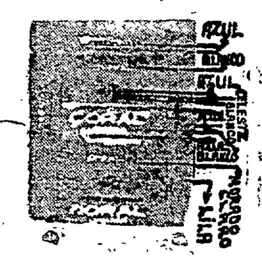
ACTA N.o 116.630. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, W. Ernesto Stapff, (Uruguay), solicita renovar marca LUMITON, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 56 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.493. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967. — Con esta fecha, Divino S. A., (Montevideo), solicita marca

DIVINO

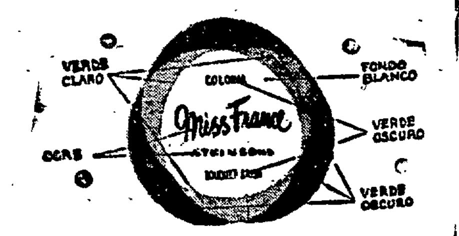
para clases 1 a 18, 20 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 52 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.534. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 36 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.535. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



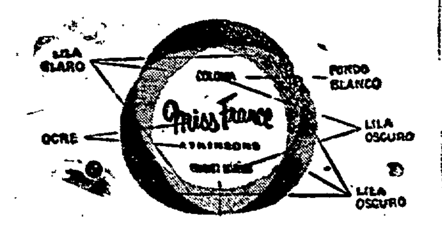
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 37 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.539. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Dimited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 38 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.540. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 39 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.680. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. — Con esta fecha, Battagliese Hnos., (Montevideo), solicita registrar marca AYUI, para distinguir la clase 2 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 114 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.631. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, W. Ernesto Stapff, (Uruguay), solicita renovar marca PECTOSAN RAINBOW, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 55 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.608. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por Edith Adler De Brachfeld, (Argentina), solicita renovación de la marca METALITE, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 40 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.490. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca DEPOSTAT para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 57 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.609. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 41 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.610. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



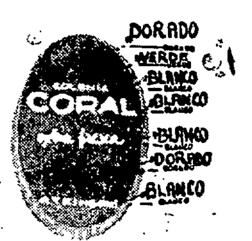
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 42 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 128. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Con esta fecha, Divino S. A., (Montevideo), solicita marca servicio



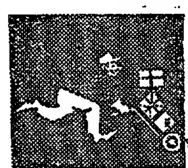
para clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 53 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116.613. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Arucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 45 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 116. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. Con esta fecha Aero Expreso Internacional Uruguayo S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca de servicio



AERO EXPRESO URUGUAYO

para las clases 26, 27, 29, 30 y 33. — Publiquesepor diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 26733 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.672. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Capri Limitada. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar marca CAPRI para distinguir artículos de clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26898 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.547. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967 "Interlan" - Wehbe y Akiki, (Montevideo), solicita registrar la marca INTERLAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500 00 10|pub 26828 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.561. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967 Fábrica Uruguaya de Sobres S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 26827 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.586. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. solicita registrar la marca VERNON, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26786 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 138. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzman González Ruiz por Warlan S. A. de Montevideo, solicita la marca de servicio ARO, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26789 En.3-v.en.16.

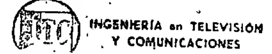
ACTA N.o 116.582. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: VERNITAS, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26782 En3-v.en.16.

ACTA N.o 116.585. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: CIMARRON, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26781 En3-v.en.16.

ACTA N.o 116.584. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: CHINGOLO, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 26780 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 134. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto. solicita registrar la marca de servicio: LA MODERNA, para las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 26779 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.578. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ingeniero Dante Giannattasio, Apolo Romano y Sabino Obelar, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 26777 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.580. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967 Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S A., de Montevideo solicita la marca: VERNITAS ALPINAS, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26788 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 132. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967 Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Victor Jorge Barbero de Montevideo, solicita registrar marca de servicio LAR PUBLICIDAD, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $ 500.00 10|pub. 26787 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.581. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967 Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: TORCACITA, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 26785 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.579. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Warlan S. A., de Montevideo, solicita la marca PRONTITO, para clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26784 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 116.583. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Vernon S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: CAMPANITA, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26783 En.3-v.en.16.

ACTA No. 116.498. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca APTIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26724 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.519. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo), solicita la marca GLEFINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26654 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.523. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Cosmex S.A. (Montevideo), solicita la marca GEORGES ARDY, clases 4, 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26655 En.2-v.en.15.

ACTA No. 116.501. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Cía. Industrial Forestal Agraria S. A., (Montevideo), solicita la marca PAK-GLASS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26653 En.2-v.en.15.

ACTA No. 130. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Fernández García y Chiodoni (Montevideo), solicita marca de servicio FIAT LUX, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 26616 En.2-v.en.15.

ACTA No. 127. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Banco Do Brasil S. A. (Montevideo), solicita marca BANCO DO BRASIL S. A., clases 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26615 En.2-v.en.15.

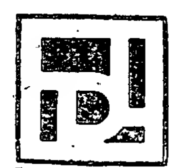
ACTA No. 124. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Pedro Dubourg por Fábrica de Material Electrónico S.A. (FAMESA) (Montevideo), solicita marca F.A.M.E. S.A., clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 26614 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 141. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita marca de servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 169 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 143. — Montevideo, Diciembre de 1967. Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita marca de servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 167 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.670. — Montevideo, Diciembre 29. de 1967. Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita marca



clases 1. 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 166 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 146. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Banco de Crédito. Montevideo, solicita registrar la marca de servicio

BANCO DE CREDITO

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 185 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 145. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Banco de Crédito, Montevideo, solicita registrar la marca de servicio



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10.pub. 180 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 144. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, Banco de Crédito Montevideo, solicita registrar la marca de servicio



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 179 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 131. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Papelería Pegasus Sociedad Anónima. Montevideo, solicita marca



clases 26, 28, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 203 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 154. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Drofugol S. C. de Montevideo, Uruguay, solicita registro de marca de servicio DROFUGOL, para distinguir clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 328 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 116.719. — Montevideo, Enero 4 de 1967. Con esta fecha Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca VIEUX GARGOTE, clase 2da. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 279 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 150. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Morelli y Katz S. R. L., (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio



clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 313 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 151. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Morelli y Katz S. R. L., solicita registrar la marca de servicio

clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 312 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 116.783. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca LABORATORIOS GLAXO, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 370 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.784. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca NEOCON, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 373 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.785. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca NEO-DRAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 374 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.786. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca LICARPINE, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 375 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.787. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca HERPLEX, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 376 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.789. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca PREDNEFRIN ALLERGAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 372 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.790. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca ALLERGAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 371 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 156. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio GINO PAOLI, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 432 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 157. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca MOUSTACHE, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 433 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 158. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio CASLON, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 434 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.748. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca GINO PAOLI, clases 10, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 435 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.749. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca MOUSTACHE, clases 14, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 436 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.694. — Montevideo, Enero 3 de 1968. — Saint Hermanos, del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LE MANS", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 253 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.750. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 427 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 142. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca de servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 168 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.657. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Societe Agricole les Fermiers Reunis des Flandres, solicita la marca

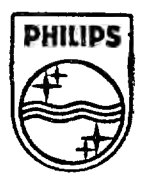
clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 162 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 129. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967, Barbat y Cikato por Siweg S. A., solicita marca de servicio LA PUA, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 170 En.10-v.en.23.

ACTA No. 122. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, P. Dubourg por Luzilectron S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio LUZILECTRON S. A., clases 26 a 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 26613 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 153. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez, (Montevideo), solicita marca de servicio: PAOLINO, clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 431 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 136. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, Holnda, solicita marca de servicio



clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 204 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 152. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Movierecord S. A., (España), solicita marca de servicio: OLAVISION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 430 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.751. — Montevideo, Enero 4 de 1968. — Con esta fecha, Direx S. A., (Montevideo), solicita marca

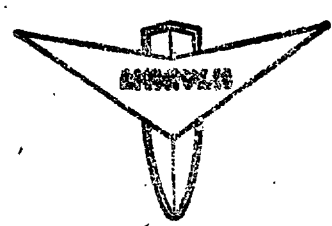


clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 429 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 116.793. — Montevideo, Enero 8 de 1968. — Con esta fecha, Gromar Ltda., (Montevideo), solicita la marca JIJU, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 428 En.10-v.en.23.

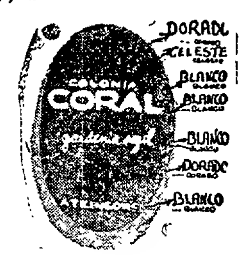
ACTA N.o 116.780. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Con esta fecha, Leopoldo Gross e Hijo S. A., de Montevideo, solicita marca SIMBA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 359 En.10-v.en.23.

ACTA No. 116.500. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Pmy Fox por McNeil Corporation (EE. UU.), solicita la marca



clase 11, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 26731 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 116.611. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 43 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 147. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, T.A.R.S.A., Transportes Automotores Reunidos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca de servicio TARSA clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 181 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.502. — Montevideo, Diciembre 27 de 1967. Barbat y Cikato por Siweg S. A., solicita la marca LA PUA, para las clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 171 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.677. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. con esta fecha T.A.R.S.A., Transportes Automotores Reunidos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca REJILLON, para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 182 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.679. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. T.A.R.S.A., Transportes Automotores Reunidos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca HIJITUS, clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 183 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.678. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. T.A.R.S.A., Transportes Automotores Reunidos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca MODERN MAS, clase 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 184 En.5-v.en 18.

ACTA N.o 137. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, Holanda solicita marca de servicio PHILIPS, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 205 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 116.542. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Monserrat Santandreu, Montevideo, solicita la marca SANTAGALI, clases 3, 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 151 En.5-v.en.18.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 16.795. — Montevideo, 3 de Enero de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención para "Procedimiento para la obtención de Bencenosulfonilureas". de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 252 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 16.786. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. con esta fecha José Santucci Velardo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva cortina de enrollar o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26529 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 16.785. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por The Firestone Tire y Rubber Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de construcción de un neumático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26528 Dic.29-v.en.12.

ACTA No. 16.606. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Karl E. Baer, Aldon A. Price, Charles R. Young, y Augustus W. Griswold (EE. UU.), solicita patente de invención para "Aparato Modular para distribuir hojas": de acuerdo a la Ley No. 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26723 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.788. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, el Dr. Daniel García Vidal (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo que transforma movimiento alternativo en circular", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26722 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.607. — Montevideo, 24 de Agosto, de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Karl E. Bahr, Charles R. Young y Augustus W. Griswold (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Transporte de hojas"; de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26721 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 16.608. — Montevideo, Agosto 24 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por James R. Britt, Larry H. Warren y John W. Melville (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato distribuidor de hojas"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26720 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.589. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. Con esta fecha, Ian Reginald Woodward, Robert Harol Rugaber, Elliot Havens Woodhull, Charles Louis Huber (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema de comunicaciones facsimilares", de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26719 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.581. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Arthur T. Starr, Peter James Greaves, Peter F.T.C. Stillwell (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Codificación binaria"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 26718 En.2-v.en16.

ACTA No. 16.566. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Osmar A. Ullrich Jr. (EE. UU.), solicita patente de invención: para: "Sistema explorador de longitud óptica focal corta"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26717 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.565. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Robert W. Gunlach, Howard O. Davis, Henry E. Hull (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema explorador óptico con tira de lentes"; de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26716 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.554. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Gordon G. Zeidman, Donald R. Forry y Howard C. Davis (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método de revelación con lecho fluidificado": de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26715 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.553. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Daniel J. Donalies (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato revelador con electrodo fluidificador", de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26714 En.2-v.en.15

ACTA No. 16.767. — Montevideo, Diciembre 6 de 1967, Alberto Fernández González, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Fijador de corbata", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 500.00 10|pub. 26588 Dic.29-v.en.12.

ACTA No. 16.552. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Karl J. Swyler (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método y aparato para revelación con lecho fluidificado de movimiento transversalmente alternativo"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26713 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.551. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot. por Donald J. Fisher (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato revelador con lecho fluidificado y cascada invertida": de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26712 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.665. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer AKT. de Alemania, solicita patente para: "Procedimiento para combatir insectos nocivos en cultivos acuáticos de arroz y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26619 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.683. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de composiciones para combatir hongos fitopatógenos"; conforme a la Ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26617 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.664. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de cebos de acción insecticida"; y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26618 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.648. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, P. Dubourg por Walter Beheran (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en sistemas de contravidrio aplicables a ventanas": de acuerdo a la Ley No. 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26606 En.2-v.en.15.

ACTA No. 16.782. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. Con esta fecha, Jorge Sztarcsevsky (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en máquinas para extender sobre superficies de cuero o lo similar, delgadas capas de material adhesivo": de acuerdo a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26605 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 16.791. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company (E.U.A.), solicita patente de invención para "Procedimiento de reformación catalítica mejorado", de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub 26830 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 16.793. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Ing. Walter Jorge Paulazzo Madriaga, Eugenio Millos Prieto y Guillermo Prego Gandos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de bloques", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub 26895 En.3-v.en.16.

ACTA No. 16.789. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967. con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottonello S. A., Industrias Metalúrgicas Ind. Com. Fin. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores atmosféricos para gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26831 En.3-v en.16.

ACTA N.o 16.539. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co. Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones para tratar la helmintiasis y nuevos compuestos cuaternarios de amonio", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 177 En.5-v.en.18.

ACTA No. 16.738. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. Con esta fecha, Jorge Sztarcsevszky (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en máquinas para pintar, y|o teñir cortes y capelladas de cuero"; de acuerdo a la Ley No. 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26608 En.5-v.en.18.

ACTA No. 16.781. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. Con esta fecha Jorge Sztarcsevszky, Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en banquetas oscilan-

tes"; de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26607 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 16.796. — Montevideo, 4 de Enero de 1968. Con esta fecha el señor Hugo Barros de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sostén elástico para libros y cuadernos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 284 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.799. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Jorny Boesel (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en y referente a paneles y sus acoplamientos, aplicables a construcciones prefabricadas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 283 En.9-v.en.22.

invención por el término de quince años para "Nueva fijación especialmente para paneles constitutivos de paredes en construcciones prefabricadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 00 10|pub. 281 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.797. — Montevideo, Enero 4 de 1968. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Jorny Boesel (Brasil), ha solicitado patente de invencion por el término de quince años para "Mejora en y referente a los cimientos aplicables a la construcción prefabricada y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.500.00 10|pub. 280 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.544. — Montevideo, Julio 14 de 1967. con esta fecha Billy Fox, por Norton Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Superficies de cerámica para elementos de apoyo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 176 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 16.790. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottonello S. A., Industrias Metalúrgicas Ind. Com. Fin. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular para operar por depresión, calentadores de agua provistos de calefacción a gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.800.00 10|pub. 26829 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 15.554. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos heterocíclicos y procedimiento para su producción" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 356 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 16.800. — Montevideo, Enero 5 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Frank Mc Ghinnins Brown, Jean Arthur Burton, Gerald Loren Helgeson y Jesse Anthony Willcox, (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Método y aparato para deshuesar trozos de carne", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 357 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 16.547. — Montevideo, Julio 19 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Merck y Co. Inc., (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Un método para preparar tiadiazoles sustituidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 355 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 16.801. — Montevideo, Enero 5 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Rodolfo Bazzano Saroldi, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo tipo de valija y paragolpes traseros para autos", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 537 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 16.558. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 1, 2 Dihidrobenzodiacepinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 513 En.12-v.en.25.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Juan C. Alberto Núñez Suárez el almacén, sito en Uruguayana 3393, ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — JACINTO EPIFANIO MIRANDA. — MARIA OBDULIA ABAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25939 Dic.19-v.en.17.

Prometí vender mi comercio de Bar, sito en Luis de la Torre 896 el 7|8|1967, Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores Pablo de María 1447. — EDUARDO GARCIA FREIJEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26372 Dic.26-v.en23.

Manuel Laens, interviene. Prometimos vender Bar y Minutas Quichúas N.o 2969 a Amós Gonzalo García Alonso y Enrique Alfonso Lamela Prieto. Acreedores: Misiones 1371, escritorio seis de 15 a 19. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Diciembre de 1967. — ROGELIO EULOGIO RODRIGUEZ CLAVIJO. — LUISA ESMERALDA GIMENEZ CAIVANO.
25) $1.600.00 20|pub. 25734 Dic.15-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que José, Luis Alberto y Benigno Fernández Esmoris y Teresa Varela prometieron vender a Félix Manuel y Germán Teijeiro la panadería Del Pilar sita en Durazno 1090, quienes tomaron posesión 1.o Marzo 1963 habiendo cedido hoy Félix Manuel Teijeiro sus derechos en el compromiso de compraventa a German Teijeiro. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1967 — FELIX MANUEL TEIJEIRO. — HORTENSIA OAL DE TEIJEIRO
25) $2.400.00 20|pub. 25600 Dic.14-v.en.12.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Sancho Panza 3204, el 16 de Junio de 1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — MARIA MIGUES de NIETO.
25) $ 800.00 20|pub. 26374 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio sito en Millán 3147, el 1|10|1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — VALERIANO ALONSO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub 26373 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio, sito en Avda. Italia 2625, el 9 de Junio de 1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — SERAFIN GARCIA BUGALLO.
25) $ 800.00 20|pub. 26370 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Mariano Ruben Vieytes Cuñetti, Francisco Daniel Facal Cléric y Milton Juan Pedro Trama, el comercio sito en la Avenida Larrañaga 3102 (Capital). Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — JESUS MUÑOZ COSTAL. — ELADIO SANROMAN PEREZ. — LAURA RIBEIRO SALGUEIRO.
25) $1.600.00 20|pub. 25762 Dic.15-v.en.15

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender el comercio al señor Manuel Méndez, Almacén de Comestibles, sito en Ramón Anador N.o 3960, de esta ciudad con fecha 4|12|967 Acreedores: al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEVERIANO DOS SANTOS. — MARIA J. GULARTE DOS SANTOS.
25) $1.600.00 20|pub. 25739 Dic.15-v.en.15.

Prometimos vender a José Rodríguez Pato la Panadería ubicada en calle Juan José de Herrera 1519 Acreedores a Escribanía Montaldo, Treinta y Tres 1374, escritorio 203 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIO BERNARDO PRAIS. — DEMETRIO TRIFON VILLAR ODERA. — URBANO VIERA ALBANO. — SELVA CONCEPCION VILLAR de VIERA.
25) $1.600.00 20|pub 25765 Dic.15-v.en.15

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. (Magallanes 1412) Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles al señor César F. Peluffo, sito en la calle Marco Bruto N.o 1495 de esta ciudad con fecha 1|12|967 (Ley 26 de Setiembre de 1904).) Acreedores al comercio JUAN GREGORIO DUQUE — MARIA G. DE NEGRI de DUQUE
25) $1 600.00 20|pub 25738 Dic.15-v.en.15

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Pose Garrido el comercio sito en la calle Hum N.o 3502 (Capital). Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967 — JESUS VAZQUEZ GARCIA — MARIA IRENE ALVAREZ.
25) $1.600.00 20|pub 25761 Dic.15-v.en.15.

Interviene Unión Comercial Antonio Pastor García Sabatino Gravano compra a ANTONIO REY CARNEIRO, comercio en Mercado del Puerto puesto N.o 46. Acreedores: al comercio. (Montevideo)
25) $800.00 20|pub. 25760 Dic.15-v.en.15

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Jesús Vázquez García, el comercio sito en José Ma. Silva N.o 4199 (Capital). Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Diciembre 7 de 1967 — ELENA CAMBEIRO de CURES. — JOSE CURES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25759 Dic.15-v.en.15

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Humberto Barragán Passarella, el comercio sito en Avenida Agraciada N.o 2305 (Capital). Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967. — MANUEL FRANCISCO PAULOS CHIAPPE — MARIA RAQUEL GOMEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 25753 Dic.15-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412) Prometimos vender el comercio a los señores Salas y Di Giovanni, Almacén de Comestibles, sito en Simón Martínez N.o 4268 de esta ciudad con fecha 7 de Diciembre de 1967. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVARISTO LORENZO POSE. — MARIA ALICIA CARVALLO de LORENZO.
25) $1.600.00 20|pub. 25740 Dic. 15-v.en.15.

Prometimos vender Café, Bar y Comestibles, sito en Santa Lucía Nos. 4745|49 Acreedores Eduardo Acevedo 1622. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL OAL GRELA. — DELIA VALENTINA LOPEZ MENET de OAL.
25) $800.00 20|pub. 25692 Dic.15-v.en.15.

El 18 de Octubre de 1967 prometimos vender a José Lousada Sar, el establecimiento de Venta de Periódicos, Cigarrillos, etc. "Salón Victoria" de la calle Justicia N.o 2358. Posesión: 15 de Setiembre de 1967. Acreedores en el mismo. — ROGELIO SOUTO GONZALEZ. — VICTORIA GARCIA VAZQUEZ
25) $1.600.00 20|pub. 25678 Dic.15-v.en.15.

Manuel Laens, interviene Prometí vender comercio Mercería y Modas, Ejido 359 a Jacobo Sztern Rozenberg. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967. — MARIA ESTHER PALESE de ESPINOSA.
25) $1.600.00 20|pub. 25735 Dic.15-v.en.15.

Feral Lux Ltda., llama acreedores por disolución de sociedad al 30|9|67, ley 26|9|904. — Goes 2212 A.
25) $ 800.00 20|pub. 25905 Dic.18-v.en.16

Prometimos vender a María Esther Bentancor el comercio "Tienda y Mercería" en Pedernal 2202.
Acreedores en la misma. — IRMA S. DE ROLFI. — JULIO P. ROLFI.
25) $ 800.00 20|pub. 25846 Dic.18-v.en.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores José Martínez Alfonso y Nelson Pascual Baesa, el Almacén de Comestibles sito en la calle Mateo Cortés 5149 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26|9|904) — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967 — JOSE LORENZO POSE. — ASUNCION Ma. PEREZ CARABEL de LORENZO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26127 Dic.21-v.en.19.

Vendimos a "Bodegas J. Vidiella y Cía. S. A.", la "Bodega Vidiella", sita en Camino Colman 5297. Acreedores: Camino Colman 5297. Ley Setiembre 26 de 1904. — OLGA LANZA. — FEDERICO, EDUARDO, JORGE, FRANCISCO y JUAN CARLOS VIDIELLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26523 Dic.28-v.en.25.

Ley 26|9|1904. Cedimos compromiso compraventa Estación de Servicios. Molinos de Raffo 550, a Joaquín Sánchez y otros. Acreedores: Sarandí 493, 1er piso: 10 a 12. — ENRIQUE BERTA. — ROSA CASALES.
25) $ 800.00 20|pub. 26143 Dic.21-v.en.19.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio Lotería, Quiniela y Cambio de Monedas Extranjeras "Universo" sito en la Avda. 18 de Julio 1182 a los señores Raúl Corral Pérez y Rubén Grudnicki Calvo
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967. — HORACIO AROCENA CAPURRO. — MARIA ISABEL NOVOA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 26481 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender a Aquiles Gavagnin Kaestner y María Antonia Gulart Coronel de Gavagnin, el "Instituto Ortopédico Kaestner", fábrica y venta de aparatos ortopédicos, sito en Cerro Largo 1345. Acreedores al comercio. Efectos al 30 de Noviembre de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AQUILES GAVAGNIN BERINI. — MARTHA KAESTNER de GAVAGNIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 197 En.5-v.feb.1.o.

Avelino Gómez y señora Juana Ghalde venden a Manuel Fernández Ferro, Carnicería calle Guaraní 1377 bis, ciudad
Acreedores: ley 26|9|904, Escribanía Nese Pesca, Buenos Aires 462. — Esc. Luis Nese Pesca.
25) $ 800.00 20|pub. 26601 Dic.29-v.en.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender al señor Elías García Reigosa el almacén de comestibles, sito en la calle Gral. Rivera 3019 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — MARIO ORTEGA SORIA. — DOLORES GARCIA de ORTEGA.
25) $ 1 600.00 20|pub. 26413 Dic.27-v en.24.

Prometí vender mi comercio sito en Comercio 1781 A el 17|11|67. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Soriano 831. — JOACHIM KAPLAN.
25) $ 800.00 20|pub. 26790 En.3-v.en.30.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280 Esc. 20, prometimos vender a Ramón Negreira Estramil el café y bar, sito en Médanos 1400 ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, Diciembre 9 de 1967. — GUILLERMO ALVAREZ MUIÑO y ALBINO CASTRO CANCELA
25) $ 1.600.00 20|pub. 25933 Dic.19-v.en.17

Hago saber que con esta fecha vendí a favor del señor Norberto Pablo Alfonso Sellanes, el comercio que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, gira en el paraje "Chemizo" 3.a sección judicial de San José, identificado en el Padrón comercial de este departamento con el número 708.
Acreedores y demás interesados presentarse en Artigas 443, San José. — San José, 13 de Diciembre de 1967. — FRANCISCO CARABALLO ESPINO
25) $ 3.900 00 20|pub. 25969 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280 Esc. 20, prometimos vender a Héctor Homero Arrieta Santos y Juan José Beade la heladería y fiambrería sita en Agraciada 3087 ley 26|9|904.
Acreedores oficina. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1967 — JESUS DOMINGUEZ GONZALEZ
25) $ 1 600 00 20 pub 25935 Dic.19-v.en.17.

Prometí vender a "Les Enfants Ltda.", la Zapatería de la calle Río Branco 1284. Los acreedores presentarse en el citado local. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — CAROLINA VIDAL de BARLETTA.
25) $ 800.00 20|pub 26522 Dic.28-v.en.25.

Prometimos vender nuestro comercio sito en Justicia 2001 el 3 de Junio de 1967, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Pablo de María 1447. — CARLOS MARIA PACHECO. — ARTURO POZZI
25) $ 800.00 20|pub. 26369 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280 Esc. 20, prometimos vender a Ramón Pena Cancela y José María Gundín el café y horno de pizza, sito en Gral. Flores 5195, ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967 — MANUEL L. y JOSE MARIA RODRIGUEZ COSTA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25934 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Urquiza 2570, a Juan Argentino Vera Pucheta Villalba.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904 — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ. — AGRIPINA CANDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26480 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender el Parador Solymar, sito en Solymar, Departamento de Canelones.
Acreedores: Cerrito 617, Esc. 504, ley 26|9|904. — Parador Solymar S. R. L.
25) $ 800.00 20|pub. 26662 En.2-v.en.29.

Manuel Laens interviene. Cedí derechos y obligaciones a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo y Manuel Gago Cerqueiras, compromiso del 11|dic.|65, por el cual Mario Esteban Calabria y Ramón Viterbo Sosa me prometieron vender bar sito en Nicaragua 2150.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 19. 3|ene.|68. — JUAN LA CRUZ SUAREZ. — OLINDA GALVAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 346 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1599, al señor José Lorenzo Pose
Acreedores en Oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — JUSTO REGINO OLIVERA GALLARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 314 En.9-v.feb.5.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender a Narciso Maílo, la Panadería "3.a Bilbaína", calle Presidente Berro 2477. Acreedores: Juncal 1470, Ap. 3. — MARIA RITA ABREGO de BASCOPE. — ELBIO DE BRUN. — EVARISTO POSE. — DANIEL ARGERICH. — MATEO VAZQUEZ PEREZ. — VICENTE POSE. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — SEVERINO MANCEBO PASTORIZA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 421 En.10-v.feb.6.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José M. Rodríguez Costa el café y bar, sito en la calle Industria 3001. Ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, Noviembre 27 de 1967. — LUIS y WALDINO VARELA CASTRO
25) $ 1.600.00 20 pub 25932 Dic.19-v.en.17.

Interviene Marcelino Martínez, el señor Manuel Turnes, cede al señor Delmiro Villar, la mitad cuota del comercio sito en Misiones 1364, el 20|12|66 Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — MANUEL TURNES TURNES
25) $ 800.00 20|pub. 26371 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Enrique Tasende Cambre, el almacén sito en Aparicio Saravia 5307, ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — ARTURO OSPITALES ROJA.
25) $ 800.00 20|pub. 25931 Dic.19-v.en.17.

Ley 26|9|904: Prometí vender a Mario La Cruz, el Almacén y Bar en Km. 42.800, Ruta 7. Acreedores, Gral. Artigas 1006, Pando. — MARIO PARDIÑAS.
25) $ 800.00 20|pub. 122 En.5-v.feb.1.o.

Ley: 26|9|1904: Prometí vender a Hugo Quinteros, Kiosko de Revistas fantasías y artículos escolares, en calle Canelones 1200.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1967. — GUADALUPE BERARDO VERA.
25) $ 800.00 20|pub. 26414 Dic.27-v.en.24.

Prometí vender el 1.o|12|67 a Alfredo Nastasi, el Café y Bar de Pablo Pérez 4050, de esta ciudad.
Acreedores, al comercio. — JULIO RAUL CABRERA.
$ 800.00 20|pub. 26053 Dic.20-v.en.18.

Prometimos vender nuestro comercio sito en Sierra 1859, con fecha 10 de Diciembre de 1966. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Pablo de María 1447. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ. — JOSE GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26377 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio de Almacén, sito en Italia 3691, con fecha 3 de Enero de 1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — WALTER FRANCISCO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 26368 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender el Bar, sito en Pablo de María 1359, el 1|9|1967 Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — FRANCISCO PALAVECINO MALO.
25) $ 800.00 20|pub 26375 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi Bar, sito en Fco Simón 2199, el 3|7|1967. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — JUAN CABEZAL MARIÑO.
25) $ 800.00 20|pub. 26376 Dic.26-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez, prometí vender mi comercio, sito en Juan Carlos Blanco 3459, el 30|11|67. Ley: 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: Pablo de María 1447. — CARMEN ALONSO de OTERO.
25) $ 800.00 20 pub. 26365 Dic.26-v.en.23.

Prometí vender a Manuel Pérez Amorín, la mitad indivisa del bar ubicado en Pérez Castellano 1559.
Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Diciembre de 1967. — CARMEN FERPANDEZ CABRERA.
25) $ 800.00 20|pub. 26593 Dic.29-v.en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí vender a Delfín Casarreal González, bar y horno de piza de Avda. Italia 4602. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967. — FERNANDO MIGUEZ DIONIS
25) $ 800.00 20|pub 26569 Dic.29-v en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometí vender a Francisco Abelenda Pensado, Hotel de San José 1039. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1967. — CANDIDO GONZALEZ FERNANDEZ
25) $ 800.00 20|pub 26570 Dic.29-v en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita, Hotel de Yi 1363. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1967. — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA
25) $ 800.00 20|pub 26573 Dic.29-v en.26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a José Gutiérrez Sánchez, café, bar, de Yaguarón 1151. Ley: 26|9|904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1967 — JOAQUIN REGO INSUA. — EDUARDO REGO INSUA.
25) $ 800.00 20|pub. 26572 Dic.29-v en 26.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046), prometimos vender a José González y Eduardo Rego, café, bar, de Avda. Agraciada 2770. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — MANUEL CANDOCIA — MANUEL PITA.
25) $ 800.00 20|pub 26571 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficina Crismar, prometí vender mi negocio de Almacén, frutas y verduras, sito en la calle Pérez Gomar 4317, a la señora Lady Teresa Ballesteros. Acreedores: Juan de Dios Peza 1942, ley 26|9|904. — GILBERTO CARVALLO.
25) $ 1.600.00 20 pub. 26519 Dic.28-v en.25.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Maximino Rey Regueira, el Café sito en 8 de Octubre 3193. Acreedores: ley del 26|9|1904 en Oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966. — RAMON MONTES MARTINE. — ANTONIO OUVIÑA BESADA. — CANDIDA OUBIÑA
25) $ 1 600.000 20|pub 26508 Dic.28-v.en.25.

Prometimos vender a Eduardo Alvarez, la Carnicería de Gustavo Gallinal 1737. Acreedores presentarse allí Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — MANUEL COMESAÑA. — BLANCA DIAZ
25) $ 800.00 20|pub. 26489 Dic.28-v en.25.

Prometí vender, ceder a Genaro Puente, la mitad indivisa del comercio sito en Garibaldi 2463 el 15|6|1967, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — MERITO LORENZO
25) $ 800.00 20|pub. 26366 Dic.26-v.en23.

Ley 26|9|1904. — Se emplaza a los acreedores de La Vascongada S. A., con sede en Av. 18 de Julio No. 1020 para que notifiquen sus créditos contra dicha entidad a la fecha, a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José No. 1280 Esc. 20. — Montevideo, 10 de Octubre de 1967. — El Directorio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26326 Dic.26-v.en.23.

Prometimos vender a Camilo Gil Domínguez Evangelina Cortiñas Viñas y María Martín Gil la Panadería denominada "Panadería Olímpica", sita en calle Wáshington Beltrán 1320 bis.
Acreedores en el comercio. — JOSE ALBERTO SUAREZ. — MIRYAM CORSINO de SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26865 En.3-v.en.30.

Prometimos vender a Diego Camilo Franco Valente, la panadería y confitería "La Fragata" sita en Avda. Italia 4751.
Acreed.: en el comercio. — ARTURO RAUL AMEIGENDA VILLALBA y OLGA ESTHER VIERA de AMEIGENDA.
25) $ 800.00 20|pub. 26866 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Cesáreo Cancela y Domingo Najar, el comercio ubicado en San Fructuoso 1054, de esta Ciudad en el ramo Bar. Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967 — ANGEL ASCARIZ y CONSTANTINO CASTRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26822 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a José Outeiro, el comercio ubicado en Emilio Romero 952 de esta Ciudad en el ramo Bar Acreedores Zabala 1425 Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — OSCAR VARTKIS y VATIR BARSAMIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26821 En.3-v.en 30

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a José Barral, Manuel Cambra y Manuel Ferreiro, el comercio ubicado en Uruguayana 3351, de esta Ciudad en el ramo B. Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 7 de Octubre de 1967. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26820 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Luis Torreira, el comercio ubicado en Gobernador Viana 2600, de esta Ciudad, en el ramo Bar
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967 — MANUEL CAMBRE y MANUEL FERREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26817 En.3-v en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Jose Loureiro, el comercio ubicado en Rambla F. D. Roosevelt 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — EUGENIO FONTELA y MANUEL VARELA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26811 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Lino RIVEIRA y Manuel Nieto, el comercio ubicado en Gral. Flores 5000, de esta Ciudad, en el Ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — ELIDA RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26810 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Rogelio López y Antonio Grela, el comercio ubicado en 8 de Octubre 3949, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — EUSEBIO OTERO y BERNARDO VALVERDE.
25) 1.600.00 20|pub. 26808 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a Rogelio Soto y Octavio Camps, el comercio ubicado en Comercio 2201, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — CESARIO CANCELA y DOMINGO NAJAR.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26806 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender al señor Agapito Oroña, el comercio ubicado en Paraguay 2300, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — DOMINGO ABIS y LUIS CORTIZAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26804 En.3-v.en 30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Ana Bertoni y Julián Rivero, el comercio ubicado en Alejandro Gallinal 1685, de esta Ciudad en el ramo Almacén.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — JOSE PEDRO MALDE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26803 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender al señor Albino Vila, el comercio ubicado en M. Herrera y Obes 4153, de esta Ciudad en el ramo Sucursal Panadería.
Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — MARIA JOSEFA FERNANDEZ RIAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26800 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender a Genaro Iglesias y José Domínguez, el comercio ubicado en Dante 2099, de esta Ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — ELADIO, JESUS y BERNARDO VALVERDE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26799 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometimos vender al señor Enrique Otero el comercio ubicado en 8 de Octubre 4694, de esta Ciudad en el ramo Bar
Acreedores Zabala 1425, ley 26|9|904 — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — Suc. de JOSE SALA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26797 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos vender a los señores José Pereira y Maximino Andrade, el comercio ubicado en San Martín 2750 de esta Ciudad en el ramo de Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — AURELIO MAYO y JOSE ARIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26794 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Brasilia S. A. por su comercio de Supermercado ubicado en Sierra 2078, de esta Ciudad, al 27 de Julio de 1967.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — BRASILIA S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26824 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen, se llama a acreedores de Torpai S. A. por su comercio de Café y Bar ubicado en 18 de Julio 1449, de esta Ciudad, al 2 de Octubre de 1967.
Acreedores Zabala 1425 Ley 26|9|904. — TORPAI S. A.
25) — $ 1.600.00 20|pub. 26825 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen se llama a acreedores de Cruz S. A. por su comercio de Café y Bar ubicado en 18 de Julio 1350, de esta Ciudad, al 9 de Octubre de 1967.
Acreedores Zabala 1425. Ley 26|9|904. — CRUZ S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26826 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Avelino Vidal, el comercio ubicado en Yaguarón 1051 de esta ciudad en el ramo de Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo Abril 14 de 1967. — FRANCISCO NIETO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26795 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Alejandro Campanella, el comercio ubicado en Thiebaud 1851 de esta ciudad en el ramo Almacén.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo Mayo 3 de 1967. — JESUS RAMILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26798 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Raúl Fernández, el comercio ubicado en Arocena 1601|05 de esta ciudad en el ramo Almacén y Bar
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904 — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO
25) $ 1.600.00 20|pub. 26801 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a la señorita Estrella Villar, el comercio ubicado en Suiza 1872 de esta ciudad en el ramo Bar
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — HERMOSINDA CORSON.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26802 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Manuel Mosteiro el comercio ubicado en Soria 1369 de esta ciudad en el ramo Almacén
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904 — Montevideo, Octubre 13 de 1967. — CARMEN GARCIA TUÑAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26805 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Odilo Vidal y José Barreira, el comercio ubicado en Cerrito 102 de esta ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904 — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — JOSE OUTEIRO PEÑA
25) $ 1.600.00 20|pub. 26807 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a José Vigilante, Aniello Dilorenzo y Roberto Spier, el comercio ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — ANTONIO ALVITE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26796 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Silvestre Parafita, Ramón y Evangelio Leis el comercio ubicado en G. Ramírez 2000, de esta ciudad, en el ramo Bar Montevideo, Agosto 10 de 1967. — FRANCISCO OCHOA.
Acreedores: Zabala 1425. Ley: 26|9|904. —
25) $ 1.600.00 20|pub. 26809 En.3-v.en 30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Carmen García, el comercio ubicado en Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad, en el ramo Almacén y Bar
Acreedores: Zabala 1425 Ley 26|9|904. — Montevideo Setiembre 28 de 1967. FRANCISCO VALE LOPEZ
25) $ 1.600.00 20|pub. 26812 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Leonardo Fernández, el comercio, ubicado en Marcelino Sosa 3850 de esta ciudad en el ramo Almacén y Bar.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904 — Montevideo Agosto 31 de 1967 — CARMELO GUTIERREZ
25) $ 1.600.00 20|pub. 26813 En.3-v.en.30

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Benedicta Pérez el comercio ubicado en Zabala 1315 de esta ciudad, en el ramo Almacén.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — ROBUSTIANO VALE
25) $ 1.600.00 20|pub. 26814 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Aurelio Mayo el comercio ubicado en Melitón González 1200 de esta ciudad en el ramo de Almacén y Bar.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904 — Montevideo Setiembre 4 de 1967. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26815 En.3-v en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a Jesús Casal y Juan Mourón; el comercio ubicado en Fraternidad 4147 al 49 de esta ciudad en el ramo Bar.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904 — Montevideo Setiembre 1.o de 1967. — NELSON RETHEMIAS
25) $ 1.600.00 20|pub. 26816 En.3-v en 30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender al señor Alfredo Amuedo el comercio ubicado en Cerro Largo 802 804 de esta ciudad en el ramo Bar
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904 — Montevideo Abril 3 de 1967. — JOSE ANTONIO DUBRA
25) $ 1.600.00 20|pub. 26818 En.3-v en 30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a la señorita Irma Lombardo, el comercio ubicado en Gral Flores 4087 de esta ciudad, en el ramo Fábrica Pastas.
Acreedores: Zabala 1425 Ley: 26|9|904 — Montevideo Setiembre 13 de 1967 — ANTONIO LAVEZZO PENSADO
25) $ 1.600.00 20|pub. 26819 En.3-v.en.30.

Interviniendo Oficinas González Karlen prometí vender a José Cue: el comercio ubicado en Marcelino Berthelot 1678 de esta ciudad en el ramo Garage
Acreedores: Zabala 1425 ley: 26|9|904 — Montevideo Noviembre 1.o de 1967 — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26823 En 3-v en.30.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que se retiró Manuel Paz haciéndose cargo del activo y pasivo Santiago Hnos. Calle Constituyente 1600 — Abril de 1967
25) $ 800.00 20|pub. 26872 En 3-v en.30

Prometí vender comercio de Supermercado. Avda. Italia Kmt. 20 y medio a Artigas de León (Ley 26 de Setiembre de 1904)
Acreedores Colorado 2361 — ANTONIO ALEXANDRINO — Abril de 1967
25) $ 800.00 20|pub. 26873 En 3-v en 30.

Prometí vender comercio de Almacén frutas y verduras en calle Comodoro Coe 3547 a Elías Yoffe (Ley 26 de Setiembre de 1904)
Acreedores: Colorado 2361 — ESTEBAN BURGUEÑO — Marzo de 1967
25) $ 800.00 20|pub. 26875 En 3-v en 30.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Manuel Rodríguez Costa y Antonio Calixto de Freitas, el café, bar y parrillada sito en Comercio 1450, ley 26|9|904.
Acreedores: oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1967. — SANTIAGO LUIS PATRONE. — ELSA MARTHA GIOSCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub 25938 Dic.19-v.en.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Homero Escobar, el Instituto de Belleza sito en Yaguarón 1391, de Montevideo. Acreedores: presentarse Escribanía J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, Esc. 61. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — OFELIA MONTAÑEZ CATALANO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 113 En 14-v.en.31

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, Esc 20 prometimos vender a Amadeo Fraga Iglesias y Luis Palomo Capo el café y bar sito en Rincón 453 ley 26|9|904
Acreedores: oficina — Montevideo Noviembre 30 de 1967. — ERNESTO y RAMON LENS DIAZ. — AMELIO GONZALEZ — CARMEN MARTINEZ
25) $ 1.600.00 20|pub. 25937 Dic.19-v.en.17

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, Esc 20 prometimos vender a Eduardo y Juan Alonso González, el café y bar sito en Colonia 1602 ley 26|9|904
Acreedores oficina — Montevideo, [...]bre 1.o de 1967. — FERNANDO FERNANDEZ ALONSO y CELESTINO FERNANDEZ LONGRES.
25) $ 1.600.00 20 pub. 25936 Dic 19-v.en.17

MANUEL y CELESTINO GONZALEZ, integrantes de la Sociedad de hecho que explota el bar y horno de pizza en Avenida Millán 3800 y 3798 transformaron la empresa que girará bajo el nombre de Nimes S. A., con efecto retroactivo al 12 de Abril de 1962. Acreedores: Ituzaingó 1393 Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 209 En.8-v.feb2

Según compromiso de compraventa del 16 de Agosto de 1967, cuyas firmas fueron certificadas por el suscrito, MANUEL MUÑIZ PEREZ [...]TURO LINARES LOURO y MARIA FERMINA DA SILVA, prometieron vender a Francisco y Vicente Piñeiro García, María González Vázquez de Piñeiro y Salvador Montero Fernán[...] negocio de panadería que gira en esta plaza bajo el nombre de "La Brasilera", sito en la calle Pérez Castellano Nos 1538 y 1540 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Presentarse en el comercio: Pérez Castellano N.os 1538 y 1540. — Montevideo, Diciembre 13 de 1967.
25) $ 3.200 00 20|pub 26023 Dic.20-v.en 18

GARAGE PORTEÑO LIMITADA prometió vender a Bisnovatov, Zalcberg y Pombo el garaje sito en Sierra 2264|70 bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc 30. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $ 800.00 20|pub 26084 Dic.20-v.en.18

Prometí vender a Ismael y Andrés Seoane para sus menores hijos, el "Taller La Paz" que gira en el ramo de Mecánica con sede en la calle La Paz 1276|80. Los interesados presentarse en Estación Dr. Carlos Carrara, de 11 a 12, Cerrito 507. Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1967. — JOSE LUIS TRUJILLO
25) $ 2.400.00 20|pub. 26507 Dic.28-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Sidney S. A. prometió vender a José Feijóo y otros la "Estación de Servicios Cooper" sita en la esquina de Juan María Pérez y Cooper.
Acreedores: Propios 2585. 5|enero|68.
25) $ 800.00 20|pub. 300 En.9-v.feb.5.

27-Varios

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
DIVISION PERSONAL
— O. S. E. —

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, comunica a la señora ALBA PUECH de MASTRANGELO, que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Noviembre de 1967, ha sido destituída del cargo Jefe de Sector, padrón 77, partida 14, presupuestada, que ocupaba en esta Administración por la causal de ineptitud física, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle. — División Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30004 En.10-v.en.12.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula Policial. — Montevideo, Diciembre de 1967. — Agrim. Walter De León Presidente. — Antonio Palermo, Secretario
27) $ 1 800 00 6|pub. 247 En.8-v.en.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 9o. de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a los señores accionistas para que suscriban e integren las acciones que les correspondan dentro del capital autorizado de la institución.
Los interesados deberán presentarse en nuestra Casa Central, calle Zabala N.o 1532, dentro del término de cinco días a fin de cumplir los requisitos correspondientes. — Montevideo, 3 de Enero de 1968 — El Secretario.
27) $ 750.00 5|pub. 319 En.9-v.en.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO LAZARO SEVERINO. Solicita legitimación adoptiva, (L.o 47 F.o 583 N.o 663)", se cita, llama y emplaza a la señora BLANCA RODRIGUEZ, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente si no comparece dentro del término de noventa días. Se habilita la Feria Judicial Mayor a estos efectos. Ley 13.209, Art 2.o de 17|12|963. — Canelones, 8 de Agosto de 1967 — Esc. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 3007 En.4-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por cese de actividad, la Empresa en el ramo de Almacén, sito en Fray. Bentos 3647, de DARCI CROS GARCIA, llama a acreedores, presentarse en Sarandí 690, Esc 103.
27) $ 800 00 20|pub 26432 Dic 27-v en.24.

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se retiran Ramón Blanco y Agustín Cambón, bar sito en Camino Carrasco 4897 haciéndose cargo activo y pasivo socio Jesús Graña
Acreedores al comercio. — BLANCO CAMBON Y GRAÑA — Diciembre de 1967
27) $ 1.600.00 20|pub. 26765 En 3-v en.30.

COOPERATIVA MUNICIPAL
COMISION ELECTORAL
Convocatoria a elecciones

Para elegir cinco miembros del Consejo Administrativo 21 integrantes de la Asamblea Delegada, 3 Síndicos y 5 miembros de la Comisión Electoral
La Comisión Electoral de la Cooperativa Municipal, convoca a los socios de la Institución para elección de 5 Consejeros con doble cantidad de suplentes (período 1967-71); 21 Miembros de la Asamblea Delegada, con igual número de suplentes (período 1967-69); 3 Síndicos con doble número de suplentes, (período 1967-69), y 5 Miembros de la Comisión Electoral con doble número de suplentes (período 1967-69), las que se efectuarán el día jueves 18 de Enero de 1968, de las 10 a las 20 horas en los locales sociales
La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula Policial. — Montevideo, Diciembre de 1967. — Agrim. Walter De León. Presidente. — Antonio Palermo, Secretario.
27) $ 1.800.00 6|pub. 247 En. 8-v. en. 15.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Enero de 1968, a la hora 20 y 30 en el local social, sito en la calle Mercedes 1577, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobar las elecciones realizadas el día 28 de octubre de 1967 y sus resultantes.
2.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
3.o) Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1966|1967
4.o) Destino de las utilidades del ejercicio 1966|1967 para constituir cuenta a cada socio de ahorro rotatorio
5.o) Reglamentación sobre ahorro rotatorio.
6.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota. Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales, de $ 100 00, (cien pesos) cada una. Para participar en la asamblea es imprescindible concurrir munido de documento de identidad — Enero 3|1968. — Félix Vitale Presidente. — Ignacio Milano Secretario
27) $1.750 00 5|pub. 218 En.8-v.en.12.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

O. N. D. A.
ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria (en primera convocatoria) a realizarse el día 25 de Enero corriente a las 19 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1132, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los artículos 6.o, 8.o, 9.o y 57, relacionados con el monto del capital, naturaleza de las acciones de la Sociedad y distribución de dividendos entre acciones fundadoras y ordinarias; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar las acciones o justificativos de las mismas, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, a fin de obtener la boleta de admisión al acto. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 669 En.15-v.en.15.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, (en segunda convocatoria), a realizarse el día 25 de Enero corriente a las 20 horas en el local social, Plaza Cagancha 1132, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los artículos 6.o, 8.o, 9.o y 57, relacionados con el monto del capital, naturaleza de las acciones de la Sociedad y distribución de dividendos entre acciones fundadoras y ordinarias; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas, deberán depositar las acciones o justificativos de las mismas, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, a fin de obtener la boleta de admisión al acto
Se previene, igualmente que de acuerdo con lo determinado por el artículo 20 de los estatutos, serán válidas todas las decisiones de la Asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 670 En.15-v.en.15.

RECAP BONI S. A.

De acuerdo con el artículo 6.o, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1968, a las 11 horas en

el local social, Avda. Agraciada 1942, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 30 de Junio de 1967; 2.o) Designación del Directorio.
Nota: Conforme al artículo 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 636 En.15-v.en.15.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
DIVISION PERSONAL

Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza a la señorita MIRTA LAMAS, C. C. B.N.A. 17.388, para que comparezca dentro del tercer día de notificada de la presente, a reanudar sus tareas en el Organismo o en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo; bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30108 En.15-v.en.17.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Altavoces en desfiles

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la instalación de un servicio de altavoces en la Avda. 18 de Julio, con motivo de los desfiles carnavalescos de 1968, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la oficina Juncal 1255, de 8 a 12 horas.
La licitación se realizará a la puja con los interesados que concurran, el 23 de Enero de 1968 a las 10 horas
12) $ 300.00 2|pub. 565 En.15-v.en.16.

Quioscos para venta de bebidas y confituras en los desfiles carnavalescos de 1968.
Llámase a licitación pública, para otorgar la concesión para la venta de bebidas sin alcohol y confituras en la Avda. 18 de Julio durante la realización de los desfiles carnavalescos de 1968, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la oficina, Juncal 1255, de 8 a 12 hs.
La licitación se realizará a la puja, con los interesados que concurran, el 23 de Enero de 1968, a las 11 horas.
12) $ 400.00 2|pub. 564 En.15-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de escobillones de plazaba, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 del corriente mes a la hora 10 y 30, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de Febrero próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30169 En.15-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Primer y único llamado a licitación pública para la adquisición de un completo Electrónico.
Llámase por primera y única vez, a licitación pública, para la adquisición de un Complejo Electrónico, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería de la Intendencia Municipal de Florida, previo pago de $ 50.00.
Fecha de apertura de propuestas el día 23 de Enero de 1968, a las 9 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Florida, Enero 10 de 1968.
12) (C.C.) 1|pub. 30104 En.15-v.en.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
COMISION INTERVENTORA

Se llama a licitación pública por primera vez, para el arrendamiento del Parador Municipal del Parque "José G. Artigas", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta, Avda. Gral. Artigas 933, donde podrá ser retirado durante los días hábiles, dentro del horario de oficinas, debiendo abonar la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.) el ejemplar.
Las propuestas en papel valorado y estampillas municipales, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 17 de Enero a la hora 10, en la Sala de Sesiones de la Comuna.
La Junta se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.
Por la "Comisión Interventora": Angel Alberti, Interventor. — Omar Mora, Secretario Junta. — Pando, 2 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 1|pub. 30102 En.15-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 4
Primer llamado

Artículo: Camisas con sus corbatas correspondientes.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los proponentes todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 30 de Enero de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Enero de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 30106 En.15-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Salto
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de fertilizantes de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la Escuela, ruta 31, Km. 21, todos los días hábiles.
El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 25 de Enero de 1968, a las 9 horas en el mencionado local.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se abrirá el día 6 de Febrero de 1968 a las 9 horas en el mismo lugar. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30105 En.15-v.en.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 289
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Muebles metálicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 7 y 30 a 10 horas.
Apertura de propuestas: 1.o de Febrero de 1968, hora 9.

Licitación N.o 291
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Lamparillas eléctricas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 7 y 30 a 10 horas.
Apertura de propuestas: día 1.o de Febrero de 1968, hora 8.

Licitación N.o 292
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Máquinas y herramientas para Escuelas Politécnicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 10 horas.
Aperturas de propuestas: día 1.o de Febrero de 1968, hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 30103 En.15-v.en.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 15 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAMON FERRER, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1530 Ap. 604 y PILAR FONTENLA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530 Ap. 604.

8.a Sección

JOSE ANTONIO CASTRILLON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1269 y ALICIA JUANA COLOMBO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1269.

8.a Sección

CARLOS ARTIGAS BARRIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1590 y ODILA SUSANA CORUJO BREGAGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1590.

10.a Sección

DOMINGO PANZARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2200 y MARIA CELIA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2202.
CARLOS RODRIGUEZ ANCHETE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Italia 5190 y LILIAN GLADYS SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5190.

12.a Sección

FERNANDO RUBEN ZABALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1552 y RAQUEL MYRIAM KUPFERSCHMIDT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1552.

14.a Sección

EUCLIDES FRANCO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Manuel Villagrán 1275 bis y JUANA DA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1275 Ap. 1 bis.
MIGUEL ANGEL VANRELL SUAU, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Agraciada 3741 y WALDETRUDIS HENKE, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada Agraciada 3741.

15.a Sección

MARIO JORGE REBUFFEL, 40 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Sarmiento 2504 Ap. 4 y OLGA ETHEL PELLONI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2489.
TABARE RAMON MAINERO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bvr. España 2627 y AIDA UMPIERREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. España 2627.

16.a Sección

SIMON ALONSO MUÑIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiber 3510 y GUILERMINA PORCIUNCULA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tiber 3510.

17.a Sección

CARLOS MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campamento 4374 y SUSANA ANGELICA PEREYRA, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Itacumbú 4109, Ap. 3.

18.a Sección

LUIS MIGUEL ESQUEMBRE, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado R. Rep. del Perú 139 y SUSANA DANAI MORENO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Rep. del Perú 1139.
JOSE PEDRO LOPEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2675 y LILA MARGARITA MONTEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2675.
PABLO FRANCISCO ROURE, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bvr. España 2761 Ap. 702 y MARIA CELIA VILAR DEL VALLE, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada V. y Fuentes 3081.

RICARDO VIDAL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Campbell 1564 y AMPARO LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Campbell 1564.
FERNANDO MANGHIERI SOBRINHO, 33 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Bvr. España 2997 P. 3 y MARIA DE LOURDES LASARO, 29 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Bvr. España 2997 P. 3.

19.a Sección

ERNESTO KOVACH, 25 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Ramón Ortiz 2923 y ALBA NELLY CAMARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2923.
PASCUAL STABILE, 69 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Dulcinea 2994 y MARIA ESTHER LOMBARDO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Dulcinea 2994.
RAMON MARIA RODRIGUEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín García 2440 y MARIA AMALIA COTRO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2440.
RICARDO EFRAIN LAPAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2833 Ap. 102 y GLADYS MARIA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2833 Ap. 102.
RUFINO CABRERA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2607 y MARIA ESTHER GOMEZ, 46 años, viuda, bordadora, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678.
HEBER BRUN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tompson 3079 Ap. 17 y MIRTA SOFIA MENENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tompson 3079 Apto. 17.
RAMON SERRA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1887 y ROSA MARIA GALVEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Paullier 1887.
ARNOLDO VALENTIN LOPEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2579 y ROSITA JUANA PASSANO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2579
LUCIANO RAFAEL GASCUL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1941 y SARA CORTINAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1941.
FERNANDO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2963 y CELICA JUSTINA ORTIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2963.
NELSON WALDEMAR GERMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3342 y MARIA MABEL PERDIGON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gloria 3342.

20.a Sección

DANIEL OCTAVIO JOSE FERRANDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5577 y SOFIA SMOLINCHI, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timote 5577.

21.a Sección

FELICIANO CARNERO, 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Simón Martínez 3617 y MARIA LYLIAM SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 3688.
AHMED ALE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zufriateguy 946 y YOLANDA NELLY PALERMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauchos 4121.
EDUARDO JULIAN RODRIGUEZ SANCHEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena Oficial A N.o 6648 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MEZQUITA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Paso de la Arena, Oficial 2 N.o 2318.
DUILIO NUÑEZ ACUÑA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Amiens 5086 y MARIA ESTHER ADINOLFI TOMAS, 40 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amiens 5086 Apto. 1.
RICARDO METZLER, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Piribebuy 5142 y MARIA ANTONIA BERNOCCHI 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 3512.

23.a Sección

ALFREDO GARCIA, 44 años, divorciado, panadero, español, domiciliado Cipriano Miró 2680 y MABEL LAMAISON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2680.
HECTOR YAMANDU SANCHEZ 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2380 y GUMERSINDA ISOLINA LUCAS, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Félix Laborde 2380.
JOSE LUIS FRUSTACHI, 17 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3493 y MARIA CRISTINA FERREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3493.

14) $ 80.00 3|pub. v.en.17.

15—Pago de dividendos

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha será abonado el dividendo do 19.o correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1964. — Los Pagos se realizarán los días jueves, de 15 a 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Soriano N.o 1287, piso 2.o — Montevideo, Enero 11 de 1966. — El Directorio.

15) $150.00 1pub. 614 En.15-v.en.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HEBERT MORENO solicita la inscripción del album de letras titulado "Nativas", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 590 En.15-v.en.26.

20—Remates

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LOUREIRO BENDOIRO OROSMAN y Otros, Infracción aduanera se procederá por el Martillero René Correa Días, el día 21 de Febrero de 1968, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado al remate público y al mejor postor de un Camión "Ford F 600" motor F 60 V. 6 E.63660 (38 H. P. 8 cilindros; 1 acondicionador de aire; 26 tanque de hierro de 200 litros c|u; 1 juego de cadenas para camión; bujías usadas y varias piezas de baterías de cocina. — Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Rocha, 27 de Diciembre de 1967. — José A. Ribot Llans Actuario.

20) $1.250.00 10|pub. 618 En.15-v.en.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 116.865. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records Inc, (EUA), solicita registrar la marca:

phase 4 stereo

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.500.00 10|pub. 658 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 161. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Stefano Pernigotti e Figlio S. p. A. de Italia solicita la marca: PERNIGOTTI, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 600 En.15v.en.26.

ACTA N.o 116.847. — Montevideo, Enero 10 de 1969. — Con esta fecha Talleres Industriales Metalúrgicos (TIM), Ltda., de Montevideo, solicita la marca: CENTRATER clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 601 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.856. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Coter (Cooperativa de Producción del Termo), de Montevideo, solicita la marca: "COTER", clases 6 y 17. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10pub. 602 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.820. — Montevideo Enero 9 de 1968. — Con esta fecha Papelería Zabala Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca: "ORBIT" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 603 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.807. — Montevideo, Enero 8 de 1968. — Con esta fecha Saldariaga Hermanos y Cía, (Colombia), solicita la marca: "PINTUCO" clase 7.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 604 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.806. — Montevideo. Enero 8 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A. por el Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca: "SARATOGA", clase 14.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 605 En.15-v.en.26.

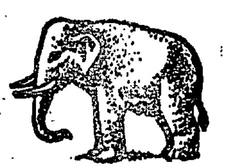
ACTA N.o 116.844. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Pepsi Co, Inc. de Estados Unidos de América, solicita la marca:

PEPSI

clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.500.00 10|pub. 606 En.15-v.en.26.

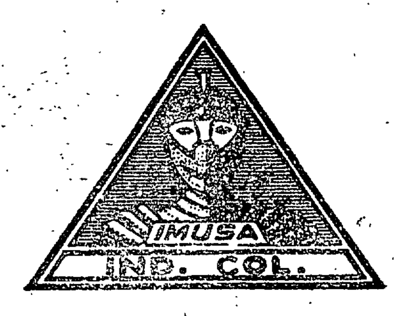
ACTA N.o 116.846. — Montevideo Enero 10 de 1968. — Con esta fecha V. A. Tizack y Company Limited de Inglaterra, solicita la marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.250.00 10|pub. 607 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 106.843. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Industrias Metalúrgicas Unidas S. A. "IMUSA", de Colombia, solicita la marca:



claess 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.000.00 10|pub. 608 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 116.845. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Research Engineering Manufacturing Inc. de Estados Unidos de América solicita la marca: "POWERLOK" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 599 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 160. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Lofraba Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca de servicio, "LOFRABA LIMITADA LA CASA DEL AMORTIGUADOR", para distinguir las clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 592 En.15-v.n.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.803. — Montevideo, 9 de Enero de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por D. A. M. S. p. A., (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento y aparato para la destilación de un líquido y en especial para la producción de agua dulce, desde el agua de mar" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 657 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 16.809. — Montevideo, Enero 10 de 1968. Alberto Brignoni S. A., (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva construcción modular prefabricada o lo similar transportable" de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 656 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 16.806. — Montevideo, Enero 10 de 1968. Con esta fecha Luis A. Rozzatti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Gasificador quemador de combustible líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 609 En.15-v.en.26.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender y ceder a Walter Miguel Legarra Molinari, el Almacén y Provisión, en Canelones 2594.
Acreedores: 18 de Julio 1077, Esc 402, Esc. Fierro. — Montevideo. — SIMON PEÑA. — ESTHER VARELA. — CARLOS PRONUNZIATO. — OFELIA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 659 En.15-v.feb.9.

A efectos Ley de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Vicente Moreira, panadería "Belveder" ubicada en Carlos María Ramírez N.o 144.
Acreedores: Colorado 2361. — AGUSTIN MONTANS BASALO.
25) $ 800.00 20|pub. 654 En.15-v.feb.9.

Ley 26|IX|904. Prometí vender a Waldemar Parra y Alberto Soñora, el comercio denominado "Panadería Francesa", ubicada en la ciudad de Rocha, calle Florencio Sánchez esquina "19 de Abril".
Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARIA MARGARITA PEREZ de DUASO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 641 En.15-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Rama y José Búa, el restaurant denominado "La Genovesa" sita en calle San José N.o 1242.
Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — FRANCISCO SOLE. — DORA S. de SOLE. — JOSE RAMA. — JOSE BUA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 610 En.15-v.feb.9.

27—Varios

A. F. E.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES

La Asociación Cooperativa Electoral con domicilio legal en la Avenida 8 de Octubre 2897 de acuerdo a lo previsto en los estatutos sociales en vigencia, realizará los actos que a continuación se determinan:
Dieciocho de Enero de 1968, a la hora 20, reunión de la asamblea general de Delegados, en el local social de la Avenida 8 de Octubre 2897, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Informe del Consejo Directivo sobre la falta de convocatoria en forma ordinaria de la asamblea general de delegados y fundamentos de la convocatoria a elecciones para renovacion de las autoridades; 2.o) Presupuesto para el ejercicio 1968; 3.o) Reforma de estatutos y 4.o) Designación de tres integrantes de la asamblea para firmar el acta.
Veintiseis de Enero de 1968. Desde la hora 8 hasta la hora 17. Elección para renovar el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal y la asamblea general de delegados. — Cr. Luis A. Cavanna, Presidente. — Pedro Vicente, Secretario.
27) $ 1.500.00 5|pub. 668 En.15-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora
Repartido N.o 5|68

Resoluciones de la Comisión Interventora de la F.I.A., correspondientes a su sesión ordinaria N.o 49, del 9 de Enero de 1968.
1. — Aprobar las Actas N.o 43 del 21|XI|67 y N.o 43 (3era. parte) que lucen en repartidos N.o 747|67 y 704|67 respectivamente. (4 en 4).
2. — Exp. 14.192. — Elevar al Rectorado la solicitud de licencia presentada por el señor Prof. Dr. Hermógenes Alvarez, como miembro de esta Comisión Interventora, expresando que no hay inconveniente en que la misma se autorice (4 en 4).
3. — Exp. 13.746. — a) Designar a los señores Profesores Julio Ricaldoni y Enrique Penadés, delegados de la F.I.A., encomendándoles llevar a la práctica la creación del Comité Uruguayo del Hormigón, de la Organización Latinoamericana del Concreto.
b) Invitar a participar en esa creación a las siguientes Instituciones: 1) Facultad de Arquitectura; 2) Instituto de la Construcción (U. T.T.); 3) Asociación de Ingenieros del Uruguay; 4) Instituto Uruguayo de Normas Técnicas; 5) Cámara de la Construcción del Uruguay y 6) Ministerio de Obras Públicas (4 en 4).
4. — Exp. 10.765. — Reiterar el llamado a aspirantes para el otorgamiento de una Beca de Adiestramiento, para alumnos de Ingeniería Industrial, en el Departamento de Metales del Instituto de Tecnología y Química (4 en 4).
5. — Exp. 13.315. — Designar interinamente al señor Julio C. Rocco, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora, en el cargo de Ayudante de Taller del Ciclo Básico, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|68 (4 en 4).
6. — Exp. 14.177. — Designar al señor Br. Daniel Gasque López, Colaborador Ténico del Instituto de Ensayo, de Materiales dentro de las disponibilidades presupuestales del Instituto y hasta el 31|XII|968 (4 en 4).
7. — Exp. 14.195. — Darse por enterada de la resolución del C. D. C. U. del 27 de Diciembre ppdo., por la que se autoriza a la Facultad a vender los folletos con el nuevo Plan de Estudios al precio de $ 30.00 el ejemplar (4 en 4).
8. — Exp. 14.154. — Cometer al señor Presidente consulte a los señores Directores de Institutos sobre la posibilidad de modificar el reglamento para Auxiliares de Investigación en el sentido propuestos por el señor Director del Instituto de Electrotécnica, y pasar este asunto para el orden del día de la próxima sesión (4 en 4).
9. — Exp. 14.173. — Solicitar autorización al C. D. C. U., para aceptar la donación de cuatro rotámetros, ofrecidos por la Organización Panamericana de la Salud (4 en 4)
10. — Exp. 14.142. — a) Autorizar la licencia sin sueldo solicitada por el Sr. Ing. Francisco Elices, en el cargo de Asistente de Electrotécnica I, por el mes de Enero cte.
b) Encomendar al señor Ing. Luis Osin, el dictado del curso de Laboratorio de Electrotécnica I, durante la licencia del señor Ing. Francisco Elices (4 en 4).
11. — Exp. s|n. — Darse por enterada de la resolución del C. D. C. U. del día 8 de los ctes. por la cual se interrumpió el Régimen de Dedicación Total al señor Ing. Gottlob Schaich por un período de seis meses (4 en 4).
12. — Exp. s|n. — Solicitar autorización al C. D. C. U. para aumentar en un 100 o|o, las tarifas de ensayos de los Institutos de la Facultad (4 en 4)
13. — Exp. s|n. — Disponer que por el presente período de exámenes, y en base a la situación anormal en que se desarrolló el curso de Mecánica General II, suspender la previatura en esta materia con relación a Electrotécnica I (4 en 4).
14. — Exp. s|n. — Encomendar al señor Presidente realice gestiones tendientes a obtener que algún Instituto Cultural dicte en la Facultad, un curso de Inglés Técnico (4 en 4).
15. — Exp. s|n. — Encomendar al señor Br. Julio Borghi en su cargo de Asistente del Instituto de Máquinas, las funciones que desempeñaba como Asistente de Mecánica General I (5 en 5)
16. — Exp. 14.069. — Declarar que existe interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. Andrés Tierno Abreu (5 en 5).
17. — Exp. 14.145. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. Enrique Campal (5 en 5).
18. — Exp. 11.284. — Declarar desierto el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo N.o 170, Asistente del Instituto de Estática, por renuncia del único inscripto y disponer se reitere el llamado (5 en 5).
19. — Exp. 14.151. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Juan Gherzi al cargo de Asistente de Electrotécnica (Civil) y agradecerle los servicios prestados (5 en 5).
20. — Exp. 10.385|13.658. — Designar a los señores Prof. Ing. Agustín G. Cisa, Prof. Ing. Ricardo Pérez Iribarren y Prof. Dr. Pablo Carlevaro, integrantes de la Comisión Asesora que ha de entender en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Sección del Laboratorio de Bioelectrónica de la Universidad (5 en 5).
21. — Exp. 10.385|13.658. — Designar a los señores Prof. Ing. Agustín G. Cisa, Prof. Ing. Ricardo Pérez Iribarren y Prof. Dr. Pablo Carlevaro integrantes de la Comisión Asesora que ha de entender en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de un Asistente para el Laboratorio de Bioelectrónica de la Universidad (5 en 5).
27) (C.C.) 1|pub. 30107 En.15-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes

I) De acuerdo con los términos del reglamento para la provisión de cargos de Jefe de Sección y Asistentes de Institutos de Investigación, se llama a aspirantes para la provisión defintiva de los siguientes cargos del Instituto de Economía:
1) Un cargo de Jefe de Sección, con 19 horas semanales de labor.
2) Hasta tres cargos de Asistentes, con 19 horas semanales de labor.
II) Se llama a aspirantes para la provisión interina, por el término de seis meses, de un cargo de asistente en el Instituto de Administración, para realizar trabajos de investigación operativa.
Las solicitudes, con relación documentada de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados, se reciben en la Secretaría de la Facultad hasta el 9 de Febrero de 1968, a la hora 12. — Montevideo, 5 de enero de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 30101 En.15-v.en.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 19 de Diciembre de 1967, resolvió el siguiente llamado a concurso:
Segundo llamado:
Concursos de pruebas y méritos: para la provisión, en carácter efectivo, del cargo de Director del Establecimiento Pirarajá, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la materia.
El plazo de inscripción para este llamado vence el 23 de Enero de 1968, a las 11 horas.
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en papel simple, con timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00, y serán recibidas en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, en días y horarios hábiles.
En la misma se proporcionan las informaciones que sean pertinentes. — Montevideo, 9 de Enero de 1968
27) (C.C.) 1|pub. 30100 En 15-v.en.15.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS PARA AMERICA LATINA
(I.E.P.A.L.)

Por la presente se reitera la convocatoria cumplida por correo el día 20 de Diciembre de 1967, para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 25 de Enero de 1968, a las 18 30 horas, en el local del Instituto. Zabala 1512.
La Segunda convocatoria se cumplirá a las 19.30 horas. Orden del día:
1.o) Memoria y balance 1967; 2.o) Elección de Consejo Directivo 1968.
27) $ 150.00 1|pub. 563 En.15-v.en.15.

CHIARI S. A.

Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 483.000.00.
Esta convocatoria se efectúa al amparo del artículo 4to. inc. e) de los estatutos sociales.
— El Directorio.
27) $ 300.00 3|pub. 627 En.15-v.en.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

DON PABLO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DON PABLO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:
Acta de Constitución y Estatutos de DON PABLO S. A.
En la ciudad de Montevideo, hoy, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los doctores Au-

gusto César Bado, oriental, casado con doña Edid Abalos; Jorge Rachetti Piriz, oriental, casado con doña Sylvia Meharú y Elbio Luis Kuster, oriental, casado con doña Flora Cristina Garese, todos con domicilio en esta ciudad, calle Paysandú 935, piso 3, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las normas vigentes en la materia.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de DON PABLO S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por éstos estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear sucursales o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de cien años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y podrá ser prorogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga del plazo deberá ser aprobada por la autoridad competente.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda calse de bienes inmuebles. En caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de laboratorio, química, farmacia, perfumería, cosméticos, drogas, medicinas, antibióticos, biología, tocador, jabonería, artículos y utensillos para el hogar, industrias extractivas y madereras, vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial, repuestos de máquinas, textil, metalurgica, artículos alimenticios, barraca, bazar, hotelería, turismo, transportes, electricidad en todas sus formas. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, anticresis o consignación; hipotecarlos darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravamenes en garantía de operaciones propias o de terceros y en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes, teniéndose especialmente en cuenta lo dispuesto por los artículos 8, 9 y siguientes de la ley número 13.608 de 8 de setiembre de 1967. La sociedad podrá desarollar todas estas actividades en el país o en el extranjero, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos) moneda nacional, sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Juzgado competente. El directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, pudiendo estas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios.

Art. 6.o El capital social estará representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, que serán tomadas de un libro talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente.

Art. 7.o Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso solo se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio. Por resolución de la Asamblea las acciones podrán transformarse en nominativas.

Art. 8.o La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio o de la Asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO III

Dirección y administración

Art. 9.o La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de uno a cinco miembros que se elegirán anualmente por la Asamblea y podrán ser reelectos. Para ser director, no se requiere ser accionista. El directorio elegirá entre sus miembros, su Presidente.

Art. 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Al contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, o con los demás Bancos Oficiales o privados, podrá, sin excepción alguna, aceptar todas las condiciones y modalidades exigidas por las respectivas cartas orgánicas, reglamentos o resoluciones de las instituciones citadas.

Art. 11. En caso de ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá elegir quien lo sustituya y en caso que el directorio esté integrado por una sola persona, la asamblea designará un suplente quien lo sustituirá de pleno derecho en caso de ausencia, o vacancia temporal o definitiva. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria. El directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos directores, salvo en los casos de gestiones administrativas, no contenciosas ante los Poderes Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos y Municipios, para lo cual bastará la firma de un director. Para el caso que la constitución del directorio sea unipersonal, la representación legal será ejercida por el único director. El directorio podrá designar uno o más apoderados, con las facultades que estime convenientes.

Art. 12. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y las convocará el Directorio o el síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso, el directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 14. Las asambleas generales se convocarán mediante una citación que se efectuará en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación en el caso de que esté representada la totalidad de las acciones emitidas e integradas, y se de aviso a los organismos de contralor, conforme a las disposiciones en vigencia.

Art. 15. En la convocatoria deberá mencionarse orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomará por simple mayoría de votos presentes.

Art. 16. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, ya sea mediante certificado de las mismas, de un banco o depositándolas directamente en la sociedad. Cada 100 acciones corresponde un voto, con el límite legal. Los accionistas pueden hacerse representar por simple carta poder o telegrama.

Art. 17. Las asambleas será presididas por el presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de éste, la asamblea designará quien deba presidirla. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y un accionista designado al efecto.

Art. 18. Las asambleas generales ordinarias, se realizarán anualmente, dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio, e informe del síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de directores y elección del síndico, si lo hubiere; C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día; D) Fijar la retribución del directorio y del síndico, si lo hubiere.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 19. Si la Asamblea General de accionistas lo estimase conveniente o si la ley lo exigiera, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un síndico, fijando sus retribuciones. En este caso, el síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio social, utilidades

Artículo 20. El directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a los organismos fiscales y de contralor administrativo. Queda igualmente facultado para modificarla, debiendo cumplir con los mismos requisitos.

Art. 21. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve porrogarlo y dicha prórroga no es aceptada por el Poder Judicial; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto; D) La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Generales y transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando constancia en acta; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento del Directorio, gestionando conjunta o separadamente ante los órganos competentes, la aprobación de estos estatutos, obtención de personería jurídica, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, publicaciones, etc., aceptando u observando las modificaciones que sugieran los órganos asesores, haciendo toda clase de enmiendas y proponiendo textos sustitutivos. — Augusto César Bado. — Elbio L. Kuster. — Jorge Rachetti Píriz.

Jorge Luis Bado Aboyo, escribano; Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los doctores Augusto César Bado, Jorge Rachetti Píriz y Elbio Luis Kuster, todos orientales, mayores de edad, casados, con domicilio en esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Jorge L. Bado, Escribano.

TESTIMONIO:

Exp. 1301|67. — Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1967. — Señor Juez: El proyecto del estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias al régimen vigente, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales de constitución, según resulta de los recaudos que se acompañan al expediente. Corresponde, en opinión de esta Inspección General, previa vista al Ministerio Público, aprobar el estatuto de DON PABLO S. A. y autorizar su funcionamiento. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División Interino. — Vo. Bo.: Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5579. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1967. — (E:a. DON PABLO S. A. Estatutos. Civil Decimocuarto). — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 16599. — Montevideo, Diciembre 15 de 1967. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de lo Civil, apruébase el estatuto de DON PABLO S. A. fijándose su capital en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Previa tasación y pago de tributos, expídanse los testimonios que se solicitaren y háganse los desgloses pertinentes. Efectuadas las publicaciones y agregados los diarios, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y archívese. Honorarios $ 5.000.00 Habilítese la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — J. J. Silva Delgado. — Pereira.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas trece, catorce y catorce vuelto del expediente caratulado: "DON PABLO S. A. Estatutos y Matrícula". (Ficha A 1023|967), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, haciendo constar que el auto N.o 16599 fue notificado a la sociedad interesada, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

En fe de ello y para DON PABLO S. A., expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete a las once y veinte horas e inscripta en este registro con el N.o 467 al Fo. 2214 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

$9.259.00 1|pub. 650.

A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 45.293)

25 de Mayo 577

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Mercaderías	$	2.670.528.98
Existencias de papeles y tintas	"	270.701.42
Trabajos en curso	"	91.538.54
Muebles, Instalaciones, Maquinarias y material de imprenta	"	669.433.15
Cuentas bancarias	"	1.247.234.61
Deudores varios	"	2.042.504.14
Depósitos en garantía	"	740.00
Efectos a cobrar	"	110.478.89
Caja	"	114.291.33
Total del activo	$	7.217.451.06

Pasivo —

Acreedores varios	$	133.743.61
Caja de Jubilaciones	"	371.294.39
Cuentas a pagar	"	250.000.00
Varias cuentas acreed.	"	677.452.13
Dividendos a pagar	"	600.000.00
Capital integrado	"	1.500.000.00
Fondo de reserva	"	750.000.00
Res. renovación equipo industrial	"	1.910.182.00
Res. capital circulante	"	882.700.00
Fdo. Reserva Especial	"	142.078.93
Total del pasivo	$	7.217.451.06

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos	$	1.280.561.84
Aportes jubilatorios	"	243.549.29
Gastos generales	"	476.564.55
Trabajos en curso	"	25.631.11
Diferencia de cambio	"	741.602.43
Diferencia de caja	"	1.266.69
Impuesto a la venta	"	187.287.00
Saldos varios	"	72.421.49
Aguinaldo	"	122.068.84
Asignaciones Famil.	"	186.236.48
Aportes patronales	"	256.872.99
Amortizaciones	"	99.019.14
Imp. entradas brutas	"	4.391.00
Aporte patronal Seguro Enfermedad	"	58.594.76
Utilidades del ejercicio	"	2.747.576.65
	$	6.503.644.26

Ganancias —

Mercaderías	$	6.346.851.87
Existencia de papeles y tintas	"	93.359.97
Trámites y sellados	"	35.463.50
Intereses y comisiones	"	27.968.92
	$	6.503.644.26

Proyecto de Distribución de Utilidades

Res. capital circulante	$	882.700.00
Res. renovación equipo industrial	"	1.200.000.00
Fondo de reserva	"	50.000.00
Fdo. Reserva Especial	"	14.786.65
Dividendos a pagar	"	600.000.00
Utilidades del ejercicio	$	2.747.576.65

Aprobados por la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mas. — Deja constancia que los presentes estados lucen copiados a fojas 112, 113 y 114 del Libro Inentario.

$ 2.610.00 — 1|pub. — 22693

CYROTEX S. A.

(Inscripción N.o 112.698)

Rincón 455

Balance de situación al 30 de Abril de 1967

Activo —

Disponible:

Caja	$	26.638.40

Fijo:

Bienes inmuebles	"	753.185.56

Transitorio:

Gtos. de constitución .	"	6.944.00
Pérdidas y ganancias .	"	13.232.04
Total del activo.......		800.000.00

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado...	$	500.000.00
Anticipo para integración de capital....	"	300.000.00
Total del pasivo......	$	800.000.00

Estado de resultados al 30 de Abril de 1967

Pérdidas —

Gravámenes legales..	$	11.370.00
Gastos generales....	"	16.315.58
Honorarios	"	5.000.00
	$	32.685.58

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	2.685.58
	$	32.685.58

Distribución de utilidades

Pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores	$	10.546.46
Pérdida del ejercicio..	"	2.685.58
A cuenta nueva.......	$	13.232.04

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 27 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fo. 5 del libro Copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 18 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4.202 al F.o 349 del libro 13.

$ 1.410.00 — 1pub. — 22647

CHIFERNA S. A.

(Inscripción N.o 45.383)

Juan B. Blanco 1247, Apto. 101

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	99.708.87
Inmuebles	"	56.575.70
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	231.284.57

Pasivo —

Capital integrado	$	125.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
Amortización	"	1.018.35
Pérdidas y ganancias ..	"	30.266.22
	$	231.284.57

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	16.528.00
Impuestos	"	6.183.00
Amortización	"	203.67
Ganancias del ejercicio	"	7.085.33
	$	30.000.00

Haber —

Arrendamiento	$	30.000.00
	$	30.000.00

Distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	7.085.33
	$	7.085.33

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 30 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fo. 7, del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 1 3de marzo de 1961.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 22666.

MUNELL S. A.

(Inscripción N.o 45.384)

Juan B. Blanco 1247 Ap. 101

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	99.708.87
Inmuebles	"	56.575.70
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	231.284.57

Pasivo —

Capital integrado	$	125.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
Amortización	"	1.018.35
Pérdidas y ganancias .	"	30.266.22
	$	231.284.57

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	16.528.00
Impuestos	"	6.183.00
Amortización	"	203.67
Ganancia del ejercicio .	"	7.085.33
	$	30.000.00

Haber —

Arrendamiento	$	30.000.00
	$	30.000.00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	7.085.33
	$	7.085.33

Aprobados Asamblea Ordinaria del 30 de Julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a fs. 7 del Libro Inventario, certificado en Registro Público y General de Comercio el 13 de Marzo de 1961.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 22667.

CELIEM S. A.

(Inscripción N.o 45.380)

Juan B. Blanco 1247 Ap. 101

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	99.708.87
Inmuebles	"	56.575.70
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	231.284.57

Pasivo —

Capital integrado	$	125.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
Amortización	"	1.018.35
Pérdidas y ganancias .	"	30.266.22
	$	231.284.57

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	16.528.00
Impuestos	"	6.183.00
Amortización	"	203.67
Ganancia del ejercicio .	"	7.085.33
	$	30.000.00

Haber —

Arrendamiento	$	30.000.00
	$	30.000.00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	7.085.33
	$	7.085.33

Aprobados Asamblea Ordinaria del 30 de Julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a fs. 7 del Libro Inventario, certificado en Registro Público y General de Comercio el 13 de Marzo de 1961.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 22668.

LA MODERNA S. A.
FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO

(Inscripción N.o 211.427)

Juan Cabal 2615

Balance de Situación al 30 de Junio de 1964

Activo —

Caja	$	1:000.000.00
Accionistas	"	3:000.000.00
Acciones a emitir ..	"	16:000.000.00
	$	20:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado ..	$	1:000.000.00
Capital suscripto ...	"	3:000.000.00
Capital autorizado ..	"	16:000.000.00
	$	20:000.000.00

Balance de Resultados del 29 de Diciembre de 1963 al 30 de Junio de 1964

Sin movimiento.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, figuran transcriptos a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 16|2|67 con el N.o 195 al f.o 363 del Libro número 17.

$ 900.00. — 1|pub. — 22676

LA MODERNA S. A.
FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO

(Inscripción N.o 211.427)

Juan Cabal 2615

Balance de Situación al 30 de Junio de 1965

Activo —

Caja	$	1:000.000.00
Accionistas	"	3:000.000.00
Acciones a emitir ..	"	16:000.000.00
	$	20:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado ..	$	1:000.000.00
Capital suscripto	"	3:000.000.00
Capital autorizado ..	"	16:000.000.00
	$	20:000.000.00

Balance de Resultados al 30 de Junio de 1965

Sin movimiento.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, figuran transcriptos a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 16|2|67 con el N.o 195 al f.o 363 del Libro número 17.

$ 900.00. — 1|pub. — 22677.

LA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO

(Inscripción N.o 211.427)

Juan Cabal 2615

Balance de Situación al 30|6|1966

Activo —

Disponible:

Caja y fondo fijo....	$	443.855.42
Bancos Ctas. Ctes. ..	"	1:722.385.55

Exigible:

Deudores en Ctas. Ctes.	"	9:129.751.35
Documentos a cobrar..	"	39:700.811.63
Depósito en garantía..	"	36.254.86

Realizable:

Materias primas	"	18:549.142.82
Mercaderías	"	13:223.528.71
Materiales de tintor .	"	586.405.67
Repuestos y accesorios	"	44.810.53
Artículos de propaganda	"	95.284.00

Inversiones:

Títulos y acciones ..	"	60.360.00

Inmovilizado:

Terrenos	"	301.464.00
Edificios	"	2:826.361.57
Maquinarias	"	5:522.599.77
Muebles, útiles e instalaciones	"	1:198.612.03
Material rodante....	"	513.539.98

Transitorio:

Impuesto a las entradas brutas	"	2.016.00
Gastos de iniciac. y organización	"	10.000.00
Samuel Miodownik c| adelantos	"	350.000.00
Saúl Miodownik c| adelantos	"	350.000.00
Minka R. de Miodownik c|adelantos	"	271.000.00
	$	94:938.183.89

Pasivo —

Exigible:

A corto plazo:

Bancos ctas. ctes. ..	$	539.326.97
Bancos obligaciones a pagar	"	6:335.000.00
Varios acreedores ...	"	18.243.530.15
Obligaciones a pagar comerciales	"	15:932.668.35
Cuentas varias a pagar	"	120.847.12
Retribuciones a pagar	"	1:258.802.57
Comisiones a pagar..	"	380.000.00
Gastos varios a pagar	"	401.011.99
Caja de Jubilaciones.	"	1:800.729.93
Impuesto a las ventas	"	5:653.270.50
Caja de Asignaciones Familiares N.o 35 .	"	105.125.61
Caja de Asignaciones Familiares N.o 36...	"	5.675.20
Seguro de paro......	"	475.628.01
Seguro de enfermedad	"	144.079.61

A largo plazo:

Caja de Jubilaciones Cta. Fac. de pago .	"	3:013.913.24
Oficina de Impuesto a la Renta c|Fac.....	"	5:025.919.27

Eventual:

Banco por Conformes

Descontados	"	6:591.694.38
Total del pasivo	"	66:027.222.90

Patrimonial:

Capital integrado ..	"	20:000.000.00
Aportes para futuras Emisiones	"	1:594.782.70
Utulidad del ejercicio 1965|1966	"	7:316.178.20
	$	94:938.183.89

Fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27|8|967.

Balance de resultados del 1|7|1965 al 30|6|1966

Pérdidas —

Intereses	$	2:532.929.30
Gastos Bancarios	"	366.093.25
Deudores incobrables	"	108.459.30
Amortizaciones	"	471.326.92
Trabajo dados a facón	"	21:748.673.20
Gravámenes legales	"	5:023.679.79
Propaganda	"	6:833.773.18
Sueldos y salarios	"	9:349.887.02
Materiales de tintorería	"	649.887.83
Repuestos	"	29.256.40
Impuestos a las ventas	"	10:025.237.00
Recargos fiscales	"	716.541.30
Gastos generales varios	"	4:665.336.03
Reparación de maquinaria	"	115.519.46
Directores	"	360.000.00
	$	62:996.600.08
Utilidad del ejercicio	"	7.316.178.20
	$	70.312.778.28

Ganancias —

Mercaderías	$	70.100.026.90
Descuentos obtenidos	"	208.065.09
Intereses recibidos	"	4.686.29
	$	70.312.778.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	$	7.316.178.20
	$	7.316.178.20
Dividendo en efectivo	$	1.500.000.00
Dividendo en acciones	"	5.816.000.00
Cuenta nueva	"	178.20
	$	7.316.178.20

El presente proyecto no fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27|3|967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 6, 7 8 y 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 16|2|67 con el N.o 195 al Fo. 363 del libro N.o 17.

$ 4.740.00 — 1|pub. — 22678

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Ellauri 846

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962.

Activo —

Acciones	$	910.000.00
Mercaderías	"	1:147.265.66
Cuentas a Cobrar	"	1:349.611.28
Caja y Bancos	"	108.508.05
Cuentas de Orden	"	159.800.00
Instalación y M. y Útiles	"	42.301.76
Suma	$	3:717.486.65

Pasivo —

Capital Integrado	$	90.200.00
Capital Autorizado	"	750.000.00
Cuentas de Orden	"	159.800.00
Acreedores Varios	"	1:975.751.53
Utilidades	"	581.735.12
Acciones Suscriptas	"	160.000.00
Suma	$	3:717.486.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias según balance al 31 de octubre de 1962

Ganancias —

Mercaderías	$	842.921.16
	$	842.921.16

Pérdidas —

Intereses y Dtos.	$	89.946.11
Gastos Gles y Fletes	"	231.434.59
Sueldos y Jornales	"	51.833.00
Utilidades del Ejercicio	"	469.707.46
Total	$	842.921.16

Distribución de Utilidades

A fondo de Reserva	$	69.707.46
A "Utilidades a Distribuir"	"	400.000.00

Aprobado por la asamblea del 5 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado fue incorporado al folio 5 del L.o Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 22680.

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Ellauri 846

Estado de Situación al 31 de octubre de 1961.

Activo —

Acciones	$	910.000.00
Cuentas de Orden	"	159.800.00
Caja y Bancos	"	94.165.87
Mercaderías	"	165.749.21
Cuentas a Cobrar	"	36.059.51
Suman	$	1:365.774.59

Pasivo —

Capital Integrado	$	90.200.00
Cuentas de Orden	"	319.800.00
Cuentas a Pagar	"	93.746.93
Utilidades	"	112.027.66
Capital autorizado	"	750.000.00
Suman	$	1:365.774.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, según balance al 31 de octubre de 1961

Ganancias —

Mercaderías	$	129.496.32
	$	129.496.32

Pérdidas

Gastos Generales	$	10.280.98
Sueldos y Jornales	"	7.187.68
Utilidad líquida	"	112.027.66
Total	$	129.496.32

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva	$	12.027.66
A Aumento de Capital; digo: "Utilidades a Distribuir"	"	100.000.00

Aprobado por la asamblea del 5 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado fue incorporado al folio 2 del L.o Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 22679.

CASA ANANIA S. A.

(Incripción No 75.079)

Ellauri 846

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1963

Activo —

Muebles y Útiles	$	31.987.76
Caja y Bancos	"	205.486.96
Mercaderías	"	1:504.716.31
Cuentas a cobrar	"	1:166.691.81
	$	2:908.882.84

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas a pagar	"	1:034.706.76
Impuestos a pagar	"	108.000.00
Utilidades	"	766.176.08
	$	2:908.882.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias según Balance al 31 de Octubre de 1963

Ganancias —

Mercaderías	$	687.035.53
Intereses y Dtos.	"	11.679.13
	$	698.714.66

Pérdidas —

Gastos Instalación	$	10.314.00
Gtos. Gles. y Fletes	"	432.445.83
Sueldos y jornales	"	71.513.87
Utilidades del ejercicio	"	184.440.96
	$	698.714.66

Distribución de las Utilidades

A Fondo de Reserva	$	18.440.96
A Honor. Directores	"	46.000.00
A Utilid. a distribuir	"	120.000.00
	$	184.440.96

Aprobados por la Asamblea del 5 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados al Libro Copiador, folio 4, certificado el 21|9|961.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 22681.

CASA ANANIA S. A.

(Incripción No 75.079)

Ellauri 846

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1964

Activo —

Mercaderías	$	2:208.690.32
Cuentas a cobrar	"	1:971.843.58
Muebles y Utiles	"	31.987.76
Caja y Bancos	"	67.577.53
	$	4:280.099.19

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas a pagar	"	1:767.390.71
Impuestos a pagar	"	108.000.00
Acreedores	"	261.245.70
Bancos	"	29.456.88
Utilidades	"	1:114.006.70
	$	4:280.099.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias según Balance al 31 de Octubre de 1964

Ganancias —

Intereses y Dtos.	$	31.562.93
Mercaderías	"	602.746.21
	$	634.309.14

Pérdidas —

Gtos. Gles. y Fletes	$	197.512.41
Sueldos y jornales	"	88.966.11
Utilidades del ejercicio	"	347.830.62
	$	634.309.14

Distribución de las Utilidades

A Fondo de Reserva	$	22.830.62
Honor. Directores	"	55.000.00
A Utilid. a distribuir	"	270.000.00
	$	347.830.62

Aprobados por la Asamblea del 5 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del Libro Copiador, certificado el 21|9|961.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 22682.

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Ellauri 846

Estado de Situación al 31 de octubre de 1965

Activo —

Muebles y Utiles	$	241.987.76
Caja y Bancos	"	141.963.86
Cuentas a Cobrar	"	487.230.29
Mercaderías	"	2:694.776.37
Suman	$	3:694.958.28

Pasivo —

Capital Integrado	$	1:000.000.00
Impuestos a Pagar	"	108.000.00
Cuentas a Pagar	"	780.766.57
Utilidades	"	1:677.191.71
Suman	$	3:694.958.28

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" según balance al 31 de octubre de 1965

Ganancias —

Mercaderías	$	936.313.09
Intereses y Dtos.	"	41.027.71
Suman	$	977.340.80

Pérdidas —

Fletes y Gastos	$	271.218.49
Sueldos y Jornales	"	124.737.30
Contribuciones patronales	"	18.200.00
Utilidad del Ejercicio	"	563.185.01
Total	$	977.340.80

Distribución de las Utilidades

A Fondo de Reserva	$	23.185.10
A Honorarios de Directores	"	60.000.00
A "Utilidades a Distribuir"	"	480.000.00

Aprobado por la asamblea del 5 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla incorporado al Fo. 6 del Lo. Copiador, Co. el 21 de setiembre de 1961.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 22683.

RODYLTO S. A.

(Inscripción N.o 165.748)

Ellauri 846

Situación al 31 de enero de 1965

Activo —

Caja	"	100.000.00
Campo Santa Rosa	"	1.035.877.50
Máq. y Herramientas	"	526.936.25
Gtos. Const. e Instalac.	"	23.544.00
Productos	"	449.760.00
Cuentas de orden	"	1.900.000.00
Suman	$	4.036.117.75

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.656.720.35
Intereses a pagar	"	75.348.00
Capital autorizado	"	1.600.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades	"	304.049.40
Suman	$	4.036.117.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias según balance al 31 de enero de 1965

Ganancias —

Agricultura	$	362.811.55
	$	362.811.55

Pérdidas —

Combustibles	$	20.748.08
Gastos Gles.	"	5.014.07
Sueldos y jornales	"	33.000.00
Utilidades del ejercicio	"	304.049.40
	$	362.811.55

Aprobado por la asamblea del 22 de agosto de 1966.

No se distribuyeron las utilidades, pasándolas a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hayan incorporados al L.o Copiador, certificado el 21 de febrero de 1964.

1.320.00 — 1|pub. — 22685

RODYLTO S. A.

(Inscripción N.o 165.748)

Ellauri 846

Situación según Balance al 31 de enero de 1966

Activo —

Caja	$	100.000.00
Campo Santa Rosa	"	1.035.877.50
Máq. y herramientas	"	823.174.70
Gtos. Const. e Instalac.	"	157.701.60
Productos	"	1.390.852.00
Cuentas de orden	"	1.900.000.00
Total	$	5.407.585.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.837.879.76
Capital autorizado	"	1.600.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Utilidades acumuladas	"	569.200.19
Cuentas a pagar	"	505.85
Total	$	5.407.585.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias según balance al 31 de enero de 1966

Ganancias —

Productos	$	825.402.45
	$	825.402.45

Pérdidas —

Combustibles	$	58.890.18
Sueldos y jornales ...	"	117.164.75
Gastos Gles. y Fertiliz.	"	280.116.86
Repar. e intereses ...	"	104.079.87
Utilidades del ejercicio	"	265.150.79
	$	825.402.45

No se distribuyeron las utilidades, pasándolas a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea del 22 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido incorporados al folio 2 del L.o Copiador, certificado el 21 de febrero de 1964.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 22684

ISPOL S. A.

(Inscripción Nº 46.768)

Bartolomé Mitre 1381, Esc. 1

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	913.55
Banco Transatlántico, cuenta corriente ..	"	50.00
Gastos de constitución .	"	2.009.04
Inmueble	"	220.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.457.37
Pérdidas ejercicio 1965	"	8.009.04
	$	238.439.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	500.00
Varias cuentas acreedoras	"	82.900.00
Hipoteca	"	50.000.00
Impuesto Sustitutivo de Herencia 1964	"	18.00
Impuesto al Patrimonio 1964	"	21.00
Intereses y descuentos a pagar	"	5.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	238.439.00

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Debe:

Amortizaciones	$	2.009.04
Intereses y descuentos .	"	6.000.00
	$	8.009.04

Haber:

Pérdidas ejercicio 1965	$	8.009.04
	$	8.009.04

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 a 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de setiembre de 1961 con el Nº 7739 al folio 546 del libro N.o 11.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 22691.

ISPOL S. A.

(Inscripción Nº 46.768)

Bartolomé Mitre 1381, Esc. 1

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	2.810.55
Banco Transatlántico, cuenta corriente ..	"	50.00
Gastos de constitución .	"	1.00
Inmuebles	"	220.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	15.466.41
Pérdidas ejercicio 1966	"	5.883.04
	$	244.211.00

Pasivo —

Hipoteca	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	82.900.00
Intereses y descuentos a pagar	"	5.000.00
Imp. Sust. Herencia 1964	"	18.018.00
Imp. Patrimonio 1964 .	"	21.00
Imp. Sust Herencia 1965	"	936.00
Imp. al Patrimonio 1965	"	936.00
Amort. de inmueble ..	"	4.400.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	244.211.00

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe:

Amort. gastos de constitución	$	2.008.04
Gravámenes legales ..	"	1.872.00
Intereses y descuentos .	"	6.000.00
Imp. y leyes sociales .	"	303.00
Amort. inmuebles	"	4.400.00
	$	14.583.04

Haber:

Alquileres	$	8.700.00
Pérdidas ejercicio 1966	"	5.883.04
	$	14.583.04

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 6 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 11 a 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de setiembre de 1965, con el Nº 7739 al folio 546 del libro 11.

$ 620.00. — 1|pub. — 22692.

CARRAM S. A.

(Inscripción N.o 12.606)

Constituyente 1973

Balance de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja	$	3.393.23
Bco. Francés e Italiano	"	72.280.00
Banco de San José ...	"	12.401.49
Deudores varios	"	352.851.00
Documentos a cobrar .	"	64.815.00
Ariel Casanello Cta. particular	"	3.942.63
Mercaderías	"	719.236.00
Muebles y útiles	"	27.506.00
Instalaciones	"	35.766.00
	$	1:292.101.35

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	574.099.68
Caja de Jubilaciones .	"	25.975.16
Documentos a pagar ..	"	98.800.00
Gastos a pagar	"	102.499.85
	$	801.[illegible]4.69
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de Reserva ...	"	12.371.47
Utilidad del ejercico .	"	178.445.19
	$	1:292.101.35

Balance de Resultados al 31 de mayo de 1966

Pérdidas —

Amortizaciones	$	7.030.33
Pérdidas ejercicios anteriores	"	3.254.10
Gastos generales	"	1:037.501.18
Sueldos y Jornales ..	"	138.000.00
Impuestos generales ..	"	19.250.80
Caja de Asignaciones Familiares	"	2.069.57
	$	1:257.105.08
Utilidad del ejercicio.	"	178.445.19
Pasan a próximo ejerc.	$	1:435.551.17

Ganancias —

Mercaderías	$	1:435.551.17
	$	1:435.551.17

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 3 y 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de junio de 1963 con el N.o 4633 al folio 379 del libro N.o 12.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 22787.